

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

RESOLUCIONES	3
DISPOSICIONES	28
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	43
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	51
LICITACIONES	51
COLEGIACIONES	66
TRANSFERENCIAS	67
CONVOCATORIAS	68
SOCIEDADES	73
VARIOS	82

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 127-MIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 5 de Febrero de 2024

VISTO el EX-2023-09343494-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa ARR-CA S.R.L., solicitó el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra: "Sistema de Desagües Cloacales para la localidad de O'Brien - Partido de Bragado" - Licitación Pública N° 38/2021, según contrato suscripto el día 17 de septiembre de 2021, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias; Que, a solicitud de la empresa, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa ARR-CA S.R.L. suscribieron con fecha 2 de octubre de 2023, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios ajustados a valores de los meses de 1° de junio, 1° de julio y 1° de agosto de 2022, que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre la obra básica adjudicada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen en detalle del Anexo I y en lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos dieciséis millones quinientos setenta y siete mil doscientos veinticuatro con setenta y cinco centavos (\$16.577.224,75) abonada en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° 8 a 10 correspondientes a los meses de junio a agosto del 2022;

Que, se deja constancia que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma total de pesos veintiún millones quinientos cincuenta y un mil novecientos tres con noventa y un centavos (\$21.551.903,91), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos cuatro millones novecientos setenta y cuatro mil seiscientos setenta y nueve con dieciséis centavos (\$4.974.679,16), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos cuarenta y nueve mil setecientos cuarenta y seis con setenta y nueve centavos (\$49.746,79) del 1% para dirección e inspección y de pesos ciento cuarenta y nueve mil doscientos cuarenta con treinta y siete centavos (\$149.240,37) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos cinco millones ciento setenta y tres mil seiscientos sesenta y seis con treinta y dos centavos (\$5.173.666,32);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Dirección General de Administración ha realizado la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos comparte el criterio expuesto y presta expresa conformidad a la presente

gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.477, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa ARR-CA S.R.L. contratista de la obra: "Sistema de Desagües Cloacales para la localidad de O'Brien - Partido de Bragado" - Licitación Pública N° 38/2021, que, agregada como IF-2023-48586539-GDEBA-DPAYCMIYSPGP e IF-2023-15442938-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, forma parte del presente expediente.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos cuatro millones novecientos setenta y cuatro mil seiscientos setenta y nueve con dieciséis centavos (\$4.974.679,16), al que adicionándole la suma de pesos cuarenta y nueve mil setecientos cuarenta y seis con setenta y nueve centavos (\$49.746,79) del 1% para dirección e inspección y de pesos ciento cuarenta y nueve mil doscientos cuarenta con treinta y siete centavos (\$149.240,37) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos cinco millones ciento setenta y tres mil seiscientos sesenta y seis con treinta y dos centavos (\$5.173.666,32).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/2024 - JU 14 - PR 9 - SP 2 - PY 13271 - OB 57 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 112 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro

ANEXO/S

IF-2023-48586539-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	ce1599cedfd923f9f69ba127e2c8b59aaa2ea4f368c4e0926299926fff2d04ad	Ver
IF-2023-15442938-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	caea72053431f2f1bb25e4b1c06688ffccd2f7f9ffa82fc77eab1b38037c129b	Ver

RESOLUCIÓN N° 141-MIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Febrero de 2024

VISTO el EX-2020-12733194-GDEBA-DPTLMIYSPGP por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios, en el marco del Decreto N° 367/17-E y la Resolución RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa FENBER INGENIERÍA S.A. solicitó los cálculos de la primera a la cuarta redeterminación definitiva de precios de la obra básica y modificación por artículo 7° de la obra: "Hospital Zonal General de Agudos Gdor. Domingo Mercante - Ampliación y Refuncionalización - Guardia y Emergencia Pediátrica y de Adultos - Consultorios Odontológicos - José C. Paz" en el partido de José C. Paz, Licitación Pública N° 95/2018 en los términos del Decreto N° 367/17-E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Que, a solicitud de la Contratista, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a emitir el informe técnico correspondiente, aconsejando la prosecución del trámite;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa FENBER INGENIERÍA S.A. suscribieron con fecha 9 de noviembre de 2023, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 18 del ANEXO I del Decreto N° 367/17-E;

Que las partes aceptan para la obra básica y modificación por artículo 7° de la obra: "Hospital Zonal General de Agudos

Gdor. Domingo Mercante - Ampliación y Refuncionalización - Guardia y Emergencia Pediátrica y de Adultos - Consultorios Odontológicos - José C. Paz" en el partido de José C. Paz, los precios redeterminados a valores de noviembre de 2018, marzo de 2019, mayo de 2019 y agosto de 2019 que constan como ANEXO I;

Que, respecto al Anticipo Financiero del treinta por ciento (30%) otorgado sobre el monto de contrato a valores de la primera redeterminación y a lo ejecutado a valores de la primera a la cuarta redeterminación definitiva de precios para la obra básica, las variaciones que surgen serán de aplicación conforme al detalle del Anexo II y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que, asimismo, las partes dejan constancia que esta redeterminación de precios se realizó sobre la base de los análisis de precios, que se incorporan como Anexo III y de los índices y/o precios de referencia detallados en el Anexo IV;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo, deberá procederse a descontar los importes abonados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en el marco de las RESOL-2019-211-GDEBA-MIYSPGP, RESOL-2019-904-GDEBA-MIYSPGP, RESOL-2019-1655-GDEBA-MIYSPGP y RESO-2020-608-GDEBA-MIYSPGP, que aprobaron la primera a cuarta adecuación provisoria a los meses noviembre de 2018, marzo de 2019, mayo de 2019 y agosto de 2019 respectivamente solicitadas oportunamente por la contratista en virtud del Decreto N° 367/17-E;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos dieciocho millones ochocientos dieciocho mil seiscientos setenta y dos con dos centavos (\$18.818.672,02) abonada en concepto de redeterminación provisoria en los certificados N° 1 a 14 correspondientes a los meses de noviembre de 2018 a enero de 2020 dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de adecuación provisoria aprobado por las resoluciones anteriormente mencionadas en el considerando anterior;

Que, se deja constancia que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos veinte millones seiscientos cincuenta y dos mil treinta y cuatro con cuarenta y cuatro centavos (\$20.652.034,44), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor de la contratista a ser certificada por la suma de pesos un millón ochocientos treinta y tres mil trescientos sesenta y dos con cuarenta y dos centavos (\$1.833.362,42), cuyo detalle se observa en Anexo V;

Que por lo expuesto y conforme el informe adjunto, el monto relativo de la primera a la cuarta redeterminación definitiva de precios es de pesos un millón ochocientos treinta y tres mil trescientos sesenta y dos con cuarenta y dos centavos (\$1.833.362,42), al que adicionándole las sumas de pesos dieciocho mil trescientos treinta y tres con sesenta y dos centavos (\$18.333,62) del 1% para dirección e inspección, de pesos dieciocho mil trescientos treinta y tres con sesenta y dos centavos (\$18.333,62) del 1% para embellecimiento y de pesos cincuenta y cinco mil con ochenta y siete centavos (\$55.000,87) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos un millón novecientos veinticinco mil treinta y tres con cincuenta y tres centavos (\$1.925.030,53);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 17 del anexo I del Decreto N° 367/17-E;

Que la Dirección General de Administración realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial Arquitectura propicia la presente gestión;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas comparte el criterio expuesto y presta conformidad a la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.477 y en el marco de lo establecido por el Decreto N° 367/17-E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa FENBER INGENIERÍA S.A. contratista de la obra: "Hospital Zonal General de Agudos Gdor. Domingo Mercante - Ampliación y Refuncionalización - Guardia y Emergencia Pediátrica y de Adultos - Consultorios Odontológicos - José C. Paz", en el partido de José C. Paz, que, agregados como IF-2023-47199616-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2023-28603270-GDEBA-DPRPOPIMIYSPGP e IF-2023-28984986-GDEBA-DPAMIYSPGP, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos un millón ochocientos treinta y tres mil trescientos sesenta y dos con cuarenta y dos centavos (\$1.833.362,42), a la que adicionando las sumas de pesos dieciocho mil trescientos treinta y tres con sesenta y dos centavos (\$18.333,62) del 1% para dirección e inspección, de pesos dieciocho mil trescientos treinta y tres con sesenta y dos centavos (\$18.333,62) del 1% para embellecimiento y de pesos cincuenta y cinco mil con ochenta y siete centavos (\$55.000,87) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos un millón novecientos veinticinco mil treinta y tres con cincuenta y tres centavos (\$1.925.030,53).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/2024 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 2193 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 13 - UG 412 - CTA. ESCRITURAL 531311100 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I del Decreto

Nº 367/17-E.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-47199616-GDEBA-DPAMIYSPGP	5a1d93a65302b9df77aa7cc3b8f821cdf0443c642366a03a797523fc3282004f	Ver
IF-2023-28603270-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	91c19a6e11372d0a279bdb6b748176f1ff6acc034898744c48380d45b43557ea	Ver
IF-2023-28984986-GDEBA-DPAMIYSPGP	0bddd913debe83f735661e83d43b207174b121ce8c21126dd461d0b585155e98	Ver

RESOLUCIÓN Nº 144-MIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Febrero de 2024

VISTO el EX-2022-13779805-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios, en el marco del Decreto Nº 367/17-E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa POSE S.A. solicitó y presentó los cálculos de la séptima Redeterminación Definitiva de Precios del mes de marzo de 2022, para la obra: "Construcción CAPS Nº 9 - Grupo 4.20a - Billingham - General San Martín/AMBA", en el partido de General San Martín - Licitación Pública Nº 19/20, en los términos de Decreto Nº 367/17-E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Que, a solicitud de la empresa, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a emitir el informe técnico correspondiente, aconsejando la prosecución del trámite;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa POSE S.A. suscribieron con fecha 28 de diciembre de 2023, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 18 del Anexo I del Decreto Nº 367/17-E;

Que las partes aceptan para la obra: "Construcción CAPS Nº 9 - Grupo 4.20a - Billingham - General San Martín/AMBA", los precios redeterminados a valores de marzo de 2022, que constan como Anexo I;

Que, en lo ejecutado a valores de 7º redeterminación definitiva de precios para la obra básica, las variaciones que surgen serán de aplicación de acuerdo al detalle del ANEXO II y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que, asimismo, las partes dejan constancia que esta redeterminación de precios se realizó sobre la base de los análisis de precios que se incorporan como Anexo III y de los índices y precios de referencia detallados en el Anexo IV;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos un millón ochocientos treinta y siete mil cuatrocientos quince con treinta y cuatro centavos (\$1.837.415,34), en el mismo periodo;

Que, por lo expuesto y conforme el informe adjunto, el monto relativo de la séptima redeterminación definitiva de precios es de pesos un millón ochocientos treinta y siete mil cuatrocientos quince con treinta y cuatro centavos (\$1.837.415,34), al que adicionándole las sumas de pesos dieciocho mil trescientos setenta y cuatro con quince centavos (\$18.374,15) del 1% para dirección e inspección y de pesos dieciocho mil trescientos setenta y cuatro con quince centavos (\$18.374,15) del 1% para embellecimiento y de pesos cincuenta y cinco mil ciento veintidós con cuarenta y seis centavos (\$55.122,46) para la reserva del 3% establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021, hace un total de pesos un millón novecientos veintinueve mil doscientos ochenta y seis con diez centavos (\$1.929.286,10);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 17 Anexo I del Decreto Nº 367/17-E;

Que la Dirección General de Administración ha realizado la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas comparte el criterio expuesto y presta expresa conformidad a la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el Decreto Nº 367/17-E y Resolución Nº 235/17-E y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley Nº 15.477;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa POSE S.A. contratista de la obra: "Construcción CAPS Nº 9 - Grupo 4.20a -

Billinghurst - General San Martín/AMBA", partido de General San Martín, que agregados como IF-2024-00888001-GDEBA-DPAMIYSPGP e IF-2023-17493560-GDEBA-DPAMIYSPGP, forman parte del presente expediente.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos un millón ochocientos treinta y siete mil cuatrocientos quince con treinta y cuatro centavos (\$1.837.415,34), al que adicionándole las sumas de pesos dieciocho mil trescientos setenta y cuatro con quince centavos (\$18.374,15) del 1% para dirección e inspección y de pesos dieciocho mil trescientos setenta y cuatro con quince centavos (\$18.374,15) del 1% para embellecimiento y de pesos cincuenta y cinco mil ciento veintidós con cuarenta y seis centavos (\$55.122,46) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos un millón novecientos veintinueve mil doscientos ochenta y seis con diez centavos (\$1.929.286,10).

ARTÍCULO 3°. Establecer que, sobre las sumas resultantes del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios aprobada en el artículo 1°, se deberán adicionar las reservas establecidas por el artículo 8° de la Ley N° 6.021 y modificatorias.

ARTÍCULO 4°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024- Decreto N° 12/24 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 12586 - OB 67 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 371 - FF 11 - UG 371 - CTA ESC. 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6°. Requerir de la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 Anexo I del Decreto N° 367/17-E.

ARTÍCULO 7°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-00888001-GDEBA-DPAMIYSPGP	29bbf859e506ed84914b0084f628d14e20eeaadf7e9cd9271969566af168cb61	Ver
IF-2023-17493560-GDEBA-DPAMIYSPGP	a57f1d7c9d2ee8e3856e2334d59c0980d92cc7612839ef1ae1f1cf36161540a3	Ver

RESOLUCIÓN N° 147-MIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Febrero de 2024

VISTO el EX-2024-02899636-GDEBA-DDDPPMIYSPGP de este Ministerio, mediante el cual tramita la renuncia presentada por la Licenciada en Economía y en Administración Pública Marcela Fabiana VILLEGAS al cargo de Directora Provincial de Arquitectura dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas y la designación en su reemplazo del Arquitecto Tomás Eugenio VANRELL CERRUTI, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2022-323-GDEBA-GPBA fue aprobada la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que consta en autos la renuncia presentada por la Licenciada en Economía y en Administración Pública Marcela Fabiana VILLEGAS, a partir del 1° de enero de 2024, al cargo de Directora Provincial de Arquitectura dependiente de la citada Subsecretaría, cuya designación fuera instrumentada mediante RESO-2021-1872-GDEBA-MIYSPGP;

Que consecuentemente, se propicia la designación, a partir del 1° de enero de 2024, del Arquitecto Tomás Eugenio VANRELL CERRUTI en el cargo de Director Provincial de Arquitectura, reuniendo el mismo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que obra en autos informe producido por la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de la Secretaría General de Gobierno;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que tal situación se ajusta a lo previsto en los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17-E Y SUS MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras Públicas, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, a partir del 1º de enero de 2024, la renuncia al cargo de Directora Provincial de Arquitectura, presentada por la Licenciada en Economía y en Administración Pública Marcela Fabiana VILLEGAS (DNI N° 20.058.130, Clase 1968), cuya designación fuera instrumentada mediante RESO-2021-1872-GDEBA-MIYSPGP, de conformidad con los términos del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras Públicas, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, a partir del 1º de enero de 2024, al Arquitecto Tomás Eugenio VANRELL CERRUTI (DNI N° 17.557.062, Clase 1965), en el cargo de Director Provincial de Arquitectura, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección de Informática, a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 148-MIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Febrero de 2024

VISTO el EX-2024-01895618-GDEBA-DDDPPMIYSPGP de este Ministerio, mediante el cual tramita la designación de la Licenciada en Relaciones Internacionales Miguela Inti VARELA en el cargo de Directora de Planificación y Coordinación de Intervenciones dependiente de la Dirección Provincial de Políticas para el Tratamiento del Espacio Público y el Paisaje de la Subsecretaría de Fortalecimiento y Desarrollo del Espacio Público, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2022-323-GDEBA-GPBA se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que se propicia la designación, a partir del 15 de enero de 2024, de la Licenciada en Relaciones Internacionales Miguela Inti VARELA en el cargo de Directora de Planificación y Coordinación de Intervenciones dependiente de la Dirección Provincial de Políticas para el Tratamiento del Espacio Público y el Paisaje de la citada Subsecretaría, reuniendo la misma los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17-E Y SUS MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Subsecretaría de Fortalecimiento y Desarrollo del Espacio Público, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, a partir del 15 de enero de 2024, a la Licenciada en Relaciones Internacionales Miguela Inti VARELA (DNI N° 32.734.391, Clase 1987), en el cargo de Directora de Planificación y Coordinación de Intervenciones dependiente de la Dirección Provincial de Políticas para el Tratamiento del Espacio Público y el Paisaje, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y notificar a la interesada/o. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 150-MIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Febrero de 2024

VISTO el EX-2023-52988286-GDEBA-DDDPPMIYSPGP de este Ministerio, mediante el cual tramita la renuncia presentada por la Licenciada en Trabajo Social María José DIZ al cargo de Directora Provincial de Planificación y Seguimiento de Gestión dependiente de la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura, y la designación en su reemplazo de la Licenciada en Ciencia Política Camila VIGNOLA, como asimismo la renuncia presentada por Rosa del Carmen GALARZA al cargo de Directora de Sistemas de Acceso a la Información dependiente de la Dirección Provincial de Políticas para el Desarrollo de la Subsecretaría de Fortalecimiento y Desarrollo del Espacio Público, y la designación en su reemplazo de la Licenciada en Trabajo Social María José DIZ, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2022-323-GDEBA-GPBA se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que consta en autos la renuncia presentada por la Licenciada en Trabajo Social María José DIZ al citado cargo, a partir del 1° de enero de 2024, cuya designación fuera instrumentada mediante RESO-2022-8-GDEBA-MIYSPGP;

Que consecuentemente, se propicia la designación, a partir del 1° de enero de 2024, de la Licenciada en Ciencia Política Camila VIGNOLA en el cargo de Directora Provincial de Planificación y Seguimiento de Gestión, reuniendo la misma los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que consta en autos la renuncia, a partir del 1° de enero de 2024, presentada por Rosa del Carmen GALARZA al cargo de Directora de Sistemas de Acceso a la Información dependiente de la Dirección Provincial de Políticas para el Desarrollo de la Subsecretaría de Fortalecimiento y Desarrollo del Espacio Público, cuya designación fuera instrumentada mediante RESO-2022-977-GDEBA-MIYSPGP, limitándosele a partir de idéntica fecha, la reserva de su cargo de Planta Permanente con estabilidad;

Que consecuentemente, se propicia la designación, a partir del 1° de enero de 2024, de la Licenciada en Trabajo Social María José DIZ en el cargo de Directora de Sistemas de Acceso a la Información dependiente de la Dirección Provincial de Políticas para el Desarrollo de la Subsecretaría antes citada, reuniendo la misma los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que obran en autos los informes producidos por la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de la Secretaría General de Gobierno;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Secretaría General de Gobierno y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Economía;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17-E Y SUS MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, a partir del 1° de enero de 2024, la renuncia presentada por la Licenciada en Trabajo Social María José DIZ (DNI N° 30.534.067, Clase 1983), al cargo de Directora Provincial de Planificación y Seguimiento de Gestión, cuya designación fuera instrumentada mediante RESO-2022-8-GDEBA-MIYSPGP, de conformidad con los términos del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, a partir del 1° de enero de 2024, a la Licenciada en Ciencia Política Camila VIGNOLA (DNI N° 38.066.575, Clase 1994), en el cargo de Directora Provincial de Planificación y Seguimiento de Gestión, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Subsecretaría de Fortalecimiento y Desarrollo del Espacio Público, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, a partir del 1° de enero de 2024, la renuncia presentada por Rosa del Carmen GALARZA (DNI N° 20.338.583, Clase 1968), al cargo de Directora de Sistemas de Acceso a la Información dependiente de la Dirección Provincial de Políticas para el Desarrollo, cuya designación fuera instrumentada mediante RESO-2022-977-GDEBA-MIYSPGP, de conformidad con los términos del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, a partir del 1° de enero de 2024, la reserva de cargo de Rosa del Carmen GALARZA (DNI N° 20.338.583, Clase 1968, Legajo N° 322.274), quien se reintegra a su cargo de Planta Permanente con estabilidad, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 16, Clase A, Grado II, Código 3-0001-II-A, Oficial Superior Administrativo "A", con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 5°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Subsecretaría de Fortalecimiento y Desarrollo del Espacio Público, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, a partir del 1° de enero de 2024, a la Licenciada en Trabajo Social María José DIZ (DNI N° 30.534.067, Clase 1983), en el cargo de Directora de Sistemas de Acceso a la Información dependiente de la Dirección Provincial de Políticas para el Desarrollo, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 6°. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y notificar a la interesada/o. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 291-MSGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Febrero de 2024

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2023-48594740-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y expedientes tramitados en forma simultánea N° EX-2023-50423039-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y N° EX-2023-50425595-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante los cuales se gestiona la autorización del llamado a la Licitación Pública N° 38/23 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0937-LPU23), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la prestación del servicio de alimentación, y

CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Licitación Pública, la solicitud obrante en órdenes 5 a 13, mediante la cual la Dirección Provincial de Coordinación de Delegaciones Administrativas Departamentales, propicia la prestación citada en el exordio de la presente, con destino a distintas Dependencias policiales que alojan transitoriamente personas privadas de su libertad, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13.981 (modificada por Ley N° 15.480), reglamentado por el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1.314/22), con un plazo de entrega de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos trece mil ciento setenta y dos millones setecientos veintisiete mil novecientos treinta y cuatro con cuarenta centavos (\$13.172.727.934,40);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Licitación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1.314/22), los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-4198-SG23, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), para la erogación que se pretende realizar -orden 30-;

Que posteriormente se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el Proceso de Compra PBAC N° 170-0937-LPU23 -orden 34-;

Que mediante Nota N° NO-2023-50857296-GDEBA-DPAEFOPCGP y Nota NO-2024-01882538-GDEBA-DEEOPCGP, tomó intervención de su competencia el Organismo Provincial de Contrataciones de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° RESO-2022-17-GDEBA-OPCGP, de fecha 7 de noviembre de 2022 -orden 54 y 76-;

Que en virtud de las observaciones efectuadas por la Contaduría General de la Provincia y el Organismo Provincial de Contrataciones en orden 52 y 54 respectivamente, se expidió la Dirección Provincial de Coordinación de Delegaciones Administrativas Departamentales -orden 60-;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7, incisos b) y f) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981 (modificada por Ley N° 15.165) y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Licitación, la prestación solicitada podrá ser aumentada y/o prorrogada hasta en un cien por ciento (100%);

Que de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría General de Gobierno, la intervención de la Contaduría General de la Provincia y la vista del señor Fiscal de Estado, se procede al dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/20);

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 38/23 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0937-LPU23), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13.981 (modificada por Ley N° 15.480), reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1.314/22), tendiente a lograr la prestación del servicio de alimentación, propiciado por la Dirección Provincial de Coordinación de Delegaciones Administrativas Departamentales, con destino a distintas Dependencias policiales que alojan transitoriamente personas privadas de su libertad, con un plazo de entrega de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos trece mil ciento setenta y dos millones setecientos veintisiete mil novecientos treinta y cuatro con cuarenta centavos (\$13.172.727.934,40).

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Licitación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que se adjuntan como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, y forman parte integrante de la presente Resolución como PLIEG-2024-04080444-GDEBA-DCYCMMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Licitación Pública N° 38/23 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0937-LPU23) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394-prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 1 - Actividad 3 - Inciso 3 - Principal 5 - Parcial 6 - Subparcial 0 -

Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$10.977.273.278,67). Diferido Ejercicio 2025: Inciso 3 - Principal 5 - Parcial 6 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$2.195.454.655,73).

ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Licitación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Licitación Pública N° 38/23 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0937-LPU23), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración
Natalia L. GABRIELLONI	24.040.941	Comisión de Preadjudicación
Gerardo Sebastián ERMILI	28.052.578	Comisión de Preadjudicación
Valeria Yanina FOSSAROLI	28.768.409	Comisión de Preadjudicación

ARTÍCULO 7º. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva del servicio objeto de la Licitación Pública N° 38/23 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0937-LPU23), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II), apartado 2 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Carlos Rubén ARENS	16.521.473	Dirección Provincial de Coordinación de Delegaciones Administrativas Departamentales
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dirección General Técnica y Legal
Bautista BURRIEZA	36.777.872	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 8º. Dejar establecido que la prestación solicitada podrá ser aumentada y/o prorrogada hasta en un cien por ciento (100%), de acuerdo a lo normado por el artículo 7, incisos b) y f), del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981 (modificada por Ley N° 15.165) y en las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Licitación.

ARTÍCULO 9º. Establecer que la Dirección Provincial de Coordinación de Delegaciones Administrativas Departamentales, será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 10. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración (Dirección de Compras y Contrataciones). Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro..

ANEXO/S

PLIEG-2024-04080444-GDEBA-
DCYCMSGP

2621d8c76b1759d3d86c0790ff28887ab2e3c433cbf0fa1be4b02f8adaf534c1 [Ver](#)

SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 68-SSTAYLMSGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 8 de Febrero de 2024

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2023-41349914-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y expedientes tramitados en forma simultánea N° EX-2023-47999007-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y N° EX-2023-48005911-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante los cuales se gestiona el segundo llamado a la Licitación Pública N° 32/23 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0154-LPU24), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de gas licuado propano con zeppelin en comodato, gas envasado en tubos de 45 kg y garrafas de 10 kg, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° RESO-2024-10-GDEBA-SSTAYLMSGP de fecha 9 de enero de 2024, cuyo texto luce agregado en orden 71 y 75, se autorizó a la Dirección General de Administración a efectuar el llamado a la citada Licitación, para la provisión citada en el exordio de la presente, propiciada por la Superintendencia de Seguridad Vial y la Dirección de Coordinación de Delegaciones Administrativas Departamentales y con destino a distintas Dependencias de este Ministerio de Seguridad, con un plazo de entrega de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la formalización del contrato, y asimismo se determinó para el tratamiento de la misma, la conformación de la Comisión de Preadjudicación; Que se encuentra acreditada la publicación de la presente Contratación en el Boletín Oficial y en el Sistema Provincia de

Buenos Aires Compras (PBAC), como así también las invitaciones a cotizar efectuadas a las factibles empresas oferentes y a las Cámaras Empresariales correspondientes. Asimismo surge del acta de apertura de ofertas realizada electrónicamente a través del citado Sistema, de fecha 24 de enero de 2024, la presentación de una (1) empresa oferente, de acuerdo a constancia obrante en orden 97, confeccionándose en el mismo, el Cuadro Comparativo de Precios -orden 103-; Que en orden 112 la Dirección de Coordinación de Delegaciones Administrativas Departamentales efectuó el informe correspondiente respecto de la oferta presentada y en consecuencia la Comisión de Preadjudicación se expidió en Dictamen emitido electrónicamente en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), con fecha 29 de enero de 2024 declarando fracasada la presente Licitación y propiciando un segundo llamado a la misma-orden 115-; Que obra la constancia que acredita el cumplimiento de lo estipulado por el artículo 20, apartado 6 del Anexo I del Decreto N° 59/19 -orden 116-; Que se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), un nuevo Proceso de Compra PBAC N° 179-0154-LPU24 -orden 123-; Que en orden 67 luce agregada la Solicitud de Gasto N° 179-4101-SG23 correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), para la erogación que se pretende realizar; Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981 (modificada por Ley N° 15.480) y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Licitación, la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100%); Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III) y Planilla de Cotización (Anexo IV), que regirán el segundo llamado a la presente Licitación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1.314/22), los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>; Que llegada esta instancia se estima oportuno y conveniente proceder al dictado del pertinente acto administrativo mediante el cual se apruebe el primer llamado a la Licitación Pública N° 32/23 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0910-LPU23), se declare fracasado el mismo, se autorice la realización del segundo llamado a dicha Licitación (Proceso de Compra PBAC N° 179-0154-LPU24) y se apruebe la documentación que lo regirá; Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el primer llamado a la Licitación Pública N° 32/23 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0910-LPU23) encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13.981 (modificada por Ley N° 15.480), reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), tendiente a lograr la provisión de gas licuado propano con zeppelin en comodato, gas envasado en tubos de 45 kg y garrafas de 10 kg, propiciado por la Superintendencia de Seguridad Vial y la Dirección de Coordinación de Delegaciones Administrativas Departamentales y con destino a distintas Dependencias de este Ministerio de Seguridad, con un plazo de entrega de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la formalización del contrato, por los fundamentos esgrimidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Declarar fracasado el primer llamado a la Licitación Pública N° 32/23 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0910-LPU23) por no existir oferta válida que lo sustente, conforme al Dictamen emitido electrónicamente en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), con fecha 29 de enero de 2024, y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º. Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar el segundo llamado a Licitación Pública N° 32/23 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0154-LPU24) encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13.981 (modificada por Ley N° 15.480), reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), tendiente a lograr la provisión de gas licuado propano con zeppelin en comodato, gas envasado en tubos de 45 kg y garrafas de 10 kg, propiciado por la Superintendencia de Seguridad Vial y la Dirección de Coordinación de Delegaciones Administrativas Departamentales y con destino a distintas Dependencias de este Ministerio de Seguridad, con un plazo de entrega de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos ciento veintitrés millones ciento cuarenta mil doscientos (\$123.140.200,00).

ARTÍCULO 4º. Aprobar los documentos que regirán el segundo llamado a la presente Licitación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como Anexo I (Planilla de Convocatoria), Anexo III (Condiciones Particulares) y Anexo IV (Planilla de Cotización), se adjuntan y forman parte integrante de la presente Resolución como PLIEG-2024-04156544-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5º. Establecer que en el marco del segundo llamado a la Licitación Pública N° 32/23 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0154-LPU24) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 6º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394- prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Programa 2 - Actividad 1 - Inciso 2 - Principal 7 - Parcial 9 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$123.140.200,00).

ARTÍCULO 7º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que el segundo llamado de la presente Licitación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19

(modificado por Decreto N° 1.314/22).

ARTÍCULO 8°. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento del segundo llamado de la Licitación Pública N° 32/23 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0154-LPU24), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20, apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto 1.314/22), reglamentario de la Ley N° 13.981

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración
Natalia L. GABRIELLONI	24.040.941	Comisión de Preadjudicación
Gerardo Sebastián ERMILI	28.052.578	Comisión de Preadjudicación
Valeria Yanina FOSSAROLI	28.768.409	Comisión de Preadjudicación

ARTÍCULO 9°. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva de los bienes objeto del segundo llamado de la Licitación Pública N° 32/23 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0154-LPU24), estará conformado por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II), apartado 2 del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1.314/22), reglamentario de la Ley N° 13.981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Carlos Javier TIRABOSCHI	25.720.653	Superintendencia de Seguridad Vial
Santiago Iván POGGI	25.101.322	Dirección de Coordinación de Delegaciones Administrativas Departamentales
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dirección General Técnica y Legal
Bautista BURRIEZA	36.777.872	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100%), de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Ley N° 15.480 y Decreto N° 1.314/22) y las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Licitación.

ARTÍCULO 11. Establecer que la Superintendencia de Seguridad Vial y la Dirección de Coordinación de Delegaciones Administrativas Departamentales serán las unidades orgánicas que actuarán como contraparte de la relación contractual y tendrán a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 12. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración (Dirección de Compras y Contrataciones). Cumplido, archivar.

Fernando Roberto Alvarez, Subsecretario

ANEXO/S

PLIEG-2024-04156544-GDEBA-
DCYCMSGP

b6c250e0ddf5489e65f0bb0026ab54cb01e8ae21a58409111ec262c610bb9769 [Ver](#)

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 128-MJYDHGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Febrero de 2024

VISTO el EX-2024-03422531-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, por el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la designación de Juan Manuel ACETO BENITEZ, al cargo de Director de la Dirección de Gestión y Control, y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, solicitó, a partir del 1° de febrero de 2024, la designación de Juan Manuel ACETO BENITEZ, al cargo de Director de la Dirección de Gestión y Control de la Dirección General de Administración;

Que por DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a partir del 11 de diciembre del 2019, modificada por DECRE-2020-1153-GDEBA-GPBA y por DECRE-2022-662-GDEBA-GPBA, encontrándose dicho cargo contemplado en la misma;

Que resulta necesario proceder a la cobertura de dicho cargo, a fin de cumplir con los objetivos y el funcionamiento operativo del área mencionada, dado que el nombramiento se refiere a un cargo clave de la gestión ministerial diaria;

Que el Departamento de Estructuras y Planteles Básicos informó que el cargo de la mencionada Dirección se encuentra vacante a la fecha, en razón de la renuncia de Osvaldo Guillermo ANSELMINO, a partir del 1° de febrero de 2024 que tramita por EX-2024-03363322-GDEBA-DDDPPMJYDHGP;

Que han tomado intervención de su competencia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la gestión que se propicia, se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL, a partir del 1º de febrero de 2024, a Juan Manuel ACETO BENITEZ (D.N.I. 30.958.596 - Clase 1984), en el cargo de Director de la Dirección de Gestión y Control de la Dirección General de Administración, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

RESOLUCIÓN N° 224-MDCGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Febrero de 2024

VISTO el EX-2024-02179625-GDEBA-DDDPPMDCGP, mediante el cual se propicia limitar a Facundo Tomás D'AMICO a partir del 1º de febrero de 2024, en el cargo de Director de Control de Gestión y designar en su reemplazo a Florencia Nahir MONTENEGRO a partir de la fecha mencionada, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 77/2020 se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, modificada por los Decretos N° 510/2021 y N° 53/2022;

Que se propicia la limitación de la designación en el cargo de Director de Control de Gestión, dependiente de la Dirección Provincial de Modernización y Seguimiento de Gestión, a partir del 1º de febrero de 2024, de Facundo Tomás D'AMICO, en el que había sido designado por la RESO-2020-78-GDEBA-MDCGP;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que no registran Sumarios Administrativos pendientes de resolución;

Que se impulsa la designación, a partir del 1º de febrero de 2024, de Florencia Nahir MONTENEGRO, en el cargo de Directora de Control de Gestión, dependiente de la Dirección Provincial de Modernización y Seguimiento de Gestión, reuniendo la postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Dirección Provincial de Modernización y Seguimiento de Gestión, a partir del 1º de febrero de 2024, la designación de Facundo Tomás D'AMICO (DNI N° 24.694.822 - Clase 1975), en el cargo de Director de Control de Gestión, en el que fuera designado mediante RESO-2020-78-GDEBA-MDCGP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley N° 10430, Texto Ordenado mediante el Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Dirección Provincial de Modernización y Seguimiento de Gestión, a partir del 1º de febrero de 2024, a Florencia Nahir MONTENEGRO (DNI N° 35.755.918 - Clase 1990), en el cargo de Directora de Control de Gestión, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 42-MTRAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Febrero de 2024

VISTO el expediente N° EX-2024-03433804-GDEBA-DSTECMTRAGP, mediante el cual se propicia la limitación de la designación como Personal de Gabinete y su nombramiento en el cargo de Director General Técnico y Legal dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de Esteban Leonardo BONTEMPI, y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la promulgación de la Ley de Ministerios N° 15.477, se determinaron las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, y mediante el Decreto N° 382/22, ratificado por su similar N° 126/23B, se aprobó la estructura orgánico-funcional del referido organismo;

Que, el agente mencionado en el visto, fue designado mediante Resolución N° 16/24 del Ministerio de Transporte, a partir del día 11 de enero de 2024, como Personal de Planta Temporal -Personal de Gabinete- de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, con una cantidad asignada de tres mil trescientos ochenta y seis (3386) módulos mensuales;

Que, en ese sentido, mediante Nota de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal adunada a Orden N° 4, se solicita la limitación de la designación como Personal de Gabinete de Esteban Leonardo BONTEMPI (DNI N° 23.979.120- Clase 1974), y su designación en el cargo de Director General, Técnico y Legal dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a partir del 1° de febrero de 2024, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que, en ese sentido, mediante Nota de la Dirección de Sumarios Administrativos se certifica que el nombrado no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución (Orden N° 9);

Que, corresponde señalar que el cargo a cubrir se encuentra vacante a raíz de la aceptación de la renuncia de Cristina Elsa TABOLARO, conforme lo dispuesto por el artículo 1° de la Resolución N° 26/24 del Ministerio de Transporte;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General (Orden N° 23), y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía (Orden N° 27); ambas sin observaciones que formular;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108, 109 y 121 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.31 - Ministerio de Transporte, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a partir del día 1° de febrero de 2024, la designación de Esteban Leonardo BONTEMPI (DNI N° 23.979.120, Clase 1974), en el cargo de Personal de Planta Temporal -Personal de Gabinete- de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, con una cantidad asignada de tres mil trescientos ochenta y seis (3386) módulos mensuales, dispuesta por Resolución N° 16/24 de este Ministerio de Transporte, con ajuste a lo normado por el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 2°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.31 - Ministerio de Transporte, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a partir del día 1° de febrero de 2024, a Esteban Leonardo BONTEMPI (DNI N° 23.979.120, Clase 1974) en el cargo de Planta Permanente sin Estabilidad - Director General Técnico y Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 45-MTRAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Febrero de 2024

VISTO el expediente N° EX-2024-02067099-GDEBA-DSTECMTRAGP, por el cual se propicia la designación de Julio Carlos BOROVIANSKY en un cargo en la planta temporal -personal de gabinete-, de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, en el ámbito del Ministerio de Transporte, y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la promulgación de la Ley de Ministerios N° 15.477, se determinaron las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, y mediante el Decreto N° 382/22, ratificado por su similar N° 126/23B, se aprobó la estructura orgánico-funcional del referido organismo;

Que, en ese marco, mediante Nota de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, obrante en Orden N° 4, se solicitó la designación de Julio Carlos BOROVIANSKY (DNI N° 17.905.824, Clase 1966), en el cargo de Planta Temporal - Personal de Gabinete- de la mentada Subsecretaría, a partir del día 5 de enero de 2024, a efectos de desarrollar tareas de asesoramiento, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarla;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual, a los fines de estipular la remuneración, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que se propicia asignar a Julio Carlos BOROVIANSKY, la cantidad de tres mil trescientos ochenta y seis (3386) módulos mensuales, obrando en autos la existencia de cupo disponible a tales efectos;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General (Orden N° 23) y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía (Orden N° 6);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y el Decreto N° 1278/16;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.31, MINISTERIO DE TRANSPORTE, a partir del día 5 de enero de 2024, a Julio Carlos BOROVIANSKY (DNI N° 17.905.824, Clase 1966), como Planta Temporal -Personal de Gabinete- de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, con una cantidad asignada de tres mil trescientos ochenta y seis (3386) módulos mensuales, en los términos de los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), sus modificatorias y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro.

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 1147-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Diciembre de 2023

VISTO el EX-2023-45590307-GDEBA-DAIYSMHYFGP, por el cual se propicia una adecuación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, y

CONSIDERANDO:

Que atento a diversos movimientos de personal efectuados dentro del Patronato de Liberados Bonaerense durante el último trimestre del ejercicio 2022, los cuales no fueron contemplados al momento de la formulación presupuestaria del ejercicio 2023, resulta necesario realizar una adecuación de cargos en dicho Organismo;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 18 inciso 1) y 20 de la Ley N° 15394 de Presupuesto General Ejercicio 2023;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de ciento seis (106) cargos, según detalle del Anexo I (IF-2023-48936612-GDEBA-DAIYSMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Modificar en virtud de lo dispuesto por el artículo 1°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Planilla 26, según detalle del Anexo II (IF-2023-48936601-GDEBA-DAIYSMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Patronato de Liberados Bonaerense y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-48936612-GDEBA-DAIYSMHYFGP	cbfdeb53eb4c90cc0fa988816a8fe7233e88ecfff5939a12ac63c8835a6bbcf0	Ver
IF-2023-48936601-GDEBA-DAIYSMHYFGP	96f864b4d4c944cf8d8e3586e22c2b4714db5c1044ec2c79977fb2025c7b5cca	Ver

RESOLUCIÓN N° 1150-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Diciembre de 2023

VISTO el EX-2023-49058370-GDEBA-DAIYSMHYFGP por el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15394-, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario realizar una adecuación interna de créditos en el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual dentro del Inciso 5 - Transferencias, a fin atender los gastos de funcionamiento de la Jurisdicción;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15394 de Presupuesto General Ejercicio 2023;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 28 - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos, incorporando las partidas que resulten necesarias, por la suma de pesos dos millones novecientos noventa y seis mil (\$2.996.000.-), detallado en el Anexo Único (IF-2023-49089355-GDEBA-DAIYSMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, al Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-49089355-GDEBA-DAIYSMHYFGP	b44c2233c4d295f4dc3a742b0d9d80137ba09bee752c05a5a8a7420af1e12f22	Ver
------------------------------------	--	---------------------

RESOLUCIÓN N° 1157-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Diciembre de 2023

VISTO el EX-2023-49820556-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, y

CONSIDERANDO:

Que el Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC), solicita una ampliación de créditos con el fin de reforzar obras del Proyecto 14185: "Restauración Socio-Ambiental Equipamiento Urbano - Varios Municipios";
Que, en ese sentido, es menester autorizar a favor de ese Organismo un refuerzo de créditos a expensas de Obligaciones a cargo del Tesoro;
Que en consecuencia resulta necesario adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23,
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA**

**PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Ampliar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Planilla N° 15, en la suma de pesos doscientos cincuenta y ocho millones ochocientos mil (\$258.800.000), conforme al detalle consignado en el Anexo I (IF-2023-49835924-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial, resultando una ampliación neta de pesos doscientos cincuenta y ocho millones ochocientos mil (\$258.800.000), conforme al detalle consignado en el Anexo II (IF-2023-49838570-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-49835924-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP	f054f6f91f7d5bf2814ebdba6ac1580511ddb0451c1811f6dcff563cd01696b8	Ver
IF-2023-49838570-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP	910afad4e0bcd9302ace59937f28ba1f44293f9f3e4df455b6f40d63def0f8eb	Ver

RESOLUCIÓN N° 1160-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Diciembre de 2023

VISTO el EX-2023-48401365-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Vialidad (DVBA), en el marco del Préstamo BID N° 5418/OC-AR, solicita una ampliación de créditos con el fin de reforzar obras del Programa "Construcciones Viales" y adecuar partidas presupuestarias entre incisos;

Que en consecuencia resulta necesario adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17, 18 inciso 2 y 20 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Ampliar las Fuentes y Aplicaciones Financieras de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Planilla N° 11, en la suma de pesos seis mil setecientos millones (\$6.700.000.000), conforme al detalle consignado en el Anexo I (IF-2023-48448711-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Ampliar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Planilla N° 15, en la suma de pesos seis mil setecientos millones (\$6.700.000.000), conforme al detalle consignado en el Anexo II (IF-2023-48448830-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial, resultando una ampliación neta de pesos trece mil cuatrocientos millones (\$13.400.000.000), conforme al detalle consignado en el Anexo III (IF-2023-49667026-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°. Los compromisos a registrar con la ampliación dispuesta por el Artículo 1° de la presente Resolución, deberán supeditarse al efectivo ingreso de dichos fondos, debiéndose propiciar la disminución de las Fuentes y Aplicaciones Financieras en el rubro incrementado, si la ampliación dispuesta por el citado artículo no llegara a efectivizarse.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-48448711-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP	0cf2718e1722a8d4a9cf9acf2f91f59b7a5853c2541ea362ccb2b4417972ff16	Ver
IF-2023-48448830-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP	37e874e3105d3523e4eee1183b315eeef3c5bc3efa5ef8c9a0ce33a29482ef05	Ver
IF-2023-49667026-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP	606684ed720657d45941d16d3883f4f7c57e61490b2795da3aa3a5defbd70333	Ver

RESOLUCIÓN N° 11-MHYFGP-2023 B

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 15 de Diciembre de 2023

VISTO el EX-2023-50304322-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, y

CONSIDERANDO:

Que en función de los compromisos asumidos por la Cuenta Especial del Ministerio de Hacienda y Finanzas: Unidad de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito (UCO), derivados de las operatorias financiadas o cofinanciadas con usos del crédito, resulta necesario ampliar las Fuentes Financieras y las Contribuciones Figurativas de la Administración Central - Ley N° 15.394, con el consecuente reflejo en el Presupuesto de Erogaciones de la referida Cuenta Especial y de Obligaciones a cargo del Tesoro;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17 y 20 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Adecuar las Fuentes y Aplicaciones Financieras de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Planilla N° 11, para el Ministerio de Hacienda y Finanzas, en la suma de pesos veinte mil seiscientos cincuenta y nueve millones trescientos noventa y seis mil doscientos cuarenta y ocho (\$20.659.396.248), según el detalle del ANEXO 1 (IF-2023-50399711-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Jurisdicción 1.1.1.08.00.000, resultando un incremento neto de pesos veinte mil seiscientos cincuenta y nueve millones trescientos noventa y seis mil doscientos cuarenta y ocho (\$20.659.396.248), según el detalle del ANEXO 2 (IF-2023-50401118-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. Incrementar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Planilla N° 14, para Obligaciones a cargo del Tesoro, en la suma de pesos veinte mil seiscientos cincuenta y nueve millones trescientos noventa y seis mil doscientos cuarenta y ocho (\$20.659.396.248), según el detalle del ANEXO 3 (IF-2023-50401317-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º. Ampliar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Jurisdicción 1.1.1.99.00.000 - Unidad Ejecutora 244 - Programa 8 - Actividad 2 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 5 - Principal 3 - Parcial 3 - Subparcial 99 - UG 999, en la suma de pesos veinte mil seiscientos cincuenta y nueve millones trescientos noventa y seis mil doscientos cuarenta y ocho (\$20.659.396.248).

ARTÍCULO 5º. Los compromisos a registrar con la ampliación dispuesta por el Artículo 1º de la presente Resolución, deberán supeditarse al efectivo ingreso de dichos fondos, debiéndose propiciar la disminución de las Fuentes y Aplicaciones Financieras en el rubro incrementado si al cierre del Ejercicio 2023, la ampliación dispuesta por el citado artículo no llegara a efectivizarse.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-50399711-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP	77a8960cfe7e15997088c53db1e391a3271e451fa62a0c8c7d3da69617c42a22	Ver
---------------------------------------	--	---------------------

IF-2023-50401118-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP	cfd7e3fec63b03c8d5b7a381161c2530ed313921f31a7e3d73ad87fa6300d931	Ver
IF-2023-50401317-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP	f8bfea4d06180ad1540b3c2f5dfa42b7c517627a0aa66a3b401198cee1d81480	Ver

RESOLUCIÓN N° 12-MHYFGP-2023 B

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 15 de Diciembre de 2023

VISTO el EX-2023-49846594-GDEBA-DASMHYFGP por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad solicita incrementar el Cálculo de Recursos aprobado por Ley N° 15394 - Presupuesto General Ejercicio 2023, en función de las transferencias correspondientes al Gobierno Nacional;
Que consecuentemente, corresponde ampliar el Presupuesto de Erogaciones del citado Ministerio;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17 y 20 de la Ley N° 15394 - Presupuesto General Ejercicio 2023;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Ampliar el Cálculo de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Planilla N° 6, en la suma total de pesos cuatrocientos treinta y seis millones novecientos ochenta y ocho mil novecientos treinta y cinco (\$436.988.935), de acuerdo al detalle obrante en ANEXO I (IF-2023-49919434-GDEBA-DASMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Ampliar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 18: Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, en la suma total de pesos cuatrocientos treinta y seis millones novecientos ochenta y ocho mil novecientos treinta y cinco (\$436.988.935), incorporando las partidas que resulten necesarias, de acuerdo al detalle obrante en ANEXO II (IF-2023-50682072-GDEBA-DASMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Contaduría General de la Provincia, a la Tesorería General de la Provincia y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-49919434-GDEBA-DASMHYFGP	b46144e89e7e0038568ed22d59ce9f82846073058e6c831cbc1716f7810d6f9	Ver
IF-2023-50682072-GDEBA-DASMHYFGP	f78f79b230155a3614b18de33eb4d6af95e171ecdd9c034fe58db3340e1bcee3	Ver

RESOLUCIÓN N° 13-MHYFGP-2023 B

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 15 de Diciembre de 2023

VISTO el EX-2023-50888509-GDEBA-DASMHYFGP por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario adecuar el Presupuesto vigente del Instituto de Obra Médico Asistencial, a efectos de atender determinadas erogaciones en materia de bienes de consumo y servicios no personales;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15394 - Presupuesto General Ejercicio 2023;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23,
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados no Consolidados - Jurisdicción 12 - Entidad 200: Instituto de Obra Médico Asistencial - FIN 3 - FUN 1 - SUBFUN 0 - U.G.999 - F.F.1.2. - PRG 2 - ACT 1 - U.E. 317, una transferencia de créditos por la suma de pesos cien millones trescientos setenta mil (\$100.370.000.-) según el detalle de Anexo Único (IF-2023-51127441-GDEBA-DASMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial, y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-51127441-GDEBA-DASMHYFGP

5f2261d8e42d3fd1bcf255100793616cb473edb1088d1e06cc348cfd7dc66a5 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 32-MHYFGP-2023 B

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 21 de Diciembre de 2023

VISTO el EX-2023-51374120-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP, por el cual se tramita una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, y

CONSIDERANDO:

Que la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado plantea la necesidad de afrontar determinados compromisos que hacen a su normal funcionamiento;

Que en ese sentido, corresponde adecuar los créditos presupuestarios vigentes del Organismo, a efectos de atender los gastos antes referidos;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Jurisdicción 1.1.2.13.00.060, una transferencia de créditos por la suma de pesos cuatro millones setecientos mil (\$4.700.000.-), incorporando las cuentas del gasto que correspondan, según el detalle del ANEXO ÚNICO (IF-2023-51438337-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-51438337-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP

1efc028a9c92019d88cb3a0e062e738578958af7cce75e0494003872cf8f95a9 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 35-MHYFGP-2023 B

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 21 de Diciembre de 2023

VISTO el EX-2023-50395634-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP, por el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto

General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Nacional N° 1199/18 se aprobó el Modelo de Contrato de Préstamo BIRF N° 8867-AR, a celebrarse entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), por un monto de dólares estadounidenses ciento cincuenta millones (US\$150.000.000), destinado a financiar parcialmente el "Programa de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR)";

Que seguidamente, con fecha 12 de febrero de 2019, se suscribió el contrato aludido;

Que el entonces Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación estableció un Reglamento Operativo, correspondiente al Programa GIRSAR, especificando los términos y las condiciones que rigen su ejecución, así como la descripción de los principales actores involucrados en el programa y las modalidades de cooperación entre estos, en lo que respecta a cuestiones financieras, operativas y de organización para su implementación, incluyendo los procedimientos, las guías y los marcos para la organización, la gestión, la implementación y el monitoreo del mismo;

Que la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado (COR.FO - Río Colorado) elaboró un informe técnico en el que se detallan los objetivos, los fundamentos y las condiciones técnicas inherentes al Proyecto "Optimización de la Infraestructura de Riego del Valle Bonaerense del Río Colorado. Revestimiento de Canales";

Que por el Decreto Provincial N° 899/23, se aprobó el Acuerdo de Ejecución suscripto entre el Ministerio de Economía de la Nación y la provincia de Buenos Aires, por un monto total de dólares estadounidenses diez millones doscientos cuarenta y un mil novecientos diecisiete con quince centavos (US\$ 10.241.917,15), mediante el cual se definen los compromisos a asumir por las partes para la implementación total y la ejecución del referido proyecto;

Que en el contexto antes expuesto, resulta necesario reflejar las transferencias a efectuar por el Gobierno Nacional para el financiamiento de la obra enunciada ut-supra, a realizar en el marco del Programa de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR);

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17 y 20 de la Ley N° 15394 - Presupuesto General Ejercicio 2023;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 18/23 EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Ampliar el Cálculo de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Planilla N° 6, para el Ministerio de Desarrollo Agrario, en la suma de pesos ciento trece millones ciento dos mil setecientos ochenta y dos (\$113.102.782.-), de acuerdo al detalle consignado en el ANEXO 1 (IF-2023-50483610-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Ampliar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, en la suma de pesos ciento trece millones ciento dos mil setecientos ochenta y dos (\$113.102.782.-), conforme el detalle obrante en el ANEXO 2 (IF-2023-50483845-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. Los compromisos a registrar con los recursos que dieran origen a la ampliación del Cálculo de Recursos dispuesta por el Artículo 1º de la presente Resolución, deberán supeditarse al efectivo ingreso de dichos fondos, debiéndose propiciar la disminución del Cálculo de Recursos en el rubro incrementado, si el mismo llegara a registrar al Cierre del Ejercicio 2023, una recaudación acumulada inferior a la resultante del Cálculo de Recursos ajustado en dicho rubro.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-50483610-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP	8950a96a786ebfd8d7444eaf6ca5834de88553fdc29f40c558d4b302454dcfa0	Ver
IF-2023-50483845-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP	a63ff65bd26946b43e7325c14331099dc379e784283aa5d6debb58985d323e5a	Ver

MINISTERIO DE MUJERES Y DIVERSIDAD**RESOLUCIÓN N° 73-MMYDGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 8 de Febrero de 2024

VISTO el EX-2024-00775994-GDEBA-DSTAMMYDGP, mediante el cual se propicia la designación de Bibiana María GIGLIO, a partir del 1º de enero de 2024, en el cargo de Directora Regional II dependiente de la Dirección Provincial de

Regiones de la Subsecretaría de Políticas Transversales de Género del Ministerio de Mujeres y Diversidad y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 45/20, modificado por el Decreto N° 5/22, se aprobó la estructura orgánico funcional del entonces Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, siendo ratificada mediante Decreto N° 126/23;

Que, se propicia la designación, a partir del 1° de enero de 2024, de Bibiana María GIGLIO en el cargo de Directora Regional II dependiente de la Dirección Provincial de Regiones de la Subsecretaría de Políticas Transversales de Género; Que la postulante reúne las condiciones de idoneidad, mérito y aptitudes necesarias para el desempeño del cargo en que ha sido propuesta;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se gestiona de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108, 109 de la Ley 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), y su Decreto Reglamentario N 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS LA
MINISTRA DE MUJERES Y DIVERSIDAD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de Mujeres y Diversidad, a partir del 1° de enero de 2024, a Bibiana María GIGLIO (DNI 14.545.498- Clase 1961) en el cargo de Directora Regional II dependiente de la Dirección Provincial de Regiones de la Subsecretaría de Políticas Transversales de Género, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108, 109 de la Ley 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N 1896/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra.

INSTITUTO CULTURAL**RESOLUCIÓN N° 211-ICULGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Febrero de 2024

VISTO el EX-2023-51667570-GDEBA-DTAYLICULGP por el cual se gestiona la prórroga del Programa Temporal “Huellas de la Cultura”, y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 2 luce nota (NO-2023-51668367-GDEBA-SSPSCULGP) de la Sra. Subsecretaria de Promoción Sociocultural, María Lorena Riesgo, a través de la cual, solicita la prórroga del Programa Temporal “Huellas de la Cultura” hasta el 31 de diciembre de 2024;

Que dicho programa fue autorizado mediante RESO-2021-987-GDEBA-MPCEITGP, desde el mes de diciembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco del Programa “ReCreo en la Provincia”, aprobado por Resolución N° 51/2021;

Que se designó a la Subsecretaría de Promoción Sociocultural dependiente del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, -u organismo que en el futuro la reemplace-, como Autoridad de Aplicación;

Que por Decreto N° 90/2022 -modificado por el Decreto N° 1996/2022-, se aprobó la estructura orgánico funcional de este Instituto Cultural de la provincia de Buenos Aires y se absorbieron diversas unidades orgánico funcionales que dependían del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de acuerdo a lo establecido por el Decreto N° 54/2020, entre ellas la Subsecretaría de Promoción Sociocultural;

Que en este marco, por la RESO-2023-851-GDEBA-ICULGP, esta Presidencia prorrogó la ejecución del mencionado programa hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que el programa busca rescatar esas historias que forman parte del acervo cultural de los municipios bonaerenses, reconociendo y homenajeando la presencia o el tránsito de artistas, personalidades de la cultura, géneros musicales y expresiones artísticas y culturales que componen nuestra identidad bonaerense;

Que, a fin de mantener vigente este legado cultural inmaterial, en articulación con los municipios de la provincia de Buenos Aires, propone reconocer y homenajear a artistas por medio de la realización y colocación de piezas de diseño en su honor en localidades del territorio bonaerense que hayan sido icónicas de su carrera y/o de su vida;

Que, asimismo, se propone también la puesta en marcha de una serie de homenajes o reconocimientos a artistas, difundiendo sus obras y trayectoria a través de muestras, exposiciones, recitales y otro tipo de propuestas artísticas culturales;

Que mediante PV-2023-52992813-GDEBA-ICULGP esta Presidencia presta su expresa conformidad para el trámite que se propicia;

Que el programa logró poner en valor y visibilizar la labor y la trayectoria de artistas bonaerenses contemporáneos, junto con el reconocimiento de expresiones artísticas y culturales que forman parte del acervo cultural bonaerense;

Que, por esta razón, se comparte la necesidad de dar continuidad a la ejecución del programa mencionado durante todo el

año 2024;

Que la Dirección General de Administración de este Organismo tomó conocimiento de la presente actuación;

Que han tomado de la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y los Decretos N° 90/2022 -modificado por el Decreto N° 1996/2022- y N° 20/2023 B.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Prorrogar la ejecución del Programa Temporal "Huellas de la Cultura", autorizado mediante RESO-2021-987-GDEBA-MPCEITGP y prorrogada su ejecución por RESO-2023-851-GDEBA-ICULGP, hasta el 31 de diciembre de 2024, a iniciativa de la Subsecretaría de Promoción Sociocultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en el Anexo Único identificado como IF-2023-51656430-GDEBA-SSPSICULGP que forma parte integrante de la presente, de conformidad con los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º. Autorizar la asignación presupuestaria para atender los gastos que demande la ejecución del Programa prorrogado en el artículo 1º de la presente, la cual se erogará de conformidad a la normativa vigente, con imputación a las partidas específicas del ejercicio para el que se generen los gastos.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar, dar al Boletín Oficial e Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

ANEXO/S

IF-2023-51656430-GDEBA-
SSPSICULGP

7b6d06e35011e0358392db1584e2bf9f6186703a312ecfa8b645ba9c35b9a0c3 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 213-ICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Febrero de 2024

VISTO el EX-2023-46616620-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa Temporal "Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria", y

CONSIDERANDO:

Que el nuevo régimen para el otorgamiento de subsidios por parte del gobierno de la provincia, establecido por el Decreto N° 124/2023, contempla en el inciso 2) del artículo 2º de su Anexo I específicamente a este Instituto Cultural como facultado para otorgar subsidios, lo cual refuerza su rol como entidad autorizada para gestionar y distribuir apoyos económicos destinados al sector cultural;

Que de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.477 es competencia de este Organismo "Intervenir en la promoción de acciones específicas para el desarrollo de las distintas actividades artísticas, estableciendo programas de estímulos, premios, becas, subsidios y créditos para el fomento de las mismas";

Que, mediante RESO-2023-1137-GDEBA-ICULGP, se aprobó y autorizó la creación del "Registro Único de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos" (RUSTICCECA) de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-06469796-GDEBA-SSICEICICULGP;

Que el mencionado Registro tiene entre sus objetivos diseñar e implementar programas y políticas específicas que atiendan las necesidades del sector cultural comunitario de la Provincia de Buenos Aires y promover su formalización;

Que, en ese marco, a través de la RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria, a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2023, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-28780024-GDEBA-ICULGP;

Que el mencionado Programa tiene como objetivo principal cooperar en el funcionamiento y acompañar el proceso de formalización de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que, en muchos casos, estos espacios culturales no se encuentran formalmente constituidos como entidades o cooperativas, lo que dificulta su acceso a programas de apoyo y financiamiento;

Que, a fin de promover la inclusión y fortalecimiento de dichos espacios, resulta necesario establecer criterios flexibles que permitan la asignación de las líneas de apoyo del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria a personas humanas que demuestren tener una relación directa y activa con el espacio cultural en cuestión;

Que en el orden 7 obra la nota del Sr. José Pablo SUÁREZ (D.N.I. N° 31.032.573) PD-2023-46710029-GDEBA-DPTAYLICULGP, mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), destinada a la adquisición de "Cables canon canon x 15 unidades, consolas dmx 512, 30 fichas macho hembra y protones de luces led" para el espacio cultural "CONURBANIA PARQUE" de la ciudad de Banfield, municipio de Lomas de Zamora, con el objetivo de fortalecer su equipamiento técnico y mejorar las condiciones de su programación

artística y cultural;

Que en órdenes 8 a 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria; Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales, agrega la Solicitud de Gastos N° 1675/24, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2024 - Ley N° 15.394 - prorrogada por el Decreto N° 12/2024;

Que esta jurisdicción estima razonable técnica y económicamente la solicitud presentada de conformidad con lo normado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 124/2023;

Que el beneficiario no ha percibido ni tramitado en el corriente año financiero y calendario ningún subsidio, aporte ni contribución con el mismo objeto ni fin que el tramitado en las presentes actuaciones respecto de este instituto cultural;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del entonces Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 50 de la Ley N° 15.477.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor del Sr. José Pablo SUÁREZ (D.N.I. N° 31.032.573 - C.U.I.T. N° 20-31032573-3) por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), destinada a la adquisición de "Cables canon canon x 15 unidades, consolas dmx 512, 30 fichas macho hembra y protones de luces led" para el espacio cultural "CONURBANIA PARQUE" de la ciudad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, en el marco del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria aprobado y autorizado por RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la beneficiaria N° 68005132843, CBU: 0140097703503853859977, del Banco Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2024 - Ley N° 15.394 - prorrogada por el Decreto N° 12/2024: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - UE 548 - PRG 3 - AC 1 - ACT INT CWW - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Sub parcial 58 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Importe Total: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-).

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural a los fines de notificar a la beneficiaria.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 215-ICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Febrero de 2024

VISTO el EX-2023-43598772-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa Temporal "Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria", y

CONSIDERANDO:

Que el nuevo régimen para el otorgamiento de subsidios por parte del gobierno de la provincia, establecido por el Decreto N° 124/2023, contempla en el inciso 2) del artículo 2º de su Anexo I específicamente a este Instituto Cultural como facultado para otorgar subsidios, lo cual refuerza su rol como entidad autorizada para gestionar y distribuir apoyos económicos destinados al sector cultural;

Que de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.477 es competencia de este Organismo "Intervenir en la promoción de acciones específicas para el desarrollo de las distintas actividades artísticas, estableciendo programas de estímulos, premios, becas, subsidios y créditos para el fomento de las mismas";

Que, mediante RESO-2023-1137-GDEBA-ICULGP, se aprobó y autorizó la creación del "Registro Único de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos" (RUSTICCECA) de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-06469796-GDEBA-SSICEICICULGP;

Que el mencionado Registro tiene entre sus objetivos diseñar e implementar programas y políticas específicas que atiendan las necesidades del sector cultural comunitario de la Provincia de Buenos Aires y promover su formalización;

Que, en ese marco, a través de la RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria, a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2023, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-28780024-GDEBA-ICULGP;

Que el mencionado Programa tiene como objetivo principal cooperar en el funcionamiento y acompañar el proceso de formalización de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que, en muchos casos, estos espacios culturales no se encuentran formalmente constituidos como entidades o cooperativas, lo que dificulta su acceso a programas de apoyo y financiamiento;

Que, a fin de promover la inclusión y fortalecimiento de dichos espacios, resulta necesario establecer criterios flexibles que

permitan la asignación de las líneas de apoyo del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria a personas humanas que demuestren tener una relación directa y activa con el espacio cultural en cuestión;

Que en el orden 7 obra la nota del Sr. Guillermo Miguel AQUARO (D.N.I. N° 17.567.291) en su carácter de presidente (PD-2023-43841370-GDEBA-DPTAYLICULGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), destinada a la adquisición de “una consola mixer 12 canales; tres micrófonos; tres pie de micrófonos con 2 pipetas; dos cables plug-plug 3 mts y cinco cables plug-plug 6 mts” para el espacio cultural “DEL OTRO LADO DEL ÁRBOL OLAVARRÍA BIBLIOTECA POPULAR ASOCIACIÓN CIVIL” (C.U.I.T. N° 30-71655151-9) de la localidad de Olavarría, con el objetivo de fortalecer su equipamiento técnico y mejorar las condiciones de su programación artística y cultural;

Que en órdenes 8 a 19, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales, agrega la Solicitud de Gastos N° 1864/24 detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2024 - Ley N° 15.394 - prorrogada por el Decreto N° 12/2024;

Que esta jurisdicción estima razonable técnica y económicamente la solicitud presentada de conformidad con lo normado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 124/2023;

Que el beneficiario no ha percibido ni tramitado en el corriente año financiero y calendario ningún subsidio, aporte ni contribución con el mismo objeto ni fin que el tramitado en las presentes actuaciones respecto de este instituto cultural;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del entonces Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 50 de la Ley N° 15.477.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de la asociación “DEL OTRO LADO DEL ÁRBOL OLAVARRÍA BIBLIOTECA POPULAR ASOCIACIÓN CIVIL” (C.U.I.T. N° 30-71655151-9) de la localidad de Olavarría, a través del Sr. Guillermo Miguel AQUARO (D.N.I. N° 17.567.291) en su carácter de presidente por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), destinada a la adquisición de “una consola mixer 12 canales; tres micrófonos; tres pie de micrófonos con 2 pipetas; dos cables plug-plug 3 mts y cinco cables plug-plug 6 mts”, en el marco del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria aprobado y autorizado por RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la beneficiaria N° 63050511047, CBU: 0140443601630505110479, del Banco Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2024 - Ley N° 15.394 - prorrogada por el Decreto N° 12/2024: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - UE 548 - PRG 3 - AC 1 - ACT INT CWW - Inciso 5 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 4 - Sub parcial 19 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Importe Total: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-).

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural a los fines de notificar a la beneficiaria.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN N° 27-JAGGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Febrero de 2024

VISTO el expediente N° EX-2024-02206106-GDEBA-DSTAJAGGP mediante el cual tramita la designación de Constanza MANFREDI, en el cargo de Responsable de la Unidad de Enlace con el Consejo Federal de Inversiones, con rango y remuneración equivalente a Directora Provincial, dependiente de la Subsecretaría de Priorización y Seguimiento Económico y Productivo de la Jefatura de Asesores del Gobernador, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 4/2024, se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Jefatura de Asesores del Gobernador, creada por Decreto N° 804/2021;

Que se impulsa la designación de Constanza MANFREDI, a partir del día 1º de enero de 2024, en el cargo de Responsable de la Unidad de Enlace con el Consejo Federal de Inversiones, con rango y remuneración equivalente a Directora Provincial de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), dependiente de la Subsecretaría de Priorización y Seguimiento Económico y Productivo de la Jefatura de Asesores del Gobernador, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar dicho cargo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la

Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA RESPONSABLE DE LA JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.06.24 JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR, la Subsecretaría de Priorización y Seguimiento Económico y Productivo, a partir del día 1° de enero de 2024, a Constanza MANFREDI (DNI N° 25.996.314, clase 1977), en el cargo de Responsable de la Unidad de Enlace con el Consejo Federal de Inversiones, con rango y remuneración equivalente a Directora Provincial de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 del referido texto legal.

ARTÍCULO 2°. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Cumplido, archivar.

María Cristina Álvarez Rodríguez, Responsable.

RESOLUCIÓN N° 28-JAGGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Febrero de 2024

VISTO el expediente N° EX-2024-01809163-GDEBA-DSTAJAGGP, en cuyas actuaciones se propicia la designación de Juan Manuel VILA, a partir del día 1° de enero de 2024, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete del Subsecretario de Análisis y Seguimiento Político Estratégico, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 4/2024, se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Jefatura de Asesores del Gobernador, creada por Decreto N° 804/2021;

Que a orden N° 3 el Subsecretario de Análisis y Seguimiento Político Estratégico, solicita la designación de Juan Manuel VILA, a partir del día 1° de enero de 2024, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete, con la asignación de seiscientos cincuenta (650) módulos mensuales, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que a orden N° 4 obra documentación del agente VILA;

Que por Decreto N° 1278/16, se determinó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual, a los fines de estipular la remuneración del personal, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y su modificatoria;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1278/16, N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS LA RESPONSABLE DE LA JEFATURA DE ASESORES
DEL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.106.24 JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR, a Juan Manuel VILA (DNI N° 24.662.094, clase 1975), a partir del día 1° de enero de 2024, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete del Subsecretario de Análisis y Seguimiento Político Estratégico, con una cantidad de seiscientos cincuenta (650) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, y por el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2°. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y a la Secretaría General. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Cristina Álvarez Rodríguez, Responsable.

RESOLUCIÓN N° 29-JAGGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Febrero de 2024

VISTO el expediente N° EX-2024-01809009-GDEBA-DSTAJAGGP, en cuyas actuaciones se propicia la designación de Magalí SANCHEZ, a partir del día 1° de enero de 2024, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete del

Subsecretario de Análisis y Seguimiento Político Estratégico, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 4/2024, se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Jefatura de Asesores del Gobernador, creada por Decreto N° 804/2021;

Que a orden N° 3 el Subsecretario de Análisis y Seguimiento Político Estratégico, solicita la designación de Magalí SANCHEZ, a partir del día 1° de enero de 2024, en el cargo de Planta Temporal, Personal de Gabinete, con la asignación de seiscientos cincuenta (650) módulos mensuales, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que a orden N° 4 obra documentación de la agente SANCHEZ;

Que por Decreto N° 1278/16, se determinó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual, a los fines de estipular la remuneración del personal, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y su modificatoria;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1278/16, N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS LA RESPONSABLE DE LA JEFATURA DE ASESORES
DEL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.106.24 JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR, a Magalí SANCHEZ (DNI N° 40.842.742, clase 1997), a partir del día 1° de enero de 2024, en el cargo de Planta Temporal, Personal de Gabinete del Subsecretario de Análisis y Seguimiento Político Estratégico, con una cantidad de seiscientos cincuenta (650) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, y por el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2°. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y a la Secretaría General. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Responsable.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 95-HZGAMPMSALGP-2024

FLORENCIO VARELA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Enero de 2024

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACION PRIVADA 02/2024 donde se pretende el servicio de alquiler de fotocopiadoras, PRESUPUESTO ESTIMADO \$14.400.000,00.- solicitado por el servicio Servicios Generales H.Z.G.A. "Mi Pueblo"; y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, el área de Servicios Generales solicita a LP 02/2024 la gestión de la compra.

Que a LP N° 02/2024 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: Catorce millones cuatrocientos mil con 00/100 (\$14.400.000,00) conforme surge del Sipach N° 647158.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobada por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17° Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.Z.G.A. MI PUEBLO,
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la LICITACION PRIVADA 02/2024 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 02/2024 de acuerdo al Artículo 17° de la Ley 13981/09 y Art. 17 APARTADO 1) del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19.

ARTÍCULO 3°. Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 21 de Febrero de 2024 a las 09:00 hs. En el Área de Compras del H.Z.G.A. "Mi Pueblo", sita calle Galli Mainini n° 240, de la ciudad de Florencio Varela.

ARTÍCULO 4°. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la LICITACION PRIVADA 02/2024 se suministra en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5°. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7°. Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6°. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres y Comisión de Preadjudicaciones a los agentes CONT. NELLY MOREL, BECERRA MIGUEL Y VEGA RUBEN LUIS RICARDO.

ARTÍCULO 7°. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera Ejercicio 2024 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCION 12 JURISDICCION AUXILIAR 01 - ENTIDAD 0 PRG 014 CATEGORIA DE PROGRAMA SUB 017 ACT 1 FINALIDAD 3 FUNCION 1 - FUENTE DE FINANCIACION: PROCEDENCIA - FUENTE 11 - INCISO 3 PARTIDA PRINCIPAL 2 PARTIDA SUBPARCIAL 2 \$14.400.000,00.

ARTÍCULO 8°. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7°. Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 9°. Regístrese, comuníquese y archívese.

Cesar Roberto Moreno, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 101-HZGAMPMSALGP-2024

FLORENCIO VARELA, BUENOS AIRES

Lunes 29 de Enero de 2024

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA 03/2024 UPA 11 Fcio. Varela donde se pretende la adquisición de material descartable, PRESUPUESTO ESTIMADO \$48.024.800,00.- solicitado por el servicio FARMACIA UPA 11 Fcio. Varela H.Z.G.A. "Mi Pueblo"; y,

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, el área de FARMACIA solicita a LP 03/2024 la gestión de la compra.

Que a LP N° 03/2024 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: Cuarenta y ocho millones veinticuatro mil ochocientos con 00/100 (\$48.024.800,00) conforme surge del Sipach N° 652527.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobada por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17° Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL H.Z.G.A. MI PUEBLO DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la LICITACIÓN PRIVADA 03/2024 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 03/2024 de acuerdo al Artículo 17° de la Ley 13981/09 y Art. 17 APARTADO 1) del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19.

ARTÍCULO 3°. Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 21 de Febrero de 2024 a las 10:00 hs. En el Área de Compras del H.Z.G.A. "Mi Pueblo", sita calle Galli Mainini n° 240, de la ciudad de Florencio Varela.

ARTÍCULO 4°. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la LICITACIÓN PRIVADA 03/2024 se suministra en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5°. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7°. Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6°. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres y Comisión de Preadjudicaciones a los agentes DRA. RZEPESKI MARIELA, FAR. ARIZMENDI GUILLERMO y VEGA RUBEN LUIS RICARDO.

ARTÍCULO 7°. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera Ejercicio 2024 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCION 12 JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 PRG 021 CATEGORÍA DE PROGRAMA SUB 000 ACT 11 FINALIDAD 3 FUNCION 1 - FUENTE DE FINANCIACION: PROCEDENCIA - FUENTE 11 - INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 9 PARTIDA SUBPARCIAL 5 \$48.024.800,00.

ARTÍCULO 8°. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7°. Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 9°. Regístrese, comuníquese y archívese.

Cesar Roberto Moreno, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 361-HIGDJPMASALGP-2024

BAHIA BLANCA, BUENOS AIRES

Miércoles 31 de Enero de 2024

VISTO el Expediente EX-2023-49912112-GDEBA-HIGDJPMALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 32/2024 PRESUPUESTO, Período de consumo 01/01/2024 - 30/06/2024 para la adquisición DROGAS TERAPÉUTICAS, INMUNOSUPRESORES, BNP, VITAMINAS, Y OTROS LABORATORIO para el HOSPITAL "HIG DR JOSE PENNA" DE BAHIA BLANCA.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo 1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 13981/09;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° de la Ley de Compras N°13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.

Que el Jefe de Servicio LABORATORIO ha justipreciado el gasto en la suma de pesos DIEZ MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 00/100 (\$10.519.787,00) y que el Jefe Administrativo Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de DROGAS TERAPÉUTICAS, INMUNOSUPRESORES, BNP, VITAMINAS, Y OTROS LABORATORIO

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL H.I.G. DR. JOSÉ PENNA
DE BAHÍA BLANCA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición DROGAS TERAPÉUTICAS, INMUNOSUPRESORES, BNP, VITAMINAS, Y OTROS LABORATORIO con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web/www.gba.gov.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19, y Ley de Compras y Contrataciones N° 13981/09.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de compras a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada N° 32/2024 PRESUPUESTO, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) , Art. 17 Apartado 1 y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de DROGAS TERAPÉUTICAS, INMUNOSUPRESORES, BNP, VITAMINAS, Y OTROS LABORATORIO, por el período de 6 meses, con arreglo al Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobado en el Art. Primero.

ARTÍCULO 3º. Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 21/02/2024 a las 10:00 hs., estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º. Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires : www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar, página de la Contaduría General de la Provincia PBAC: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx> , de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 , reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 5º. Designar la siguiente Comisión de Apertura de sobres de los cuales, al menos 3 (tres) firmaran el acta en conjunto:

AIUB ANGEL GABRIEL - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;
ORTIZ MAGALI YESICA - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;
MANSILLA PAOLA ROMINA - DNI 28946336 - Cargo: Personal Administrativo;
PUCCI MELISA - DNI 31611680 -Cargo: Personal Administrativo;
GARCIANDIA MAURICIO - DNI 35034251 - Cargo: Personal Administrativo;
BELMONTE NORA - DNI 29085815 - Cargo: Personal Administrativo.

ARTÍCULO 6º. Disponer la imputación preventiva de siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1 1 1 -JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1- FINALIDAD 3 -FUNCION 1- FUENTE 11- PROCEDENCIA

ENCUADRE: 2/5/1 COMPUESTOS QUIMICOS \$10.519.787,00.

POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: DIEZ MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 00/100 (\$10.519.787,00)

EJERCICIO 2024.

ARTÍCULO 7°. Autorizar al área de Compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el Art. 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 8°. Comuníquese, Regístrese. Cumplido Archívese.

Jorge Moyano, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 367-HIGDJPMSALGP-2024

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES

Miércoles 31 de Enero de 2024

VISTO el Expediente EX-2023-50811145-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 33/2024 PRESUPUESTO, Periodo de consumo 18/01/2024 - 31/12/2024 para la adquisición Tarjetas Microbiología para el HOSPITAL "HIG DR JOSE PENNA" DE BAHIA BLANCA.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo 1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 13981/09;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° de la Ley de Compras N°13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.

Que el Jefe de Servicio LABORATORIO ha justipreciado el gasto en la suma de pesos OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$8.453.000,00) y que el Jefe Administrativo Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de Tarjetas Microbiología.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL H.I.G. DR. JOSÉ PENNA
DE BAHÍA BLANCA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición Tarjetas Microbiología con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web /www.gba.gov.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19, y Ley de Compras y Contrataciones N°13981/09.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de compras a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada N° 33/2024 PRESUPUESTO, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13981/09 y su Decreto Reglamentario N°59/19 (Anexo I) , Art.17 Apartado 1 y la Resolución N°2461/16 (Artículo 1° - modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de Tarjetas Microbiología, por el periodo de 12 meses, con arreglo al Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobado en el Art. Primero.

ARTÍCULO 3°. Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 21/02/2024 a las 11:00 hs., estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°. Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires : www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar, página de la Contaduría General de la Provincia PBAC: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx> , de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N°59/19 , reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 5°: Designar la siguiente Comisión de Apertura de sobres de los cuales, al menos 3 (tres) firmaran el acta en conjunto:

AIUB ANGEL GABRIEL - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;

ORTIZ MAGALI YESICA - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;

MANSILLA PAOLA ROMINA - DNI 28946336 - Cargo: Personal Administrativo;

PUCCI MELISA - DNI 31611680 -Cargo: Personal Administrativo;

GARCIANDIA MAURICIO - DNI 35034251 - Cargo: Personal Administrativo;

BELMONTE NORA - DNI 29085815 - Cargo: Personal Administrativo.

ARTÍCULO 6°. Disponer la imputación preventiva de siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1 1 1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1- FINALIDAD 3 -FUNCION 1- FUENTE 11- PROCEDENCIA

ENCUADRE: 2/5/1 COMPUESTOS QUIMICOS \$ 8.453.000,00.

POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$8.453.000,00)

EJERCICIO 2024.

ARTÍCULO 7°. Autorizar al área de Compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el Art. 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 8°. Comuníquese, Regístrese. Cumplido Archívese.

Jorge Moyano, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 389-HIGDJPMSALGP-2024

BAHIA BLANCA, BUENOS AIRES

Jueves 1 de Febrero de 2024

VISTO el Expediente EX-2023-50339292-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N°31/2024 PRESUPUESTO, Periodo de consumo 01/01/2024 al 30/06/2024 para la adquisición de REACTIVOS ENDOCRINOLOGIA para el HOSPITAL "HIG DR JOSE PENNA" DE BAHIA BLANCA.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo 1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 13981/09;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° de la Ley de Compras N°13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.

Que el Jefe de Servicio LABORATORIO ha justipreciado el gasto en la suma de pesos TRECE MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON 00/100 (\$13.122.827,00) y que el Jefe Administrativo Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de REACTIVOS ENDOCRINOLOGIA.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL H.I.G. DR.

JOSÉ PENNA DE BAHÍA BLANCA

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de REACTIVOS ENDOCRINOLOGIA con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web (www.gba.gov.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19, y Ley de Compras y Contrataciones N° 13981/09.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de compras a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada N° 31/2024 PRESUPUESTO, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) , Art.17 Apartado 1 y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de REACTIVOS ENDOCRINOLOGIA, por el periodo de 6 meses, con arreglo al Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobado en el Art. Primero.

ARTÍCULO 3°. Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 21/02/2024 a las 09:00 hs, estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°. Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar, página de la Contaduría General de la Provincia PBAC: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx>, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del

Anexo I del Decreto N°59/19, reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 5°. Designar la siguiente Comisión de Apertura de sobres de los cuales, al menos 3 (tres) firmaran el acta en conjunto:

AIUB ANGEL GABRIEL - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;
ORTIZ MAGALI YESICA - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;
MANSILLA PAOLA ROMINA - DNI 28946336 - Cargo: Personal Administrativo;
PUCCI MELISA - DNI 31611680 -Cargo: Personal Administrativo;
GARCIANDIA MAURICIO - DNI 35034251 - Cargo: Personal Administrativo;
BELMONTE NORA - DNI 29085815 - Cargo: Personal Administrativo.

ARTÍCULO 6°. Disponer la imputación preventiva de siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1 1 1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1- FINALIDAD 3 -FUNCION 1- FUENTE 11- PROCEDENCIA

ENCUADRE: 2/5/1 COMPUESTOS QUIMICOS \$13.122.827,00

POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: TRECE MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON 00/100 (\$13.122.827,00)
EJERCICIO 2024.

ARTÍCULO 7°. Autorizar al área de Compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el Art. 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 8°. Comuníquese, Regístrese. Cumplido Archívese.

Jorge Moyano, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 227-HIGAPDRRMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Febrero de 2024

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se solicita la Adquisición de Insumos con destino al Servicio de Farmacia para cubrir las necesidades hasta el 30/06/2024 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;
Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de FARMACIA ha confeccionado la solicitud Sipach N° 655275;

Que se ha completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2024.

Por ello;

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PROF.
DR. RODOLFO ROSSI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones para la adquisición de INSUMOS con destino al servicio de FARMACIA para cubrir las necesidades hasta el 30/06/2024.

ARTÍCULO 2°.- Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 138/2024 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3°.- Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 21 de FEBRERO de 2024 a las 11:00 hs, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 5°.- Confirmar como comisión de pre adjudicación de la presente Licitación Privada la comisión designada:

TITULARES: Farmacéuticas PATRICIA MABEL GONZALEZ; SANDRA MARCELA PEDRINI RAÑA; AGUSTINA RUBINI; GISELE MICAELA VAYO; DANIELA ROMINA CORTEZ Y JULIETA METAZA.

SUPLENTE: Directora Asociada Administrativa Cra Cárdenas Castro Gladys y el señor Catanzaro Adrián Ezequiel.

ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la

siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 0.

Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441- Finalidad 3 - Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2024

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2

SON PESOS SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$67.624.649,00).

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Maria Cecilia Jaschek, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 106-HZGMBMSALGP-2024

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES

Miércoles 31 de Enero de 2024

VISTO el EX-2024-02138981-GDEBA-HZGMBMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 9/2024, tendiente a la adquisición de BANCO DE PRÓTESIS PARA ARTROSCOPIA PATOLOGÍA LIGAMENTARIA 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires", aprobado por RG 76/2019;

Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019

Que el Servicio de traumatología ha solicitado a la DGA la autorización para dicha adquisición; el gasto aproximadamente en la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$1.950.000,00.-) según consta a Orden 2;

Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente por la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$1.950.000,00.) según consta a Orden 8;

Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 9;

Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicha adquisición es fundamental para el buen funcionamiento de nuestro establecimiento,

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL

GENERAL DE AGUDOS GENERAL

MANUEL BELGRANO

DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 9/2024 encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, contenidos en la Licitación Privada N° 9/2024, autorizando a la oficina de compras a realizar la publicación en los sitio web: www.pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx

y www.sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista;

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2024 Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 0, Categ. Prg. 013 sub 003 ACT 1, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 11 RENTAS GENERALES, Inciso 2 Partida Principal 9 partida parcial 7;

ARTÍCULO 4º: Designese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres a los agentes Srta. Ramírez Myriam, Sra. Lugones Lorena y Sra. Stache Carla;

ARTÍCULO 5º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes Dr. Benedetto Abel, Dr. Grisales Andrés y Dra. Bedoya Laura;

ARTÍCULO 6º: Dejar establecido que en el plazo previsto no se ha realizado llamado alguno para la presente provisión.

ARTÍCULO 7º: La facultad de aumentar, disminuir, ampliar y/o prorrogar el contrato serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 8º: Establecer que la apertura del presente llamado tendrá lugar el día 21 de febrero de 2024 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano sito en la Avenida de los Constituyentes 3120 - Villa Zagala San Martín.

ARTÍCULO 9º: Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

Lorenzo Nicolas Rodríguez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 109-HZGMBMSALGP-2024

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES

Jueves 1 de Febrero de 2024

VISTO el EX-2023-52469336-GDEBA-HZGMBMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a Licitación Privada N° 2/2024 SAMO, tendiente a la adquisición de aires acondicionados para varios servicios con instalación incluida y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires", aprobado por RG 76/2019;

Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019;

Que el Servicio de intendencia ha solicitado a la DGA la autorización para adquirir la presente provisión; el gasto aproximadamente en la suma de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS UNO CON 00/100 (\$8.495.201,00) según consta a Orden 3.

Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente en la suma de PESOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON 71/100 (\$10.791.189,71) según consta a Orden 17.

Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 18

Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicha adquisición es fundamental para nuestro establecimiento.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL
GENERAL DE AGUDOS GENERAL
MANUEL BELGRANO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 2/2024 SAMO encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, contenidos en la Licitación Privada N° 2/2024 SAMO, autorizando a la oficina de compras a realizar la publicación en los sitio web: www.pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx y www.sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/ lista

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Sistema de atención Medica Organizada Ejercicio 2023, Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 01, Entidad 0, Categ. Prg. 022 SUB 000 ACT 1, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 2 SAMO Inciso 4, Partida Principal 3 Partida parcial 6.

ARTÍCULO 4º: Designese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres a los agentes Srta. Ramírez Myriam, Sra. Stache Carla y Sra. Lugones Lorena.

ARTÍCULO 5º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes Sr. Romano Carlos, Sr. Vallejos Victor y Srta Peña Katia.

ARTÍCULO 6º: Dejar establecido que en el plazo previsto no se ha realizado llamado alguno para la presente provisión.

ARTÍCULO 7º: La facultad de aumentar, disminuir, ampliar y/o prorrogar el contrato serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 8º: Establecer que la apertura del presente llamado tendrá lugar el día 21 de Febrero de 2024 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano sito en la Avenida de los Constituyentes 3120 - Villa Zagala San Martín.

ARTÍCULO 9º: Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

Lorenzo Nicolas Rodriguez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 146-HIGAPFMSALGP-2024

AVELLANEDA, BUENOS AIRES

Martes 30 de Enero de 2024

VISTO, Las presentes actuaciones relacionadas con el EX-2024-1956689-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual la oficina de Compras del H.I.G.A. "Pedro Fiorito", gestiona el llamado a Licitación Privada Presupuesto N° 37/24, tendiente a la REPARACION DE LA BOMBA INYECTORA DE CONTRASTE, solicitados por el Servicio de DIAGNOSTICO POR IMÁGENES de este establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que, el art. 17 del Reglamento de Contrataciones, (Decreto N° 59/19 Art 17 Anexo I) dispone que los procedimientos de contratación se rigen por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (RESO-2019-76-GDEBA-CGP) y de Especificaciones técnicas Básicas por Tipo de Demanda.

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESO-2019-76, se implementó el mencionado pliego, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la administración pública provincial, el cual rige el

presente llamado.

Que, Según Art. 15 Ap. 1, de la Ley 13.981 y su Decreto 59/2019 reglamentario, la autoridad administrativa instrumentara la difusión del contenido de los actos administrativos en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial.

Que, se establece que la Visita Técnica se llevará a cabo el día 20 de Febrero de 2024 en el horario de 8 a 13 horas. Asimismo, la apertura de Propuestas se realizará el día 23 de Febrero de 2024, a las 10:00 hs, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de agudos Dr. Pedro Fiorito, sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

Que, el llamado de referencia se encuadra en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP.

Que, el Sr. Jefe del servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos seis millones cincuenta y nueve mil ciento noventa y seis 00/100 (\$6.059.196,00), y que mediante la solicitud N° 654180 se procede a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que, la comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V., Legajo N° 00-274728- 00; Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E., Legajo N° 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda, Legajo N° 00-611641-00; Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen, Legajo N° 00-620214-00.

Que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art. 20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Cargo: A cargo del servicio de Diagnóstico por Imagen: Dr. Fondevilla Juan Pablo, Legajo N°: 00-130597-00, Cargo: Dra. Fernández Chiclana Legajo N° 00-911286-00, Cargo: Dr. Aiello Cristian, Legajo N°: 00-011865-00.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO, DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DE AGUDOS PEDRO FIORITO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
INHERENTES A SU CARGO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares, para la REPARACION DE LA BOMBA INYECTORA DE CONTRASTE, con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de bienes y servicios (según RESO-2019-76) y su publicación en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>; <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada de presupuesto N° 37/24, encuadrada en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP, tendiente a la reparación de la bomba inyectora de contraste, con arreglo al Pliego Único. Se establece que la Visita Técnica se llevará a cabo el día 20 de Febrero de 2024 en el horario de 8 a 13 horas. Asimismo, la apertura de Propuestas se realizará el día 23 de Febrero 2024, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

ARTÍCULO 3º. Asimismo el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero, será atendido, con cargo de presupuesto general Ejercicio 2024, C. institucional 1.1.1 - jurisdicción auxiliar 0 - entidad 0 - categoría de programa: PRG 014 SUB 003 ACT 1 - finalidad 3 - función 1 - procedencia- fuente 11.

Inciso 3 Ppr 3 Ppa 3 Psp.....Reng 1..... \$6.059.196,00

Total Importe Pesos seis millones cincuenta y nueve mil ciento noventa y seis con 00/100 (\$6.059.196,00)

Total Importe de la licitación pesos seis millones cincuenta y nueve mil ciento noventa y seis con 00/100 (\$6.059.196,00).

ARTÍCULO 4º. Se deja establecido, que el plazo previsto por el Art N° 6 de la Ley N° 13981/09 y su decreto reglamentario N° 59/19; no se ha autorizado esta reparación para el periodo solicitado.

ARTÍCULO 5º. La comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V., Legajo N° 00-274728-00; Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E., Legajo N° 50-672219-00; Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda, Legajo N° 00-611641-00; Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen, Legajo N° 00-620214-00. Y que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art. 20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Cargo: A cargo del servicio de Diagnóstico por Imagen: Dr. Fondevilla Juan Pablo, Legajo N°: 00-130597-00, Cargo: Dra. Fernández Chiclana Legajo N° 00-911286-00, Cargo: Dr. Aiello Cristian, Legajo N°: 00-011865-00.

ARTÍCULO 6º. Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

Luis Lopez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 156-HIGAPFMSALGP-2024

AVELLANEDA, BUENOS AIRES
Miércoles 31 de Enero de 2024

VISTO REF. AUTORIZACION NUEVO LLAMADO Licitación Privada Presupuesto N° 14/24 Las presentes actuaciones relacionadas con el EX-2023-38473124-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual la oficina de Compras del H.I.G.A. "Pedro Fiorito", gestiona el Segundo llamado a Licitación Privada Presupuesto N° 14/24, tendiente a la adquisición de Medios de Contraste, solicitado por el Servicio de Diagnostico por imagen de este establecimiento, y:

CONSIDERANDO:

Que, se ha realizado el 1º llamado a Licitación Privada Presupuesto Nº 14/2024, el día 12/01/2024 según lo dispuesto por la DISPO-2023-1107-GDEBA-HIGAPFMSALGP que la autoriza.

Que, en la fecha indicada se ha recibido la oferta proponente de la firma LOZACOMVIOR S.A. por un total de pesos dos millones ciento treinta mil con 00/100 (\$2.130.000,00), por el cual el oferente solamente cotizó dos renglones de los cinco que se está solicitando y que luego de la evaluación de la misma, se constató que supera ampliamente la reserva de fondos destinada para la presente contratación, pero al no contar con lo pedido y ser de necesidad y urgencia, se envió al Ministerio para su aprobación.

Que, en razón de lo expuesto el Ministerio devolvió la solicitud rechazada salvable, observando los precios excesivos y sugiriendo un nuevo llamado, por lo que se debió declararse fracasada la tramitación en curso y arbitrar los medios para efectuar un nuevo llamado, dada la necesidad del Servicio de Diagnostico por imágenes en que se adquiriera lo solicitado.

Que, Según Art. 15 Ap. 1, de la Ley 13.981 y su Decreto 59/2019 reglamentario, la autoridad administrativa instrumentara la difusión del contenido de los actos administrativos en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones> Y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Que, la apertura de Propuestas se realizará el día 21 de febrero de 2024, a las 09:30 Hs, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

Que, el llamado de referencia se encuadra en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP. Modificación de la Resolución de delegación de montos Nro. 3058/22.

Que, el Sr. jefe del servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos veintisiete millones seiscientos ochenta y tres mil seiscientos con 00/100 (\$27.683.600,00), y que mediante la solicitud Nº 634230 se procede a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que, la comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriolsola Alicia V. legajo Nº 00-274728-00; Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo Nº: 50-672219-00; Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda legajo Nº: 00-611641-00; Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo Nº: 00- 620214-00.

Que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art.20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Cargo: A cargo del servicio de Diagnostico por Imagen: Dr. Fondevila Juan Pablo Legajo Nº: 00-130597-00, Cargo: Dra. Fernandez Chiclana Legajo Nº 00-911286-00, Cargo: Dr. Aiello Cristian Legajo Nº 00-011865-00.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO, DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DE AGUDOS PEDRO FIORITO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
INHERENTES A SU CARGO,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar la anulación del 1º llamado realizado el día 12/01/2024 correspondiente a Licitación Privada Presupuesto Nº 14/24 tendiente a la adquisición de Medios de contraste, solicitado por el Servicio de Diagnostico por imagen de este nosocomio que al ser rechazada por precio excesivo, el Ministerio de Salud sugirió nuevo llamado.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el Segundo llamado a Licitación Privada Presupuesto Nº 14/24, y en las previsiones del Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19 Y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP. Modificación de la Resolución de delegación de montos Nro. 3058/22. Que, la apertura de Propuestas se realizará el día 21 de febrero de 2024, a las 09:30 Hs, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

ARTÍCULO 3º. Asimismo el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero, será atendido, con cargo de presupuesto general Ejercicio 2024, C. institucional 1.1.1 - jurisdicción auxiliar 0 - entidad 0 - categoría de programa: PRG 014 SUB 003 ACT 1 - finalidad 3 - función 1 - procedencia- fuente 11

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 Psp.....reng. 3-4-5..... \$24.123.600,00

Total Importe Pesos veinticuatro millones ciento veintitrés mil seiscientos con 00/100 (\$24.123.600,00)

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 Psp.....reng 1-2.....\$3. 560.000,00

Total Importe Pesos tres millones quinientos sesenta mil con 00/100 (\$3.560.000,00)

Total Importe de la LICITACION Pesos Veintisiete Millones seiscientos ochenta y tres mil seiscientos con 00/100 (\$27.683.600,00).

ARTÍCULO 4º. Se deja establecido, que el plazo previsto por el Art Nº 6 de la Ley Nº 13981/09 y su decreto reglamentario Nº 59/19; no se ha autorizado esta adquisición para el periodo solicitado.

ARTÍCULO 5º. La comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriolsola Alicia V. legajo Nº 00-274728-00, Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo Nº: 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda legajo Nº 00-611641-00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo Nº: 00- 620214-00. Establecer que la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art.20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Cargo: A cargo del servicio de Diagnostico por Imagen: Dr. Fondevila Juan Pablo Legajo Nº: 00-130597-00, Cargo: Dra. Fernandez Chiclana Legajo Nº 00-911286-00, Cargo: Dr. Aiello Cristian Legajo Nº:00-011865- 00.

ARTÍCULO 6º. Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

Luis Lopez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 251-HIAEPSSMLMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Enero de 2024

VISTO el Expediente N°: EX-2023-52706350-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Farmacia, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N°: 57-2024, tendiente a contratar la provisión de Ciclosporina, con destino al Servicio de Farmacia y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N°: 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Farmacia ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19.

Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: TRES MILLONES QUINIENOS TREINTA Y CINCO MIL CINCUENTA CON 00/100 (\$3.535.050,00).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto N° 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto N° 59/2019;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS ESPECIALIZADO
EN PEDIATRÍA SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Apruébase el pliego de Bases y Condiciones tendiente a contratar la provisión de Ciclosporina con destino a cubrir las necesidades del Servicio de Farmacia. El mismo no tendrá costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 57- 2024, encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19, tendiente a contratar la provisión de Ciclosporina, por el periodo Enero a Junio 2024, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 3°. Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 21 de FEBRERO de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N°: 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 4°. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2024 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 -PROCEDENCIA - FUENTE 11

INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA PARCIAL 2, POR LA SUMA DE PESOS: TRES MILLONES QUINIENOS TREINTA Y CINCO MIL CINCUENTA CON 00/ 100, (\$3.535.050,00.-).

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7°. Designar las siguientes Comisiones:

Apertura de Sobres: Yanina Vallejos, Vanina Orona Díaz, Sabrina Vicente y Julieta Coppiarolo.

Preadjudicaciones:

Comisión Principal: Jefa de Servicio de Farmacia Angélica García, Subjefe de Servicio de Farmacia María Julia Petroni, Farmacéutico Nicolás Pecíña.

Comisión Suplente de Farmacéuticas: Alejandra Bani, Analía Duckardt, Lucia Hervera, Gabriela Maier, Analía Muguera,

Ana Romina Pascual, Lara Lazarte, Gabriela Mene, Julieta Wright, Emiliano Parandelli, Virginia E. Letche Roxana Arpellino.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Sastre, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 127-HIEACSJDMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 30 de Enero de 2024

VISTO El presente expediente electrónico EX-2024-2311975-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, referente a la adquisición de frasco sifón de pvc y otros, solicitados por el servicio de Depósito general y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con los insumos detallados en el Formulario de Requerimiento N° 654647, los cuales son de carácter imprescindible para el normal funcionamiento del establecimiento, para cubrir hasta junio del 2024.

Que a Orden 3 consta la solicitud aprobada por la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimado asciende a la suma de pesos: DIEZ MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON 30/100 (\$10.310.428,30.-), será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.E.A. Y C. SAN JUAN DE DIOS DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el llamado de la Licitación Privada N°25/24 Rentas Generales, siendo la apertura de sobres el día 21 de Febrero del 2024 a las 09:30 horas, por lo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para la adquisición de Bienes e Insumos, contenidos en la Licitación Privada N° 25/24, autorizando a la oficina de compras a realizar la publicación en el Boletín Oficial, en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad a con lo estipulado en el Art. 15 del Anexo I del Decreto N°59/19, reglamentario de la Ley 13981 y en la página web: www.ms.gba.gov.ar/contrataciones.

ARTÍCULO 3°. El presente se encuentra comprendido en la delegación de las facultades alcanzadas por la Resolución 2461/16 Art.1, modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP Art. 2 y sustituido por RESO-2022-3058-GDEBAMSALGP Art.1, conforme a lo determinado en la Ley 13.981 Art.17 y su Decreto reglamentario 59/19, en su Art. 17 apartado 1.

ARTÍCULO 4°. Autorizar la imputación preventiva del gasto de la siguiente manera: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdicción: 12 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Categoría de Prog.: 019 Sub 010 Act 1 - Fi 3 - Fu 1 - F 11. Inc. 2, Ppr. 2, Ppa. 2 (\$464.100,00.-); Inc. 2, Ppr. 9, Ppa. 5 (\$9.846.328,30.-). Objeto de Contratación: Descartables. Por la suma total de pesos: DIEZ MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON 30/100, (\$10.310.428,30.-). Ley Presupuestaria. Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 5°. Designar a los Agentes Julieta Villalba, Antonio Troilo y Julián Sánchez a realizar la apertura de sobres del presente llamado en la Oficina de Compras de este Hospital. Sito en calle 27 y 70, Piso 4°, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 6°. Designar a la Sra. Hilda Miño, al Dr. Adrian Vidal y al Lic. Edgardo Facciopieri, a formar parte de la Comisión Asesora de preadjudicaciones de acuerdo a lo establecido en el Art.20 apartado 3 del Decreto 59/19, a finde realizar un Asesoramiento Técnico-Económico quienes contarán con un miembro del Área Administrativa que asesorey asegure contratar en la forma que mejor convenga a los intereses fiscales.

ARTÍCULO 7°. Regístrese, comuníquese. Pase a los sectores Contable y Compras respectivamente. Cumplido. Archívese.

Hilda Noemi Logiurato, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 129-HIEACSJDMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 31 de Enero de 2024

VISTO El presente expediente electrónico EX-2023-52167112-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, referente al Mantenimiento de Respiradores, solicitado por el servicio de Electromedicina y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con el servicio detallado en el Formulario de Requerimiento N° 647753 para cubrir las necesidades del servicio desde marzo hasta el 31 de agosto del 2024, los cuales son de carácter imprescindible para el normal funcionamiento del establecimiento.

Que a Orden 8 consta la solicitud aprobada por la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimado asciende a la suma de pesos VEINTE MILLONES VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$20.026.644,00.-), será afectado a la partida presupuestaria 3 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.E.A. Y C. SAN JUAN DE DIOS
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el llamado de la Licitación Privada N° 26/24 Rentas Generales, siendo la apertura de sobres el día 21 de febrero a las 09:00 horas por lo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para la adquisición de Bienes e Insumos, contenidos en la Licitación Privada N° 26/24, autorizando a la oficina de compras a realizar la publicación en el Boletín Oficial, en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad a con lo estipulado en el Art. 15 del Anexo I del Decreto N°59/19, reglamentario de la Ley 13981 y en la página web: www.ms.gba.gov.ar/contrataciones.

ARTÍCULO 3°. El presente se encuentra comprendido en la delegación de las facultades alcanzadas por la Resolución 2461/16 Art.1, modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP Art. 2 y sustituida por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP Art 1, conforme a lo determinado en la Ley 13.981 art. 17 y su Decreto Reglamentario 59/19, en su Art. 17 ap. 1.

ARTÍCULO 4°. Autorizar la imputación preventiva del gasto de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JA 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: 019 SUB 010 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11, Encuadre: 3-3-3. Objeto de la contratación: Mantenimiento de respiradores. Por la suma total de pesos: VEINTE MILLONES VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$20.026.644,00-). Ley Presupuestaria. Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 5°. Designar a los Agentes Antonio Troilo, Julián Sánchez y Julieta Villalba a realizar la apertura de sobres del presente llamado, en la Oficina de Compras de este Hospital. Sitio en calle 27 y 70, Piso 4°, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 6°. Designar al Sr. Ismael Barone, Dr. Ariel Manti y Sra. Julieta Villalba a formar parte de la Comisión Asesora de preadjudicaciones de acuerdo a lo establecido en el Art. 20 apartado 3 del Decreto 59/19, a fin de realizar un Asesoramiento Técnico-Económico quienes contarán con un miembro del Área Administrativa que asesore y asegure contratar en la forma que mejor convenga a los intereses fiscales.

ARTÍCULO 7°. Regístrese, comuníquese y notifíquese a los sectores Contable y Compras respectivamente. Publíquese en el Boletín Oficial y en los sitios Web de la Provincia de Buenos Aires y del Ministerio de Salud. Cumplido archívese.

Hilda Noemi Logiurato, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 184-HIGAGSMMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Febrero de 2024

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 89-2024 RENTAS GENERALES, para la adquisición de Papel uso médico y otros, solicitado por el Servicio de Esterilización del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con los insumos solicitado, el Servicio de Esterilización, requiere a ORDEN 2 la gestión de la compra.

Que a ORDEN N° 4 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS cincuenta y cuatro millones seiscientos cincuenta y tres mil ciento veintidós con 20/100 (\$54.653.122,20.-) conforme surge del Sipach NRO 653981.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN,
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 89-2024 conforme a lo establecido en los considerandos presentes

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 89-2024 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3°. Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 21 de Febrero de 2024 a las 09:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4°. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5°. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCION 12- JURIDICCION AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 - Inciso 2 Ppr 3 Ppa 3 \$34.004.817,20; Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 \$16.498.794; Inciso 2 Ppr 5 Ppa 7 \$196.476; Inciso 2 Ppr 9 Ppa 2 \$37.035; Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 \$3.913.000. Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 6º. Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 185-HIGAGSMMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Febrero de 2024

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 90-2024 RENTAS GENERALES, para la adquisición de Cateteres de ablación y otros, solicitado por el Servicio de cardiología del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con los insumos solicitado, el Servicio de Cardiología , requiere a ORDEN 4 la gestión de la compra.

Que a ORDEN N° 6 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS Ochenta y dos millones cien mil con 00/100 (\$82.100.000,00.-) conforme surge del Sipach NRO 652263.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 90-2024 conforme a lo establecido en los considerandos presentes

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 90-2024 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º. Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 21 de Febrero de 2024 a las 10:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCION 12- JURIDICCION AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 - Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 \$82.100.000,00 -Ejercicio 2024

ARTÍCULO 6º. Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 186-HIGAGSMMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Febrero de 2024

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 91-2024 RENTAS GENERALES, para la adquisición de agua bidestilada Y OTROS , solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con los insumos solicitado, el Servicio de farmacia, requiere a ORDEN 2 la gestión de la compra.

Que a ORDEN N° 4 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS setenta y dos millones ciento treinta y un mil setecientos quince CON 00/100 (\$72.131.715,00) conforme surge del Sipach NRO 655384.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 91-2024 conforme a lo establecido en los considerandos presentes

ARTÍCULO 2º. Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 91-2024 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º. Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 21 de Febrero de 2024 a las 11:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCION 12- JURIDICCION AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 - Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 \$72.131.715 -Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 6º. Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 188-HIGAGSMMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Febrero de 2024

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 94-2024 RENTAS GENERALES, para la adquisición de CLORHEXIDINA Y OTROS , solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con los insumos solicitado, el Servicio de farmacia, requiere a ORDEN 2 la gestión de la compra.

Que a ORDEN N° 5 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$34.099.820,00) conforme surge del Sipach NRO 655404.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN DISPONE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 93-2024 conforme a lo establecido en los considerandos presentes

ARTÍCULO 2º. Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 93-2024 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º. Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 21 de Febrero de 2024 a las 15:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCION 12- JURIDICCION AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 - Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 \$34.099.820 - Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 6º. Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 196-HIGAGSMMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 5 de Febrero de 2024

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 92-2024 RENTAS GENERALES, para la adquisición de Piperacilina Sodica, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con los insumos solicitado, el Servicio de farmacia, requiere a ORDEN 2 la gestión de la compra.

Que a ORDEN N° 4 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS SETENTA

Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$76.440.000,00) conforme surge del Sipach NRO 5655270.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 92-2024 conforme a lo establecido en los considerandos presentes

ARTÍCULO 2º. Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 92-2024 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º. Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 21 de Febrero de 2024 a las 14:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICION 12- JURIDICION AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 - Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 \$ 76.440.000-Ejercicio 2024

ARTÍCULO 6º. Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - RESOLUCIÓN N° 21769-IPS-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente EX 2023-25285532-GDEBA-DPPYRIPS por el cual María Mabel TOMAS, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde revocar la Resolución y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio con efectos a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. **REVOCAR** la Resolución 2023-12897 GDEBA-IPS, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2º. **RECONOCER** que a María Mabel TOMAS, con documento DNI N° 10.644.268, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo Profesional Técnica - Categoría 11 - 48 hs. con 20 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Pehuajó, el que debía ser liquidado a partir del 1º de noviembre de 2022 hasta el 26 de mayo de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor de la causante.-

ARTÍCULO 3º. **NOTIFICAR** que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4º. **REGISTRAR** en Actas. Publicar Edictos.-

Marina Alejandra Moretti, Presidenta

feb. 9 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-558026-21 la Resolución N° 022080 de fecha 03 de enero de 2024.

RESOLUCIÓN N° 22.080

VISTO el expediente N° 21557-558026-21 por el cual Juan Carlos MACCHIA, solicita el beneficio de JUBILACION

ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que posteriormente mediante expediente N° 21557-569354-22 se presenta Mirta Graciela RIOS solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;
Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Juan Carlos MACCHIA, con documento DNIM N° 12.271.631 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 67 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jerárquico Director 48 horas con 18 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de Presidente Perón el que debía ser liquidado a partir del 04 de noviembre de 2021 hasta el 01 de febrero de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2º. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Mirta Graciela RIOS, con documento DNI N° 12.962.889.

ARTÍCULO 4º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 02 de febrero de 2022 en base al 50 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jerárquico director 48 horas con 18 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Presidente Perón.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 6º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones. Hecho, girar a la Dirección de Determinación y Liquidación de Haberes. DAR trámite a lo solicitado a fojas 61.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente.

feb. 9 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-204856-11 la Resolución N° 022013 de fecha 03 de enero de 2024.

RESOLUCIÓN N° 22.013

VISTO, el expediente N° 21557-204856-11 correspondiente a la Héctor Rubén GARCIA S/Suc. (en el cual ha fallecido la beneficiaria de pensión, quedando pendiente el cobro de la deuda de haberes abonados indebidamente;

CONSIDERANDO:

Que, al solicitar beneficio pensión, se incluyó a la Sra. Myrian ZEINSTEGER, en planillas de pago transitorio, en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Personal Categoría 14-30 hs., con 30 años de antigüedad, desempeñado por la causante en la Municipalidad de San Miguel;

Que, con posterioridad por Resolución N° 935290 de fecha 20 de mayo de 2020, se denegó beneficio de pensión a la Sra. Myrian ZEINSTEGER, se ordenó dar de baja el beneficio y practicar cargo deudor correspondiente a haberes abonados indebidamente por el período 04/05/2011 a la fecha de la respectiva baja.

Que, se practica a la pensionada cargo deudor el cual asciende a la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y UNO CON 56/100 (\$1.774.191,56) por el período 04/05/2011 al 31/08/2020, por haberes abonados indebidamente percibidos por la Sra. Myrian ZEINSTEGER, el que corresponde declarar legítimo en esta instancia, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12;

Que, con posterioridad al dictado del acto se detectó que el día 12/09/2012, la titular había fallecido;

Que, en este entendimiento lo dispuesto en los Arts. 7 del acto en cuestión, respecto del modo de notificación de la resolución y recupero de la deuda resultan materialmente inadecuados;

Que, en base a lo dicho, deberán modificarse el referido artículo de la Resolución N° 935290 de fecha 20 de mayo de 2020, conforme lo normado en el Art. 114 del Decreto-Ley N° 7647/70, dejándose establecido que deberá intimar a los derechohabientes para que formulen propuesta de pago del cargo deudor impuesto o bien viabilizar el recupero de las sumas adeudadas, por los medios que se estimen pertinentes y conforme normativa vigente al respecto y en su caso por medio de edictos, conforme Art. 66 del Decreto-Ley N° 7647/70;

Que, ha tomado intervención el Sr. Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado por haberes abonados indebidamente a la Sra. Myrian ZEINSTEGER, el cual asciende a la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y UNO CON 56/100 (\$1.774.191,56), durante el período comprendido desde el 04/05/2011 al 31/08/2020, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80.

ARTÍCULO 2º: Revocar el Art. 7 de la Resolución N° 935290 de fecha 20 de mayo de 2020, conforme lo normado en el Art. 114 del Decreto-Ley N° 7647/70.

ARTÍCULO 3º: Intimar a los derechohabientes de la Sra. Myrian ZEINSTEGER, para que, en el plazo perentorio de 15 días, efectúen propuesta de pago del cargo deudor impuesto, bajo apercibimiento de actualizar el monto adeudado e iniciar las acciones legales tendientes a su recupero, por los medios que se estimen pertinentes y conforme normativa vigente al respecto y en su caso por medio de edictos conforme Art. 66 del Decreto-Ley N° 7647/70.

ARTÍCULO 4º: Para el supuesto de no recepcionarse propuesta acorde, la Dirección de Control y Gestión de Datos-Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas -deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda impuesta, que asciende a la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y UNO CON 56/100 (\$1.774.191,56).

ARTÍCULO 5º: Registrar. Notificar. Seguir el trámite como por derecho corresponda.

Dirección Administrativa Técnica y Legal/Departamento Relatoría

Marina Moretti, Presidente.

feb. 9 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N°21557-490407-19 la Resolución N° 022512 de fecha 25 de enero de 2024.

RESOLUCIÓN N° 22.512

VISTO el expediente N° 21557-490407-19 por el cual Ramona Salvadora PEREIRA solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N 9650/80 (T.O 1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Lisandro Antonio TREJO fallecido el 19 de septiembre de 2018 y

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo,

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR el artículo 2º de la Resolución N 942654 de fecha 9 de diciembre de 2020 atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Ramona Salvadora PEREIRA con documento DNI N° 13.522.661 le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio - Categoría I5- 30 hs con 27 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 20 de septiembre de 2018 hasta el 08 de octubre de 2021 fecha en que se produce su fallecimiento DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante. -

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente.

feb. 9 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-82995-91 la Resolución N° 022571 de fecha 25 de enero de 2024.

RESOLUCIÓN N° 22.571

VISTO el expediente N° 21557-82995/91 por el cual Blanca Rosa ZINGONI, solicita REAJUSTE en base a la revisión de su haber en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994). y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular dictándose la Resolución N° 941894 de fecha 11 de noviembre de 2020, con posterioridad al deceso, por lo que corresponde revocar el acto y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que de la intervención de las áreas técnicas surge que le asistía el derecho a reajustar la prestación;

Que los efectos patrimoniales del reajuste se liquidarán a partir del día siguiente al cese atento la fecha de solicitud y el término de prescripción bienal establecido en el artículo 62, párrafo 3°, de la norma citada;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución N° 941894 de fecha 11 de noviembre de 2020, atento los argumentos vertidos en los considerandos

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Blanca Rosa ZINGONI, con documento DNI N° 2.027.241. le asistía el derecho al goce a REAJUSTAR el beneficio equivalente al al 85 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jerárquico Categoría 17 40 hs con 42 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Gobierno, el que debía ser liquidado a partir del 28 de Julio de 2015 y hasta el 28 de mayo de 2018 fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante. -

ARTÍCULO 3º. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos ciento setenta y cinco mil trescientos siete con 07/100 centavos (\$175.307.07), en concepto extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento del causante -

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas Publicar Edictos. Cumplido, girar al Departamento Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

feb. 9 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N°21557-401168-17 la Resolución N° 022507 de fecha 25 de enero de 2024.

RESOLUCIÓN N° 22.507

VISTO el expediente N° 21557-401168-17 por el cual Ronald Salvador RAIMUNDO, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley Nc 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de conviviente de Ana María FERNÁNDEZ RIERA, fallecida el 31 de marzo de 2017, y:

CONSIDERANDO:

Que del expediente nacional agregado surge que la causante de autos, con posterioridad al otorgamiento de su jubilación por invalidez en esta sede, en los términos de la Ley N° 5425. continuó prestando servicios en relación de dependencia en el ámbito nacional en una carrera simultánea y posterior a la provincial, obteniendo jubilación ordinaria con efectos patrimoniales a partir del 16/06/1990:

Que. lo expresado pone de relieve que a la causante no le asistía derecho al beneficio acordado oportunamente, atento haber incurrido en una de las causas de extinción prevista en el artículo 104 de la Ley N° 5425 TO 1959;

Que, sin perjuicio de ello, se entiende que resulta imprudente revisar una situación previsional después de más de veinte años, lo cual impide la revocación del acto administrativo referido en esta instancia;

Que. no obstante, ello, no puede convalidarse y perpetuarse el error a futuro;

Que, cabe aclarar que el beneficio de pensión deriva del derecho que pudiera corresponder al causante o que hubiere fallecido en actividad

Que atento lo expuesto corresponde denegar el beneficio solicitado,

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. DENEGAR el beneficio de PENSION a Ronald Salvador RAIMUNDO, con documento DNI N° 4.663.291.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. PUBLICAR EDICTOS. Cumplido, archivar

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

feb. 9 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-276280-14 la Resolución N° 022823 de fecha 31 de enero de 2024.

RESOLUCIÓN N° 22.823

VISTO el expediente N° 21557-276280-14 por el cual Alcira Rosa SOMMI, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular con fecha 09/07/2018, por lo que corresponde revocar la Resolución N° 972478 de fecha 13 de Abril de 2022 por haber sido dictada con posterioridad a su deceso y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio con efectos patrimoniales a partir del día siguiente al cese;

Que se ha detectado que han existido extracciones de haberes con posterioridad al fallecimiento del causante por la suma de pesos ciento cuarenta y tres mil cuatrocientos ocho con noventa y un centavos(\$ 143.408,91), por lo que se deberá continuar con el trámite correspondiente teniendo en cuenta que prima facie nos encontraríamos frente a la comisión de un delito de acción pública;

Que de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución N° 972478 de fecha 13 de Abril de 2022, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Alcira Rosa SOMMI, con documento DNI N° 5.704.291, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra Especial Desfavorabilidad 1 Diferenciada y de Maestra Recuperadora -Psicología ambos con 24 años desempeñado por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de Julio de 2014 hasta el 9 de julio de 2018, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido. Se deberá tener en cuenta el alta en planillas transitorias de pago.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3º. DECLARAR legítimo el cargo deudor por haberes extraídos con posterioridad al fallecimiento del causante que asciende a la suma de pesos ciento cuarenta y tres mil cuatrocientos ocho con noventa y un centavos(\$143.408,91).

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar edictos. Remitir a la Dirección de Planificación y Control de Gestión.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente

feb. 9 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-577133-22 la Resolución N° 022508 de fecha 25 de enero de 2024.

RESOLUCIÓN N° 22.508

VISTO el expediente N° 21557-577133-22 por el cual Teresa de Jesús LEÓN, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de conviviente de Ángel Luis SPINELLI, fallecido el 21 de mayo de 2022. y;

CONSIDERANDO:

Que de la documental agregada en autos y lo inconsistente de los informes ambientales, no resulta suficientemente probada la convivencia por el término legal

de dos años anteriores al fallecimiento del causante de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994. por lo que corresponde denegar el beneficio solicitado;

Que contando con el dictamen de la asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. DENEGAR el beneficio de PENSION a Teresa de Jesús LEÓN, con documento DNI N° 4.730 538

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. PUBLICAR EDICTOS Cumplido, archivar - DEPARTAMENTO RESOLUCIONES

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente

feb. 9 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-497603-19 la Resolución N° 022513 de fecha 25 de enero de 2024.

RESOLUCIÓN N° 22.513

VISTO el expediente N° 21557-497603 19 per el cual María Inés DEYROS, solicita el beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y:

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio:

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción,

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina en el día siguiente al cese por aplicación de la dispensa de la prescripción establecida en el artículo 2550 del Código Civil y Comercial

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. **REVOCAR** el artículo 2º de la Resolución N 933100 de fecha 10 de junio de 2020, atento los argumentos vertidos en los considerandos

ARTÍCULO 2º. **RECONOCER** que a María Inés DEYROS. con documento DNI N° 11.836.141. le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Administrativo - categoría 14 -30 hs. con 23 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 8 de febrero de 2017 hasta el 13 de septiembre de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3º. **NOTIFICAR** que contra las resoluciones del instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4º. **REGISTRAR** en Actas Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

feb. 9 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-501110-19 la Resolución N° 945032 de fecha 19 de julio de 2023.

RESOLUCIÓN N° 945.032

VISTO, el expediente N° 21557-501110-19, correspondiente a GONZALEZ NORA LILIANA- en el cual resultan cargos deudores, atento el abono indebido de haberes y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 979122 de fecha 15 de junio de 2022, se acordó el beneficio de pensión a PRESTE Adolfo Gerardo, PRESTE Paloma, BELTRAMI Sofia Liliana y SAN JUAN Adelina Belén, a partir del 20 de noviembre de 2018 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de Jerárquico Subdirectora Clase SDtr 40 hs. con 21 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Municipalidad de Ensenada, distribuido de acuerdo lo normado por el art. 49 del Decreto-Ley 9650/80;

Que el Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas procedió a liquidar cargo deudor a SAN JUAN Adelina Belén por el periodo 01/01/2023 al 28/02/2023 por haberes abonados indebidamente, el cual asciende a la suma de PESOS DIECINUEVE MIL CIENTO OCHENTA CON 62/100 (\$19.180,62) y a BELTRAMI Sofia Liliana, atento que cobro el 25 % cuando le correspondía el 16,66 % por el periodo 01/01/2023 al 28/02/2023 por la suma que asciende a PESOS DIECINUEVE MIL CIENTO OCHENTA CON 62/100 (\$19.180,62) atento los fundamentos expuestos;

Que las deudas en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: **Declarar legítimo** el cargo deudor practicado a SAN JUAN Adelina Belén por el periodo 01/01/2023 al 28/02/2023 el cual asciende a la suma de PESOS DIECINUEVE MIL CIENTO OCHENTA CON 62/100 (\$19.180,62) y a BELTRAMI Sofia Liliana por el periodo 01/01/2023 al 28/02/2023 por la suma que asciende a PESOS DIECINUEVE MIL CIENTO OCHENTA CON 62/100 (\$19.180,62), conforme lo normado por el art. 61 del Decreto-Ley 9650/80, atento los fundamentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Intimar de pago a SAN JUAN Adelina Belén y a BELTRAMI Sofia Liliana para que en el plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abonen o formulen propuesta de pago a fin de cancelar las deudas respectivas declaradas legítimas en el artículo 1º. Para el supuesto de cancelar en un solo pago la/s deuda/s. deberá/n depositar el importe del crédito reclamado en la cuenta de este I.P.S N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz de La Plata. Deberá/n acercar el comprobante de pago a cualquier CAP (Centro de Atención Previsional) más cercano a su domicilio.

ARTÍCULO 3º: Una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se afectara el haber previsional en el 10 % (diez por ciento) de las sumas que por todo concepto perciban la/s deudora/s conforme lo establecido en el art. 1o de la Resolución N° RESO-2022-5139-GDEBA-IPS y la facultad otorgada por el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80.

ARTÍCULO 4º: Registrar. Pasar al Departamento notificaciones de la Subdirección Técnica y Administrativa-, Cumplido, deberá darse el trámite que por derecho corresponda.

Dirección Administrativa Técnica y Legal/Departamento Relatoría
Marina Moretti, Presidente

feb. 9 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-233247-12 la Resolución N° 022618 de fecha 25 de enero de 2024.

RESOLUCIÓN N° 22.618

VISTO el expediente N° 21557-233247-12 por el cual María Inés SOSA, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que corresponde revocar la resolución N° 946357 de fecha 31 de marzo de 2021 por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento del causante;

Que, asimismo, corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Guillermo Ornar SOLLA solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución N° 946357 de fecha 31 de marzo de 2021, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a María Ines SOSA, con documento DNI N°11.314.975, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra Recuperadora - Psicología y al 54 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra Especial - Desfavorabilidad 1 - Diferenciada, ambos con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1o de febrero de 2013 hasta el 1o de enero de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 3º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Guillermo Omar SOLLA con documento DNI N° 4.987.185.

ARTÍCULO 4º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 2 de enero de 2021 en base al 60 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra Recuperadora - Psicología y al 41 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra Especial - Desfavorabilidad 1 - Diferenciada, ambos con 24 años, desempeñado por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 6º. REGISTRAR en Actas. Publicar. Remitir al Departamento Inclusiones.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

feb. 9 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-544961-21 la Resolución N° 022569 de fecha 25 de enero de 2024.

RESOLUCIÓN N° 022569

VISTO el expediente N° 21557-544961-21 por el cual Víctor Hugo GREGGIO, solicita el beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que posteriormente mediante expediente N° 21557-550449-21 se presenta Claudia Marcela MARINARI solicitando el beneficio pensionario, en carácter de conviviente del causante;
Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Víctor Hugo GREGGIO, con documento DNI M N° 14.243.322 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Administrativo Clase I 30 horas con 28 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de Berisso el que debía ser liquidado a partir del 1º de febrero de 2021 hasta el 28 de junio de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2º. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Claudia Marcela MARINARI, con documento DNI N° 16.790.612.

ARTÍCULO 4º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 29 de junio de 2021 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Administrativo Clase I 30 horas con 28 años de antigüedad, desempeñados por el causante en la Municipalidad de Berisso.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 6º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones. Hecho, girara la Dirección de Determinación y Liquidación de Haberes.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

feb. 9 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-594214-22 La Resolución N° 022747 de fecha 31 de enero de 2024.

RESOLUCIÓN N° 22.747

VISTO el expediente N° 21557-594214-22 por el cual María Paula Laguarda, solicita el beneficio de jubilación por invalidez, en los términos del decreto-ley n° 9650/80 (t.o. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del Beneficios o jubilatorio con efectos a partir del día siguiente al cese,

Que se liquida la deuda por diferencia de aportes personales y patronales no efectuados para su recupero;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina teniendo en cuenta la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62, párrafo 2º, de la norma antes citada

Que contando con la vista del fiscal de estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Reconocer que a María Paula Laguarda con documento dni n° 17 982.033, le asistía el derecho al goce del beneficio de jubilación por invalidez equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de profesional, técnico y administrativo, desempeñado en el teatro argentino, el que debía ser liquidado a partir del 22 de diciembre de 2021 hasta el 8 de junio de 2023. Fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2º. Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a una suma de pesos seiscientos setenta y cinco mil noventa con sesenta centavos (\$675.90.60) en concepto de aportes personales no efectuados.

Arbitrar los medios conducentes para el recupero de la suma de pesos seiscientos setenta y cinco mil ochocientos treinta y tres con cincuenta y cinco centavos (\$607.833,55) en concepto de contribuciones patronales no efectuadas, debiéndose notificar previamente al ente empleador

ARTÍCULO 3º. Verificar si percibió anticipo jubilatorio, y en su caso descontar de las sumas que resultantes del artículo anterior 1º-

Compensar las sumas resultantes con la deuda declarada en el artículo 2º. Y de quedar saldo deudor intimar a los herederos.

-

Declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante. -

ARTÍCULO 4º. Notificar que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria

dentro del plazo de veinte (20) días d notificados (artículo 74 del decreto-ley N° 9650/80 t. O. 1994).-
ARTÍCULO 5°. Registrar en Actas. Publicar Edictos. Girar Al Sector Gestión Y Recupero De Deudas. Hecho, pase a Entes Provinciales.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

feb. 9 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-500269-19 la Resolución N° 983822 de fecha 19 de diciembre de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 983.822

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica al Sr. PINTOS, JORGE DANIEL que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de aportes personales no efectuados en el Expediente N° 21557-500269-19 (Resolución N° 983822 del 27/07/2022), a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$126.086,12 (PESOS CIENTO VEINTISES MIL OCHENTA Y SEIS CON 12/100), con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 01/09/2023, bajo el número 0005913/4/9.

Dirección Administrativa, Técnica y Legal - Subdirección de Asuntos Legales
Departamento de Títulos Ejecutivos - Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

feb. 9 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto - Ley N° 7647/70).

- 1.- EXPEDIENTE N° 2918-040089-94 DEL MONACO, ALBERTO HECTOR s/Suc. -
- 2.- EXPEDIENTE N° 21557-66954-07 GUTIERREZ NELIDA GRACIELA s/Suc. - (dig)

Departamento Técnico Administrativo - Sector Edictos.
Celina Sandoval.

feb. 9 v. feb. 19

▲ HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30° y 27° in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor ALEJANDRO ALBERTO ANDRADA, Legajo 484.691 Policía de la Provincia de Buenos Aires, que en el expediente N° 21100-435672-2016-0-1 y a los efectos del artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Federico Gastón Thea; Vocales: Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Juan Pablo Peredo.
Marcelo Andres Figueroa Godoy

feb. 9 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30° y 27° in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor LEANDRO DANTE TANQUIA, Legajo 145.652 Policía de la Provincia de Buenos Aires, que en el Expediente N° 21100-160367-2018-0-1 y a los efectos del artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Federico Gastón Thea; Vocales: Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Juan Pablo Peredo.
Marcelo Andres Figueroa Godoy

feb. 9 v. feb. 19

▲ LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 12/2024

POR 5 DÍAS - Motivo: Trabajos Complementarios de la Obra Remodelación Integral y Puesta en Valor de Centro de Zooantroposis (Sector Veterinario).

Fecha de apertura: 8 de marzo de 2024, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$19.054 (son pesos Diecinueve Mil Cincuenta y Cuatro).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 7607/INT/2023.

feb. 8 v. feb. 16

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública N° 3/2024

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 3/2024. Objeto: Provisión de Módulos Alimentarios Programa MESA. Presupuesto oficial: Pesos Un Mil Trescientos Dieciocho Millones Seiscientos Noventa y Dos Mil Ochocientos Dieciséis con 00/100 Cvos. (\$1.318.692.816,00).

Consulta y retiro de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o retiro, a partir del día catorce (14) de febrero de 2024 y hasta el día veintitrés (23) de febrero de 2024 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, Avda. Rivadavia N° 80 -2do. piso, Junín (B) - Tel./Fax: (0236) 4407900/6 int. 1211.

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas se realizará el día veintiséis (26) de febrero de 2024, a las diez horas (10:00), en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80, 2do. piso, Junín, Bs. As.

Importante: Las firmas adquirentes de pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, domicilio legal en la ciudad de Junín (B).

Expte. N° 4059-527/2024.

feb. 9 v. feb. 15

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública N° 4/2024

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 04/2024. Objeto: Provisión de Alimentos para SAE Zona 1-2-3.

Presupuesto oficial: Pesos Un Mil Doscientos Veintidós Millones Novecientos Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Cincuenta y Siete con 00/100 cvos. (\$1.222.948.357).

Consulta y venta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o retiro, a partir del día catorce (14) de febrero de 2024 y hasta el día veintitrés (23) de febrero de 2024 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, Avda. Rivadavia N° 80, 2do. piso, Junín (B), tel./fax: (0236) 4631600/6 int. 323.

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas se realizará el día veintiséis (26) de febrero de 2024, a las doce horas (12:00), en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80, 2do. piso, Junín, Bs. As.

Importante: Las firmas adquirentes de pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, domicilio legal en la ciudad de Junín (B).

Expte. N° 4059-528/2024.

feb. 9 v. feb. 15

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE LA MATANZA

Licitación Pública N° 1/2024

POR 3 DÍAS - Programa MESA 2024. Llámase (según Decreto 59/18 de la nueva Ley de contrataciones 13891) a Licitación Pública para la realización según se detalla:

1- Licitación Expediente 01/2024 Programa MESA Bonaerense.

a- Cantidad de cupos programa MESA 230.044 Febrero 2024.

Valor unitario del cupo: \$5.861,89.

Total a licitar: \$1.348.492.623,16.

b- Cantidad de cupos programa MESA 230.044 Marzo-Abril 2024.

Valor unitario del cupo \$10.301,00.

Total a licitar \$4.739.366.488,00.

Total a licitar Febrero/Marzo/Abril \$6.087.859.111,16.

Valor del pliego \$500.000.

Apertura: 19/02/2024 en el horario de 12 horas.

Lugar de presentación de las propuestas: Consejo Escolar sede -calle Monseñor Marcón 3265- Distrito La Matanza, hasta el día 19/02/2023 hasta las 10 horas.

Consulta y retiro de legajos: A partir del 14/02/2024 al 16/02/2024 en Monseñor Marcón 3265, San Justo, sede Consejo Escolar -los días hábiles en horario administrativo de 8 a 12 horas.
Expedientes internos N° 01/2024.

feb. 14 v. feb. 16

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE LA MATANZA

Licitación Pública N° 2/2024

POR 3 DÍAS - Programa MESA 2024. Llámase (según Decreto 59/18 de la nueva Ley de contrataciones 13891) a Licitación Pública, Expedientes Internos N° 02/2024, para la realización según se detalla:

1. Licitacion Expediente 02/2024 Programa DMC/Comedor/Viandas

Marzo 19 días

a- DMC Cupos 253.216 Precio Unitario \$326,30.- Total \$1.570.483.205,20.-

Abril 20 días

a- DMC Cupos 253.316 Precio Unitario \$326,30.- Total \$1.653.140.216,00.-

Mayo 22 días

a- DMC Cupos 253.316 Precio Unitario \$326,30.- Total \$1.818.454.237,60.-

Total a licitar DMC Marzo/Abril/Mayo \$5.042.077.658,80.-

Valor del pliego: \$500.000.-

Apertura: 19/02/2024 en el horario de 12 horas

Lugar de presentación de las propuestas: Consejo Escolar sede, calle Monseñor Marcón 3265, distrito La Matanza, hasta el día 19/02/2023. Hasta las 10 horas

Consulta y retiro de legajos: A partir del 14/02/2024 al 16/02/2024 en Monseñor Marcón 3265 San Justo sede Consejo Escolar, los días hábiles en horario administrativo de 8 a 12 horas.

feb. 14 v. feb. 16

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE LA MATANZA

Licitación Pública N° 3/2024

POR 3 DÍAS - Programa MESA 2024. Llámase (según Decreto 59/18 de la nueva Ley de contrataciones 13891) a Licitación Pública, para la realización según se detalla:

1. Licitación Expediente 03/2024 - Programa Comedor/Viandas

Marzo 19 días

a- Comedor Cupos 92.354 Precio Unitario \$675.- Total \$1.184.440.050,00.-

b- Viandas Cupos 16.247 Precio Unitario \$1.142,51 Total \$352.684.839,43.-

Abril 20 días

a- Comedor Cupos 92.354 Precio unitario \$675.- Total \$1.246.779.000,00.-

b- Viandas Cupos 16.247 Precio unitario \$1.142,51. Total \$371.247.199,40.-

Mayo 22 Días

a- Comedor Cupos 92.354 Precio unitario \$675.- Total \$1.371.456.900,00.-

b- Viandas Cupos 16.247 Precio unitario \$1.142,51. Total \$408.371.919,34.-

Total a licitar comedor/viandas Marzo/Abril/Mayo \$4.934.979.908,17.

Valor del pliego \$500.000.-

Apertura: 19/02/2024 en el horario de 12 horas.

Lugar de presentación de las propuestas: Consejo Escolar sede, calle Monseñor Marcón 3265, distrito La Matanza, hasta el día 19/02/2023 hasta las 10 horas.

Consulta y retiro de legajos: A partir del 14/02/2024 al 16/02/2024 en Monseñor Marcón 3265 San Justo sede Consejo Escolar, los días hábiles en horario administrativo de 8 a 12 horas.

Expedientes Internos N° 03/2024.

feb. 14 v. feb. 16

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Privada N° 5/2024

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Segundo Llamado a Licitación Privada N° 05/2024, por Instalación Sanitaria - Albañilería - Pintura - Instalación Eléctrica en el Establecimiento E.P. 10.

Fecha de apertura: Día 19 de febrero de 2024 -13:00 horas.

Presupuesto oficial: \$55.043.303.32.-

Fecha de venta de pliegos: 14 y 15 de febrero de 2024.

Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego: \$ 110.087.-

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar, dirección: Araóz 2549, Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

Expediente N° 05/2024.

feb. 14 v. feb. 15

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Privada N° 6/2024

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada N° 06/2024, por Instalación Gas - Albañilería - Pintura en el Establecimiento Jardín 929

Fecha de apertura: Día 19 de 2024 -13:00 horas.

Presupuesto oficial: \$17.690.904.-

Fecha de venta de pliegos: 14 y 15 de febrero de 2024.

Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego: \$35.382.-

Los Pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar, dirección: Araóz 2549, Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

Expediente N° 06/2024.

feb. 14 v. feb. 15

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Privada N° 7/2024

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada N° 07/2024, por Construcción de Jardín - Etapa III en el Establecimiento Jardín 902.

Fecha de apertura: Día 19 de 2024 -13:00 horas.

Presupuesto oficial: \$75.236.838.98.-

Fecha de venta de pliegos: 14 y 15 de febrero de 2024.

Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego: \$150.474.-

Los Pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar, dirección: Araóz 2549, Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

Expediente N° 07/2024.

feb. 14 v. feb. 15

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Privada N° 8/2024

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada N° 08/2024, por Construcción Edificio Nuevo - Etapa I, en el Establecimiento E.E.S. 33

Fecha de apertura: Día 19 de febrero de 2024 -13:00 horas.

Presupuesto oficial: \$93.671.823,44.-

Fecha de venta de pliegos: 14 y 15 de febrero de 2024.

Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego: \$187.344.-

Los Pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar, dirección: Araóz 2549, Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

Expediente N° 08/2024

feb. 14 v. feb. 15

MUNICIPALIDAD DE CAÑUELAS

Licitación Pública N° 1/2024

POR 2 DÍAS - Obra: Adquisición de Alimentos en el marco del Servicio Alimentario Escolar.
Monto del servicio: \$426.857.442,10
Valor del pliego: \$430.000
Apertura de ofertas: 8 de marzo de 2024 - 13:30 hs.
Ente contratante: Municipalidad de Cañuelas.
Retiro de pliegos: Del 01/03/2024 hasta el 05/03/2024, de 9:00 a 13:00 horas.
Lugar de retiro de pliegos y apertura: Municipalidad de Cañuelas, Av. Libertad N° 798, Cañuelas.
Nota: Las consultas a realizar y adquisición de PByC, se canalizarán por vía mail al lytcanuelas@gmail.com.
Expediente N° 4017-21376/2024

feb. 14 v. feb. 15

MUNICIPALIDAD DE CAÑUELAS

Licitación Pública N° 2/2024

POR 2 DÍAS - Obra: Adquisición de Alimentos en el Marco del programa Módulos Extraordinarios para la Seguridad Alimentaria.
Monto del servicio: \$498.568.400
Valor del pliego: \$500.000
Apertura de ofertas: 8 de marzo de 2024 - 13:00 hs.
Ente contratante: Municipalidad de Cañuelas.
Retiro de pliegos: del 01/03/2024 hasta el 05/03/2024, de 9:00 a 13:00 horas.
Lugar de retiro de pliegos y apertura: Municipalidad de Cañuelas, Av. Libertad N° 798, Cañuelas.
Nota: Las consultas a realizar y adquisición de P.B. y C., se canalizarán por vía mail al lytcanuelas@gmail.com.
Expediente N° 4017-21377/2024.

feb. 14 v. feb. 15

MUNICIPALIDAD DE GUAMINÍ

Licitación Pública N° 2/2024

POR 2 DÍAS - Adquisición de Dos (2) Viviendas Industrializadas.
Hora de la apertura: 11:00 hs.
Fecha de apertura de la licitación: 28 de febrero de 2024.
Valor del pliego: Pesos Cien Mil (\$100.000).
Presupuesto oficial: Pesos Veintidós Millones 00/00 (22.000.000).
Expediente 4056-13311.

feb. 14 v. feb. 15

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 6/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Alimentos Frescos para Personas en Estado de Vulnerabilidad Social.
Fecha de licitación: 4 de marzo de 2024.-
Hora: 12:00 hs.
Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er. piso - Mar del Tuyú. -
Venta del pliego: Desde el 19/02/2024 al 20/02/2024.-
Valor de pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00). -
Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.
Expediente: 4122-000015/2024.

feb. 14 v. feb. 15

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 7/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Programa Merienda Compartida.
Fecha de licitación: 4 de marzo de 2024.
Hora: 13:00 hs.
Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er. piso - Mar del Tuyú.
Venta del pliego: Desde el 19/02/2024 al 20/02/2024.
Valor de pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00).
Consultas: Dirección de Contrataciones Teléfono (02246) 433-076.
Expediente: 4122-000017/2024.

feb. 14 v. feb. 15

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 313/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Notebooks.

Fecha apertura: 21 de febrero de 2024, a las 10:30 horas.

Valor del pliego: \$30.686- (Son Pesos Treinta Mil Seiscientos Ochenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras, (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 8439/INT/2023.

feb. 14 v. feb. 15

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 327/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Sistema de Videoendoscopia.

Fecha apertura: 21 de febrero de 2024, a las 11:30 horas.

Valor del pliego: \$22.089.-, (Son Pesos Veintidós Mil Ochenta y Nueve).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras, (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 9449/INT/2023.

feb. 14 v. feb. 15

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

Licitación Pública N° 1/2024

POR 3 DÍAS - Servicio de Recolección, Transporte y Disposición de Residuos Patogénicos.

Apertura: La apertura de ofertas se realizará el día 8 de marzo de 2024 a las 8:00 horas, en el Palacio Municipal ubicado en Beltrami N° 50 de Coronel Vidal.

Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido y/o consultado en el Departamento de Recaudación del Palacio Municipal a partir del día 19 de febrero de 2024 en el horario de 7:30 hs. a 12:00 hs. y hasta un (1) día antes de la apertura.

Presupuesto oficial: \$68.153.560,00.

Valor del pliego: \$136.307,12.

feb. 14 v. feb. 16

MUNICIPALIDAD DE MONTE

Licitación Pública N° 1/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Materiales para la Construcción de Estructura de Cubierta Metálica de Pileta Climatizada ubicada en el Polideportivo Municipal Ubaldo Matildo Fillol.

Presupuesto oficial: Pesos Cuarenta y Un Millones Ochocientos Mil con 00/100 (\$41.800.000,00).-

Garantía de oferta exigida: \$418.000,00.-

Adquisición del pliego: Oficina de Compras. Calle L. Giagnacovo N° 636, San Miguel del Monte, días hábiles de 8:00 a 13:30 horas.-

Valor del pliego: \$20.000,00.-

Consultas: Oficina de Compras. Calle L. Giagnacovo N° 636 - San Miguel del Monte, días hábiles de 8:00 a 13:30 horas.

Fecha de apertura: 5 de marzo de 2024 - Hora: 10:00 horas.

Lugar: Municipalidad de Monte, L. Giagnacovo N° 636, San Miguel del Monte.

Decreto: 237/2024.

feb. 14 v. feb. 15

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 7/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de la Provisión de Raciones de Desayuno, Merienda y Almuerzo correspondientes al Servicio de Alimentación Escolar (SAE), destinados a las establecimientos educativos públicos del Distrito de Marcos Paz.

Presupuesto oficial: Pesos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos Millones Trescientos Noventa y Siete Mil Ciento Treinta y Siete con 10/100 (\$1.452.397.137,10).-
Acto de apertura: 8 de marzo de 2024 a las 9:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.-
Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, de manera gratuita.-
Presentación de ofertas: Hasta el día 8 de marzo de 2024 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.-
Expediente N° 4073-327/2024.

feb. 14 v. feb. 15

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 8/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de la Provisión de Módulos Alimenticios correspondientes al Programa MESA, destinados a los establecimientos educativos públicos del Distrito de Marcos Paz.
Presupuesto oficial: Pesos Ochocientos Noventa y Tres Millones Seiscientos Veintidós Mil Cincuenta y Uno con 00/100 (\$893.622.051,00).-
Acto de apertura: 11 de marzo de 2024 a las 9:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.-
Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, de manera gratuita.-
Presentación de ofertas: Hasta el día 11 de marzo de 2024 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.-
Expediente N° 4073-328/2024.

feb. 14 v. feb. 15

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 13/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 13/24 por la Adquisición de 1 (Un) Ecógrafo y 1 (Un) Ecodoppler Portátiles con destino a los Servicios de Ginecología y Cirugía Vasculare respectivamente, del Hospital Dr. Bernardo Houssay, dependiente de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.
Presupuesto oficial: \$50.908.537,87
Pliego de Bases y Condiciones: \$50.908,00
Presentación y apertura: 4 de marzo de 2024, 10:00 hs.
La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.
EEMVL-486-2024.

feb. 14 v. feb. 15

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 14/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 14/24 por la Adquisición de 2 (Dos) Mesas de Anestesia de Alta Complejidad para el Hospital Dr. Bernardo Houssay, dependiente de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.
Presupuesto oficial: \$100.501.152,50
Pliego de Bases y Condiciones: \$100.501,00
Presentación y apertura: 4 de marzo de 2024, 11:00 hs.
La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.
EEMVL-141-2024

feb. 14 v. feb. 15

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 102-0013-CDI24

Aclaratoria

POR 1 DÍA - Circular Aclaratoria 3.

Consulta 3: Consulta 3 mail:

Estimadas, espero se encuentren bien. Me contacto con ustedes en el marco del proceso de compras 102-0013-CDI24 Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As., la firma ... actualmente se encuentra inscripta pero la credencial esta desactualizada (adjunto) teniendo en cuenta este escenario tenemos las siguientes consultas:

1- *Podemos confirmar la oferta pero a la hora de la adjudicación deberíamos tener la credencial actualizada? Según artículo 16 apartado 2 del decreto 59/19 menciona:*

II. PERSONAS HABILITADAS PARA CONTRATAR.

Se encuentran habilitadas para ofertar las personas humanas o jurídicas con capacidad para obligarse que hayan iniciado el trámite de inscripción en el Registro de Proveedores y Licitadores al momento de la apertura de ofertas. Es condición para la adjudicación que el proveedor acredite en las actuaciones administrativas respectivas que se encuentra inscripto en el Registro de Proveedores y Licitadores en el rubro correspondiente al objeto de la contratación y con credencial vigente expedida por la referida autoridad. Si se trata de licitaciones o concursos de etapa múltiple, el proveedor también debe acreditar estar inscripto con carácter previo a la adjudicación

2- *En caso de no llegar con los tiempos de actualizar la credencial; la oferta solo será desestimada o la firma tendrá alguna penalidad. Ya que según el pliego particular artículo 9 señala "De no cumplirse con esto último se desestimará la oferta, con aplicación de penalidades" la pregunta sería solo se desestimara la oferta o cual sería dicha penalidad? Quedo atenta a sus comentarios. Saludos*

Consulta 3 PBAC: Estimados, espero se encuentren bien. Me contacto con ustedes en el marco del proceso de compras 102-0013-CDI24 Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As., la firma... actualmente se encuentra inscripta pero la credencial esta desactualizada (tenemos inhibición en la pcia.) teniendo en cuenta este escenario tenemos las siguientes consultas:

1- *Podemos confirmar la oferta pero a la hora de la adjudicación deberíamos tener la credencial actualizada? Según artículo 16 apartado 2 del decreto 59/19 menciona:*

II. PERSONAS HABILITADAS PARA CONTRATAR.

Se encuentran habilitadas para ofertar las personas humanas o jurídicas con capacidad para obligarse que hayan iniciado el trámite de inscripción en el Registro de Proveedores y Licitadores al momento de la apertura de ofertas. Es condición para la adjudicación que el proveedor acredite en las actuaciones administrativas respectivas que se encuentra inscripto en el Registro de Proveedores y Licitadores en el rubro correspondiente al objeto de la contratación y con credencial vigente expedida por la referida autoridad. Si se trata de licitaciones o concursos de etapa múltiple, el proveedor también debe acreditar estar inscripto con carácter previo a la adjudicación

2- *En caso de no llegar con los tiempos de actualizar la credencial; la oferta solo será desestimada o la firma tendrá alguna penalidad. Ya que según el pliego particular artículo 9 señala "De no cumplirse con esto último se desestimará la oferta, con aplicación de penalidades" la pregunta sería solo se desestimara la oferta o cual sería dicha penalidad ?. Según artículo 24 PENALIDADES Y SANCIONES en ninguno de esos apartados hace mención a penalidad por no poder actualizar la credencial en tiempo y forma. desde ya quedamos atentos.*

Consulta 4:

En caso de no llegar con los tiempos de actualizar la credencial; la oferta solo será desestimada o la firma tendrá alguna penalidad. Ya que según el pliego particular artículo 9 señala "De no cumplirse con esto último se desestimará la oferta, con aplicación de penalidades" Dicha penalidad es la establecida en el artículo 24 del decreto 59/19 apartado dos donde expresa "1. Oferentes: Por desistimiento parcial o total de la oferta fuera de los casos en que se encuentra permitido: pérdida proporcional o total de la garantía y pago de la diferencia de precio entre su propuesta y las que resulten adjudicadas en la misma contratación" favor de confirmar o informar dicha penalidad. quedo atenta.

Respuestas a Consultas 3 y 4:

El preadjudicatario al momento de la adjudicación deberá contar con credencial vigente e inscripta en el rubro de la contratación según lo dispuesto en el artículo 16 II del Anexo I del Decreto 59/19. En el caso de no regularizarse la credencial el preadjudicatario será pasible de las sanciones establecidas en el artículo 24 de la citada norma.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 32/2023 - Proceso de Compra PBAC N° 179-0154-LPU24

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 32/2023, (Proceso de Compra PBAC 179-0154-LPU24), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15.480), reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por el Decreto N°1314/22), tendiente a Contratar la Provisión de Gas Licuado Propano con Zeppelín en Comodato, Gas Envasado en Tubos de 45 kg y Garrafas de 10 kg, para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente contratación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 23 de marzo de 2024 a las 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2024-68-GDEBA-SSTAYLMSGP.
Expediente N° EX-2023-41349914-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

feb. 15 v. feb. 16

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 38/2023 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0937-LPU23

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 38/2023, (Proceso de Compra PBAC 170-0937-LPU23), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15.480), reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por el Decreto N°1314/22), tendiente a Contratar la Prestación del Servicio de Alimentación, para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente contratación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 4 de marzo de 2024 a las 11:00 horas.

Acto Administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2024-291-GDEBA-MSGP.

Expediente N° EX-2023-48594740-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

feb. 15 v. feb. 19

MINISTERIO DE AMBIENTE

Licitación Pública N° 7/2023

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Material de Laboratorio de Vidrio, Plástico e Instrumental Analítico de Tecnología Media. Apertura de las propuestas: Lunes 26 de febrero de 2024 a las 9 horas.

Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Acto administrativo de autorización del llamado: DISPO-2024-43-GDEBA-DGAMAMGP.

EX-2023-16461259-GDEBA-DGAMAMGP.

MINISTERIO DE AMBIENTE

Contratación Directa N° 1/2024 - Procedimiento Abreviado

POR 1 DÍA - Objeto: Contratación del Servicio de Archivo, Ordenamiento y Custodia de la Documentación perteneciente a este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires para el Ejercicio 2024.

Apertura de las propuestas: Miércoles 21 de febrero de 2024 a las 9 horas.

Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Acto administrativo de autorización del llamado: DISPO-2024-44-GDEBA-DGAMAMGP.

EX-2023-40112272-GDEBA-DGAMAMGP.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR DE CHIVILCOY

Licitación Pública N° 1/2024

POR 3 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámese a Licitación Pública N° 1-2024, para la Contratación del Servicio de SAE, Prestaciones Presenciales Comedor, Desayuno y Merienda, con un presupuesto estimado de \$393.363.702,90 (Pesos Trescientos Noventa y Tres Millones Trescientos Sesenta y Tres Mil Setecientos Dos con 90/100) de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina la ley vigente, para el Período 1° de Marzo de 2024 al 31 de Mayo de 2024.

Apertura: 26 de febrero de 2024 - 9 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Chivilcoy, calle 9 de Julio N° 79 e/Gral. Paz e H. Irigoyen, distrito Chivilcoy, a las 9 horas del día fijado para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar de Chivilcoy, calle 9 de Julio N° 79 e/Gral. Paz e H. Irigoyen, distrito Chivilcoy.

Consulta y retiro de pliegos: En sede del Consejo Escolar, calle 9 de Julio N° 79, e/Gral. Paz e H. Irigoyen, o al mail ce028@abc.gob.ar Desde el miércoles 21/2 al viernes 23/2 de 9 a 12 horas.

Disposición N° 18-2024.

Expediente interno N° 028-09-2024.

feb. 15 v. feb. 19

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. MI PUEBLO**

Licitación Privada N° 2/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 2/2024, para el Servicio de Alquiler de Fotocopiadoras, para cubrir el Período de 01/03/2024 al 30/09/2024, solicitado por el Servicio de Farmacia, del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo Florencio Varela.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 21 de febrero del 2024, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo Florencio Varela, sito en calle Dr. Galli Mainini 240 de la localidad de Florencio Varela - piso primero, (C.P. 1888).

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Catorce Millones Cuatrocientos Mil con Cero Centavos (\$14.400.000,00).

Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo Florencio Varela, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2024-95-GDEBA-HZGAMPMSALGP.

EX-2023-48361963-GDEBA-HZGAMPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. MI PUEBLO**

Licitación Privada N° 3/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 3/2024, para la Adquisición de Material Descartable, para cubrir el Período de 01/02/2024 al 30/06/2024, solicitado por el Servicio de Farmacia, UPA N° 11 Florencio Varela, del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo Florencio Varela.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 21 de febrero del 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo Florencio Varela, sito en calle Dr. Galli Mainini 240 de la localidad de Florencio Varela - piso primero, (C.P. 1888).

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta y Ocho Millones Veinticuatro Mil Ochocientos con 00 Centavos, (\$48.024.800,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo Florencio Varela, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2024-101-GDEBA-HZGAMPMSALGP.

EX-2024-269614-GDEBA-HZGAMPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA**

Licitación Privada N° 31/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 31/2024 para la Contratación, Compra o Adquisición de Reactivos Endocrinología para cubrir el Periodo de 01/01/2024 - 30/06/2024 solicitado por el Servicio de Laboratorio del H.I.G. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 21/02/2024, hora: 9:00 en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca,

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Trece Millones Ciento Veintidos Mil Ochocientos Veintisiete con 00/100 (\$13.122.827,00)

Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. José Penna de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

DISPO-2024-389-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

EX-2023-50339292-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA**

Licitación Privada N° 32/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 32/2024 para la Contratación, Compra o Adquisición Drogas Terapéuticas, Inmunosupresores, BNP, Vitaminas, y otros Laboratorio, para cubrir el Período de 01/01/2024-30/06/2024 solicitado por el Servicio de Laboratorio del H.I.G. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 21/02/2024, hora: 10:00 en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca,

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Diez Millones Quinientos Diecinueve Mil Setecientos Ochenta y Siete con 00/100 (\$10.519.787,00)

Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. José Penna de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

DISPO-2024-361-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

EX-2023-49912112-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA**

Licitación Privada N° 33/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 33/2024 para la Contratación, Compra o Adquisición Tarjetas Microbiología, para cubrir el Período de 18/01/2024-31/12/2024 solicitado por el Servicio de Laboratorio del H.I.G. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 21/02/2024, hora: 11:00 en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca,

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ocho Millones Cuatrocientos Cincuenta y Tres Mil con 00/100 (\$8.453.000,00).

Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. José Penna de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

DISPO-2024-367-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

EX-2023-50811145-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI**

Licitación Privada N° 138/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 138/2024, para la Adquisición de Insumos, para cubrir el Período hasta 30/06/2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Rossi.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 21 de febrero de 2024, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Rossi sito en calle 37 N° 183 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Sesenta y Siete Millones Seiscientos Veinticuatro Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve con 00/100, (\$67.624.649,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Rossi de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2024-227-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

EX-2024-2732126-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. MANUEL BELGRANO**

Licitación Privada N° 2/2024 SAMO

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 2/2024 SAMO, tendiente a la Adquisición de Aires Acondicionados para Varios Servicios con Instalación Incluida, solicitado por el Servicio de Intendencia del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala de la ciudad de San Martín, Buenos Aires.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 21 de febrero de 2024 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida de Los Constituyentes 3120, Villa Zagala, San Martín, provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Diez Millones Setecientos Noventa y Un Mil Ciento Ochenta y Nueve con 71/100, (\$10.791.189,71).

Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web de la provincia de Buenos Aires, (www.ms.gba.gov.ar) página PBAC, (www.pbac.cgp.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse gratuitamente en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Gral. Manuel Belgrano de lunes a viernes dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 horas hasta un día antes de la apertura.

DISPO-2024-109-GDEBA-HZGMBMSALGP.

EX-2023-52469336-GDEBA-HZGMBMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. MANUEL BELGRANO**

Licitación Privada N° 9/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 9/2024 por la Adquisición de Banco de Prótesis para Artroscopia Patología Ligamentaria 2024, solicitado por el Servicio de Traumatología del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, de Villa Zagala, de la ciudad de San Martín, Buenos Aires.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 21 de febrero de 2024 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida de Los Constituyentes 3120, Villa Zagala, San Martín, provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos Un Millón Novecientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$1.950.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), página PBAC (www.pbac.cgp.gba.gov.ar); o bien podrán retirarse gratuitamente en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Gral. Manuel Belgrano, de lunes a viernes, dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 horas, hasta un día antes de la apertura.

DISPO-2024-106-GDEBA-HZGMBMSALGP.

Corresponde a EX-2024-02138981-GDEBA-HZGMBMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. PEDRO FIORITO

Licitación Privada N° 14/2024 Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Presupuesto N° 14/2024, Segundo Llamado, para la Adquisición de Medios de Contraste, para cubrir el Período de Seis Meses, solicitado por el Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito.

Apertura de propuestas: Se realizará el Segundo Llamado el día 21 de febrero de 2024, a las 9:30 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintisiete Millones Seiscientos Ochenta y Tres Mil Seiscientos con 00/100, (\$27.683.600,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar); en el sitio oficial de la Contaduría de la Provincia de Buenos Aires. (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) y en Boletín Oficial o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2024-156-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

EX-2023-38473124-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. PEDRO FIORITO

Licitación Privada N° 37/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Presupuesto N° 37/2024 para la Reparación de la Bomba Inyectora de Contraste para cubrir el Período de Seis Meses, solicitado por el Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23 de febrero de 2024, a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 20 de febrero de 2024 a las 10:00 hs. en el Servicio de Diagnóstico por Imágenes sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Seis Millones Cincuenta y Nueve Mil con 00/100 (\$6.059.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar); en el sitio oficial de la Contaduría de la Provincia de Buenos Aires (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) y en Boletín Oficial o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2024-146-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

EX-2024-1956689-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA

Licitación Privada N° 57/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 57/2024, para la Compra de Ciclosporina, para cubrir el Período de Enero a Junio, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 21 de febrero de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Tres Millones Quinientos Treinta y Cinco Mil Cincuenta con 00/100, (\$3.535.050,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los

interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2024-251-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.
EX-2023-52706350-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.A. SAN JUAN DE DIOS**

Licitación Privada N° 25/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 25/24 referente a la Adquisición de Frasco Sifón de PVC y otros, solicitados por el Servicio de Depósito General, para cubrir el Periodo hasta Junio del 2024.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 21/02/2024 a las 9:30 hs. en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios, sita en la calle 27 y 70 (4to. piso) de la ciudad de La Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Diez Millones Trescientos Diez Mil Cuatrocientos Veintiocho con 30/100 (\$10.310.428,30.-),

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios (de lunes a viernes de 8 a 12 horas).

DISPO-2024-127-GDEBA-HIEACSDMSALGP.
EX-2024-2311975-GDEBA-HIEACSDMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.A. SAN JUAN DE DIOS**

Licitación Privada N° 26/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 26/24 referente al Mantenimiento de Respiradores, solicitados por el Servicio de Electromedicina, para cubrir el Periodo de Marzo a Agosto del 2024.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 21/02/2024 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios, sita en la calle 27 y 70 (4to. piso) de la ciudad de La Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veinte Millones Veintiséis Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro con 00/100 (\$20.026.644,00.-).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios (De lunes a viernes de 8 a 12 horas).

DISPO-2024-129-GDEBA-HIEACSDMSALGP.
EX-2023-52167112-GDEBA-HIEACSDMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**

Licitación Privada N° 89/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 89-2024 Rentas Generales, para la Adquisición de Papel Uso Médico y Otros, solicitado por el Servicio de Esterilización del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 21 de febrero del 2024 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín, sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cincuenta y Cuatro Millones Seiscientos Cincuenta y Tres Mil Ciento Veintidós con 20/100 (\$54.653.122,20).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar); o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2024-184-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.
EX-2024-02781814-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**

Licitación Privada N° 90/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 90-2024 Rentas Generales para la Adquisición de Catéteres de Ablación y Otros, solicitado por el Servicio de Cardiología del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 21 de febrero del 2024 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata, piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Ochenta y Dos Millones Cien Mil con 00/100 (\$82.100.000,00.-).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).
DISPO-2024-185-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.
EX-2023-52885998-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**

Licitación Privada N° 91/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 91-2024, Rentas Generales, para la Adquisición de Agua Bidestilada y Otros, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.G.A. Gral. San Martín.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 21 de febrero del 2024 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín, sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).
Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Dos Millones Ciento Treinta y Un Mil Setecientos Quince con 00/100 (\$72.131.715,00)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar); o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).
DISPO-2024-186-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.
EX-2024-03059200-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**

Licitación Privada N° 92/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 92-2024 Rentas Generales para la Adquisición de Piperacilina Sódica, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.G.A. Gral. San Martín.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 21 de febrero del 2024 a las 14:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70, La Plata, piso primero (C.P. 1900).
Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Setenta y Seis Millones Cuatrocientos Cuarenta Mil con 00/100 (\$76.440.000,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).
DISPO-2024-196-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.
EX-2024-03219584-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**

Licitación Privada N° 93/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 93-2024 Rentas Generales, para la Adquisición de Clorhexidina y Otros, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.G.A. Gral. San Martín.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 21 de febrero del 2024 a las 15:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín, sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).
Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta y Cuatro Millones Noventa y Nueve Mil Ochocientos Veinte con 00/100 (\$34.099.820,00)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar); o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).
DISPO-2024-188-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.
EX-2024-03058688-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL SAMIC EL CRUCE**

Licitación Pública N° 6/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 6/2024, Adquisición de Insumos para Laboratorio.
Fecha y hora de apertura: Día 26 de febrero de 2024 a las 8:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Veinticinco Mil (\$25.000,00).

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del Hospital o bien solicitarlo mediante correo electrónico, a licitaciones@hospitalelcruce.org informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso. En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura. Para consultas dirigirse a licitaciones@hospitalelcruce.org.

Corresponde al Expte. N° 2915-15741/2024.

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE

Licitación Pública N° 15/2023

Segundo Llamado

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 15/23 para la Adquisición de Indumentaria para Personal Municipal Femenino y Masculino de la Administración Central.

Presupuesto oficial: \$17.824.000,00.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$17.824,00

Fecha de apertura: 6 de marzo de 2024, a la hora 11, en la Oficina de Compras, ubicada en el primer piso del Palacio Municipal.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la Oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del Palacio Municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta el 4 de marzo, inclusive.

Decreto N° 441/24.

Expte. N° 2487/B/23.

feb. 15 v. feb. 19

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

Licitación Pública N° 8/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Materiales de PVC, Accesorios y Conexiones para realizar la Ampliación de la Red de Agua Corriente de los Lotes Ubicados en Solares II- Linotex Segunda Etapa.

Presupuesto oficial: \$37.315.850, (Pesos Treinta y Siete Millones Trescientos Quince Mil Ochocientos Cincuenta).

Apertura: 5 de marzo de 2024 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Dorrego N° 636.

Obtención del pliego y consultas: Dirección de Compras, Dorrego N° 636, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 8:00 hs. a 13:00 hs., tel.: 02477- 328112/13/14.

Expediente: K 82/2024

feb. 15 v. feb. 16

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 3/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Mantenimiento de la Red de Fibra Óptica, Cámaras y Paradas Seguras.

Presupuesto oficial: \$500.400.000,00.- (Pesos Quinientos Millones Cuatrocientos Mil con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 28/02/2024

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 29/02/2024

Fecha de apertura de ofertas: 01/03/2024 a las 10:00 horas

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, segundo piso, Quilmes.-

Valor del pliego de bases y condiciones: Gratuito.

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección General de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 15/02/2024 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

feb. 15 v. feb. 16

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Licitación Pública N° INM 5613

Prórroga

POR 1 DÍA - Postergar la Licitación Pública N° INM 5613 para la Ejecución de los Trabajos de Prosecución de Obra del Edificio de la Sucursal Grand Bourg (BA).

El presente llamado será postergado para el día 19/02/2024 a las 14:00 hs. en el Área de Compras y Contrataciones -

Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326 - 3º piso - oficina 310 - (1036) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar. Se deberá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: comprasycontrataciones-construcciondeobras@bna.com.ar.

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Plata

LEY Nº 10973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. LUIS RICARDO AYARDI domiciliado en 483 Nº 2428, City Bell partido de La Plata, solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del colegio en calle 47 Nº 533 de La Plata. La Plata, 02 de febrero de 2024. Guillermo Enrique Saucedo, Secretario General.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Quilmes

LEY Nº 10.973

POR 1 DÍA - Decreto Reglamentario 3630/91, Ley 10973. CLAUDIA ANDREA PERDOMO, DNI Nº 92268229, domiciliado en Hudson Park L. 329, partido de Berazategui, solicita Licencia ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la sede de este Colegio, sito en la calle H. Primo 277 de Quilmes. Edgardo R. Amore, Secretario General.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial San Isidro

LEY Nº 10.973

POR 1 DÍA - LEAL, GISELE NOEMÍ, domicilio en Avenida Avellaneda 5687, piso 2, dpto. 6, de la localidad de Virreyes, partido de San Fernando solicita colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573, San Isidro. Mart. Luis Primero Domínguez, Secretario General.

POR 1 DÍA - MEDINA, YÉSSICA CAROLINA con domicilio en Italia 471, de la localidad y partido de Vicente López. Solicita colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573, San Isidro. Mart. Luis Primero Domínguez - Secretario General.

POR 1 DÍA - VIGÓN, IVANNA LORENA domicilio en Libertad 2349, de la localidad Martínez, partido de San Isidro. Solicita colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573 - San Isidro. Mart. Luis Primero Domínguez - Secretario General.

POR 1 DÍA - MURIAS, MARIANA domicilio en Echeverría 1200, barrio cerrado: Talar del Lago 2, UF: 345 de la localidad Gral. Pacheco, partido de Tigre. Solicita colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573 - San Isidro. Mart. Luis Primero Domínguez, Secretario General.

POR 1 DÍA - INSINGA, MARÍA VICTORIA domicilio en Dardo Rocha 3234, de la localidad de Martínez, partido de San Isidro solicita colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573. San Isidro. Mart. Luis Primero Domínguez, Secretario General.

POR 1 DÍA - BERNHAUT, ANDREA ROXANA domicilio en Juan José Castelli 6371, de la localidad de Carapachay, partido de Vicente López. Solicita colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573 - San Isidro. Mart. Luis Primero Domínguez, Secretario General.

POR 1 DÍA - PASQUALI, CLAUDIO GABRIEL con domicilio en Ada Eiflein 3785, de la localidad de La Lucila, partido de Vicente López. Solicita colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573 - San Isidro. Mart. Luis Primero Domínguez, Secretario General.

POR 1 DÍA - MILHAS, ALEJANDRO SEBASTIÁN domicilio en Av. Libertador 742, piso 5, de la localidad y partido de Vicente López. Solicita Alta de Pasividad como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573. San Isidro. Mart. Luis Primero Domínguez, Secretario General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Garín**. GERBEC KEVIN EZEQUIEL, CUIT 20346704039 transfiere a Lemos Analía Verónica CUIT 27226464285 el Fondo de Comercio de Mueblería, Venta de Colchones y Casa de Blanco, sito en la calle Churich N° 378 Garín. Reclamos de Ley al mismo domicilio. Diego Francisco Condoluci, Contador Público.

feb. 7 v. feb. 15

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. MARCELO FABIÁN DEGANO, DNI 20.733.295, transfiere a Magalí Cecilia Degano, DNI 42.197.314, el Fondo de Comercio, Agencia de Lotería, sito en Ameghino 3655, pdo. de Florencio Varela, Bs. As., reclamos de ley en el mismo domicilio. Marcelo Fabián Degano, DNI 20.733.295; Magalí Cecilia Degano, DNI 42.197.314.

feb. 7 v. feb. 15

POR 5 DÍAS - **San José**. Transferencia de Fondo de Comercio. El Sr. BINHUI YAN, con DNI 94.884.434, transfiere Fondo de Comercio rubro Autoservicio Minorista, con nombre de fantasía "Súper Eco", sito en Gaboto 5471, San José, partido de Alte. Brown, al Sr. Wei Guan, con DNI 94.751.362. Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Ledesma Graciela Andrea, Abogada.

feb. 7 v. feb. 15

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. CUELLAS LILIA INÉS, CUIT 27-06716826-2 transfiere a Shimabukuro Paula Romina, CUIT 27-33783405-7, Venta al Por Menor de Productos Farmacéuticos y Herboristería y Venta al Por Menor de Productos Cosméticos, de Tocador y de Perfumería Farmacia Cuellas. Sito en calle Monteagudo N° 743, de la ciudad de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, cuyo N° de expediente municipal es 4037-11.705. Cuellas Lilia Inés, DNI 6.716.826; Shimabukuro Paula Romina, DNI 33.783.405.

feb. 7 v. feb. 15

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. CHEN SHUXIA, DNI 94.038.209, vende cede y transfiere a favor de Huang Pengchuan, DNI 95.516.291, el Fondo de Comercio, Autoservicio, Venta Minorista, sito en Av. Tte. Gral. Perón N° 2931/41 del B° Don Orione, partido de Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Juan Jose Becerra, Abogado. Chen Shuxia, DNI 94038209, Huang Pengchuan, DNI 95.516.291.

feb. 8 v. feb. 16

POR 5 DÍAS - **Haedo**. BROVIDA GUSTAVO ANÍBAL, DNI 22.910.744 transfiere fondo de comercio "GB Custom Service Taller" a Modarelli Laura Valeria DNI 23.614.463, ubicado en calle Chanas 2340, Haedo, partido de Morón, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Brovida, Gustavo Aníbal, DNI 22.910.744; Modarelli Laura Valeria DNI 23.614.463.

feb. 8 v. feb. 16

POR 5 DÍAS - **Olavarría**. Se comunica que MARIANO FEDERICO DELLA MAGGIORA, CUIT 23-23128455-9, con domicilio en Sarmiento 1778 de Olavarría, vende, cede y transfiere sin deudas a Modo Farma Olavarría S.C.S., con domicilio en Av. Sarmiento 1740 de la Olavarría, el Fondo de Comercio de "Farmacia Della Maggiora", sita en Av. Sarmiento 1740 de Olavarría. Reclamos y oposiciones de Ley en calle 12 N° 1513, depto. 2 de La Plata, y por el término legal. Ana Inés Buffa, Abogada. T° XLVII - F° 462 CALP T° 200 - F° 698 CFALP.

feb. 8 v. feb. 16

POR 5 DÍAS - **La Plata**. SUAREZ DIEGO MAXIMILIANO, CUIT 20-25476046-4, domicilio en calle 3 N° 1551, cede y transfiere Fondo de Comercio Panadería y Confitería "La Ideal" de calle 3 N° 1551/55/57/59 a Tigolog Bakehouse S.A., CUIT 30-71837863-6, domicilio social en calle 511 N° 1547 de Ringuelet, La Plata. Reclamos y oposiciones de ley se recibirán dentro de los diez días posteriores desde la última publicación en calle 48 N° 818 PB La Plata, de lunes a viernes de 9 a 13 hs. Julián Pedro Guarrera, Abogado.

feb. 14 v. feb. 20

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. Aviso art. 2 Ley 11867. ALICIA CRISTINA LEDESMA, DNI 5.199.879, anuncia la Transferencia y Cesión del Colegio Instituto Independencia DIEGEP N° 3377, con sede en la calle Libertad 1797 del partido de San Miguel, pcia. de Buenos Aires, dedicado al rubro Enseñanza Privada, a favor de María Alejandra Machado, DNI 23.006.029, continuando la sede en la calle Libertad 1797 del partido de San Miguel, donde se recibirán reclamos y oposiciones de ley. Solicitante: Adela Alejandra Novasio, Abogada.

feb. 14 v. feb. 20

POR 5 DÍAS - **Morón**. Transferencia de Fondo de Comercio. De conformidad con lo previsto en el art. 2 de la Ley 11.867, el Dr. Palmiero, Pablo Luis T° XI F° 50 CALM, con oficina en Avellaneda, PB, Of. 1, Ramos Mejía, PBA, donde se efectuarán los reclamos de ley, avisa que VANESA SILVANA SPEZZANO, DNI 29.193.353, CUIT 27-29193353-5, con domicilio en la calle Fermi 1417, El Palomar, prov. de Bs. As.; transfiere a Matías Ramón Silva, DNI 30.593.255, con domicilio en Vargas 18 El Palomar, prov. de Bs. As., el fondo de comercio del "Yumbrel eventos", establecimiento del rubro salón de fiestas, sito en Av. Presidente Perón 1501, esquina Gelly y Obes, Villa Sarmiento, Morón, prov. de Bs. As. Pablo Luis Palmiero Abogado T° XI F° 50 CALM.

feb. 15 v. feb. 21

POR 5 DÍAS - **Castelar**. Vendedor: OLGA MARTINEZ ANZE, DNI N° 94.590.180, CUIT N° 27-94590180-8, Domicilio: Avenida Rivadavia N° 18014, localidad Morón, partido Morón, provincia de Buenos Aires; comprador: Rocío Beatriz Aquino

Pabón, DNI N° 39.336.617, CUIT N° 27-39336617-1, Domicilio: Cucha Cucha N° 556, localidad Castelar, partido Morón, provincia de Buenos Aires; transfiere en forma onerosa, Fondo de Comercio Rubros: 24- Florería, 57- verdulería, 58- frutería; asimilado: Almacén de comestibles envasados prod. lácteos, bebidas envasadas; domicilio: Av. Rivadavia N° 18014, Expediente municipal N° 4079-11066/18; Reclamos de ley, en el mismo. Olga Martínez Anze, DNI 94.590.180; Rocío Beatriz Aquino Pabón, DNI 39.336.617.

feb. 15 v. feb. 21

POR 5 DÍAS - Paso del Rey. La Sra. ANABELLA DANIELA FERNANDEZ, DNI N° 35.273.995, CUIT N° 27-35273995-8, con domicilio en Misiones 1590, Paso del Rey, Moreno. Desestima transferencia al Sr. Jairo Miguel Salazar, DNI N° 39.788.618, con domicilio en Ascasubi 1885, La Reja, Moreno, el Fondo de Comercio de rubro verdulería, con domicilio en Padre Luis Varvello 1517, Paso del Rey, Moreno. Expediente Municipal N° 223800-F-2020, Cuenta de Comercio N°27352739958. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Anabella Daniela Fernandez, DNI 35.273.995; Jairo Miguel Salazar, DNI 39.788.618.

feb. 15 v. feb. 21

POR 5 DÍAS - Castelar. SILVIA CONI MOLINA, CUIT 27-13645354-3, transfiere Habilitación N° 350 de Agencia de Remis, ubicada en Buenos Aires 666, Castelar, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, a Ariel Orlando Martínez Casas, CUIT 20-25215923-2. Reclamos de ley en el mismo. Silvia Coni Molina, DNI 13645354; Ariel Martínez Casas, DNI 25215923.

feb. 15 v. feb. 21

POR 5 DÍAS - Burzaco. GUANGDI WEI, CUIT 20-95077236-1, cede y transfiere a Xiahong Wang, CUIT 27-94109437-1, Fondo de Comercio de Supermercado, sito en Wilson 531, de Burzaco, libre de pasivo y personal. Reclamos de ley en el mismo. Guangdi Wei, DNI 95.077.236; Xiahong Wang, DNI 94.109.437.

feb. 15 v. feb. 21

CONVOCATORIAS

EXPRESO PONTEVEDRA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 29/02/2024 a las 10 hs. en 1º convocatoria y 11 hs en 2º convocatoria en Av. Patricios 6281, localidad de Libertad, partido de Merlo, pcia. de Bs. As. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Llamado a Asamblea fuera de término
 - 2) Consideración de los documentos establecidos en el artículo 234 inciso 1º de la LGS correspondientes al ejercicio finalizado al 30/06/2023;
 - 3) Distribución de utilidades;
 - 4) Designación de dos asistentes para suscribir el acta de asamblea.
- Soc. no comp. dentro del art. 299. Carlos Domingo Pachilli, Presidente.

feb. 7 v. feb. 15

NORIELLI S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria el 28 de febrero de 2024 en Santos Vega 6781, Villa Bosch, partido de Tres de Febrero, a las 18 hs., en primera y a las 19 hs., en segunda convocatoria según este:

ORDEN EL DÍA:

- 1) Razones de convocatoria fuera de término.
- 2) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.
- 3) Consideración de la documentación del artículo 234 de la Ley de Sociedades Comerciales (Ley N° 19.550) y sus modificaciones, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de setiembre de 2023.
- 4) Remuneración del Directorio y aprobación de su gestión.

La sociedad no está comprendida en los términos del Art. 299 de la Ley N° 19.550. Directorio. Dra. Melanie C. Ulrich, Abogada.

feb. 7 v. feb. 15

FRUTALES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 5 de marzo de 2024, a las 15:00 hs., en el domicilio legal de Hermo Zanúccoli N° 155 de San Pedro, provincia de Bs. As., para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

2°) Consideración de la documentación del art. 234º Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/10/2023 y la comparativa con el ejercicio anterior;

3°) Consideración de los resultados del ejercicio y de los resultados no asignados al 31/10/2023;

4°) Asignación de honorarios al Directorio en los términos del art. 261º, in fine, Ley 19.550.

El Directorio. Soc. no comp. Art. 299 L.S. Marilina E. Taurizano, Presidente.

feb. 8 v. feb. 16

BIAGIOLI S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Biagioli S.A. a Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria, para el día 28 de febrero de 2024, a las 9:30 hs., a celebrarse en el domicilio de calle Junín N° 157 de la ciudad de Coronel Suárez; en caso de no poder llevarse a cabo la misma, se cita a los accionistas a la segunda convocatoria, la que se establece para el mismo día y en el mismo lugar, a las 10:30 hs., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de los accionistas para firmar el acta.
 - 2) Razones por las cuales se convoca a asamblea fuera de término.
 - 3) Consideración de las decisiones asamblearias adoptadas en Asamblea General Ordinaria de fecha 15 de febrero de 2022.
 - 4) Consideración de los estados contables correspondientes al ejercicio cerrado el 31/01/2021.
 - 5) Tratamiento del resultado correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2021 y su destino.
 - 6) Consideración de la gestión y remuneración del Directorio, por el ejercicio cerrado el 31/01/2021, aún en exceso de lo dispuesto por el art. 261 de la LSC, N° 19.550.
 - 7) Nueva designación de miembros del directorio.
- Alberto Luis Biagioli, Presidente.

feb. 8 v. feb. 16

GULMEZ HERMANOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Gral. Ordinaria el 28/02/2024, 11 horas en 1° Convocatoria y 12 horas en 2° Convocatoria en la Sede Social Amaro Avalos 3450, Munro, pdo. de Vicente López, Bs. As.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos accionistas para suscribir el Acta.-
 - 2.- Consideración de la Memoria, Balance y demás documentación del Ejercicio Económico N° 40, finalizado el 31 de diciembre de 2022.-
 - 3.- Aprobación de la Gestión del Directorio.-
 - 4.- Ratificación de todo lo informado, decidido y aprobado en las Asambleas de fecha 03/03/2017, 31/08/2017, 07/06/2018, 28/03/2019, 06/12/2019, 03/03/2020, 31/08/2020, 30/08/2021, 03/03/2022, 31/08/2022.-
 - 5.- Ratificar todo lo informado, decidido y aprobado en la Asamblea de fecha 26/04/2023. Ratificación de la Designación de Directorio.-
 - 6.- Autorización de Gestión.- Se recuerda a los accionistas que deberán cursar la notificación de Asistencia a la Asamblea con no menos de tres días de anticipación (Art. 238,2° Párrafo, Ley 19.550).-
- Sociedad no incluida en el Art. 299 LSC. Zeki Gulmez, Presidente.

feb. 8 v. feb. 16

DIETÉTICA CIENTÍFICA S.A.C.I.F.I.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-52329447-0. Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria de Accionistas para el 29/02/2024 a las 10:00 hs. y 11:00 hs. en primera y segunda convocatoria respectivamente, en el domicilio de la nueva sede social, calle Vieytes 240, de la localidad de Banfield, provincia de Buenos Aires, para consignar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
 - 2) Consideración de los documentos del Artículo 234, inc 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio Económico N° 51, cerrado el 30/09/2023.
 - 3) Consideración del resultado del ejercicio y su distribución, incluida la consideración de aumento de la Reserva Legal hasta el límite del 20 % del capital social
 - 4) Consideración de la gestión del Directorio y su retribución.
- Soc no comp. en el art. 299. Sonia Raquel Llorens, Contadora.

feb. 8 v. feb. 16

SOCIEDAD RURAL DE MAR DEL PLATA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Sociedad Rural de Mar del Plata S.A. a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 11 de marzo de 2024, a las 19 horas, en la calle 25 de Mayo 3681, Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2º) Designación de un nuevo directorio;
- 3º) Reforma y adecuación del estatuto social a la normativa vigente.

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán cumplir con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Sociedades, Ley 19.550, 2do. párrafo, cursando comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de 3 días de anticipación a la fecha de la convocatoria. La sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550. Ignacio Pereda, Contador Público.

feb. 9 v. feb. 19

ALFA LOGÍSTICA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento del art. 237 de la Ley 19.550 y por resolución de Directorio del 05/02/2024, convócase los Sres. accionistas de Alfa Logística S.A., sociedad no incluida en el art. 299 de la Ley 19.550, a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en primera convocatoria el 04/03/2024 a las 16 horas, y en segunda convocatoria el 04/03/2024, a las 17 horas, en la sede social de la calle Suipacha N°1159, Sarandí, partido de Avellaneda, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de los accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación del artículo 234 de la Ley General de Sociedades (Ley 19.550) y sus modificaciones, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2023.
- 3) Motivos de la convocatoria tardía
- 4) Consideración de los resultados del ejercicio.
- 5) Distribución de utilidades.
- 6) Consideración de la gestión de los miembros del directorio. Distribución de honorarios. Determinación del número de directores titulares y suplentes. Designación de directores titulares y suplentes y duración del mandato.
- 7) Conferir las autorizaciones.
- 8) Tratamiento de opciones de acuerdo para dar cumplimiento a la sentencia del proceso judicial expediente N° 5862/2013, autos caratulados "Kuehne Nagel S.A. c/Alfa Logística S.A. s/Incumplimiento de Contrato (acumulante)"; y causa 4222/2015 "Alfa Logística S.A. c/Kuehne Nagel s/Rescisión de Contrato (acumulada)", en trámite el Juzgado Federal Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 3.
- 9) Consideración de la incidencia del alcance de la sentencia dictada en el proceso del proceso judicial expediente N° 5862/2013, autos caratulados "Kuehne Nagel S.A. c Alfa Logística S.A. s/Incumplimiento de Contrato (acumulante)" y causa 4222/2015 "Alfa Logística S.A. c/Kuehne Nagel s/Rescisión de Contrato (acumulada)", en trámite el Juzgado Federal civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 3, con relación al capital social de la sociedad -artículo 94 inciso quinto de la Ley 19.550.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que conforme al art. 238 de la Ley 19.550 deberán comunicar su asistencia en la sede social, sita en Suipacha N° 1159, Sarandí, partido de Avellaneda, a los fines de su registración en el libro respectivo, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de asamblea. Fernando Ariel Soto, DNI 18.167.940, Presidente.

feb. 9 v. feb. 19

MC MEDIA CAÑA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea General Ordinaria (en primera y segunda convocatoria). De acuerdo a disposiciones legales y estatutarias vigentes, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 1 de marzo de 2024, a las 17:00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 18:05, en la sede social de la empresa sita en Calle Horacio Cestino N° 1035 de Ensenada, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

En los términos del artículo 234 de la LSC:

1. Designación de dos accionistas a los fines de firmar el Acta de Asamblea labrada al efecto
2. Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Estado de Resultados cerrado el 31 de octubre de 2023. La documentación correspondiente a los estados contables se encuentra a disposición de los accionistas en la sede social, conforme lo dispuesto en el art. 67 LSC, los días hábiles en horario de 10 a 12 hs.
3. Consideración y tratamiento de la gestión y honorarios del Directorio devengados y a abonarse en el ejercicio siguiente. Tratamiento y deliberación en torno a los resultados del ejercicio.
4. Explicación del estado del proceso concursal a la fecha.

No comprendida art. 299 LGS. Marcelo Milewski, Presidente del Directorio.

feb. 9 v. feb. 19

CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Ley 12724. El Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires, en virtud de la facultad conferida por el artículo 14° inc. c) de la Ley 12724, ha resuelto convocar a Asamblea Extraordinaria de Representantes de la Caja de Seguridad Social para los Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires, para el día 5 de abril de 2024 a las diez (10) horas en primera convocatoria y pasada una (1) hora, en segunda convocatoria con quórum de 1/3 del total de representantes, de conformidad a lo estipulado en el artículo 10° de la mencionada ley, a celebrarse en la sede del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires, sito en Diagonal 74 n° 1463 de la ciudad de La Plata, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de autoridades de la Asamblea.
- 2- Designación de dos (2) representantes para firmar el acta de Asamblea.
- 3- Consideración Resolución de Consejo Directivo N° 3923.
- 4- Consideración Resolución de Mesa Directiva CPCE N° 3747.
- 5- Establecer el valor del caduceo.

Resolución MD CPCE N° 3748 - 19/01/2024.

Dr. C. Alejandro Musticchio, Lic. en Adm., Contador Público, Secretario de Acción Social; Dr. Hugo R. Giménez, Contador Público, Presidente.

feb. 14 v. feb. 16

ASOCIACIÓN MUTUAL AMIGOS DE LIBERTAD

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - De conformidad con lo estipulado en el art. 29 del Estatuto Social. El consejo directivo de la Asociación Mutual Amigos de Libertad M.N. 2313 convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 28/03/2024 a las 19 hs., en la sede social de la calle Víctor Mercante 198 (ex 200) de la ciudad de Libertad del pdo. de Merlo, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y consideración del acta anterior.

Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de gastos, recursos e informe de Junta Fiscalizadora correspondiente al ejercicio económico N° 23 comprendido desde 01/01/2023 y cerrado el 31/12/2023.

Elección de los dos socios para refrendar el acta junto con presidente y secretaria.

Presentación de informes de Junta Fiscalizadora que adeudan firmas 12/2013, 2014, 2015, 2016 y 2017.

Se cumplimentará con la Ley 20321 art. 18° por no cumplir con la norma en la publicación en el Boletín Oficial con fechas de asambleas ordinarias 14/03/2019 y del 13/04/2023.

Se dará cumplimiento a lo solicitado en intimación por no cumplir con Res. 3108/18 y art. 18°, 19°, 21° y 23° de la Ley 20321 tratar todo lo que en las asambleas ordinarias del 14/03/2019 y del 13/04/2023.

Nota: Se deja aclarado que de conformidad al art. N° 38 del estatuto social, el quórum establecido de la mitad más uno de los asociados, pasada una hora de la fijada en la convocatoria se procederá a sesionar válidamente con un número de asociados no inferior al total de los miembros titulares de los órganos de administración y junta fiscalizadora.

Araceli Luján Malerba, Presidenta, DNI 26165671.

feb. 14 v. feb. 20

NEWS CONSTRUCTORA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la sede social de calle Battaglia 617 de la localidad de Pilar, partido Del Pilar, pcia. de Buenos Aires, el día 4 de marzo de 2024 a las 10:00 horas en primera convocatoria, y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Determinación de la cantidad y designación de nuevas autoridades, por un período de 3 años y distribución de cargos;
- 2) Autorización a realizar las inscripciones;
- 3) Designación de quienes suscribirán el Acta.

No incluida en art 299. Facundo Schaab, Presidente.

feb. 14 v. feb. 20

PIEDRA PAMPA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - As. Gral. Ord. Accionistas 8/03/2024, en la sede social de calle 61 N° 2935, 1P, oficina A, de la ciudad de Necochea, 9 horas y 9:30 1° y 2° convocatoria, donde se tratará el siguiente

ORDEN DE DÍA:

- 1) Consideración de la documentación art. 234 inc. 1 Ley 19.550 Ejercicio al 31/10/2022.
 - 2) Consideración de los resultados, remuneración al directorio
 - 3) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de Asamblea
- Bernardo Uhart, Presidente.

feb. 14 v. feb. 20

ASOCIACIÓN CIVIL LOS PUENTES S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en el Club House del Complejo Residencial Los Puentes, ubicado en Av. de Los Lagos 1815, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 4 de marzo de 2024 a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 hrs. en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio económico irregular N° 2 cerrado el 31/12/2023.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
5. Designación de un director titular y suplente clase "A", por vencimiento de los actuales mandatos.
6. Designación de directores titulares y suplentes clase "B", por vencimiento de los actuales mandatos.
7. Elección de un Sindico titular y suplente por vencimiento de sus actuales mandatos.
8. Designación de tres miembros titulares y tres miembros suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de los actuales mandatos.
9. Consideración de proyecto de construcción de dos canchas de paddle y propuesta de implantación. Financiación.

El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 9° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, mediante poder especial o general otorgado ante Escribano Público. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2023 podrá ser retirada en la Administración a partir del día 16 de febrero de 2024 en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18:00 horas. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

feb. 14 v. feb. 20

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Autopistas de Buenos Aires S.A. (AUBASA) a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 8 de marzo de 2024, a las 12 horas en primera convocatoria; y a las 13 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en la calle N° 46 N° 561, piso 9°, La Plata, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta;
2. Aceptación de la renuncia al cargo de Director Titular y Presidente del Directorio presentada por el Esc. Ricardo Lissalde;
3. Aceptación de la renuncia al cargo de Director Titular y Vicepresidente del Directorio presentada por el Lic Felipe Vismara;
4. Designación de un Director Titular a cargo de la Presidencia del Directorio de la sociedad;
5. Designación de un Director Titular a cargo de la Vicepresidencia del Directorio de la sociedad.

Sociedad comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Juan Alfredo Dominguez Blanco, Gerente de Asuntos Legales Autopistas de Buenos Aires S.A.

feb. 14 v. feb. 20

POLICLÍNICA PRIVADA PAZ S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el 7 de marzo de 2024, en la sede social sita en calle Sarmiento N° 877 de Tandil, a las 18 horas en primera convocatoria y a las 19 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la Documentación prevista en el Artículo 234, inc. 1 de la Ley 19.550 para el ejercicio cerrado el 31/12/2023.
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4) Consideración de la renuncia formulada por el Directorio a percibir los honorarios devengados por su actuación.
- 5) Consideración del destino del dinero aportado por los socios. Aumento del capital social. Constitución de deuda.
- 6) Reforma del artículo cuarto del Estatuto Social.
- 7) Suspensión de actividades. Venta del inmueble donde funciona la Clínica. Venta de los bienes muebles. Instrucciones al Directorio.
- 8) Desvinculación de los empleados. Consideración de los acuerdos celebrados.
- 9) Consideración de la forma de pago de los gastos básicos de mantenimiento del inmueble.
- 10) Autorizaciones y designaciones.

Declaramos que la sociedad no se halla comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.

Nota: Se recuerda a los titulares de acciones que deben cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia a las Asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada (Art. 238 de la Ley 19.550). Ignacio López, Abogado.

feb. 15 v. feb. 21

ORGANIZACIÓN MÉDICA ATLÁNTICA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 7 de marzo de 2024 a las 19 hs. y en segunda convocatoria a las 20 hs. en la sede social calle 25 de Mayo 3542 de la ciudad de Mar del Plata, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas presentes para la firma del acta de la Asamblea juntamente con quien la preside.
- 2 - Explicación de causas de la demora en la realización de la Asamblea conforme plazos estatutarios.
- 3.- Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estados Complementarios, Anexos e Informe del señor Síndico, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2023.
- 4 - Aplicación del resultado del ejercicio.
- 5.- Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección por el término de dos años.
- 6 - Remuneración al Directorio, de acuerdo a lo establecido por el art. 261 de la ley 19550 y sus modificaciones aplicándose en su caso la excepción normada en su último párrafo.
- 7.- Determinación de suma de dinero a ser dada en garantía por los Directores (art.17 del Estatuto Social)
8. - Aprobación gestión Directorio
- 9 - Aprobación gestión Sindicatura
- 10.- Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de un año.- El Directorio

Nota: Para participar de la Asamblea, los accionistas deberán comunicar por medio fehaciente su voluntad de concurrir a la misma o depositar sus acciones nominativas o presentar certificado de depósito de las mismas por banco o institución autorizada, con tres días de anticipación a la Asamblea. Si a la hora fijada no se encontraran accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto se realizará la Asamblea una hora después con la concurrencia de accionistas que representen los porcentuales de acciones con derecho a voto que el estatuto prevé (arts. 20, 21, 22 y 23 del estatuto social). Declaramos no estar comprendidos en el Art. 299 de la Ley 19550 y sus modificaciones. Jorge Luis Orozco, Contador Público, inscripto al Tomo 90 Folio 78 del C.P.C.E.P.B.A.

feb. 15 v. feb. 21

SOCIEDADES

NUMACO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 08 de enero de 2024 se designó director titular y presidente al señor Juan Matías De Rosa, DNI 28.454.248; y director suplente al señor Juan Domingo De Rosa, DNI 10.967.864, ambos por el término de tres ejercicios, quienes aceptaron el cargo. Juan Matías De Rosa, Presidente.

INTERNATIONAL GATEWAY IVSO S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Privado del 21/12/2023 "International Gateway Ivso S.R.L.", calle 6 e/7 y 9 s/n, Barrio La Trinidad, Estación Camet, pdo. de Gral. Pueyrredón, Bs. As. 1) Sonia Fernandez Garceran, 17/6/1974, DNI 95.312.404, CUIT/CUIL/CDI 27-95312404-7, española, divorciada, domiciliada en calle 6 e/7 y 9 s/n, Barrio La Trinidad, Estación Camet, pdo. de Gral. Pueyrredón, Bs. As.; Iván Ricardo Fernandez Garceran, 7/2/1973, Pasaporte N° O4022767, CUIT/CUIL/CDI 27-60480169-4, andorrano, casado, domicilio en Passeig de l'Arnaldeta de Caboet s/n, Edificio Santure II, 1° A, Código Postal AD700, Escaldes Engordany, Principado de Andorra. Ambos empresarios. 2) Plazo: 99 años. 3) Objeto: I) Comercio exterior; II) Importadora y exportadora; III) Transportes; IV) Logística y distribución: a) Logística y distribución de cargas nacionales e internacionales. b) Mandatos y representaciones de todo tipo de comercialización para empresas nacionales y extranjeras; V) Representaciones; VI) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales; VII) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. 4) Capital: \$300.000. 5) Cierre de ejerc.: 30/11. 6) Org. adm.: Gte. Iván Ricardo Fernandez Garceran por todo el término de duración de la sociedad. 7) Fiscaliz.: Los socios no gerentes según art. 55 Ley de Soc. 8) No incluye dentro de su objeto las activ. normadas por la Ley 21.526 de Entidades Financiera, actuará con dinero propio. Juan Chuburu Stanghetti, Gr. Judicial.

CABRERA Y SOSA CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Esc. Privada complementaria del 5/2/24; se reforma Art. 3 del contrato social: El capital social es de \$100.000.- dividido en 1.000 cuotas de \$100.- valor nominal cada una y de un voto por cuota 2) firmante autorizado Javier Gastón Roumieu. Javier Gaston Roumieu, Abogado Tomo VII Folio 299 CAQ.

HERFER AUTOMOTORES S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de directorio del 20/3/19: 1) se aceptan los cargos establecidos: presidente Marta Teresa Politi, CUIT 27-04455910-8 y directora suplente María Fernanda Rodríguez, CUIT 23-24979407-4. 2) Firmante Javier Gastón Roumieu, Abogado.

GLOBAL CELER COMPANY S.A.

POR 1 DÍA - 1) Esc. Complementaria 37 del 10/1/24. Se reforma art. 3 del Estatuto Social: Gestión integral en materia de medio ambiente, elaboración de informes de impacto ambiental y social, realización de auditorías y diagnósticos, gestión y análisis de alternativas de tratamiento de diferentes tipos de residuos, formulación de sistemas de Gestión Ambiental y Sistemas Integrados de Gestión, desarrollo de programas de vigilancia ambiental, desarrollo de sistemas de gestión integral de residuos sólidos urbanos, especiales e industriales, asesoramiento en alternativas de tratamiento, diligenciamiento de permisos y habilitaciones, estudio de caracterización de residuos sólidos, auditoría de cumplimiento legal ambiental y evaluación de situación actual, realización de trámites y presentaciones ante organismos y autoridad de aplicación, capacitaciones y calificación del personal en materia de medio ambiente y Gestión Integral de Riesgos. Asesoramiento técnico, consultoría y gestión integral, diseños de programas de seguridad de acuerdo a las normas nacionales e internacionales, diseño de planes de evacuación y de autoprotección conforme a la Ley 5.920, estudios de cargas de fuego, investigaciones, diseño de planes de señalización en materia de seguridad y salud, capacitación y calificación de personal en seguridad e higiene, capacitación y seminarios en emergencias como bioseguridad, primeros auxilios, RCP, materiales peligrosos y lo relacionado a la prevención mitigación y respuesta, entre otros, concientizaciones a empleados de empresas en procedimientos seguros de trabajo y la optimización de la prevención de riesgos laborales, denuncias de accidentes laborales, elaboración de procedimientos de trabajo en prevención de riesgos laborales, evaluaciones técnicas anti siniéstrales, participación en comité mixtos, mediciones en higiene y seguridad, realización de estudios ergonómicos, estudios de siniestralidad y plan anual de prevención, asesoramiento legal en materia de seguridad e higiene, peritajes, servicio de medicina del trabajo, realización de trámites y presentaciones ante organismos y autoridad de aplicación en lo que respecta a seguridad e higiene. Realizar todo tipo de representaciones, licitación, comisiones, públicas o privadas, importación y exportación con relación al objeto social. 2) Firmante autorizado: Javier Gastón Roumieu, Abogado.

DBB SERVICIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Inst. Priv. del 31-01-24 se modificó la denominación. Denominación: Adanic S.R.L. Gabriel Bonsembiante, Notario.

GARAZALEZ S.A.

POR 1 DÍA - 1) Juan Jesús González, arg., comer., solt., 01-05-88, DNI 33860267, domic. Gaboto 5, Idad. y pdo. Hurlingham; y Víctor Alfonso Bergara, arg., empl. div., 12-04-88, DNI 33642863, domic. Gaboto 13, Idad. y pdo. Hurlingham. 2) Ins. Púb. del 31-01-24. 3) Garazalez S.A. 4) Atuel 344, Idad. y pdo. Hurlingham, pcia. Bs. As. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros a las siguientes actividades: Instalaciones de servicios de internet. Construcción y reparación de redes. Tendido de redes eléctrica y de telefónica; y en general la realización de proyectos, dirección y construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, obras civiles, sean por contratos directos, y/o licitaciones públicas nacionales. Distribución de electricidad, gas, agua, telecomunicaciones y otros servicios públicos. Instalaciones y reparaciones electrónicas, eléctricas, robóticas, e informáticas, mantenimiento e instalación.- 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Direct. 1 a 5, e igual n° de supl. por 3 ej. Pte.: Víctor Alfonso Bergara. Dir. Supl.: Juan Jesús González. Sin Sínd. 9) Rep. Pte. 10) 31/01 de cada año. Gabriel Bonsembiante, Notario.

MARTINEZ Y DE LA FUENTE S.A.

POR 1 DÍA - Complementario. Art. 60 - Ley 19.550. Por AGO del 28 de abril de 2023 y Acta de Directorio del 2 de mayo de 2023, Sr. Sebastián Blas Molina electo Vocal Titular. Con mandato hasta 31 de diciembre de 2025. Cesar Luis Dalla Valle, Contador Público.

LAZARD ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Se complementa el aviso del 28/04/2023 correspondiente a Lazard Argentina S.A. informando que por asamblea ordinaria y extraordinaria del 31/07/2019 y por asamblea extraordinaria del 13/11/2023 se resolvió reformar el artículo 8 del estatuto social a fin de: (i) actualizar la normativa citada a la normativa vigente; y (ii) estipular como garantía una modalidad prevista por la normativa. Por lo tanto, el artículo 8 del estatuto social queda redactado de la siguiente manera: "Octavo: La Dirección y la Administración de la sociedad está a cargo del Directorio, integrado por tres a nueve titulares, pudiendo la Asamblea, elegir igual o menor número de suplentes, que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. El término de su elección es de dos ejercicios.- La Asamblea fijará el número de Directores, así como su remuneración. El Directorio sesionará con la mayoría absoluta de sus integrantes y resuelve por mayoría de los presentes; en caso de empate, el Presidente desempatará votando nuevamente. Sujeto al cumplimiento de las siguientes formalidades, el Directorio podrá sesionar válidamente, aun encontrándose sus miembros en diferentes lugares geográficos, mediante un sistema de transmisión simultánea de sonido, imágenes o palabras que permita tanto a los miembros presentes como a los participantes a distancia una participación en tiempo real y simultáneo en todas las discusiones y votaciones atinentes a los distintos puntos del orden del día: (i) A los efectos del quorum, se computará tanto a los directores presentes como a los que participen a distancia; (ii) Las reuniones de Directorio celebradas de acuerdo a los procedimientos señalados se tendrán como llevadas a cabo en la sede social de la sociedad. El Presidente del directorio (o bien el Vicepresidente en caso de ausencia del Presidente, o bien aquél miembro del directorio que a tal efecto sea

designado por unanimidad por los directores participantes en la reunión en caso de ausencia del Presidente y del Vicepresidente), tendrá a su cargo (a) la redacción del acta que contenga la deliberación y las decisiones adoptadas por el Directorio en la reunión, una identificación precisa de los directores que han participado a distancia y de los directores presentes, y de las deliberaciones, mociones y votos con relación a cada resolución adoptada, y (b) la transcripción de dicha acta al libro de actas de Directorio dentro de los cinco días de celebrada la reunión, para su firma dentro de dicho plazo por los miembros presentes y por el síndico participante en la reunión, quien mediante su firma del acta respectiva dejará constancia de la identificación y participación de los directores a distancia y de la regularidad de las decisiones adoptadas; (iii) Cuando problemas técnicos o de conexión impidieran su continuación, el Presidente deberá suspender dicha reunión, sin perjuicio de que todas las decisiones previas que hubieran sido tomadas hasta el momento de la interrupción de la comunicación se considerarán plenamente válidas. En su primera reunión designará un Presidente pudiendo, en caso de pluralidad de titulares, designar un vicepresidente que suplirá al primero, en su ausencia o impedimento, aunque fuera transitorio. En garantía del correcto cumplimiento de sus funciones, el o los directores titulares deberán otorgar un monto mínimo de \$100.000 o el monto mínimo que determine el órgano de control, en efectivo o su equivalente en moneda extranjera, bonos o títulos públicos, depositados en instituciones financieras o cajas de valores; o tomar a favor de la sociedad una garantía bancaria o seguro de caución o de responsabilidad frente a terceros, cuyos costos serán soportados por cada director, de acuerdo con el mecanismo autorizado por la entidad u organismo de control correspondiente. El Directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieran poderes especiales a tenor del artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y el artículo noveno del Decreto Ley 5965/63, a excepción de la venta de inmuebles, para lo cual se requiere aprobación unánime de la totalidad de los miembros del Directorio. Podrá especialmente operar con toda clase de Bancos, compañías Financieras, o Entidades Crediticias Oficiales y Privadas; dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración u otros, con o sin facultad de sustituir; iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales, y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la Sociedad.- La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en su caso.” Matías Detry, Abogado autorizado por Acta de Asamblea Extraordinaria del 13/11/2023.

POWERLEC MDQ S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Orlando Gerardo Maradei, arg., 2/10/1972, soltero, comerciante, DNI 22.970.576, Av. Colón 2134 9º D, Mar del Plata; Marcos Antonio Martínez, arg., 13/9/1980, casado, empleado, DNI 28.295.310, Cerrito 453 Dto. Fondo, Mar del Plata; 2) 06/02/2024; 3) Powerlec MDQ S.R.L.; 4) Cerrito 453 de Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón, pcia. Bs. As.; 5) Servicios: Tendido y mantenimiento de redes de distribución eléctricas; Montaje y mantenimiento de sub estaciones eléctricas; Tendidos, reparación y mantenimiento de redes de distribución eléctrica; Constructora: ejecución, administración y realización de obras; 6) 99 años; 7) \$100000; 8) Gte. Orlando Gerardo Maradei; Suplente Marcos Antonio Martínez; indeterminado; art. 55; 9) Gte. 10) 31/12; 11) Cr. Ricardo Chicatun.

BLOMPER S.A.

POR 1 DÍA - 1) AGO 22/1/24 2) Renuncia Presidente: Alberto Raul Sobrino DNI 10.747.730 y Vicepresidente: Valeria Adriana Tuccini DNI 20.497.579 3) Designa Presidente: Valeria Adriana Tuccini DNI 20.497.579, Vicepresidente: Julian Rodriguez Tuccini DNI 40.568.301 y D. Suplente: Sebastian Ernesto Rodriguez DNI 25.239.428, todos con domic. especial en sede social. M. Cortes Stefani, Abog.

LA BOUTIQUE DEL CULTIVADOR S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Escr. 306 del 29/12/2023, ante Esc. Mario Germán Bordenave, aclar. las prof. de los socs. de la soc. “La Boutique del Cultivador S.R.L.” const. por Esc. 269 del 6/12/2023 pas. ante el ref. not., a saber: Tomas Nahuel Agosteguis y Alan Nahuel Rigoni son comerc. y Juan Ignacio Aude Berizonce es empleado. Mario German Bordenave, Notario.

NUEVA CLÍNICA DE ALBERTI Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por Escritura Pública N° 5. 04/01/2024 se constituyó Nueva Clínica de Alberti S.A., Juan Manterola, nacido el 2/06/2000, DNI 41.999.720 CUIL 20-41999720-0, estudiante, soltero, domiciliado en Juan José Paso N° 26, Alberti, prov. Bs. As., Luis Manterola, nacido el 25/07/2003, DNI 44.321.136 CUIL 20-44321136-6, estudiante, soltero, domiciliado en Juan José Paso N° 26, Alberti, prov. Bs. As., Maia Casey, nacida el 26/04/2002, DNI 43.732.188, CUIL 23-43732188-4, estudiante, soltera, domiciliada en Presidente Perón N° 259, Alberti, prov. Bs. As., Carolina Casey, nacida el 21/10/2000, DNI 41.999.773, CUIL 27-41999773-6, estudiante, soltera, domiciliada en Presidente Perón N° 259, Alberti, prov. Bs. As., Luciano Ariel Fuschetto, nacido el 27/07/1978, DNI 26.717.440, CUIL 20-26717440-8, medico, casado, domiciliado en Lavalle N° 1631, Bragado, prov. Bs. As., Florencia Cremona, nacida el 2/04/1996, DNI 38.852.015, CUIL 27-38852015-4, médica, soltera, domiciliada en Rivadavia N° 83, Alberti, prov. Bs. As., Agustina Benzo, nacida el 13/04/1992, DNI 36.996.709, CUIL 27-36996709-1, medica, soltera, domiciliada en Av. Jose L Suárez N° 1048, Chivilcoy, prov. Bs. As., Juan Ignacio Guerry Butti, nacido el 16/06/2000, DNI 42.675.198, CUIL 20-42675198-5, estudiante, soltero, domiciliado en la calle Moquehuá N° 74, Chivilcoy, prov. Bs. As. Duración 99 años. Adm. y repres. A cargo de Luciano Ariel Fuschetto, Director Presidente, sin perjuicio de ello, la fiscalización de la sociedad la realizarán los demás socios conforme el art. 55 de la Ley de Sociedades Comerciales, pudiendo examinar los libros y papeles sociales y recabar del administrador los informes que estimen pertinentes. Objeto: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Creación, instalación, y/o explotación de establecimientos asistenciales de carácter médico quirúrgico, incluyendo aparatología de diagnóstico y tratamiento de enfermedades, desarrollando en ellos todas las especialidades del arte de curar y brindando a socios y/o profesionales en

general, en las condiciones que fije la reglamentación, un ámbito para el eficiente atención de diagnóstico y tratamiento de pacientes; b) desarrollo, fomento y difusión de investigaciones científicas, actividades docentes y formación de recursos humanos para la salud, incluyendo residencias, concurrencias, enfermería profesional y técnicos auxiliares, creando, reglamentando y organizando el funcionamiento de los cursos de investigación; c) producción, industrialización, comercialización, financiación exportación importación compra y venta de todo tipo de instalaciones, aparatología, maquinarias y de más muebles y útiles que se destinen a la práctica de la medicina; d) locaciones como locador, como locataria de bienes muebles e inmuebles de su propiedad, ya sea en su totalidad o locación de espacios individuales, e) creación y explotación de sistemas de salud y/o prepagas. Capital \$200.000, dividido en 200 cuotas de \$1000 v/ nominal c/u. Cierre: 31 de marzo. Sede Social: Rivadavia N° 68, Alberti, Bs. As. Autorizado: Cr. Javier Alejandro Granero, T° 143 F° 67, Legajo 37030/4 - CPCEPBA.

LOS TRES SAUCES ARGENTINOS S.A.

POR 1 DÍA - CUIT en trámite. 1) Cintia Nuesch, arg., nac. 3/07/1984, DNI 30.737.703, CUIT 27-30737703-4, y domic. Goyena N° 1324; Santiago Nuesch, arg., nac. 11/04/1988, DNI 33.560.128, CUIT 23-33560128-9, y domic. Urquiza N° 1159; Julia Nuesch, arg., nac. 8/03/1990, DNI 35.019.351, CUIT 27-35019351-6, y domic. Urquiza N° 1159, todos hijos de José Mario Nuesch y de Rosana Pezzatti, solteros, empresarios y domic. en la localidad y partido de Coronel Suárez, prov. de Buenos Aires.- 2) Esc. 296 del 22/12/2023. 3) "Los Tres Sauces Argentinos S.A". 4) Urquiza N° 1159, localidad y partido de Coronel Suárez, prov. de Bs. As. 5) Inmobiliaria, comercial, fideicomisos, administración, financiera, importación y exportación.- 6) 99 años.- 7) \$6.000.000.- 8) Director Titular - Presidente: Santiago Nuesch.- Director suplente: Cintia Nuesch, mín. 1 y máx. 5 miembros, por 3 ejercicios. 9) Repr. legal: Presidente. Fiscalización: Art.55. 10) 31/07. María Verónica Scoccia, Escribana.

TALLER RAUL DE SANCTIS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de Taller Raúl De Sanctis S.R.L. Socios: Raúl de Sanctis, nacido el 06/02/1978, DNI 33.944.213, domiciliado real y especial en Aristóbulo del Valle N° 152 localidad de Martínez, partido de San Isidro, prov. de Buenos Aires y Romina De Sanctis, nacida el 07/02/1977, DNI 25.871.339, domicilio real y especial en José María Paz N° 3316, localidad de Olivos, partido de Vicente López, prov. de Buenos Aires, ambos solteros, argentinos y comerciantes. Constitución: Instrumento privado del 01/02/2024. Denominación: Taller Raúl De Sanctis S.R.L. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada con otras personas o entidades o tomando participación en otra empresa que se dedique a ellas, operaciones relacionadas con las siguientes actividades comerciales: a) la explotación integral de una concesionaria automotor, para la compraventa, importación y exportación de vehículos nuevos y usados, compra, venta e importación y exportación de repuestos y accesorios para automotores, prestación de servicios de mantenimiento, mediante la explotación de un taller de mecánica, chapa y pintura integral multimarca del automotor, comercialización de repuestos, accesorios, unidades nuevas y utilitarios y todo lo que hace a la industria automotriz, como así también para la compra, venta y reparación de motocicletas y ciclomotores e importación y exportación de los mismos. b) Explotación de espacios destinados a la guarda de automóviles y rodados en general, ya sea en estacionamientos por hora, día o mes. También podrá dedicarse a la explotación de servicios de lavado, engrase, lubricentro y mantenimiento de automotores, a la comercialización de combustibles de todo tipo, aceites y lubricantes para vehículos y al ejercicio de representaciones, mandatos y gestiones de negocios vinculados a los distintos negocios de la sociedad; c) Fabricación, manipulación, transformación, industrialización, comercialización, distribución, importación de toda clase de pinturas, esmaltes, productos embellecedores y barnices para obras, industrias, automotores, decorativas, sus derivados y afines, implementos, herramientas de todo tipo, artículos de ferretería, maquinarias y accesorios de uso que directamente se relacionen con el objeto; d) Servicios de enseñanza: Mediante la prestación y dictado de cursos de enseñanza, teórico-prácticos para la formación de nuevos especialistas en el arte y oficio mediante la metodología de Taller escuela; La sociedad podrá asimismo dictar toda clase de cursos de enseñanza teóricos y prácticos de toda actividad afín al objeto social; e) El ejercicio de comisiones, mandatos, cobranzas, representaciones y tramitaciones en general. f) Operaciones financieras, fideicomisos con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público de capitales. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no estén prohibidos por las leyes y el presente estatuto. Plazo: 100 años desde constitución. Capital: \$500.000 Dirección, Administración y representación: 1 o más Gerentes. Gerentes: Raúl De Sanctis. Cierre de ejercicio: 31/12. Sede Social Adolfo Bellocq 3442, localidad de Olivos, partido de Vicente López, prov. de Buenos Aires. Autorizado según instrumento privado contrato social de fecha 01/02/2024 Mariano Hugo Kinan, T° 38 F° 214 C.A.S.I. Mariano Hugo Kinan, DNI 27375356.

AURA LAKSHMI S.A.

POR 1 DÍA - Estatuto Escritura Pública 21, 7/2/24 Socios Adriana Nery Blasi, brasilera, ama de casa, 2/5/1978 DNI 92.468.862 CUIL 27-92468862-4, soltera, ruta 4 km 9,5, barrio La Codorniz, lote 57, localidad de Alto Los Cardales, partido Campana, BA; Matías Nestor Ojeda, argentino, contador, 22/2/1991, DNI 35.656.955, CUIL 20-35656955-6, casado, Lonardi 1.377, localidad de Beccar, partido San Isidro, BA; Objeto Gastronomía: elaboración, fraccionamiento, envasado, compra, venta, importación, exportación y distribución de alimentos para consumo humano y animal, proteínas, granos de café, semillas, productos lácteos, cárneos y pesqueros y sus derivados, toda clase de conservas, frutas, verduras, hortalizas, aceites comestibles, vinos, licores, bebidas con y sin alcohol, jugos de frutas, dulces, confituras, bombones, helados, productos derivados de harinas y afines, bazar, cristalería, y artículos relacionados con los productos enunciados anteriormente, Servicios: organización y explotación de emprendimientos gastronómicos, servicios de catering, servicios para fiestas y eventos, comercialización, importación, exportación, distribución y transporte de productos, elaborados, semielaborados, naturales, artificiales y manufacturados, materia prima, insumos, equipos, maquinaria de la industria alimenticia y gastronómica, Librería: comercialización de todo tipo de papeles, cartones, plásticos, juguetes y materiales relacionados con la industria gráfica, materiales de librería y bazar, edición y comercialización de libros, revistas y obras de

autores. Plazo 99 años desde estatuto. Capital \$100.000. Cierre de ejercicio 30/6. Sede ruta 4 km 9,5, barrio La Codorniz, lote 57 localidad de Alto Los Cardales, partido de Campana, BA. Administración (mín. 1, máx. 5) /REPRESENTACIÓN (por 3 años) Director Presidente: Adriana Nery Blasi - Director Suplente (mín. 1, máx. 5): Matías Néstor Ojeda. Fiscalización: por socios (art. 55 Ley 19.550) Monica Isabel Lopez, Escribana.

EL PRADO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de reunión de Socios N° 36 del 29/12/23, renuncian a su cargo de gerentes las socias Susana Elsa Prado y María Cristina Prado, y se designa como Gerente a Ángela Magdalena Prado, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en la sede social. Mariana De Luca, Contadora.

FABRIGLOVES S.R.L.

POR 1 DÍA - Expte. N° 21.209-226405 Leg. N° 2/278334. Se procedió a salvar la observación (Libro de requerimientos N° 35 Acta 380, Folio 380 Escribano Maggi Diego Ariel Registro N° 71 de Lanús), realizada al Estatuto social por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas con fecha 26 de diciembre de 2023: Que la sede social y el domicilio especial queda constituido en la la calle Senador Manuel Quindimil N° 3179, la localidad de Valentín Alsina, partido de Buenos Aires, conforme lo normado por el art 87 de la Disposición General 45/2015. Dra. Cecilia Periale, Contadora.

LOS TRES ABEL S.A.

POR 1 DÍA - En Asamblea General Ordinaria del 26/01/2024 se eligió director titular y Presidente del Directorio a Cecilia Verónica Aguirre; y Director Suplente a Julián Abel Aguirre. Plazo de designación: tres ejercicios a partir del 01/01/2024. SNC art. 299 LGS. Guillermo J. Luciano, Abogado.

ECONEX S.R.L.

POR 1 DÍA - Mediante instrumento privado del 22/12/2023 se aceptó la renuncia del gerente Santiago Cruz Cortez y se designó como nuevo gerente a Gabriel Vicente Carmona, DNI 24.112.642, con domicilio especial en Adolfo Alsina 1360 planta baja "B" San Fernando, con mandato por todo el plazo de duración de la sociedad. Firmado: Juan Ignacio Recio, Autorizado.

PHONE PARK S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta de Reunión de Socios. Se informa que con fecha 26 de junio de 2023 a las 17 horas por Acta número 15, se celebra y se aprueba la cesión de cuotas de González Martín Eduardo a la señora González Mariela, argentina, soltera, nacida el 1° de octubre de 1986, con documento de identidad tipo DNI 32.613.340, CUIT 27-31613340-5 de profesión comerciante, con domicilio en Lamadrid 2710, apto. 3B, Villa Ballester, (1653) - provincia de Buenos Aires; y la designación como socio Gerente del señor Bragoli Juan Carlos Esteban quien tendrá todas las atribuciones y obligaciones que le corresponden a un socio gerente según lo normado en estatuto constitutivo. Bitetto Martin Daniel, Contador Público, DNI 30.513.712.

E.C. MAR DEL PLATA CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 1/2/2024: cambio de Sede social a la calle Alem N° 3463 1° piso A, de la ciudad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, prov. de Bs. As.; Cr. Chicatun.

PILETAS LAFQUEN S.H DE JAVIER ADRIÁN RODERO, CÉSAR LUIS RODERO Y RICARDO SEBASTIÁN RODERO

POR 1 DÍA - CUIT 30-71385430-8. Hoy denominada "Lafcalvento Fibers S.A". Edicto complementario. Se aclara que por escritura 169 del 30/10/2023 se produjo la subsanación de "Piletas Lafquen S.H de Javier Adrián Roderó, César Luis Roderó y Ricardo Sebastián Roderó". CUIT 30-71385430-8 en "Lafcalvento Fibers S.A", y Esc. Complementaria N° 295 del 21/12/2023.- Maria Veronica Scoccia, Escribana.

BRANDENBURGO 45 S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión de socios unánime del 25/01/2024 se trasladó la sede social a Profesor Mariño 674, de la localidad de Temperley, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. María José Eitner Cornet, Abogada autorizada.

APP DIGIEMIR S.A.

POR 1 DÍA - Designación de Directorio. Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 30/03/2023 se designa el siguiente directorio: Presidente: Diego Roberto Kumorkiewicz, CUIT 20-28474700-4, domic. El Marinero N° 91, La Caleta, partido de Mar Chiquita; Directora Suplente: Gisela Maricel Iribarren, CUIT 27-29969762-8, domic. El Marinero N° 91, La Caleta, partido de Mar Chiquita. CPN Ignacio Pereda.

BS FUSION BUILD S.A.

POR 1 DÍA - 1- Agustín Mariano Schettino, argentino, nacido el 27/05/1982, 41 años, DNI 29.655.438, soltero, comerciante, CUIT 20-29655438-4, domiciliado en calle Anchorena al 353, de Temperley, Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires; y Paula Virginia Franco, argentina, nacida el 16/02/1978, 45 años, DNI 26.428.938, soltera, comerciante, CUIT 27-26428938-1, domiciliada en calle 140 N° 1507, de La Plata, provincia de Buenos Aires 2. La Plata, 6/02/2024. 3.- "BS Fusion Build S.A." 4.- calle 140 número 1507, de la localidad de La Plata, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. 5. A) Constructora e inmobiliaria: Mediante la construcción y/o reparación y/o servicios de mantenimiento de edificios, fincas, casas y establecimientos industriales, por estructuras metálicas o de hormigón y demás técnicas; obras civiles, eléctricas y sanitarias. El diseño, promoción, realización y construcción de complejos urbanísticos habitacionales, country clubes, casas de campo, hotelería, apart-hoteles y su explotación, incluido el de tiempo compartido. Construcción de rutas, caminos, puentes, obras hídricas y cloacales. Ser proveedora del estado en los servicios de construcción que sean requeridos, siempre que no implique la explotación de concesiones públicas. B) Mandataria y representaciones. C) Comercial: Compraventa, industrialización, fabricación, representación, permuta y distribución de materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo o modelo. D) Financiera: La sociedad podrá realizar financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5to. De la Ley 12.962, y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las operaciones comprometidas en la ley 21.526, o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación del ahorro público. E) Inmobiliaria: La compra, venta y locación de bienes muebles e inmuebles. F) Agropecuaria: La explotación de establecimientos agropecuarios, forestales y ganaderos. G) Representaciones. H) Servicios: Servicios relacionados con la impresión, copiado y estampado. Transporte y logística de cargas y mercaderías en general con vehículos propios y/o de terceros. I) Importadora y exportadora. 6.- 99 años. 7.- Pesos quinientos mil (\$500.000). 8.- El directorio designado: Presidente: Franco Paula Virginia y Director Suplente: Schettino Agustín Mariano. La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco directores titulares y de uno a cinco directores suplentes, siendo reelegibles. Permanecerán en sus cargos hasta que la próxima Asamblea designe a los reemplazantes. Durarán en sus funciones tres ejercicios. 9.- La fiscalización se efectúa de acuerdo al Art. 55 de la Ley General de Sociedades. 10.- 31 de diciembre. Contador Francisco Antonio Tizzano.

SERVICIOS M & M BASTONE S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Constituida el 22/12/2023, por instrumento Complementario al Acta Constitutiva del 18/01/2024. Sede: calle 93 N° 699 esq. 9 de La Plata, pdo. La Plata, pcia. Bs. As. C.P.N. María Alejandra Sobredo.

ANEIROS VILASECA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Reunión de Socios: 26/09/2023. Socios: Lucas Manuel Vilaseca, nacido 31/03/1985, soltero, DNI 31.427.285, CUIT 20314272855, domicilio Av. República 923, Junín, pcia. Bs. As., y Eva Narancic, nacida 30/11/1951, viuda, DNI 10.093.317, CUIT 27100933174, domicilio Almatuerte 25, Arribeños, partido de General Arenales, pcia. Bs. As., ambos argentinos y comerciantes. Denominación: Aneiros Vilaseca Repuestos S.R.L. Domicilio: Chile 271, Arribeños, partido de General Arenales, pcia. Bs. As. Gabriel Ernesto Galdeano, Contador Público.

ESTRUCRUSSO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Carlos Javier Carranza, DNI 31.774.184, soltero, argentino, comerciante, nacido el 20/09/1985, domiciliado en Inca 5348, González Catán, pdo. de La Matanza, pcia. de Bs. As.; y Esteban Valentín Glinka, DNI 29.800.827, soltero, argentino, comerciante, nacido el 3/10/1982, domiciliado en Martín Coronado 5874, González Catán, pdo. de La Matanza, pcia. de Bs. As.; 2) Instr. Público del 7/02/2024; 3) Denominación Estrucrusso S.R.L.; 4) Domicilio: Intendente Federico Russo 2055, González Catán, pdo. de La Matanza, pcia. de Bs. As.; 5) Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a la construcción, reforma, remodelación, y reparación de edificios; y alquiler y comercialización en todas sus formas de máquinas y materiales relacionados con la construcción.; 6) Duración: 99 años desde inscripción; 7) Capital: \$300.000; 8) y 9) Administración y representación: Uno o mas gerentes en forma indistinta por todo el término de duración de la sociedad. Se nombra al socio Esteban Valentín Glinka como gerente. Fiscalización socios conforme art. 55 Ley 19550; 10) Cierre: 30/11 de c/año. Guillermo Castro, Contador Publico.

ALPHANOVA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Dir. del 15-11-23 y AGO. del 05-12-23 renunció: Pte.: Julieta Belén Mallea. Dir. Supl.: Facundo Nicolás Torrez. Gabriel Bonsembiante. Esc.

VECHER S.A.

POR 1 DÍA - Escritura N° 197 del 11/12/2023. 1) Acta de Asamblea General Extraordinaria del 23/11/2023. Cambio de Sede Social. Domicilio calle Malvinas Argentinas N° 1445 ciudad y partido de Pergamino, pcia. Bs. As. 2) Reforma Artículo Décimo Tercero Cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año. Orlando Jorge Linares, Notario.

MATTEONI Y CÍA. S.R.L.

POR 1 DÍA - Modif. Est. social. Ampliación objeto social: Acta 37 del 10/1/24. Esc. 15 del 1/2/24, Not. Ana P. Talerico. Modif. Art. Tercero: Objeto social: a) Seguridad Privada: serv. de seg. privada, como vigilancia y protección de bienes, b) Constructora: const., demolición y refacción de edif. de cualquier naturaleza c) Inmobiliaria: compra, vta, permuta, alquiler,

arrendamiento de inmuebles d) Serv. mant. de inm.. e) Financiera: prestar o recibir dinero, con exclusión de op. Comp. en la Ley de Ent. Financ.; f) Comercial: compraventa de materiales para la const. y insumos. g) Serv. Transp. terrestre de caudales y objetos de valor. h) Venta por menor o por mayor indumentaria, y acc. i) Venta por mayor o por menor de insumos agrop. j) Serv. logística en gral. Notaría: Ana Paula Talerico, Tit. Reg. 7, Colón (B).

SAVOIE PEREZ S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. Edicto Complementario. 4) Av. Pte. Juan Perón 6390 piso 1 A, Benavídez, pdo. Tigre, pcia. Bs. As. Claudia Lina, Contador Público.

SOMOS ESTAMPA INDUSTRIAL PERGAMINO S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura 97, folio 262 del 21/09/2023, ante mí Alfredo Ceferino Troilo Marcos, Notario Titular del Registro 1 de Pergamino, se constituyó "Somos Estampa Industrial Pergamino S.A.". Socios: Nicolás Gastón Camacho, nacido el 19/12/1992, soltero, DNI 37.273.723, comerciante, domiciliado en Jujuy 129 de Pergamino, prov. de Bs. As.; Kevin Nedie Escudero, nacido el 31/08/1992, soltero, DNI 36.278.610, comerciante, domiciliado en Garay 1574 de Pergamino, prov. de Bs. As, Franco Javier Martínez, nacido el 30/1/1992, soltero, DNI 38.060.143, comerciante, domiciliado en Malvinas Argentinas 638 de Pergamino, prov. de Bs. As., todos argentinos. Domicilio Social en calle Avenida Juan B. Justo 1765 de Pergamino, partido de Pergamino, provincia de Buenos Aires. Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropas, prenda de vestir, de indumentaria y de accesorios, fibras, tejidos, hilados y las materias primas que los componen, estampados de todo tipo, lencería, ropa interior y calzados, como todo tipo de maquinaria textil y sus accesorios que sean necesarios para la prosecución del objeto social. Industriales: Fabricación, elaboración y transformación de productos y subproductos de fibras textiles, hilados, tejidos naturales o artificiales y la confección de ropa y prendas de vestir y de accesorios en todas sus formas, estampados de todo tipo, lencerías, ropa interior y calzados. Explotación de marcas, patentes y diseños: Explotar marcas de fabrica, patentes de invención y diseños industriales vinculados a la industria textil. Para realizar la prosecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este estatuto autorizan. Plazo: 100 años desde la fecha de la escritura. Capital: 120.000 pesos; Administración: directorio 1 a 5 titulares y 1 a 5 suplente, por 3 ejercicios. Representación: Presidente; o Vicepresidente en caso de ausencia, impedimento o excusación. Fiscalización: accionistas. Cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. Directorio: presidente Franco Javier Martínez; Vice-Presidente Kevin Nedie Escudero, director suplente Nicolás Gastón Camacho. Sindicatura: se prescinde. Alfredo C. Troilo Marcos, Notario.

SAEBA SERVICIOS INTEGRALES S.R.L.

POR 1 DÍA - Completa datos socia Silvia Andrea Stabile, casada. Guillermo Pache, Abogado.

BOCADO EVENTOS S.A.

POR 1 DÍA - 1- Laborde Juan Carlos Maximiliano, argentino, nacido el 21/05/1966, 57 años, DNI 17.755.067, CUIT 20-17755067-2, soltero, comerciante, con domicilio en calle 65 N° 833 piso 10 Dto. "A", ciudad de La plata, pcia. de Buenos Aires, y Fernandez Baron Daniel German, argentino, nacido el 24/07/1972, 51, DNI 22.765.304, CUIL 20-22765304-4, soltero, comerciante, con domicilio en calle 17 número 666 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires. 2. La Plata, 5/02/2024. 3.- "Bocado Eventos S.A." 4.- calle 17 número 666 e/45 y 46 de la localidad de La Plata, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires 5. A) Gastronómica: La elaboración, comercialización al por mayor o menor de productos, subproductos alimenticios, comidas elaboradas y no elaboradas y bebidas. La explotación de todo tipo de comercios relacionados con la gastronomía, en especial restaurantes, casas de comidas, pizzerías, bares, confiterías, supermercados, venta y suministro de dichos servicios en salones propios o arrendados, a domicilio, en puestos fijos o móviles, prestación de servicios de gastronomía y catering a organismos públicos y privados, concesiones gastronómicas, comedores de empresas, salones de fiesta, domicilios particulares y Food truck. B) Eventos y promociones: Servicios de organización de eventos y promociones, asesoramiento integral, armado, construcción, venta y alquiler de stands, gacebos, estructuras para muestras, carpas, baños químicos, en exposiciones, ferias, eventos, festivales, recitales, públicos y/o privados. Acciones de marketing y publicidad interactiva. C) Importadora y exportadora D) Constructora e inmobiliaria: Mediante la construcción y/o reparación y/o servicios de mantenimiento de edificios, fincas, casas y establecimientos industriales, por estructuras metálicas o de hormigón y demás técnicas; obras civiles, eléctricas y sanitarias. El diseño, promoción, realización y construcción de complejos urbanísticos habitacionales, country clubes, casas de campo, hotelería, apart-hoteles y su explotación, incluido el de tiempo compartido. Construcción de rutas, caminos, puentes, obras hídricas y cloacales. Ser proveedora del estado en los servicios de construcción que sean requeridos, siempre que no implique la explotación de concesiones públicas. E) Mandataria y representaciones. F) Comercial: Compraventa, industrialización, fabricación, representación, permuta y distribución de materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo o modelo de vivienda, revestimientos internos y externos, artefactos sanitarios, griferías, artefactos eléctricos, maquinarias y accesorios para la industria cerámica y de la construcción, como así también de pinturas, papeles pintados, revestimientos, alfombras y todo artículo o material vinculado a la decoración. G) Financiera. H) Representaciones. 6.- 99 años. 7.- Pesos quinientos mil (\$500.000). 8.- El directorio designado: Presidente: Daniel German Fernández Barón y Director Suplente: Juan Carlos Maximiliano Laborde. La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco directores titulares y de uno a cinco directores suplentes, siendo reelegibles. Permanecerán en sus cargos hasta que la próxima Asamblea designe a los reemplazantes. Durarán en sus funciones tres ejercicios. 9.- La fiscalización se efectúa de acuerdo al Art. 55 de la Ley General de Sociedades. 10.- 31 de diciembre. Contador Francisco Antonio Tizzano.

CANOBBIO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por contrato de cesión de cuotas de fecha 27/11/2023 Nicolás Luis Laplacette cede, vende y transfiere dos mil quinientas (2.500) cuotas partes a Adrián La Greca, argentino, soltero, hijo de Mirta Helena Blanco y Aldo Alberto La Greca, 21/09/1982, profesional gastronómico, DNI 29.800.224, CUIT 20-29.800.224-9, España 505, ciudad de San Antonio de Areco, partido de San Antonio de Areco, provincia de Buenos Aires; en tanto Humberto Javier Gole cede, vende y transfiere dos mil quinientas (2.500) cuotas partes a Facundo Fausto Patricio Cardenas, argentino, soltero, hijo de María Florencia Tauber y Ricardo Alfredo Cárdenas, 10/03/1983, licenciado en administración de recursos humanos, DNI 29.981.760, CUIT 20-29981760-2, Moreno 36, ciudad de San Antonio de Areco, partido de San Antonio de Areco, provincia de Buenos Aires. Nicolás Oscar Pascuzzi, Contador Público.

SONIDO A TINTA Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria del 20-12-23 elige directorio: Presidente María José Scottini; Director suplente: Christian Alejandro Astorga. Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

BIENOS ARGENTINA Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Designación de Directorio. Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 30/03/2023 se designa el siguiente directorio: Presidente: Diego Roberto Kumorkiewicz, CUIT 20-28474700-4, domic. El Marinero N° 91, La Caleta, partido de Mar Chiquita; Directora Suplente: Gisela Maricel Iribarren, CUIT 27-29969762-8, domic. El Marinero N° 91, La Caleta, partido de Mar Chiquita. CPN Ignacio Pereda.

EDIFICIO BARTOLOMÉ MITRE MORÓN S.A.

POR 1 DÍA - Escritura 15/12/2023. 1- Walter Adrián Pietrandrea, 30/1/73, DNI 22829358, dom. Santa Fe 917, Morón, Bs. As.; Gustavo Germán Pietrandrea, 7/3/77, DNI 25127270, dom. 9 de Julio 720, 5° "B", Morón, Bs. As. Ambos arg., empresarios y solteros. 2- Edificio Bartolomé Mitre Morón S.A. domicilio Belgrano 404, localidad y partido Morón, Bs. As. 3- \$200.000. 4- Presidente: Gustavo Germán Pietrandrea. Dir. Suplente: Walter Adrián Pietrandrea. 5- Objeto: a) Constructora: La ejecución de obras públicas y privadas. b) Inmobiliarias: La compra, venta y locación de bienes muebles e inmuebles. c) El ejercicio de comisiones, mandatos, cobranzas, representaciones y tramitaciones en general. d) Operaciones financieras, fideicomisos y actuar como parte fiduciante, fiduciario, beneficiario o fideicomisario, con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público de capitales. 6- 31/1. 7- Duración Sociedad 99 años. Director titular 1/5 e igual o menor N° suplente. Mandato 3 ejercicios. 8- Sin Fiscalización art 55. Representante legal Presidente. Julio Querzoli, CP.

LABORATORIOS SCAGLIA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea y Directorio del 15/09/2023 y 18/09/2023 Se designaron y distribuyeron cargos 1) Presidente: Scaglia Carlos Agustín CUIT 20-11376257-9 domicilio en Miles 58 Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires, casado, argentino, profesión Bioquímico Vicepresidente: Clusa Mónica Edith, CUIT 27-12916665-2 con domicilio en Recarte 660 Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires, casado, argentino, profesión Bioquímica. Director: Scaglia Carlos Agustín Andrea, CUIT 23-34572875-9 con domicilio en Miles 58, Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires, Soltero, argentino, profesión Licenciado en Administración de empresas. Directora suplente: Dreyer Mónica Viviana, CUIT 27-13271089-4 con domicilio en Miles 58, Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires, casado, argentina, profesión Psicóloga. Los directores aceptaron cargo constituyeron domicilio especial en el de la sede Estela Haydee Fister, Abogada Autorizada por acta de Directorio de fecha 18/09/2023.

ZONHOS SERVICIOS GENERALES S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Complementario de fecha 8/2/2024. Cláusula Tercera: Objeto social. A) Servicios: la prestación de servicios para la industria, el comercio y las empresas o reparticiones del estado nacionales, provinciales y/o municipales en los siguientes rubros: limpieza y mantenimiento integral de edificios, incluido la contratación y/o prestación de servicios de saneamiento ambiental, desratización, desinsectación y desinfección, tanto en construcciones públicas o privadas así como de estación verdes, recolección e incineración de residuos domiciliarios industriales, quirúrgicos y hospitalarios, como provisión de la tecnología necesaria y mediante la aplicación de normas y procedimientos de bioseguridad; pintura y conservación de vías de accesos y edificaciones públicas o privadas; plantaciones, poda y corte de árboles y césped; parquización y desmalezamiento, demarcado de sendas y caminos, todo tipo de transporte y actividad a fin con el transporte tanto público como privado, terrestre, marítimo o aéreo, de personas, cosas, animales en general, tanto a nivel internacional, nacional, provincial o municipal, en las distintas modalidades de actividad, como ser turismo, excursiones, chartero y privado, transporte escolar, de sustancias alimenticias, traslados en ambulancia, como asimismo de material, máquinas, herramientas, lubricantes, combustibles, residuos y desechos industriales, ácidos, talco, carbón de coque, envases y tambores, contenedores, materiales de construcción, fletes, equipajes y caudales, productos envasados y a granel, de consumo masivo o industrial, recolección de residuos domiciliarios, utilizando para dicho fin todo tipo de automotores, servicios de despacho y atención de surtidos de combustibles, gomería, mecánica en general, lavadero de vehículos de todo tipo, comisiones y representaciones en toda operación a fin sin limitación alguna. B) Construcciones, C) Comerciales, D) Alimentación, E) Mano de Obra, F) Correo Privado, G) Lavaderos, H) Indumentaria, I) Inmobiliaria, J) Financiera, K) Industria Automotriz, L) Artículos de Limpieza, M) Librería y Papelería, N) Muebles de Oficina y Amoblamientos en general, O) Electricidad, P) Maquina y Ferretería, Q) Derivados de Petróleo, R) Equipos eléctricos y

computación, S) agencia de viajes y turismo.” Juan Pablo Almagro, Escribano.

3D INDUSTRIAL NORTH RENTAL S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura comp. 1/2/24. 1- Reforma objeto Artículo Cuarto: a) Fabricación, tratamiento, compra, venta, permuta, consignación, distribución, representación, importación y exportación de productos de equipos de elevación a combustión, eléctricos e hidráulicos, sus repuestos y accesorios. Julio Querzoli, CP.

SOUNDS OF THE SEA S.A.

POR 1 DÍA - Escritura 15/12/2023. 1- Mirta Alicia Kneler, 27/5/52, 10478769, empresaria, casada, dom. Alte. Brown 269, planta baja “D”, Morón, Bs. As.; Daiana Micaela Diwan, 26/5/2000, DNI 42673860, soltera, estudiante, dom. Chivilcoy 1748, 1º, Castelar, Bs. As. 2- Sounds Of The Sea S.A. dom. Jasón 1371, 2º, of 4, localidad y partido Pinamar, Bs. As. 3- \$200.000. 4- Presidente: Mirta Alicia Kneler. Dir. Suplente: Daiana Micaela Diwan. 5- Objeto: a) Constructora: La ejecución de obras públicas y privadas. b) Inmobiliarias: La compra, venta y locación de bienes muebles e inmuebles. c) La compra, venta, fabricación, consignación, distribución, representación, exportación e importación de productos de la industria de la construcción sus derivados y accesorios, textil, del plástico, metalúrgicos, electrónicos, electrodomésticos, sanitarios. d) El ejercicio de comisiones, mandatos, cobranzas, representaciones y tramitaciones en general. e) Operaciones financieras, fideicomisos y actuar como parte fiduciante, fiduciario, beneficiario o fideicomisario, con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público de capitales. 6- 31/12. 7- Duración Sociedad 99 años. Director titular 1/5 e igual o menor N° suplente. Mandato 3 ejercicios. 8- Sin Fiscalización art 55. Representante legal Presidente. Julio Querzoli, CP.

SERVICIOS LOGÍSTICOS DE CARGA BARADERO S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura del 30/1/24. 1- Marcela Alejandra castro, 13/3/71, DNI 21569982, casada; Tomás Gasparini, 18/11/96, DNI 40013413, soltero; ambos arg., empresarios y dom. Ituzaingó 5280, Del Viso, Bs. As. 2- Servicios Logísticos de Carga Baradero S.R.L. dom. Ituzaingó 5280, localidad Del Viso, partido Pilar, Bs. As. 3- \$100.000. 4- Gerente Marcela Alejandra Castro. 5- objeto: La explotación comercial del negocio de transporte y logística de carga, mercaderías en general, fletes, acarreos, de corta, media y larga distancia, nacionales e internacionales, por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, en vehículos propios o de terceros. 6- 31/12. 7- 99 años. Gerente por el término duración sociedad. 8- Órgano fiscalización socios no gerentes. Julio Querzoli, CP.

TIMKEN ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Comunica que por Reunión de Socios del 21/12/2023 se resolvió revocar sin causa al Sr. Oberdan Pucci Bento Costa de su cargo de Gerente Titular de la sociedad Timken Argentina S.R.L. Autorizado según instrumento privado de fecha 21/12/2023. María Valesani, Abogada, T° 147, F° 569 C.P.A.C.F.

LI3 HOLDING ARGENTINA S.A.U.

POR 1 DÍA - Cambia por Lition Energy Holding Argentina S.A.U. AGE N° 4 del 13.12.23 cambia denominación social LI3 Holding Argentina S.A.U. por Lition Energy Holding Argentina S.A.U. Reforma art. 1° del Est. Rosario Albina, Abogada.

MANO AL SUR S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Privado 07/02/24. Francisco Andrés Lockey, argentino, DNI 21625129, CUIT 20216251297, casado, 30/11/70, comerciante y María Pía Utsumi, argentina, DNI 21980217, CUIT 27219802175, casada, 4/01/71, diseñadora, dom. de ambos Estancia Los Naranjos, cuartel 4, Castelli. Bs As. 99 años. Objeto explotar cafeterías, despachar y vender café, té, leche, otras bebidas y demás productos de cafetería y lechería, servicios de café, elaboración y comercialización de todo tipo de postres, masas y cualquier otro artículo de carácter gastronómico; y dedicarse a comprar, vender, importar, exportar, moler, fraccionar, todo tipo de café, sea en granos, molido, a granel, fraccionado, en capsulas, latas, envoltorios de papel y todo tipo de accesorios para la preparación de café. Capital: \$150.000 (150 cuotas de \$1.000 c/u, con un voto) Administración y Representación: 1 o más gerentes, socios o no. Dura en su cargo hasta reunión de socios revoque su mandato o acepte la renuncia. Gerente: Francisco Andrés Lockey. Aceptó cargo. Domicilio social y especial del gerente: Ruta 2 km 174.5, Castelli, pdo. de Dolores, pcia. Bs As. Fiscalización: socios o persona designada Fecha cierre ejercicio: 30/09 cada año. Disolución: Art. 94 - LGS. Carolina Alvarez, Abogada.

TP BIOPHARMA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Martin Ignacio Perez, 03/11/92, DNI 37.229.236, empresario, 522 N° 1027 La Plata y Antonio Di Tommaso, 11/07/96, DNI 39.470.911, Abogado, 48 N° 1476 La Plata; argentinos, solteros. 2) 11/01/24 y 08/02/24. 3) 50 N° 1169 8ºA loc. y part. de La Plata. 4) Droguería: compra, venta, consignación, cesión, representación, distribución, importación y exportación de productos medicinales, y/o farmacológicos, drogas, reactivos, alimentación enteral y parental, insumos, materiales descartables, equipos y objetos relacionados con la salud humana, artículos de perfumería, cosmetología y belleza; destinados a hospitales, sanatorios, farmacias, droguerías y distribuidores, contratar con personas físicas o jurídicas, empresas, cámaras, sindicatos, mutuales, obras sociales, medicina prepaga, institutos, hospitales, sanatorios, pensionados, psiquiátricos y psicológicos, públicos o privados, instituciones y organismos del Estado Nacional, Provincial o Municipal. No explotará actividades Ley 10.606. 5) 99 años. 6) \$100.000. 7) Presidente Martin Ignacio Pérez, Director Suplente Antonio Di Tommaso y Nicolás Morgante. 3 ejercicios. 1 a 5 directores titulares, igual o menor número de

suplentes. Fiscalización: Art. 55 LGS. 8) Presidente. 9) 31/12. Dra. López Inguanta Vanesa.



**MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES**

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 8216 expediente N° 21.100-579.586/19, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2021-72-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - viernes 10 de diciembre de 2021- Referencia: CC 8.216 - Visto el expediente N° 21.100-579.586/19, correspondiente a la causa contravencional N° 8.216, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada CEMSE S.R.L., y Considerando: Que mediante acta de fojas 1 y 2 labrada el día 17 de julio de 2019, en la sede de la prestadora de servicios de seguridad privada Cemse S.R.L., sita en calle Coronel Domínguez N° 27 de la localidad de Villa Madero, partido de La Matanza, la comisión policial no pudo dar con el numeral ni con cartelería de la empresa de mención. Que mediante nuevo acta de fojas 63 y 64, labrada el día 12 de marzo de 2021, en la sede de la prestadora de mención, la comisión policial fue atendida por el señor María Emilia Russo, DNI N° 34.376.711, quien manifestó ser empleado de la encartada, no acompañando la documentación requerida, para lo cual es emplazada a hacerlo en dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Que la prestadora de servicios de seguridad privada Cemse S.R.L., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 856, de fecha 12 de junio de 2006, con domicilio autorizado en calle Coronel Domínguez N° 27, entre Presidente Perón y Corrientes, Piso 1, Departamento 109, de la localidad de Villa Madero, partido de La Matanza; Que tras el análisis de la Autoridad de Aplicación de la documentación aportada por la encartada surge que la misma ha omitido declarar los vigiladores obrantes a fojas 101/160 N° de orden 11, 14, 136, 170, 177, 185, 214, 237, 261, 457, 282, 285, 597, 605, 625, 626; asimismo, que ha omitido declarar los equipos de comunicaciones que figuran a fojas 175 y 179 con fecha de alta 31 de mayo de 2018, y los equipos obrantes a fojas 179; el objetivo obrante a fojas 186 Curtiembre Aso Del Rey S.A. Que debidamente emplazada, compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través de su jefe de seguridad, quien amparado en su derecho constitucional, no prestó declaración, presentando a posteriori libelos defensivos, de los cuales no se desprenden elementos suficientes que puedan desvirtuar la falta endilgada; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada Cemse S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada, omitiendo denunciar ante la Autoridad de Aplicación personal, objetivo, equipos de comunicación, y no contaba con seguro de responsabilidad civil; Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a contar con una sede dentro del territorio provincial en la que se deberá conservar toda la documentación requerida por la normativa vigente en la que deberá constar toda la información relativa a vehículos, armamentos y objetivos, para cuyo cambio o modificación deberá requerirse autorización previa de la Autoridad de Aplicación, así como a contar con un seguro de responsabilidad civil, conforme lo preceptuado por los artículos 27 y 48 de la Ley N° 12.297 y 27 del decreto 1897/02; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos doscientos cincuenta y seis mil quinientos sesenta y siete con 74/100 (\$256.567,74); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP El Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve: Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Cemse S.R.L., CUIT N° 30-70929812-3, con domicilio constituido en Av. San Martín N° 2466, piso 1º, de la localidad y partido de Lomas del Mirador, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos setecientos sesenta y nueve mil setecientos tres con veintidós (\$769.703,22) equivalente a diez (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha omitido denunciar personal, vehículos y armamentos ante la Autoridad de Contralor, y por no contar con un seguro de responsabilidad civil (artículos 27 y 48 de la Ley N° 12.297 y 27 del decreto 1897/02). Artículo 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4º. Registrar, comunicar, informar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar." Luis Alberto Erro Subsecretario. Subsecretaría de Gestión de Registro y Seguridad Privada" .

Mariano Garay, Oficial Subinspector.

feb. 7 v. feb. 15

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 8895 expediente N° 21.100-855.916/21, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución -

Número: RESO-2022-140-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Jueves 17 de marzo de 2021 - Referencia: CC 8.895 - Visto el expediente N° 21.100-855.916/21 correspondiente a la causa contravencional N° 8.895 en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada PAMPAROD S.A., y Considerando: Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 05 de abril de 2021, en la sede de la firma Pamparod S.A., sita en calle Abel Costa N° 198, de la localidad y partido de Morón, la comisión policial constituida en el lugar constató tras reiterados llamados, que la mencionada empresa no funciona allí; Que la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, informó de que la encartada se encuentra habilitada, mediante Resolución N° 663 de fecha 02 de diciembre de 2019, con sede social autorizada en calle Abel Costa N° 198 de la localidad y partido de Morón. Asimismo, se informa que la encartada adeuda depósito en garantía, y que no surge del legajo de la misma, la constitución de un seguro de responsabilidad civil; Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada Pamparod S.A., no cuenta con un seguro de responsabilidad civil vigente, adeuda depósito en garantía y ha dejado de funcionar en su sede social autorizada sita en calle Abel Costa N° 198, de la localidad y partido de Morón; Que la Ley N° 12.297, obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a constituir y mantener un seguro de responsabilidad civil y las garantías que establezca periódicamente la Autoridad de Aplicación para satisfacer eventuales responsabilidades, contar con una sede dentro del territorio provincial en la que se deberá conservar toda la documentación requerida por la normativa vigente, la que será considerada domicilio legal de la empresa, para cuyo cambio o modificación deberá requerirse autorización previa a la Autoridad de Aplicación, conforme lo preceptuado por el artículo 28 inciso b) de la ley citada; Que el artículo 56 de la Ley N° 12.297, establece: "La Autoridad de Aplicación procederá a imponer sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, la suspensión inmediata y la ulterior cancelación de la habilitación cuando sobrevengan causas o motivos que hubieren obstado otorgar la habilitación respectiva en los términos previstos en la presente ley"; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos doscientos setenta y siete mil seiscientos veinticinco con 78/100 (\$277.625,78); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP El Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve: Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Pamparod S.A., CUIT N° 30-71648445-5, sita en Abel Costa N° 198, de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires; con cancelación de la habilitación, y multa de pesos dos millones setecientos setenta y seis mil doscientos cincuenta y siete con 80/100 (\$2.776.257,80), por no constituir y mantener en vigencia un seguro de responsabilidad civil ni constituir las garantías que establezca la Autoridad de Aplicación, ni contar con una sede dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires (artículos 24 incisos b), c), y d), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297, y artículo 24 incisos b), c) y d) del Decreto N° 1.897/02). Artículo 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 3º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad, dar al SIDMA. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar." Firmado, Luis Alberto Erro.

Mariano Garay, Oficial Subinspector.

feb. 7 v. feb. 15

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 8586 expediente N° 21.100-736.404/20, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2021-97-GDEBA-DPGSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - miércoles 31 de marzo de 2021- Referencia: CC 8586 - Visto el expediente N° 21.100-736.404/20 correspondiente a la causa contravencional N° 8.586 en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada A.C.P. SEGURIDAD S.A., y Considerando: Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 15 de abril de 2020, en la sede del Barrio Haras del Pilar Sector Caballeriza, sito en calle Caamaño N° 3000, de la localidad de Villa Rosa, partido de Pilar, lugar en la cual la comisión policial constató la presencia del señor Ricardo Sebastián Salinas, DNI N° 28.876.803, quien refirió desempeñarse como vigilador privado de la empresa A.C.P. Seguridad S.A., encontrándose acompañado por la señora Andrea Luciana Moschini, DNI N° 28.867.271 y el señor Jorge Rolando Vicentini, DNI N° 14.638.963. Se encontraban cumpliendo tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar. Que la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, informó de que la encartada se encuentra habilitada, mediante Resolución N° 477 de fecha 05 de marzo de 2010, con sede social autorizada en calle Morellos N° 627, de la localidad de Lomas del Mirador, partido de La Matanza. Asimismo, se informa que surge seguro de responsabilidad civil vigente hasta el día 19 de junio de 2019, y que la encartada adeuda tasa de habilitación y depósito en garantía; Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada A.C.P. Seguridad S.A., adeuda depósito en garantía y no ha abonado la tasa correspondiente, prestando servicios sin haber comunicado en tiempo y forma al Órgano de Contralor la celebración del contrato, empleando en el ejercicio de funciones de seguridad personas que carecen de cualquiera de los requisitos establecidos en la Ley; Que la Ley N° 12.297, obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a constituir y mantener las garantías que establezca periódicamente la Autoridad de Aplicación, pagar la tasa que determine el órgano de

contralor, como asimismo a comunicar en tiempo y forma la celebración del contrato de prestación de servicios de seguridad privada, y a emplear personas que cumplan con los requisitos establecidos por la Ley (Arts. 24 incisos c y f, y 47 incisos b y d de la Ley 12.297 y 24 incisos c y f del Decreto Reglamentario N° 1897/02). Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos ciento setenta y nueve mil seiscientos cuarenta y nueve con 47/100 (\$179.649,47); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2020-430-GDEBA-MSGP El Director Provincial de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada Resuelve Artículo 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada A.C.P. Seguridad S.A., CUIT N° 30-70949064-4, sita en calle Morellos N° 627, de la localidad de Lomas del Mirador, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires; con cancelación de la habilitación, y multa de un millón setecientos noventa y seis mil cuatrocientos noventa y cuatro con 70/100 (\$1.796.494,70) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin constituir las garantías que establece la Autoridad de Aplicación, por no abonar la tasa correspondiente, no comunicar en tiempo y forma la celebración del contrato de prestación de servicios de seguridad privada y emplear personas que no cumplen con los requisitos establecidos por la Ley (Arts. 24 incisos c y f y 47 incisos b y d de la Ley 12.297 y 24 incisos c y f del Decreto Reglamentario N° 1897/02). Artículo 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 3°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar." Daniel Montero.

Mariano Garay, Oficial Subinspector.

feb. 7 v. feb. 15

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 8075 expediente N° 21.100-461.609/19, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - RESO-2021-403-GDEBA-DPGSPMSGP - La Plata, Buenos Aires, Jueves 30 de Septiembre de 2021- Referencia: CC 8.075 - Visto el expediente N° 21.100-461.609/19 correspondiente a la causa contravencional N° 8.075, en la que resulta imputado el Sr. NICASIO ANTONIO DIAZ y el Sr. ENRIQUE HONORIO OSCAR PENADILLO y, Considerando: Que mediante el acta labrada el día 11 de Febrero de 2019, en la intersección de las calles Gral. José M. Paz y Francisco Borges, de la localidad de Olivos, partido de Vicente López, se observó la existencia de una garita emplazada en la vía pública, donde se constató la presencia del señor Nicasio Antonio Díaz, DNI N° 10.227.368, domiciliado en Uruguay e/ Pascal y Baradero, de localidad y partido de General Rodríguez, quien refirió desempeñarse como vigilador privado de los vecinos de inmediaciones; se hallaba realizando tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes del lugar; Asimismo expresó que el mantenedor del servicio resulta ser el Sr. Enrique Honorio Oscar Penadillo, DNI N° 94.521.556, con domicilio en calle Mariano Acha N° 1911 de la localidad de La Lonja, partido de Pilar; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, hizo saber que tanto el ciudadano identificado como el objetivo no se encuentran declarados ante la autoridad de contralor; Que la empresa EDENOR informó que el medidor N° 596474 se encuentra asociado al Sr. Enrique Honorio Oscar Penadillo, DNI N° 94.521.556; Que debidamente emplazado, el Sr. Nicasio Antonio Díaz, no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que debidamente emplazada, el Sr. Enrique Honorio Oscar Penadillo, compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma, sin que de su análisis se desprendan elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada. Que el acta de inicio de estas actuaciones cuenta con el valor probatorio de los instrumentos públicos y, por lo tanto, hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuado su contenido por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que el Sr. Nicasio Antonio Díaz y el Sr. Enrique Honorio Oscar Penadillo, han desarrollado un servicio de serenos particulares sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, asciende a la suma de pesos setenta y un mil quinientos treinta y dos con 46/100 (\$71.532,46); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2020-430-GDEBA-MSGP El Director Provincial de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada Resuelve: Artículo 1°. Sancionar al Sr. Nicasio Antonio Díaz, DNI N° 10.227.368, domiciliado en domiciliado en calle Uruguay N° 4548 e/ Pascal y Baradero, de localidad y partido de General Rodríguez, provincia de Buenos Aires; con multa de pesos setenta y un mil quinientos treinta y dos con 46/100 (\$71.532,46), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha desarrollado un servicio de serenos particulares, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 2°. Sancionar al Sr. Enrique Honorio Oscar Penadillo, DNI N° 94.521.556, con domicilio en calle Mariano Acha N° 1911 de la localidad de La Lonja, partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires; con multa de pesos setenta y un mil quinientos treinta y dos con 46/100 (\$71.532,46), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha sostenido un servicio de serenos particulares, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 3°. Disponer la clausura del servicio de serenos particulares constatado adoptándose el procedimiento del caso (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 4°. Hacer saber a los imputados que les asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19,

incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 5°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 6°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.” Firmado, Luis Alberto Erró.

Mariano Garay, Oficial Subinspector.

feb. 7 v. feb. 15

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 8639 expediente N° 21.100-740.373/20, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: “Resolución - Número: RESO-2021-389-GDEBA-DPGSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Lunes 20 de septiembre de 2021 - Referencia: CC 8639 - Visto el expediente N° 21.100-740.373/20 correspondiente a la causa contravencional N° 8.639 en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada ACP SEGURIDAD S.A., y Considerando: Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 07 de mayo de 2020, en la sede del Barrio El Casco de Moreno, sito en calle Maipú n° 1341, de la localidad y partido de Moreno, lugar en el cual la comisión policial constató la presencia del señor Leonardo Ariel Dure, DNI N° 32.223.721, quien refirió desempeñarse como vigilador privado de la empresa ACP Seguridad S.A. Se encontraba cumpliendo tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar. Portaba un equipo de comunicaciones marca Baofeng, modelo UV-82, número de serie 15UV878893, tip H7. Se encontraba acompañado por los Sres. José Vicente Iglesias, DNI N° 21.055.710, Darío Cantalicio Guerrero, DNI N° 27.628.065. Que la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, informó de que la encartada se encuentra habilitada, mediante Resolución N° 477 de fecha 5 de marzo del año 2010, con sede social autorizada en calle Morellos N° 627 de la localidad de Lomas del Mirador, partido de La Matanza. Asimismo, se informa que la encartada no constituyó las garantías que establece periódicamente la Autoridad de Aplicación, no ha abonado la tasa correspondiente, no ha declarado el objetivo ante este organismo, ni el personal, ni los equipos de comunicaciones. Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada ACP Seguridad S.A., no ha constituido las garantías que establece periódicamente la Autoridad de Aplicación para satisfacer eventuales responsabilidades, no ha abonado la tasa correspondiente, no ha declarado la celebración del contrato de prestación de servicios de seguridad privada, ni los equipos de comunicaciones, y ha utilizado en el ejercicio de funciones de seguridad de personas que carecen de cualquiera de los requisitos establecidos en la presente Ley; Que la Ley N° 12.297, obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a constituir y mantener las garantías que establezca periódicamente la Autoridad de Aplicación, a abonar las tasas correspondientes, como asimismo a cumplir con la observancia de todos los recaudos y requisitos que hacen al personal de seguridad privada y a los objetivos a cubrir, y a los equipos de comunicaciones (artículos 15, 24 incisos c) y f), 47 inciso d) y 48 de la Ley N° 12.297 y artículo 24 incisos c) y f) del Decreto Reglamentario N° 1897/02). Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos doscientos dieciocho mil doscientos setenta y cinco con 20/100 (\$218.275,20); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2020-430-GDEBA-MSGP El Director Provincial de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada Resuelve: Artículo 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada ACP Seguridad S.A., CUIT N° 30-70949064-4, con domicilio en calle Morellos N° 627 de la localidad de Lomas del Mirador, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos dos millones ciento ochenta y dos mil setecientos cincuenta y dos con 00/100 (\$2.182.752,00) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin constituir las garantías que establece la Autoridad de Aplicación, sin declarar ante este organismo la celebración del contrato de prestación de servicios de seguridad privada, no abonar la tasa correspondiente, no denunciar los equipos de comunicaciones y emplear personas que no cumplen con los requisitos establecidos por la Ley (artículos 15, 24 incisos c) y f), 47 inciso d) y 48 de la Ley N° 12.297 y artículo 24 incisos c) y f) del Decreto Reglamentario N° 1897/02). Artículo 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 3°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Subsecretaría de Gestión de Registro y Seguridad Privada. Firmado Luis Erró.

Mariano Garay, Oficial Subinspector.

feb. 7 v. feb. 15

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 8968 expediente N° 21.100-870.026/21, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: “Resolución - Número: RESO-2022-77-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - martes 15 de febrero de 2022 - Referencia: CC 8968 - Visto el expediente N° 21.100-870.026/21 correspondiente a la causa contravencional N° 8.968, en la que resulta imputado el señor ANTONIO RAMÓN GAUNA y, Considerando: Que mediante el acta labrada el día 13 de julio de 2021, en la intersección de las calles Castro Barros y Bosch de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, se observó la existencia de una garita emplazada en la vía pública, donde se constató la presencia del señor Antonio Ramón Gauna,

DNI N° 14.827.355 con domicilio en calle Castro Barros N° 701 de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, quien refirió desempeñarse como vigilador privado de los vecinos de inmediaciones, realizando tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, hace saber que tanto la garita como el vigilador no se encuentran declarados ante la Autoridad de Aplicación; Que debidamente emplazado, el señor Antonio Ramón Gauna, no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones cuenta con el valor probatorio de los instrumentos públicos y, por lo tanto, hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuado su contenido por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que el señor Antonio Ramón Gauna, ha desarrollado un servicio de serenos particulares sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, asciende a la suma de pesos noventa mil novecientos cincuenta y tres con 85/100 (\$90.953,85); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP El Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1°. Sancionar al señor Antonio Ramón Gauna, DNI N° 14.827.355, con domicilio en calle Castro Barros N° 701 de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires; con una multa de pesos noventa mil novecientos cincuenta y tres con 85/100 (\$90.953,85), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha desarrollado un servicio de serenos particulares, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 2°. Disponer la clausura del servicio de serenos particulares constatado adoptándose el procedimiento del caso (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 3°. Hacer saber al imputado que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 4°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 5°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Firmado: Luis Alberto Erro Subsecretario. Subsecretaría de Gestión de Registro y Seguridad Privada".

Mariano Garay, Oficial Subinspector.

feb. 7 v. feb. 15

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 8726 expediente N° 21.100-780.652/20, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2023-313-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - lunes 29 de mayo de 2023 - Referencia: CC 8726 - Visto el expediente N° 21.100-780.652/20, correspondiente a la causa contravencional N° 8.726, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada A.M. SEGURIDAD EMPRESARIA S.R.L., y Considerando: Que mediante el acta de fojas 2 y 3, labrada el 29 de septiembre de 2020, personal policial constituido en un objetivo denominado Welttwnchnik S.A. sito en calle Otto Krause N° 5319 de la localidad y partido de Malvinas Argentinas, constató la presencia del señor Diego Manuel Magri, DNI N° 35.170.305, quien refirió desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada A.M. Seguridad Empresaria S.R.L. Cumplía tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar; Que la prestadora de servicios de seguridad privada A.M. Seguridad Empresaria S.R.L., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 73778 de fecha 31 de enero de 1993, con domicilio autorizado en calle Av. Rivadavia N° 18495/99 entre San Martín y Casullo de la localidad y partido de Morón; Que de lo informado por la Autoridad de Aplicación surge que al momento el personal identificado no se encontraba declarado; Que debidamente emplazada, la prestadora de servicios de seguridad privada A.M. Seguridad Empresaria S.R.L. no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa A.M. Seguridad Empresaria S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la inspección, prestando un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires utilizando para ello personal que carecía de los requisitos exigidos por la Ley N° 12.297; Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos relacionados al personal, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en el artículo 47 inciso d) de la ley N° 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de ochocientos treinta y siete mil novecientos setenta y cinco con 87/100 (\$837.975,87); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP El Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada A.M. Seguridad Empresaria S.R.L., CUIT N° 30-64731252-3, con domicilio social autorizado en Av. Rivadavia N° 18495/99, entre San Martín y Casullo, de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días

contados a partir de la fecha en que quede firme la presente, y multa de pesos ocho millones trescientos setenta y nueve mil setecientos cincuenta y ocho con 70/100 (\$8.379.758,70) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires utilizando para ello personal que carecía de los requisitos exigidos por la Ley N° 12.297 (artículo 47 inciso d) de la Ley N° 12.297). Artículo 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 3º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar." Luis Alberto Erro.

Mariano Garay, Oficial Subinspector.

feb. 7 v. feb. 15

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 8996 expediente N° 21.100-874.621/21, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Resolución - Número: RESO-2023-270-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - martes 16 de mayo de 2023 - Referencia: CC 8996 - Visto el expediente N° 21.100-874.621/21 correspondiente a la causa contravencional N° 8.996, en la que resulta imputada la firma LA CHACRA DE PILAR ASOCIACIÓN CIVIL, y Considerando: Que mediante el acta labrada el día 04 de agosto de 2021, en un objetivo denominado firma La Chacra De Pilar Asociación Civil, sito en Ruta 28 km 5 de la localidad y partido de Pilar, la comisión policial constató la presencia del señor Juan Roberto Sosa, DNI N° 22.463.518, quien manifestó desempeñarse como empleado del lugar. Cumplía tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar; Que la Autoridad de Aplicación informa que al momento del labrado del acta tanto el objetivo como el personal identificados, no se encontraban declarados; Que debidamente emplazada la firma La Chacra de Pilar Asociación Civil, compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través del señor Hugo Daniel Ramos, DNI N° 34.501.138, quien amparado en el derecho que le asiste no prestó declaración, presentando a posterior escrito defensivo del que no se desprenden elementos suficientes que permitan desvirtuar la falta endiligada; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la firma La Chacra de Pilar Asociación Civil, ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada que no se hallaba habilitado por la Autoridad de Aplicación, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos ochocientos treinta y siete mil novecientos setenta y cinco con 87/100 (\$837.975,87); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP El Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1º. Sancionar a la firma La Chacra de Pilar Asociación Civil, CUIT N° 30-63206007-2, con domicilio constituido en Paseo Champagnat Office 1º, Oficina 1007, de la localidad y partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos dos millones quinientos trece mil novecientos veintisiete con 61/100 (\$2.513.927,61) equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada no habilitado por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297). Artículo 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar." Luis Alberto Erro.

Mariano Garay, Oficial Subinspector.

feb. 7 v. feb. 15

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a usted, en causa contravencional N° 9107 Expediente N° 21.100-882.721/21, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2023-454-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Miércoles 26 de Julio de 2023 - Referencia: CC 9107 - Visto el expediente N° 21.100-882.721/21 correspondiente a la causa contravencional N° 9.107, en la que resulta imputada la firma BARRIO LAS CAROLINAS (BUILDING S.A.), y Considerando: Que mediante acta de fojas 02 y 03, labrada el 07 de septiembre 2021, personal policial constituido en un objetivo denominado Barrio Las Carolinas (Building S.A.) sito en calle 467entre 138 y 141 de la localidad de City Bell, partido de La Plata, constató la presencia del señor Arturo Aguirre Noriega, DNI N° 94.297.707, quien no portaba credencial y manifestó desempeñarse como vigilador privado de la firma. Cumplía tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar; Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección tanto el objetivo como el personal identificado no se hallaban declarados; Que debidamente emplazada la firma Building S.A., compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través de su representante Nora Diana Olgiatti, quien amparada en el derecho que le asiste no prestó declaración, presentando escrito defensivo del que no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endiligada; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos

pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la firma Building S.A., ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada que no se hallaba habilitado por la Autoridad de Aplicación, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos ochocientos treinta y siete mil novecientos setenta y cinco con 87/100 (\$837.975,87); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP El Subsecretario De Gestión De Registros Y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1º. Sancionar a la firma Building S.A. (BARRIO LAS CAROLINAS), CUIT N° 30-70702079-9, con domicilio constituido en calle 14 N° 569, 1° A, de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos dos millones quinientos trece mil novecientos veintisiete con 61/100 (\$2.513.927,61) equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada no habilitado por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297). Artículo 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Firmado: Luis Alberto Erro Subsecretario. Subsecretaria de Gestión de Registro y Seguridad Privada”.

Mariano Garay, Subinspector.

feb. 7 v. feb. 15

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a usted, en causa contravencional N° 8216 Expediente N° 21.100-579.586/19, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: “Resolución - Número: RESO-2023-600-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Lunes 06 de Noviembre de 2023 - Referencia: CC 9.033- Visto el expediente N° 21.100-855.938/21 correspondiente a la causa contravencional N° 9.033 en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada ORGANIZACIÓN PARANÁ S.A., y Considerando: Que mediante actas de fojas 01 y 02, y 30 y 31, labradas el 17 de marzo de 2021 y 29 de marzo de 2023, personal policial se constituyó en la sede de la prestadora de servicios de seguridad privada Organización Paraná S.A., sita en Av. de Mayo N° 566, piso 8, departamento B, de la localidad de Ramos Mejía, partido de La Matanza, y en ambas oportunidades, tras reiterados llamados, no fue recibido por persona alguna; Que la prestadora de servicios de seguridad privada Organización Paraná S.A., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 270 de fecha 16 de febrero de 2004, con sede social autorizada en Av. de Mayo N° 566, piso 8, departamento B, de la localidad de Ramos Mejía, partido de La Matanza; Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección, la encartada había omitido constituir y mantener en vigencia un seguro de responsabilidad civil por el monto que periódicamente fija la Autoridad de Aplicación, y constituir las garantías que la misma establece periódicamente para satisfacer eventuales responsabilidades; Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada Organización Paraná S.A., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo constituir y mantener un seguro de responsabilidad por el monto que periódicamente fija la Autoridad de Aplicación, las garantías que la misma establece periódicamente para satisfacer eventuales responsabilidades y omitiendo contar con una sede dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires; Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, a constituir y mantener un seguro de responsabilidad civil por el monto que periódicamente se fijara y a contar con una sede dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículo 24 incisos b), c) y d), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297, y artículo 24 incisos b), c) y d) del Decreto N° 1.897/02; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de ochocientos treinta y siete mil novecientos setenta y cinco con 87/100 (\$837.975,87); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP El Subsecretario De Gestión De Registros Y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Organización Paraná S.A., CUIT N° 30-70810720-0, con domicilio social autorizado en Av. de Mayo N° 566, piso 8, departamento B, de la localidad de Ramos Mejía, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires; con cancelación de la habilitación, y multa de pesos ocho millones trescientos setenta y nueve mil setecientos cincuenta y ocho con 70/100 (\$ 8.379.758,70) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo constituir y mantener un seguro de responsabilidad por el monto que periódicamente fija la Autoridad de Aplicación, las garantías que la misma establece periódicamente para satisfacer eventuales responsabilidades y omitiendo contar con una sede dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires (artículo 24 incisos b), c) y d), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley N°

12.297, y artículo 24 incisos b), c) y d) del Decreto N° 1.897/02). Artículo 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Luis Alberto Erro Subsecretario. Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar."

Mariano Garay, Oficial Subinspector.

feb. 7 v. feb. 15

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 9091 expediente N° 21. 100-871. 459/21 se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2022-266-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - jueves 9 de junio de 2022 - Referencia: CC 9091 - Visto el expediente N° 21. 100-871. 459/21, correspondiente a la causa contravencional N° 9. 091, en la que resulta imputada la firma CONSORCIO DE PROPIETARIOS COUNTRY MI REFUGIO, y Considerando: Que mediante el acta labrada el día 27 de julio de 2021, en un objetivo denominado Consorcio De Propietarios Country Mi Refugio, sito en calle Sargento Cabral N° 2600 de la localidad y partido de Esteban Echeverría, personal policial constató la presencia del señor Fabián Esteban Insaurralde, DNI N° 22. 090. 703, quien manifestó desempeñarse como vigilador particular de la firma, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar; Que la Autoridad de Aplicación informa que tanto el objetivo como el personal de mención, no se encuentran declarados para la empresa de mención; Que debidamente emplazada la firma Consorcio De Propietarios Country Mi Refugio, compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través de su apoderado señor Hernán Darío Valsecchi, DNI N° 23. 101. 645 quien amparado en el derecho que le asiste no prestó declaración, presentando a posterior escrito defensivo del que no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endiligada; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1. 897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la firma Consorcio De Propietarios Country Mi Refugio, ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada que no se hallaba habilitado por la Autoridad de Aplicación, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12. 297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos doscientos setenta y siete mil seiscientos veinticinco con 78/100 (\$277. 625,78); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15. 164, Ley N° 12. 297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP El Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1º. Sancionar a la firma Consorcio De Propietarios Country Mi Refugio, CUIT N° 30-50529405-6, con domicilio constituido en calle Sargento Cabral N° 2600 de la localidad de Canning, partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos ochocientos treinta y dos mil ochocientos setenta y siete con 34/100 (\$832.877,34) equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada no habilitado por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12. 297). Artículo 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1. 897/02. Artículo 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50. 479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar."Firmado Luis Alberto Erro. Firmado Luis Alberto Erro. Queda ud. debidamente notificado.

Wenzel Franco, Oficial Ayudante.

feb. 7 v. feb. 15

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 9056 expediente N° 21.100-871.503/21, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2022-465-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Martes 1 de Noviembre de 2022 - Referencia: CC 9056 - Visto el expediente N° 21.100-871.503/21, correspondiente a la causa contravencional N° 9.056, en la que resulta imputada la firma BARRIO PRIVADO ALTOS DEL VISO (ALTOS DEL VISO ASOCIACIÓN CIVIL), y Considerando: Que mediante el acta labrada el día 24 de julio de 2021, en un objetivo denominado Barrio Privado Altos Del Viso (Altos Del Viso Asociación Civil), sito en calle Florida N° 5480 de la localidad de Del Viso, partido de Pilar, la comisión policial constató la presencia del señor Lorenzo Martín Mastro, DNI N° 42.040.731, quien manifestó desempeñarse como vigilador particular de la firma Guardia Mayor. Cumplía tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar; Que la Autoridad de Aplicación certificó que al momento del labrado del acta el personal identificado no se hallaba declarado; asimismo, se informa que no se encuentra habilitada empresa alguna a nombre de Guardia Mayor; Que debidamente emplazada la firma Barrio Privado Altos Del Viso (Altos Del Viso Asociación Civil), no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos

por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la firma Barrio Privado Altos Del Viso (Altos Del Viso Asociación Civil), ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada que no se hallaba habilitado por la Autoridad de Aplicación, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos trescientos sesenta y nueve mil ciento trece con 03/100 (\$369.113,03); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP El Subsecretario De Gestión De Registros Y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1º. Sancionar a la firma Barrio Privado Altos Del Viso (Altos Del Viso Asociación Civil), CUIT 30-71172630-2, con domicilio en calle Florida N° 5480 de la localidad de Del Viso, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos un millón ciento treinta y nueve mil trescientos treinta y nueve con 09/100 (\$1.107.339,09) equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada no habilitado por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297). Artículo 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Firmado: Luis Alberto Erro Subsecretario. Subsecretaría de Gestión de Registro y Seguridad Privada.

Mariano Garay, Subinspector.

feb. 7 v. feb. 15

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 9622 expediente N° EX-2021-33041537-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2022-602-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - miércoles 7 de diciembre de 2022 - Referencia: CC 9622 - Visto el expediente N° EX-2021-33041537-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, correspondiente a la causa contravencional N° 9.622, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L. y la firma Banco de la Ciudad de Buenos Aires - Sucursal 70 (Banco Ciudad) y, Considerando: Que mediante el acta obrante a fojas 2 y 3, labrada el día 02 de diciembre de 2021, en un objetivo denominado Banco de la Ciudad de Buenos Aires - Sucursal 70 (Banco Ciudad), sito en la Av. Cazón N° 1202 de la localidad y partido de Tigre, se constató la presencia del señor Martín Pires, DNI N° 33.470.095, quien manifestó ser vigilador privado de la firma, no portando credencial habilitante en lugar visible. Cumplía tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que tanto el objetivo como el personal identificados no se hallaban declarados al momento de la inspección; Asimismo se informó que mediante Resolución N° 124 de fecha 28 de marzo de 2019, la prestadora de servicios de seguridad privada COM Privada S.R.L se encuentra cancelada; Que debidamente emplazada, la prestadora de servicios de seguridad privada COM Privada S.R.L. compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través de escrito defensivo suscripto por el señor Jorge Fernandez, del que no surgen elementos que permitan desvirtuar la falta endiligada; Que debidamente emplazada, la prestadora firma Banco de la Ciudad de Buenos Aires - Sucursal 70 (Banco Ciudad) no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada COM Privada S.R.L., ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación, en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297; Que respecto de la prestadora de servicios de seguridad privada COM Privada S.R.L., es dable hacer notar, que resulta de aplicación lo establecido en el artículo 58 de la ley 12.297 cuyo texto dice: "en caso de verificarse la prestación de actividades en infracción a lo dispuesto en la presente por personas físicas o jurídicas no habilitadas, la Autoridad de Aplicación dispondrá el cese del servicio o la clausura de la empresa. Asimismo, serán pasibles de multa e inhabilitación por cinco años y el decomiso de los efectos"; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos trescientos sesenta y nueve mil ciento trece con 03/100 (\$369.113,03); Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP El Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada COM Privada S.R.L., CUIT N° 30-64700396-5, con domicilio en calle Rauch N° 1110, piso 5, departamento B, de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires; con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297 y multa de pesos tres millones seiscientos noventa y un mil ciento treinta con 30/100 (\$3.691.130,30) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) y 58 de la Ley N° 12.297). Artículo 2º. Disponer el cese del servicio y el decomiso de los efectos utilizados para la infracción, una vez firme que se encuentre la presente, en orden a lo

dispuesto en los artículos 58 y 62 de la Ley N° 12.297. Artículo 3°. Absolver a la firma Banco de la Ciudad de Buenos Aires - Sucursal 70 (Banco Ciudad), CUIT N° 30-99903208-3, con domicilio en Av. Cazón N° 1202 de la localidad y partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, de la infracción al artículo 20 de la Ley N° 12.297, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada. Artículo 4°. Hacer saber a los imputados que les asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 5°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 6°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar." Luis Alberto Erro. Queda ud. debidamente notificado.

Wenzel Franco, Oficial Ayudante.

feb. 7 v. feb. 15

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 9081 expediente N° 21.100-882.707/21 se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2022-217-GDEBA-SSGRYSPMSGP- La Plata, Buenos Aires - miércoles 04 de mayo de 2022 - Referencia: CC 9.081 - Visto el expediente N° 21.100-882.707/21 correspondiente a la causa contravencional N° 9.081, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada VANGUARD S.A., y Considerando: Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 06 de septiembre de 2021, personal policial constituido en un objetivo denominado Grupo Sancor Seguros sito en calle 13 N° 287 de la localidad y partido de La Plata, constató la presencia del señor Rubén Dardo Rocha, DNI N° 23.700.706, quien manifestó ser vigilador de la empresa Vanguard S.A., no portando credencial identificatoria en lugar visible. Se hallaba cumpliendo tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar. Que la prestadora de servicios de seguridad privada Vanguard S.A., se encuentra habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada mediante Resolución N° 17.898 de fecha 08 de abril de 1968, con sede social autorizada en calle Ramón Carrillo (Unidad Funcional 27) N° 2381, piso 1 de la localidad y partido de San Martín; Que debidamente emplazada, la imputada compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través de su apoderado, señor Hugo Ezequiel Benedetti, DNI N° 30.011.437, quien amparado en su derecho constitucional, no prestó declaración, acompañando documentación de la cual no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada. Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa Vanguard S.A., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada utilizando para ello personal que no portaba credencial identificatoria en lugar visible; Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos que hacen al personal empleado en el ejercicio de las funciones de seguridad, lo que incluye el debido control de la portación de la credencial en lugar visible por parte de estos, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 17 y 48 de la Ley N° 12.297, y 17 del Decreto N° 1.897/02; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos doscientos setenta y siete mil seiscientos veinticinco con 78/100 (\$277.625,78); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP El Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve: Artículo 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Vanguard S.A., CUIT N° 30-58428353-6, con domicilio constituido en Ramón Carrillo (Unidad Funcional N° 27) N° 2381, piso 1 de la localidad y partido de San Martín, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos ochocientos treinta y dos ochocientos setenta y siete con 34/100 (\$832.877,34) equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada utilizando para ello personal que no portaba la credencial habilitante de manera visible (artículos 17 y 48 de la Ley N° 12.297 y artículo 17 del Decreto N° 1.897/02). Artículo 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar." Luis Alberto Erro. Queda ud. debidamente notificado.

Wenzel Franco, Oficial Ayudante.

feb. 7 v. feb. 15

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 9187 expediente N° 21.100-870.025/21, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2023-119-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - 14 de marzo de 2023 - Referencia: CC 9.187 - Visto el expediente N° 21.100-870.025/21 correspondiente a la causa contravencional N° 9.187, en la que resulta

imputado el señor CARLOS DOMINGO SABAN, y Considerando: Que mediante acta labrada el día 13 de julio de 2021 personal policial se constituyó en la calle Antártida Argentina N° 2362 de la localidad y partido de San Isidro, lugar en el cual observaron la existencia de una garita en la vía pública, en la que se constató la presencia del Sr. Carlos Domingo Saban, titular del D.N.I. N 10.365.164, domiciliado en la calle Remedios de Escalada San Martín N° 1429 de la localidad de Pilar, quien manifiesta ser vigilador particular de los vecinos de la zona y no portaba credencial que lo identificara como tal. En dicha oportunidad, el entrevistado se encontraba realizando tareas de seguridad, custodiando y protegiendo los bienes y personas del lugar. Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, hizo saber que tanto el ciudadano identificado como el objetivo no se encuentran declarados ante la autoridad de contralor; Que debidamente emplazado, el señor Carlos Domingo Saban, no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones cuenta con el valor probatorio de los instrumentos públicos y, por lo tanto, hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuado su contenido por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que el señor Carlos Domingo Saban, ha desarrollado, respectivamente, un servicio de serenos particulares sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, asciende a la suma de pesos ciento sesenta y un mil doscientos sesenta y siete con 38/100 (\$161.267,38); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP El Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1°. Sancionar al señor Sr. Carlos Domingo Saban, titular del D.N.I. N 10.365.164, domiciliado en la calle Remedios de Escalada San Martín N° 1429 de la localidad de Pilar, con multa de pesos ciento sesenta y un mil doscientos sesenta y siete con 38/100 (\$161.267,38), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha desarrollado un servicio de serenos particulares, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 2°. Disponer la clausura del servicio de serenos particulares constatado adoptándose el procedimiento del caso (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 3°. Hacer saber a los imputados que les asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02".

Mariano Garay, Oficial Subinspector.

feb. 7 v. feb. 15

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a usted, en causa contravencional N° 9.139 expediente N° 21.100-882.743/21, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2022-617-GDEBA-SSGRYSPMSGP, La Plata, Buenos Aires - Viernes 16 de diciembre de 2022 - Referencia: CC 9.139 - Visto el expediente N° 21.100-882.743/21 correspondiente a la causa contravencional N° 9.139 en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada J & M SEGURIDAD Y SISTEMAS S.A., y Considerando: Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción al artículo 24 inciso c) de la Ley N° 12.297 y 24 inciso c) del Decreto Reglamentario N° 1897/02, endiligada a la prestadora de servicios de seguridad privada J & M Seguridad y Sistemas S.A.; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP El Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve: Artículo 1°. Absolver a la prestadora de servicios de seguridad privada J & M Seguridad y Sistemas S.A., CUIT N° 33-66446972-9, con domicilio constituido en calle Saavedra N° 669 de la localidad y partido de Bragado, provincia de Buenos Aires, de la infracción al artículo 24 inciso c) de la Ley N° 12.297, y 24 inciso c) del Decreto Reglamentario N° 1897/02, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada. Artículo 2°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar" Firmado Luis Alberto Erro.

Mariano Garay, Oficial Subinspector.

feb. 7 v. feb. 15

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 8.701 expediente N° 21.100-735.140/20, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2023-102-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Miércoles 01 de octubre de 2023 - Referencia: CC 8.701 - Visto el expediente N° 21.100-735.140/20 correspondiente a la causa contravencional N° 8.701, en la que resulta imputado el señor JORGE ERNESTO PUEBLA y, Considerando: Que mediante el acta labrada el día 12 de marzo de 2020, en la intersección de las calles E. Giménez y Lincoln, de la localidad de Castelar, partido de Morón, se observó la existencia de una garita emplazada en la vía pública, donde se constató la presencia del señor Jorge Ernesto Puebla, DNI N° 45.006.420, quien refirió desempeñarse como vigilador privado de los vecinos de inmediaciones; se hallaba realizando tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes del lugar; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de llevarse a cabo la inspección tanto la garita como el señor Jorge Ernesto Puebla, DNI N° 45.006.420, no se encontraban declarados; Que debidamente emplazado, el señor Jorge Ernesto Puebla, DNI N° 45.006.420, no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones cuenta con el valor probatorio de los instrumentos

públicos y, por lo tanto, hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuado su contenido por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que el señor Jorge Ernesto Puebla, DNI N° 45.006.420, se encontraba al momento de la inspección, desarrollando un servicio de serenos particulares dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, asciende a la suma de pesos ciento sesenta y un mil doscientos sesenta y siete con 38/100 (\$161.267,38); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP El Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1°. Sancionar al señor Jorge Ernesto Puebla, DNI N° 45.006.420, domiciliado en calle Rivera N° 2923 de la localidad y partido de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires con multa de pesos ciento sesenta y un mil doscientos sesenta y siete con 38/100 (\$161.267,38), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha desarrollado un servicio de serenos particulares, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91), Artículo 2°. Disponer la clausura del servicio de serenos particulares constatado adoptándose el procedimiento del caso (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 3°. Hacer saber al imputado que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 4°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 5°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Firmado Luis Alberto Erro. Queda ud. debidamente notificado

Mariano Garay, Oficial Subinspector

feb. 7 v. feb. 15

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 9.079 expediente N° 21.100-882.698/21, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2023-315-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Lunes 29 de mayo de 2023 - Referencia: CC 9079 - Visto el expediente N° 21.100-882.698/21 correspondiente a la causa contravencional N° 9.079, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD Y SERVICIOS S.R.L., y Considerando: Que mediante acta de fojas 02 y 03, labrada el 15 de septiembre de 2021, personal policial constituido en un objetivo denominado Obrador Vialidad Nacional sito en calle 526 y Ruta 47 de la localidad y partido de Luján, constató la presencia del señor Alejandro Javier Lencina, DNI N° 26.060.377, quien no portaba credencial manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada Tecnología en Seguridad y Servicios S.R.L. El mencionado se hallaba acompañado en sus funciones por el señor Christian Emmanuel Lazaro, DNI N° 34.475.988. Ambos cumplían tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar, vistiendo uniforme provisto por la encartada; Que la prestadora de servicios de seguridad privada Tecnología en Seguridad y Servicios S.R.L. se halla habilitada mediante Resolución N° 1414 de fecha 08 de julio de 2013, con domicilio social autorizado en Acceso Oeste Km. 47 J.M. Rosas N° 181, de la localidad y partido de General Rodríguez; Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección tanto el objetivo como el personal identificado no se hallaban declarados; Que debidamente emplazada, la imputada compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través del señor Horacio Marcelo Díaz Girard, DNI N° 17.687.000, quien amparado en el derecho que le asiste no prestó declaración, presentando a posterior escrito defensivo del que no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada Tecnología en Seguridad y Servicios S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo declarar ante la Autoridad de Aplicación la celebración del contrato, y utilizando personas que carecían de los requisitos establecidos en la Ley N° 12.297; Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos relacionados a los objetivos a cubrir y al personal, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en el artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos ochocientos treinta y siete mil novecientos setenta y cinco con 87/100 (\$837.975,87); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Tecnología en Seguridad y Servicios S.R.L., N° CUIT 30-70906110-7, con domicilio constituido en calle Acceso Oeste Km. 47 J.M. Rosas N° 181, de la localidad y partido de General Rodríguez, provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente,

y multa de pesos ocho millones trescientos setenta y nueve mil setecientos cincuenta y ocho con 70/100 (\$ 8.379.758,70) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo declarar la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación y utilizando personal que carecía de los requisitos establecidos en la Ley N° 12.297 (artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297). Artículo 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar” Firmado, luis alberto erro.

Mariano Garay, Oficial Subinspector

feb. 7 v. feb. 15

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 9110 expediente N° 21.100-870.027/21, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: “Resolución - Número: RESO-2022-355-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Martes 13 de junio de 2023 - Referencia: CC 9110 - Visto el expediente N° 21.100-870.027/21 correspondiente a la causa contravencional N° 9.110, en la que resulta imputado el señor RICARDO ANÍBAL BLANCO y otro, y Considerando: Que mediante acta labrada el día 14 de julio de 2021, personal policial se constituyó en la intersección de las calles General Guido y Colectora Acceso Norte Oeste de la localidad de Beccar, partido de San Isidro, lugar en el cual observaron la existencia de una garita en la vía pública, en la que se constató la presencia del señor Ricardo Aníbal Blanco, DNI N° 13.495.458, con domicilio en Carlos Pellegrini N° 1428 de la localidad de El Talar, partido de Tigre, quien manifestó ser vigilador particular de los vecinos de la zona, no portando credencial que lo identificara como tal. Se encontraba realizando tareas de seguridad, custodiando y protegiendo los bienes y personas del lugar. Manifestó asimismo, que el sostenedor del servicio es el señor Fabián Alejandro Frutos, DNI N° 24.462.469; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, hace saber que al momento de la inspección tanto la garita como el vigilador no se encontraban declarados ante la Autoridad de Aplicación; Que debidamente emplazado, el señor Ricardo Aníbal Blanco, DNI N° 13.495.458, no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que debidamente emplazado, el Fabián Alejandro Frutos, DNI N° 24.462.469, no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones cuenta con el valor probatorio de los instrumentos públicos y, por lo tanto, hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuado su contenido por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que el señor Ricardo Aníbal Blanco, DNI N° 13.495.458, y el señor Fabián Alejandro Frutos, DNI N° 24.462.469, han desarrollado y sostenido, respectivamente, un servicio de serenos particulares sin estar habilitados para ello por la Autoridad de Aplicación; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, asciende a la suma de pesos ciento sesenta y un mil doscientos sesenta y siete con 38/100 (\$ 161.267,38); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, la Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1°. Sancionar al señor Ricardo Aníbal Blanco, DNI N° 13.495.458, con domicilio constituido en el asiento de este Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, con multa de pesos ciento sesenta y un mil doscientos sesenta y siete con 38/100 (\$161.267,38), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha desarrollado un servicio de serenos particulares dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 2°. Sancionar al señor Fabián Alejandro FRUTOS, DNI N° 24.462.469, con domicilio constituido en el asiento de este Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, con multa de pesos ciento sesenta y un mil doscientos sesenta y siete con 38/100 (\$161.267,38), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha sostenido un servicio de serenos particulares dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 3°. Disponer la clausura del servicio de serenos particulares constatado adoptándose el procedimiento del caso (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 4°. Hacer saber al imputado que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. artículo 5°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 6°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.” Firmado Luis Alberto Erro. Queda ud. debidamente notificado.

Mariano Garay, Oficial Subinspector

feb. 7 v. feb. 15

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 9.560 expediente N° EX-2022-

2938579-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2023-591-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Martes 24 de octubre de 2023 - Referencia: CC 9.560 - Visto el expediente N° EX-2022-2938579-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, correspondiente a la causa contravencional N° 9.560, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada CO.DE.SE.AR. S.R.L., y Considerando: Que mediante el acta labrada a fojas 02/03 de fecha 21 de diciembre de 2021, en la intersección de las calles Alvear y Sáenz, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, la comisión policial constató la presencia del señor Walter Javier Alegre, DNI N° 25.232.537, quien manifestó desempeñarse como rondín de la prestadora de servicios de seguridad privada CO.DE.SE.AR. S.R.L., utilizando para ello un vehículo marca Volkswagen modelo Up, dominio NYN923, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, informó que al momento de la inspección la empresa CO.DE.SE.AR. S.R.L. se encontraba de baja mediante Resolución N° 5153 de fecha 15 de diciembre de 2009, con último domicilio social autorizado en calle Calchaquí N° 1516 de la localidad y partido de Quilmes; Que debidamente emplazada la firma CO.DE.SE.AR. S.R.L., no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada CO.DE.SE.AR. S.R.L., ha prestado dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires un servicio de seguridad privada sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación, en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos ochocientos treinta y siete mil novecientos setenta y cinco con 87/100 (\$837.975,87); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP El Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada CO.DE.SE.AR. S.R.L., CUIT N° 30-70761616-0, con domicilio constituido en los estrados de este Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, sito en calle 2 y Av. 51 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires; con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297 y multa de pesos ocho millones trescientos setenta y nueve mil setecientos cincuenta y ocho con 70/100 (\$8.379.758,70) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) de la ley 12.297). Artículo 2º. Disponer el cese del servicio y el decomiso de los efectos utilizados para la infracción, una vez firme que se encuentre la presente, en orden a lo dispuesto en los artículos 58 y 62 de la Ley N° 12.297. Artículo 3º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 4º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 5º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Firmado Luis Alberto Erró. Queda Ud. debidamente notificado.

Mariano Garay, Oficial Subinspector

feb. 7 v. feb. 15

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 8.923 expediente N° 21.100-870.053/21, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2023-211-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Martes 25 de abril de 2023 - Referencia: CC 8.923 - Visto el expediente N° 21.100-870.053/21 correspondiente a la causa contravencional N° 8.923, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L., y Considerando: Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 05 de julio de 2021, personal policial constituido en un objetivo denominado Logística Milo S.A. sito en calle Carabelas N° 2318 de la localidad de Sarandí, partido de Avellaneda, constató la presencia del señor Christian Emanuel Soto Ramíquez, DNI N° 35.763.990, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada Com Privada S.R.L. Se encontraba acompañado por el señor Enzo Gastón Coronel, DNI N° 28.478.675. Ambos cumplían tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar; Que la prestadora de servicios de seguridad privada Com Privada S.R.L., se encuentra habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada mediante Resolución N° 2495 de fecha 08 de agosto de 2003 con sede social autorizada en calle Rauch N° 1110, piso 5, departamento B, de la localidad y partido de Morón; Que el Área de Informes certificó que al momento de la inspección tanto el objetivo como el señor Christian Emanuel Soto Ramíquez, DNI N° 35.763.990, no se encontraban debidamente declarados ante este Organismo; Que debidamente emplazada, la empresa Com Privada S.R.L., no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa Com Privada S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo comunicar en tiempo y forma la celebración del contrato, y utilizando para ello personal que carecía de los

requisitos exigidos por la Ley N° 12.297; Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos que hacen a los objetivos a cubrir, y los relacionados al personal, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en el artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos seiscientos setenta y tres mil cuatrocientos noventa y nueve con 90/100 (\$673.499,90); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP El Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Com Privada S.R.L., CUIT 30-64700396-5, con domicilio social autorizado en calle Rauch 1110 piso 5º, departamento B de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente, y multa de pesos seis millones setecientos treinta y cuatro mil novecientos noventa y nueve con 00/100 (\$6.734.999,00) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo declarar en tiempo y forma la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación, y utilizando para ello personal que carecía de los requisitos exigidos por la Ley N° 12.297 (artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297). Artículo 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Firmado Luis Alberto Erro. Queda Ud. debidamente notificado.

Mariano Garay, Oficial Subinspector

feb. 7 v. feb. 15

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 9.603 expediente N° EX-2022-28724770-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2023-295-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Martes 23 de mayo de 2023 - Referencia: CC 9.603 - Visto el expediente N° EX-2022-28724770-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 9.603, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada CO.DE.SE.AR S.R.L. y la firma J.R. Intercom S.R.L., y Considerando: Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 26 de agosto de 2022, personal policial constituido en un objetivo denominado J.R. Intercom S.R.L. sito en Montevideo N° 2070 de la localidad de Bernal, partido de Quilmes, se constató la presencia de la señora Brenda Leguizamón, DNI N° 36.948.775, quien manifestó desempeñarse como vigiladora privada de la prestadora de servicios de seguridad privada CO.DE.SE.AR S.R.L. Cumplía tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar; Que el Área de Informes certificó que al momento de la inspección la firma CO.DE.SE.AR S.R.L., se encontraba de baja mediante Resolución N° 5153 de fecha 15 de diciembre de 2009; Que debidamente emplazadas, la firma CO.DE.SE.AR S.R.L. y la firma J.R. Intercom S.R.L. no comparecieron a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la firma CO.DE.SE.AR S.R.L., ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación, en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297, y que la firma J.R. Intercom S.R.L. ha contratado un servicio de seguridad privada desarrollado en sus instalaciones por una empresa que no se encontraba habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297; Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos que hacen al personal, como así también en cuanto a la declaración de los equipos de comunicaciones, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 15, 47 incisos d) y 48 de la Ley N° 12.297, y 27 del Decreto 1897/02; Que respecto de la firma J.R. Intercom S.R.L., es dable hacer notar, que resulta de aplicación lo establecido en el artículo 58 de la ley 12.297 cuyo texto dice: "en caso de verificarse la prestación de actividades en infracción a lo dispuesto en la presente por personas físicas o jurídicas no habilitadas, la Autoridad de Aplicación dispondrá el cese del servicio o la clausura de la empresa. Asimismo, serán pasibles de multa e inhabilitación por cinco años y el decomiso de los efectos"; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de ochocientos treinta y siete mil novecientos setenta y cinco con 87/100 (\$837.975,87); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP El Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada CO.DE.SE.AR S.R.L., CUIT N° 30-70761616-0, con último domicilio social autorizado en calle Calchaquí N° 1516 de la localidad y partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires; con inhabilitación por el término de veinte (20) años para

desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297, y multa de pesos ocho millones trescientos setenta y nueve mil setecientos cincuenta y ocho con 70/100 (\$8.379.758,70) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) y 58 de la Ley N° 12.297). Artículo 2º. Disponer el cese del servicio y el decomiso de los efectos utilizados para la infracción, una vez firme que se encuentre la presente, en orden a lo dispuesto en los artículos 58 y 62 de la Ley N° 12.297. Artículo 3º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada J.R. Intercom S.R.L., con domicilio en calle Montevideo N° 2070 de la localidad de Bernal, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos dos millones quinientos trece mil novecientos veintisiete con 61/100 (\$2.513.927,61) equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado el servicio de una prestadora de servicios de seguridad privada no habilitada por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297). Artículo 4º. Hacer saber a los imputados que les asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 5º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 6º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Firmado Luis Alberto Erro. Queda Ud. debidamente notificado.

Mariano Garay, Oficial Subinspector

feb. 7 v. feb. 15

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 9.290 expediente N° EX-2022-02928436-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2023-323-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Martes 30 de mayo de 2023 - Referencia: CC 9.290 - Visto el expediente N° EX-2022-02928436-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, correspondiente a la causa contravencional N° 9.290, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada CO.DE.SE.AR. S.R.L., y Considerando: Que mediante el acta labrada el 21 de diciembre de 2021, en un objetivo ubicado en la intersección de las calles Alvear esquina Saenz de la localidad y partido de Lomas de Zamora, la comisión policial constituida constató la existencia de una garita en la vía pública con el logo de la prestadora de servicios de seguridad privada CO.DE.SE.AR. S.R.L., y la presencia del señor Julio César Torrico, DNI N° 24.061.853, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la firma, sin portar credencial identificatoria, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, informó que al momento de la inspección la empresa CO.DE.SE.AR. S.R.L. se encontraba de baja mediante Resolución N° 5153 de fecha 15 de diciembre de 2009, con último domicilio social autorizado en calle Calchaquí N° 1516 de la localidad y partido de Quilmes; Que debidamente emplazada la firma CO.DE.SE.AR. S.R.L., no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada CO.DE.SE.AR. S.R.L., ha prestado dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires un servicio de seguridad privada sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación, en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos ochocientos treinta y siete mil novecientos setenta y cinco con 87/100 (\$837.975,87); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP El Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada CO.DE.SE.AR. S.R.L., CUIT N° 30-70761616-0, con domicilio constituido en los estrados de este Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, sito en calle 2 y Av. 51 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires; con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297 y multa de pesos ocho millones trescientos setenta y nueve mil setecientos cincuenta y ocho con 70/100 (\$8.379.758,70), por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) de la ley 12.297). Artículo 2º. Disponer el cese del servicio y el decomiso de los efectos utilizados para la infracción, una vez firme que se encuentre la presente, en orden a lo dispuesto en los artículos 58 y 62 de la Ley N° 12.297. Artículo 3º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 4º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 5º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Firmado Luis Alberto Erro. Queda Ud. debidamente notificado.

Mariano Garay, Oficial Subinspector

feb. 7 v. feb. 15

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 8.493 expediente N° 21.100-

736.398/20, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2021-205-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Lunes 07 de junio de 2021 - Referencia: CC 8.493 - Visto el expediente N° 21.100-736.398/20 correspondiente a la causa contravencional N° 8.493 en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L., y Considerando: Que mediante el acta labrada el 16 de abril de 2020, en la sede del Country Club Martindale, sito en calle Perón N° 2375, de la localidad de Derqui, partido de Pilar, lugar en el cual la comisión policial constató la presencia del señor Federico Gonzalez, DNI N° 27.218.978, quien refirió desempeñarse como vigilador privado de la empresa Com Privada S.R.L. En dicha ocasión se encontraba acompañado por Alan Villasreo y Jorge Alegre, todos se encontraban cumpliendo tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar; Que la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, informó de que la encartada se encuentra habilitada, mediante Resolución N° 2495 de fecha 08 de agosto de 2003, con sede social autorizada en calle Crisólogo Larralde ex Rauch N° 1110 piso 5 departamento B, que el objetivo fue declarado, en cuanto al personal identificado no ha sido dado de alta el señor Villasreo, mientras que los señores González y Alegre si bien han sido dados de alta se encuentran vencidas las credenciales. Asimismo, se informa que la encartada no constituyó las garantías que establece periódicamente la Autoridad de Aplicación; Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada Com Privada S.R.L., no ha constituido las garantías que establece periódicamente la Autoridad de Aplicación para satisfacer eventuales responsabilidades, y ha utilizado en el ejercicio de funciones de seguridad de personas que carecen de cualquiera de los requisitos establecidos en la presente Ley; Que la Ley N° 12.297, obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a constituir y mantener las garantías que establece periódicamente la Autoridad de Aplicación, como asimismo a cumplir con la observancia de todos los recaudos y requisitos que hacen al personal de seguridad privada (Art. 24 incisos c) y 47 inciso d) de la Ley 12.297). Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos doscientos dieciocho mil doscientos setenta y cinco con 20/100 (\$218.275,20); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2020-430-GDEBA-MSGP El Director Provincial de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada Resuelve Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Com Privada S.R.L., CUIT N° 30-64700396-5, con domicilio en calle Crisólogo Larralde ex Rauch N° 1110 piso 5 departamento B, de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, con multa de un millón noventa y un mil trescientos setenta y seis con 00/100 (\$1.091.376,00) equivalente a cinco (5) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin constituir las garantías que establece la Autoridad de Aplicación, emplear personas que no cumplen con los requisitos establecidos por la Ley (Arts. 24 incisos c) y 47 inciso d) de la Ley 12.297 y art. 24 inciso c) del Decreto Reglamentario N° 1897/02). Artículo 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 3º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Firmado Luis Alberto Erró. Queda Ud. debidamente notificado.

Mariano Garay, Oficial Subinspector

feb. 7 v. feb. 15

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 9.049 expediente N° 21.100-874.653/21, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2022-416-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - viernes 23 de septiembre de 2022 - Referencia: CC 9049 - Visto el expediente N° 21.100-874.653/21, correspondiente a la causa contravencional N° 9.049, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada PROSEGUR VIGILANCIA ACTIVA S.A., y Considerando: Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 03 de agosto de 2021, en un objetivo denominado Barrio Santa María de Los Olivos, sito en calle Guayaquil N° 2075, de la localidad de Grand Bourg, partido de Malvinas Argentinas, se constató la presencia del señor Roberto Antonio Muñoz, DNI N° 24.169.129, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada Prosegur Vigilancia Activa S.A., cumpliendo tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar, no portando credencial en lugar visible. Utilizaba un vehículo marca Toyota modelo Etios X Dominio AD415TA N° de control ANC 51781. Se encontraba acompañado por los señores Eladia Isabel Salinas, DNI N° 38.293.815, Julio Iván Cabrera, DNI N° 34.393.789; Rodolfo Daniel Amaya, DNI N° 29.405.640, Cristian Alejandro Vecca, DNI N° 28.622.277, quien no portaba credencial identificatoria y Braian Edgardo Fariás, DNI N° 46.089.398. Todos ellos se hallaban cumpliendo tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar. Que la prestadora de servicios de seguridad privada Prosegur Vigilancia Activa S.A., se encuentra habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada mediante Resolución N° 2451 de fecha 06 de diciembre de 2010, con sede social autorizada en calle Martignone N° 558, de la localidad y partido de Pilar; Que el Área de Informes certificó que al momento de la inspección, el vehículo identificado no se encontraba declarado ante este Organismo de Contralor. Que debidamente emplazada, la empresa Prosegur Vigilancia Activa S.A., compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través de la señora Laila Andrea Del Valle Otero, DNI N° 21.925.074, quien amparada en el derecho que le asiste no prestó declaración, presentando a posterior escrito defensivo del que no se desprenden elementos suficientes que pudieran desvirtuar la alta endilgada; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las

características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa Prosegur Vigilancia Activa S.A., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la utilización de un vehículo ante la Autoridad de Aplicación, con personal que no portaba credencial en lugar visible; Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos que hacen a la declaración de los vehículos a utilizar y los relacionados del personal y al uso de credencial identificatoria por parte de éste, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 17 y 48 de la Ley N° 12.297 y 27 del Decreto 1897/02; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos trescientos sesenta y nueve mil ciento trece con 03/100 (\$369.113,03); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP El Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Prosegur Vigilancia Activa S.A., CUIT 30-61651267-2, con domicilio constituido en calle Martignone N° 558, de la localidad y partido de Pilar, provincia de Buenos Aires; con multa de pesos un millón ciento siete mil trescientos treinta y nueve con 09/100 (\$1.107.339,09) equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la utilización de un vehículo ante la Autoridad de Aplicación, con personal que no portaba credencial identificatoria en lugar visible (artículos 17 y 48 de la Ley N° 12.297, 27 del Decreto 1897/02). Artículo 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Luis Alberto Erro Subsecretario. Subsecretaria de Gestión de Registro y Seguridad Privada". Luis Alberto Erro.

Mariano Garay, Oficial Subinspector.

feb. 7 v. feb. 15

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 9.607 expediente N° EX-2022-28353370-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2023-324-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - martes 30 de mayo de 2023 - Referencia: CC 9.607 - Visto el expediente N° EX-2022-28353370-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, correspondiente a la causa contravencional N° 9.607, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada CO.DE.SE.AR. S.R.L., y Considerando: Que mediante el acta labrada el 22 de agosto de 2022, en la intersección de las calles Comandante Franco N° 931 de la localidad y partido de Bernal, provincia de Buenos Aires, la comisión policial constató la existencia de una vivienda con folletería en su frente correspondiente a la firma CO.DE.SE.AR. S.R.L. La comisión constituida se entrevistó con el señor Gabino Fernández, DNI N° 17.805.086, quien manifestó desconocer a los vecinos del lugar; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, informó que al momento de la inspección la empresa CO.DE.SE.AR. S.R.L. se encontraba de baja mediante Resolución N° 5153 de fecha 15 de diciembre de 2009, con último domicilio social autorizado en calle Calchaquí N° 1516 de la localidad y partido de Quilmes; Que debidamente emplazada la firma CO.DE.SE.AR. S.R.L., no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada CO.DE.SE.AR. S.R.L., ha prestado dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires un servicio de seguridad privada sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación, en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos ochocientos treinta y siete mil novecientos setenta y cinco con 87/100 (\$837.975,87); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP El Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada CO.DE.SE.AR. S.R.L., CUIT N° 30-70761616-0, con domicilio constituido en los estrados de este Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, sito en calle 2 y Av. 51 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires; con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297 y multa de pesos ocho millones trescientos setenta y nueve mil setecientos cincuenta y ocho con 70/100 (\$8.379.758,70), por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) de la ley 12.297). Artículo 2º. Disponer el cese del servicio y el decomiso de los efectos utilizados para la infracción, una vez firme que se encuentre la presente, en orden a lo dispuesto en los artículos 58 y 62 de la Ley N° 12.297. Artículo 3º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la

presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 4º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 5º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar". Luis Alberto Erro. Queda ud. debidamente notificado.

Mariano Garay, Oficial Subinspector.

feb. 7 v. feb. 15

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a usted, en causa contravencional N° 9051 Expediente N° 21.100-874.642/21 se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2023-274-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - miércoles 17 de marzo de 2023 - Referencia: CC 9051 - Visto el expediente N° 21.100-874.642/21 correspondiente a la causa contravencional N° 9.051, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada UESPRI S.R.L., y Considerando: Que mediante el acta de fojas 01 y 02, labrada el 05 de agosto de 2021, personal policial constituido en un objetivo denominado Universidad Nacional Arturo Jauretche sito en Av. Calchaquí N° 6200 de la localidad y partido de Florencio Varela se constató la presencia del señor Cristian Rodrigo Carballude, DNI N° 31.553.447, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada UESPRI S.R.L. Portaba un equipo de comunicaciones marca Yedro, modelo YC-167VUR, N° de serie YC167VUR0136. Se encontraba acompañado por el señor Rubén Darío Ferzozola, DNI N° 24.935.653, quien portaba un equipo de comunicaciones marca Yedro, modelo YC-167VUR, N° de serie YC167VUR0644. Ambos cumplían tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar; Que la prestadora de servicios de seguridad privada UESPRI S.R.L. se halla habilitada con fecha 24 de mayo de 2011, mediante Resolución N° 2092, con domicilio social autorizado en calle Colón N° 558, de la localidad de Ramos Mejía, partido de La Matanza; Que el Área de Informes certificó que al momento de la inspección el objetivo, el personal y el equipo de comunicaciones identificados, no se encontraban debidamente declarados ante este Organismo; Que debidamente emplazada, la empresa UESPRI S.R.L., no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa UESPRI S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo comunicar en tiempo y forma, la celebración del contrato, la utilización equipos de comunicaciones y utilizando para ello personal que carecía de los requisitos exigidos por la Ley N° 12.297; Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos que hacen a los objetivos a cubrir, al personal, como así también en cuanto a la declaración de los equipos de comunicaciones, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 15, 47 incisos b/ y d), y 48 de la Ley N° 12.297, y 27 del Decreto 1897/02; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de ochocientos treinta y siete mil novecientos setenta y cinco con 87/100 (\$837.975,87); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP El Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada UESPRI S.R.L., CUIT 30-64700396-5, con domicilio social autorizado en calle Rauch 1110 piso 5º, departamento D de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente, y multa de pesos ocho millones trescientos setenta y nueve mil setecientos cincuenta y ocho con 70/100 (\$8.379.758,70) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo declarar ante la Autoridad de Aplicación la celebración del contrato, utilizando personal que carecía de los requisitos exigidos por la Ley N° 12.297, y utilizando un equipo de comunicaciones no declarado (artículos 15, 47 incisos b) y d), y 48 de la Ley N° 12.297, y 27 del Decreto 1897/02). Artículo 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Luis Alberto Erro". Queda ud. debidamente notificado.

Wenzel Franco, Oficial Ayudante.

feb. 7 v. feb. 15

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a usted, en causa contravencional N° 9513 Expediente N° 21.100-875.307/21, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2023-292-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - martes 23 de mayo de 2023 - Referencia:

CC 9513 - Visto el expediente N° 21.100-875.307/21 correspondiente a la causa contravencional N° 9.513, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada P.C.P. PREVENCIÓN Y CONTROL DE PÉRDIDAS S.A., y Considerando: Que mediante actas de fojas 1 y 2, labrada el 12 de agosto de 2021, personal policial constituido en un objetivo denominado Supermercado Carrefour, sito en Camino General Belgrano N° 1900 de la localidad y partido de La Plata, constató la presencia del señor Juan José Cervi, DNI N° 29.601.150, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la firma P.C.P. Prevención y Control de Pérdidas S.A., no portando credencial habilitante en lugar visible. En dicha ocasión se encontraba acompañado por los señores Ariel Oscar Cuello, DNI N° 24.546.102 y el señor Luis Gonzalez, DNI N° 41.308.901. Todos ellos cumplían tareas de vigilancia protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar, vistiendo uniforme provisto por la encartada, sin credencial identificatoria, identificándose asimismo la utilización de un vehículo marca Trimove y dos equipos de comunicaciones marca Vertex tipo Handy modelo VX-231-AGGB-5 N° de serie 1E394089 y 1K542973; Que la prestadora de servicios de seguridad privada P.C.P. Prevención y Control de Pérdidas S.A., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 102033 de fecha 31 de julio de 1997, con sede social autorizada en la calle Av. Jara N° 2380, oficina 3, piso 1, partido de General Pueyrredón; Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección los señores Daniel Oscar Cuello y Luis Gonzalez, el objetivo, el vehículo y equipo de comunicaciones identificados, no se hallaban declarados; Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada P.C.P. Prevención y Control de Pérdidas S.A., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo comunicar en tiempo y forma a la Autoridad de Aplicación la celebración del contrato, vehículos y equipos de comunicaciones, empleando en el ejercicio de funciones de seguridad a personas que carecen de cualquiera de los requisitos establecidos en la ley; Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos que hacen a los objetivos a cubrir y los relacionados al personal, a los vehículos y equipos de comunicaciones, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 15, 17, 47 incisos b) y d), y 48 de la Ley N° 12.297, y 15, 17 y 27 del Decreto Reglamentario N° 1897/02; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de ochocientos treinta y siete mil novecientos setenta y cinco con 87/100 (\$837.975,87); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP El Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada P.C.P. Prevención y Control de Pérdidas S.A., CUIT N° 30-68692694-6, con domicilio social autorizado en la calle Av. Jara, Oficina 3, N° 2380, piso 1, de la localidad y partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente, y multa de pesos ocho millones trescientos setenta y nueve mil setecientos cincuenta y ocho con 70/100 (\$8.379.758,70) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, omitiendo comunicar en tiempo y forma la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación, vehículos y equipos de comunicaciones, utilizando para ello personal que carecía de alta de vigilador y personal que no portaba credencial identificatoria en lugar visible (15, 17, 47 incisos b) y d), y 48 de la Ley N° 12.297, y 15, 17 y 27 del Decreto Reglamentario N° 1897/02). Artículo 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido. Luis Alberto Erro Subsecretario. Subsecretaría de Gestión de Registro y Seguridad Privada".

Mariano Garay, Oficial Subinspector.

feb. 7 v. feb. 15

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a usted, en causa contravencional N° 9172 Expediente N° 21.100-888.175/21, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2023-475-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - miércoles 09 de agosto de 2023 - Referencia: CC 9.172 - Visto el expediente N° 21.100-888.175/21 correspondiente a la causa contravencional N° 9.172 en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada CENTRO SEGURIDAD ELECTRÓNICA S.R.L., y Considerando: Que mediante actas de fojas 2 y 3, labrada el día 24 de septiembre de de 2021, personal policial constituido en la sede de la prestadora de servicios de seguridad privada Centro Seguridad Electrónica S.R.L., fue recibido por el señor Juan María Llupart, titular del DNI N° 31.094.828, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada Centro Seguridad Electrónica S.R.L. Se encontraba protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar; Que la prestadora de servicios de seguridad privada Centro Seguridad Electrónica S.R.L. se encuentra habilitada con fecha 05 de diciembre de 2019, mediante Resolución Ministerial N° 685, con ultimo domicilio autorizado en calle Pringles N° 3436 de la localidad y partido de Olavarría; Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la

inspección, la encartada no había constituido y mantenido en vigencia un seguro de responsabilidad civil por el monto que periódicamente fija la Autoridad de Aplicación, no había constituido y mantenido depósito en garantía para satisfacer eventuales responsabilidades, no contaba con una sede dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires y no había abonado la tasa correspondiente; Que debidamente emplazada, la empresa Centro Seguridad Electrónica S.R.L. no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada Centro Seguridad Electrónica S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo constituir y mantener un seguro de responsabilidad por el monto que periódicamente fija la Autoridad de Aplicación, un depósito en garantía para satisfacer eventuales responsabilidades, sin contar con una sede dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires y sin abonar la tasa correspondiente; Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, a constituir y mantener un seguro de responsabilidad civil por el monto que periódicamente se fijara, constituir garantías que establece la Autoridad de Aplicación, a contar con una sede dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires, y pagar la tasa que se determine, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 24 incisos b), c), d) y f), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297 y artículo 24 incisos b), c), d) y f) del Decreto N° 1.897/02; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos ochocientos treinta y siete mil novecientos setenta y cinco con 87/100 (\$ 837.975,87); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP El Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Centro Seguridad Electrónica S.R.L., CUIT N° 30-71421783-2, con domicilio social autorizado en calle Pringles N° 3436 de la localidad y partido de Olavarría, provincia de Buenos Aires, con cancelación de la habilitación, y multa de pesos ocho millones trescientos setenta y nueve mil setecientos cincuenta y ocho con 70/100 (\$8.379.758,70) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo constituir y mantener un seguro de responsabilidad por el monto que periódicamente fija la Autoridad de Aplicación, un depósito en garantía para satisfacer eventuales responsabilidades, sin contar con una sede dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires y sin abonar la tasa correspondiente (artículos 24 incisos b), c), d) y f), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297 y artículo 24 incisos b), c), d) y f) del Decreto N° 1.897/02). Artículo 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Luis Alberto Erro." Queda ud. debidamente notificado.

Wenzel Franco, Oficial Ayudante.

feb. 7 v. feb. 15

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 9790 Expediente N° EX-2022-34466640-GDEBA-DDPRYMGEMSGP se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2023-166-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - martes 4 de abril de 2023 - Referencia: CC 9.790 - Visto el expediente N° el expediente N° EX-2022-34466640-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 9.790, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada SECURITAS BUENOS AIRES 1 S.A., y Considerando: Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción al artículo 24 inciso d), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297 y 24 inciso d) del Decreto Reglamentario N° 1897/02, endilgada a la prestadora de servicios de seguridad privada Securitas Buenos Aires 1 S.A.; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP El Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1º. Absolver a la prestadora de servicios de seguridad privada Securitas Buenos Aires 1 S.A., con domicilio constituido en calle Agüero N° 2520/2550 de la localidad de Munro, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, de la infracción al artículo 24 inciso d), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297 y 24 inciso d) del Decreto Reglamentario N° 1897/02, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada. Artículo 2º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Luis Alberto Erro". Queda ud. debidamente notificado.

Wenzel Franco, Oficial Ayudante.

feb. 7 v. feb. 15

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 9.616 expediente N° EX2022-14298788-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la

Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2023-487-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Viernes 11 de agosto de 2023 - Referencia: CC 9616 - Visto el expediente N° EX-2022-142987888-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 9.616, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada BROASSOC S.A.S. y la firma S.O.E.M.E., y Considerando: Que mediante el acta de fojas 01 y 02, labrada el 09 de mayo de 2022, personal policial constituido en un objetivo denominado S.O.E.M.E. sito en calle 1 N° 1115 entre calle 55 y calle 56 de la localidad y partido de La Plata, se constató la presencia del señor René Frías, DNI N° 24.466.243, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada Broassoc S.A.S. Cumplía tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar; Que el Área de Informes certificó que al momento de la inspección que tanto la prestadora de servicios de seguridad privada Broassoc S.A.S. como el objetivo y el personal identificados, no se encontraban declarados ante la Autoridad de Aplicación; Que debidamente emplazadas, la prestadora de servicios de seguridad privada Broassoc S.A.S. y la firma S.O.E.M.E. no comparecieron a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada Broassoc S.A.S., ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación, en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297, y que la firma S.O.E.M.E. ha contratado un servicio de seguridad privada desarrollado en sus instalaciones por una empresa que no se encontraba habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297; Que respecto de la prestadora de servicios de seguridad privada Broassoc S.A.S., es dable hacer notar, que resulta de aplicación lo establecido en el artículo 58 de la ley 12.297 cuyo texto dice: "en caso de verificarse la prestación de actividades en infracción a lo dispuesto en la presente por personas físicas o jurídicas no habilitadas, la Autoridad de Aplicación dispondrá el cese del servicio o la clausura de la empresa. Asimismo, serán pasibles de multa e inhabilitación por cinco años y el decomiso de los efectos"; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de ochocientos treinta y siete mil novecientos setenta y cinco con 87/100 (\$837.975,87); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP El Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Broassoc S.A.S., CUIT N° 30-71587809-3, con domicilio en calle Brasil N° 123, piso 1, departamento 16, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297, y multa de pesos ocho millones trescientos setenta y nueve mil setecientos cincuenta y ocho con 70/100 (\$8.379.758,70) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) y 58 de la Ley N° 12.297). Artículo 2º. Disponer el cese del servicio y el decomiso de los efectos utilizados para la infracción, una vez firme que se encuentre la presente, en orden a lo dispuesto en los artículos 58 y 62 de la Ley N° 12.297. Artículo 3º. Sancionar a la firma S.O.E.M.E., CUIT N° 30-58175983-1, con domicilio en calle 1 N° 1115 entre calle 55 y 56, de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos dos millones quinientos trece mil novecientos veintisiete con 61/100 (\$2.513.927,61) equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado el servicio de una prestadora de servicios de seguridad privada no habilitada por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297). Artículo 4º. Hacer saber a los imputados que les asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 5º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 6º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar" Firmado, Luis Alberto Erro.

Mariano Garay, Oficial Subinspector

feb. 7 v. feb. 15

MINISTERIO DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la señora FRIGOLI, LILIANA BEATRIZ (CUIT N° 23-14739915-4) con domicilio real en Gral. Paz N° 1340, Salto, pcia. de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2023-23932159-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 26 de julio de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-23932159-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial en la Ruta 7 kilómetro 201, partido de Chacabuco, el día 5 de mayo de 2023, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 348; Que por dicha acta, se imputó a la señora Frigoli, Liliana Beatriz (CUIT N° 23-14739915-4) (Licencia EA 1341) por no dotar de copiloto a los vehículos en los servicios de más de 200 kilómetros de recorrido, en el caso: con el vehículo Dominio LNH185 interno 1 realizaba un servicio desde La Matanza hasta Junín transportando dieciocho (18) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no es reincidente en los términos del

artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 289 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la señora Frigoli, Liliana Beatriz (CUIT N° 23-14739915-4) (Licencia EA 1341) por la infracción configurada en el artículo 289 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Treinta Mil (\$30.000). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-1230-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

feb. 7 v. feb. 15

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa GONZAL TUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CUIT N° 30-71681413-7) con domicilio real en Peralta Ramos N° 940 de Grand Bourg, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-25676707-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 26 de julio de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-25676707-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial en Ruta Provincial N° 11 Rotonda San Clemente, partido de La Costa, el día 17 de junio de 2023, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 899; Que por dicha acta, se imputó a la empresa Gonzal Tur Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-71681413-7) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio HSB187 interno 1121 realizaba un servicio desde San Justo hasta Mar de Ajó con intermedias, transportando veintiocho (28) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 92848; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Gonzal Tur Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-71681413-7) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ochenta y Seis Mil Veinte (\$86.020). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-1235-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado."

Horacio Anello, Director.

feb. 7 v. feb. 15

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma RODRÍGUEZ TOUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CUIT N° 30-68367053-3), con domicilio real en Tucumán n° 1250, Yuto, pcia. de Jujuy, que por Expediente N° EX-2023-26055970-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 24 de julio de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-26055970-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 3 de abril de 2023 en Ruta provincial 2, Vial Camet, partido de

General Pueyrredón, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 669; Que por dicha acta se imputó a la firma Rodríguez Tour Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-68367053-3) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio AB200RJ interno 257, realizaba un servicio desde Escobar con intermedias en Pacheco y destino final Mar del Plata, transportando cincuenta y nueve (59) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 6013; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la firma Rodríguez Tour Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-68367053-3) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-1206-GDEBA-DPTFMTRAGP" Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

feb. 7 v. feb. 15

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma FLAMINGO TRAVEL SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT N° 30- 70996076-4), con domicilio real en Castelli n° 105, Salto, pcia. de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2023-27435391-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 25 de julio de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-27435391-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 29 de mayo de 2023 en la Terminal de Junín, partido de Junín, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 393; Que por dicha acta se imputó a la firma Flamingo Travel Sociedad Anónima (CUIT N° 30- 70996076-4) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio AE699LT, realizaba un servicio desde Rojas hasta Junín, transportando treinta (30) pasajeros, posee licencia de CNRT N° 12607; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la firma Flamingo Travel Sociedad Anónima (CUIT N° 30- 70996076-4) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-1223-GDEBA-DPTFMTRAGP" Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

feb. 7 v. feb. 15

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. LAVILA ROBERTO JOSÉ (CUIT 20-20429723-2), con domicilio real en Cartagena n° 137, Castelar, pcia. de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2023-32550902-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta

Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 22 de agosto de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-32550902-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros en el ámbito provincial, efectuado Peaje de Hudson km 30 en el partido de Berazategui el día 29 de julio de 2023, donde se labró el Acta de Comprobación N° 918; Que por dicha acta se imputó al Sr. Lavila Roberto José (CUIT 20-20429723-2) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio EXU111 se realizaba un servicio desde Merlo hasta La Plata, transportando treinta y cinco (35) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar al Sr. Lavila Roberto José (CUIT 20-20429723-2) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Ocho (\$571.968). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-1383-GDEBA-DPTFMTRAGP" Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director

feb. 7 v. feb. 15

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. BELMONTE ALBERTO (CUIT 20-16850728-4), con domicilio real en Montes de Oca n° 1526 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2023-32553134-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 22 de agosto de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-32553134-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros en el ámbito provincial, efectuado Peaje de Hudson km 30 en el partido de Berazategui el día 29 de julio de 2023, donde se labró el Acta de Comprobación N° 916; Que por dicha acta se imputó al Sr. Belmonte Alberto (CUIT 20-16850728-4) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio EEZ676 se realizaba un servicio desde Villa Domínico hasta City Bell, transportando diez (10) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar al Sr. Belmonte Alberto (CUIT 20-16850728-4) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Ocho (\$571.968). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-1385-GDEBA-DPTFMTRAGP." Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

feb. 7 v. feb. 15

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. DANIELE, SERGIO MARCELO (CUIT 20-22232212-0), con domicilio real en Las Martinetas n° 412, Capitán Sarmiento, pcia. de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2023-23932719-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 22 de agosto de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-23932719-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 13 de mayo de 2023 en Ruta 7 kilómetro 201, partido de Chacabuco, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 349; Que por dicha acta se imputó al Sr. Daniele, Sergio Marcelo (CUIT 20-22232212-0) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio IPS705 se realizaba un servicio desde Capitán Sarmiento hasta Junín, transportando dieciséis (16) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Daniele, Sergio Marcelo (CUIT 20-22232212-0) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Ocho (\$571.968). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-1464-GDEBA-DPTFMTRAGP" Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

feb. 7 v. feb. 15

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. PEREIRA JIMÉNEZ, WILFREDO (CUIT N° 20-94977494-6), con domicilio real en calle 160 e/32 y 33, Melchor Romero, pcia. de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2023-29144708-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 14 de agosto de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-29144708-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 7 de enero de 2023 en el Ruta Provincial N° 2 kilómetro 366, Vial Vivoratá, Mar de Chiquita, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 217; Que por dicha acta se imputó al Sr. Pereira Jiménez, Wilfredo (CUIT N° 20-94977494-6) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio HQP911 interno 01, realizaba un servicio desde Maquinista F. Savio hasta Mar del Plata, transportando cuarenta y tres (43) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Pereira Jiménez, Wilfredo (CUIT N° 20-94977494-6) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos Cuarenta y Cinco (\$126.545). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda;

debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-1326-GDEBA-DPTFMTRAGP" Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

feb. 7 v. feb. 15

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TRANS-PER S.A. (CUIT 30-69922444-4), con domicilio real en Piedras n° 519, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2023-28852347-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 24 de julio de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-28852347-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 14 de junio de 2023 en el Peaje de Hudson km 30 del partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 605; Que por dicha acta se imputó a la empresa Trans-Per S.A. (CUIT 30-69922444-4) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio MHH148 interno 78, realizaba un servicio con inicio en Moreno y destino final La Plata, transportando treinta (30) pasajeros, posee Habilitación C.N.R.T. N° 70103; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Trans-Per S.A. (CUIT 30-69922444-4) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010) Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-1190-GDEBA-DPTFMTRAGP" Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

feb. 7 v. feb. 15

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. ESTEBAN DANIEL PÉREZ (CUIT 20-20507585-3), con domicilio real en calle 60 n° 6026, Los Hornos, pcia. de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2023-29546557-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 14 de agosto de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-29546557-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 18 de junio de 2023 en el Acceso El Centinela en Caricurá y Tasende de Tandil del partido de Tandil, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 520; Que por dicha acta se imputó al Sr. Esteban Daniel Pérez (CUIT 20-20507585-3) (Licencia C.N.R.T. N° 92125) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio LJW951 interno 2052, realizaba un servicio con inicio en La Plata con destino a Tandil, transportando treinta y seis (36) pasajeros, se adjunta copia de DUT N° 92125 como elemento probatorio; Que en tiempo y forma el imputado presenta un descargo alegando que al momento de la infracción arribaba con un contingente de treinta y seis (36) pasajeros, proveniente de San Justo hacia la ciudad de La Plata pasando por Ensenada, Berisso, La Plata con destino a Tandil con la documentación de la C.N.R.T. por haber tenido pasajeros en Dellepianne ; Que analizada la defensa interpuesta se estima corresponde su rechazo, toda vez que la misma no importa mérito suficiente para revertir la falta constatada, también en el operativo fue exhibido por el chofer quien presentó el DUT correspondiente en el que no se describe el recorrido que el imputado aduce, que también fue presentado como elemento probatorio y en el que no figura el recorrido verificado por el inspector actuante que realizaba la inspección, por lo demás la simple comprobación de la falta por la autoridad competente, como reza el art. 192 "in fine", hace plena fe, salvo prueba en contrario, correspondiendo en esta instancia el rechazo de la defensa presentada y proceder a sancionar la falta comprobada, no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertirla, y dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de

las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar al Sr. Esteban Daniel Pérez (CUIT 20-20507585-3) (Licencia C.N.R.T. N° 92125) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos Cuarenta y Cinco (\$126.545). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DISPO-2023-1332-GDEBA-DPTFMTRAGP" Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

feb. 7 v. feb. 15

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa AUTOTRANSPORTE CERES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CUIT N° 30-71097344-6), con domicilio real en sanchez de Rial n° 2, Carmen de Patagones, pcia. de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2023-23938326-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 26 de julio de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-23938326-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial en la Terminal de Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, el día 18 de abril de 2023, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 487; Que por dicha acta, se imputó a la empresa Autotransporte Ceres Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-71097344-6) por el hecho de no cumplir medidas y disposiciones emanadas de las autoridades de la Subsecretaría Provincial de Transporte u otras debidamente acreditadas para la fiscalización de los servicios y por permitir la actuación de personal no inscripto en el Registro de Trabajadores del transporte, en el caso: con el vehículo Dominio AA819KO interno 1000 realizaba un servicio desde Bahía Blanca hasta Carmen de Patagones sin poseer listado digital de pasajeros; el conductor, el Sr. Lucero Hausman, Lázaro Basilio (DNI N° 37.212.752) y el conductor, el Sr. Derrac Becker, Boris Federico (DNI N° 35.376.864) no poseían el R.S.P.P.P.; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que con carácter previo a elaborar el acto administrativo se consultó el parque móvil de la empresa, siendo que se encontraba habilitada para la prestación de los servicios de excursión, por lo cual no correspondería aplicarse el artículo 235 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 315 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Autotransporte Ceres Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-71097344-6) por la infracción configurada en el artículo 315 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando dos (2) multas de Pesos Veinticinco Mil (\$25.000) cada una, lo que hace un total de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-1236-GDEBA-DPTFMTRAGP" Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

feb. 7 v. feb. 15

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. DÍAZ LUCAS HERNÁN (CUIT 20-36274912-4), con domicilio real en Escarlatti n° 5956, González Catán, pcia. de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2023-31278181-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 18 de agosto de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-31278181-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se

originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros en el ámbito provincial, efectuado en el Peaje de Hudson en el partido Berazategui el día 19 de julio de 2023, donde se labró el Acta de Comprobación N° 2528; Que por dicha acta se imputó al Sr. Díaz Lucas Hernán y otro (CUIT 20-36274912-4) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio KZZ582 interno 1 se realizaba un servicio desde González Catán hasta La Plata, transportando cuarenta (40) pasajeros; Que en tiempo el Sr. Díaz Santiago Leonel, quien es el chofer del servicio imputado, presenta un descargo, alegando que el vehículo posee toda la documentación vigente, entendiéndose que presentó dicha documentación en regla, pero mediante el acta se enteró que no cuenta con la habilitación correspondiente de turismo, por lo que respondió a los agentes actuantes que era un viaje familiar y no comercial, presentando documentos de familiares a bordo del micro que considera que comprueba que era un viaje familiar, adjuntando copias del seguro del vehículo, VTV, Licencia de conducir, DNI y Cédula de Identificación del vehículo como elementos probatorios; Que analizada la defensa interpuesta, cabe observar que quien suscribe el escrito no dice en calidad de qué lo hace, ya sea como apoderado del imputado, familiar o copropietario, no encontrándose acreditado con documentación el carácter con el que se presenta, motivo por lo cual se estima en principio que carece de legitimación, por lo que quedaría evidenciado que se trata de un servicio intercomunal sin autorización, cuyo recorrido es provincial y carece de habilitación en todas las categorías; Que atento lo expuesto, no se observan en el caso más elementos que permitan revertir la falta constatada, ni desvirtuar la plena fe de que goza la constatación de la infracción por el fiscalizador, conforme los términos del art. 192 "in fine" del Decreto N° 6864/58; correspondiendo en esta instancia rechazar la defensa incoada y proceder a sancionar la falta comprobada, dictando el pertinente acto administrativo; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Díaz Lucas Hernán (CUIT 20-36274912-4) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Ocho (\$571.968). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-1375-GDEBA-DPTFMTRAGP" Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

feb. 7 v. feb. 15

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa 77 MDQ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CUIT N° 30-71223574-4), con domicilio real en San Juan n° 1521, Mar del Plata, pcia. de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2023-26101814-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 26 de julio de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-26101814-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial en la Ruta Provincial N° 88 kilómetro 116, partido de Necochea, el día 25 de mayo de 2023, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 506; Que por dicha acta, se imputó a la firma 77 MDQ Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-71223574-4) (Licencia EA-1616) por permitir la actuación de personal no inscripto en el Registro de Trabajadores del transporte, en el caso: con el vehículo Dominio LRX921 interno 5777 realizaba un servicio desde Mar del Plata hasta Necochea; el conductor, el Sr. Vergara, Alejandro Luis (DNI N° 24.646.742) no poseía el R.S.P.P.P.; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 315 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa 77 MDQ Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-71223574-4) (Licencia EA-1616) por la infracción configurada en el artículo 315 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Veinticinco Mil (\$25.000). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá

abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-1255-GDEBA-DPTFMTRAGP" Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

feb. 7 v. feb. 15

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. HERNÁN OSVALDO MOOR (CUIT 20-26333259-9), con domicilio real en Maipú n° 42, piso 2, depto. 123, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2023-29553204-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 24 de julio de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-29553204-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 18 de junio de 2023 en la Terminal de Ómnibus de Tandil del partido de Tandil, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 519; Que por dicha acta se imputó al Sr. Hernán Osvaldo Moor (CUIT 20-26333259-9) (Licencia C.N.R.T. N° 70175) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio AC180ZV interno 130, realizaba un servicio con inicio en Tandil con destino a Bahía Blanca, transportando cuarenta y siete (47) pasajeros, se adjunta copia de DUT N° 70175-933317 como elemento probatorio; Que en tiempo y forma el imputado presenta un descargo alegando que al momento de la infracción poseía toda la documentación vigente que requiere la C.N.R.T. ya que se encontraba haciendo un servicio de jurisdicción nacional y que es errónea la interpretación del funcionario actuante en cuanto a que el viaje es de jurisdicción intercomunal al momento que el viaje tiene origen en la Argentina, La Pampa, Jacinto Arauz, y destino Argentina. Buenos Aires, Tandil y con recorrido Jacinto Arauz - Bahía Blanca - Pigüé - Cnel. Suarez - Tandil - y viceversa y Rutas Alternativas - movimientos internos/excursiones: Monte Calvario - Vía Crucis - Parque Independencia - Lago del Fuerte - Cerro La Movediza - Cerro El Centinela - Paseo de los Pioneros - Cristo de la Sierra, por lo que es un servicio Interjurisdiccional y nucleado en el ámbito de control de la C.N.R.T. portando toda la documentación pertinente, al momento de realizarse el control de Transporte de la Provincia la prestataria cumplía con todas las pautas del servicio turismo nacional modalidad circuito cerrado nacional, cumpliendo y portando con toda la documentación y medidas estipuladas por la CNRT, y al momento del control provincial la empresa cumplía con las pautas del servicio que brindaba de turismo nacional, y que habiendo realizado el inspector el control no conformándose con la documentación exhibida, considerando el accionar del funcionario actuante como errónea por lo que se pierde el espíritu de control, que debiera ser siempre acorde a derecho, y desconociendo los objetivos del mismo, y desconociendo que el control debe ser objetivo sobre las reglamentaciones, se labra el acta igual, desconociendo el objetivo por el que el inspector perjudica a la prestataria al infraccionar un servicio que excedía su jurisdicción, adjuntando copia del DUT N° 933317, y copia de Contrato de Prestación de Servicios y Acta Poder al Sr. Hernán Osvaldo Moor y Cédula de la C.N.R.T. como elementos probatorios, por lo que solicita que se resuelva a su favor por considerar erróneo, subjetivo y caprichoso el accionar del inspector actuante, también solicita que se dé una buena instrucción al sumariante sobre cuáles deben ser las condiciones que deben cumplir los servicios interjurisdiccionales o intercomunales a efectos de evitar a los transportistas y los pasajeros los malos momentos como el vivido y manchando el nombre de la empresa, poniendo en situación angustiosa el pasaje, y que se pueda realizar el trabajo de manera justa y responsable tanto para la administración pública como para el transporte de pasajeros; Que analizada la defensa interpuesta y lo expuesto por el recurrente en el considerando que antecede, se estima corresponde su rechazo, toda vez que la misma no importa mérito suficiente para revertir la falta constatada, también en el operativo fue exhibido por el chofer quien presentó el DUT correspondiente en el que no se describe el recorrido imputado, que fue presentado como elemento probatorio y en el que no figura el recorrido verificado por el inspector actuante, que realizaba la inspección en el origen del servicio, que no era la Pampa, por lo demás la simple comprobación de la falta por la autoridad competente, como reza el art. 192 "in fine", hace plena fe, salvo prueba en contrario, correspondiendo en esta instancia el rechazo de la defensa presentada y proceder a sancionar la falta comprobada, no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertirla, y dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar al Sr. Hernán Osvaldo Moor (CUIT 20-26333259-9) (Licencia C.N.R.T. N° 70175) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010) Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de

multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-1188-GDEBA-DPTFMTRAGP" Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

feb. 7 v. feb. 15

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente n° EX-2022-20863903-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PICARDO JORGE DANIEL - IBÁÑEZ ADRIANA ETHEL ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1º de noviembre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

feb. 7 v. feb. 15

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a usted, en causa contravencional N° 9.782 Expediente N° EX-2023-19911364-GDEBA-SSGRYSPMSGP se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2023-503-GDEBA-SSGRYSPMSGP -La Plata, Buenos Aires- lunes 04 de septiembre de 2023 -Referencia: CC 9782 - Visto el expediente N° EX-2022-19911364-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, correspondiente a la causa contravencional N° 9.782, en la que resulta imputada la firma ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A., y Considerando: Que mediante el acta labrada el día 6 de junio de 2022, en un objetivo denominado firma Ecodyma Empresa Constructora S.A., sito en calle 44 N° 2277 de la localidad y partido de La Plata, la comisión policial constató la presencia del señor Ignacio Martín Cabanas, DNI N° 44.509.449, quien manifestó desempeñarse como vigilador, cumpliendo tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar; Que la Autoridad de Aplicación informó que al momento del labrado del acta tanto el objetivo como el personal identificados, no se encontraban declarados; Que debidamente emplazada la firma Ecodyma Empresa Constructora S.A., no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la firma Ecodyma Empresa Constructora S.A., ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada que no se hallaba habilitado por la Autoridad de Aplicación, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos ochocientos treinta y siete mil novecientos setenta y cinco con 87/100 (\$837.975,87); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP El Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1º. Sancionar a la firma Ecodyma Empresa Constructora S.A., CUIT N° 30-51552550-1, con domicilio en calle 44 N° 2277 de la localidad y partido de La Plata provincia de Buenos Aires, con multa de pesos dos millones quinientos trece mil novecientos veintisiete con 61/100 (\$2.513.927,61) equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada no habilitado por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297). Artículo 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Luis Alberto Erro. Queda ud. debidamente notificado."

Mariano Garay, Oficial Subinspector.

feb. 8 v. feb. 16

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a usted, en causa contravencional N° 8418 Expediente N° 21.100-737.430/20 se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Visto el expediente N° 21.100-737.430/20 correspondiente a la causa contravencional N° 8.418, en la que resulta imputado el señor DIEGO DANIEL VELÁZQUEZ y el señor Santiago Antonio Perez, y Considerando: Que mediante acta labrada el día 10 de febrero de 2020, en la intersección de las calles Vicente López y Las Heras de la localidad y partido de San Isidro, se

observó la existencia de una garita emplazada en la vía pública, donde se constató la presencia del señor Diego Daniel Velázquez, DNI N° 26.874.414, con domicilio en calle Falucho N° 3568 de la localidad de Tortuguitas, partido de Malvinas Argentinas, quien refirió desempeñarse como vigilador privado de los vecinos de inmediaciones, realizando tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes del lugar; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, hizo saber que tanto el ciudadano identificado como el objetivo no se encuentran declarados ante la autoridad de contralor; Que la empresa Edenor informó que el medidor 01138908 se encuentra asociado al señor Santiago Antonio Perez, DNI N° 93.667.140, con domicilio en calle Las Heras N° 1851, de la localidad de Martínez, partido de San Isidro; Que debidamente emplazado el señor Diego Daniel Velázquez, compareció a ejercer su derecho constitucional de defensa en tiempo y forma, negándose a declarar, presentando a posterior escrito de defensa del cual no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada; Que debidamente emplazado el señor Santiago Antonio Pérez, no compareció a ejercer su derecho constitucional de defensa; Que el acta de inicio de estas actuaciones cuenta con el valor probatorio de los instrumentos públicos y, por lo tanto, hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuado su contenido por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que los señores Diego Daniel Velázquez y Santiago Antonio Perez, han desarrollado un servicio de serenos particulares sin estar habilitados para ello por la Autoridad de Aplicación; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, asciende a la suma de pesos noventa mil novecientos cincuenta y tres con 85/100 (\$90.953,85); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP El Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve: Artículo 1°. Sancionar al señor Diego Daniel Velázquez, DNI N° 26.874.414, con domicilio en calle Falucho N° 3568 de la localidad de Tortuguitas, partido de Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires; con multa de pesos noventa mil novecientos cincuenta y tres con 85/100 (\$90.953,85), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha desarrollado un servicio de serenos particulares, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 2°. Sancionar al señor Santiago Antonio PEREZ, DNI N° 93.667.140, con domicilio en calle Las Heras N° 1851, de la localidad de Martínez, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires; con multa de pesos noventa mil novecientos cincuenta y tres con 85/100 (\$90.953,85), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha sostenido un servicio de serenos particulares, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 3°. Disponer la clausura del servicio de serenos particulares constatado adoptándose el procedimiento del caso (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 4°. Hacer saber a los imputados que les asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 5°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 6°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar." Luis Alberto Erro. Queda ud. debidamente notificado.

Mariano Garay, Oficial Subinspector.

feb. 8 v. feb. 16

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a usted, en causa contravencional N° 8297 Expediente N° 21.100-634.576/19 se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2022-458-GDEBA-SSGRYSPMSGP -La Plata, Buenos Aires- martes 25 de octubre de 2022 - Referencia: CC 8297 - Visto el expediente N° 21.100-634.576/19, correspondiente a la causa contravencional N° 8.297, en la que resulta imputada la firma CONSORCIO DE PROPIETARIOS PELLEGRINI VILLAGE y la prestadora de servicios de seguridad privada Seguridad Facino, y Considerando: Que mediante el acta obrante a fojas 1 y 2, labrada el día 03 de 2019, en un objetivo denominado Barrio Pellegrini Village, sito en calle Chubut N° 1353 de la localidad de Villa Rosa, partido de Pilar, personal policial constituido constató la presencia de la señora Melisa Yamila Verónica Schiavi, DNI N° 35.405.112, quien manifestó desempeñarse como vigilador de la firma Seguridad Facino; Cumplía tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que tanto el objetivo como el personal identificado no se encuentran declarados; Que debidamente emplazada, la firma Consorcio de Propietarios Pellegrini Village compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma presentando escrito defensivo del que no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada; Que debidamente emplazada, la prestadora de servicios de seguridad privada Seguridad Facino no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma presentando escrito defensivo del que no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada Seguridad Facino ha prestado dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires un servicio de seguridad privada sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación, en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297, y la firma Consorcio de Propietarios Pellegrini Village ha contratado un servicio de seguridad privada desarrollado en sus instalaciones por una empresa que no se encontraba habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297; Que

respecto de la firma Seguridad Facino, es dable hacer notar, que resulta de aplicación lo establecido en el artículo 58 de la ley 12.297 cuyo texto dice: "en caso de verificarse la prestación de actividades en infracción a lo dispuesto en la presente por personas físicas o jurídicas no habilitadas, la Autoridad de Aplicación dispondrá el cese del servicio o la clausura de la empresa. Asimismo, serán pasibles de multa e inhabilitación por cinco años y el decomiso de los efectos"; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos trescientos sesenta y nueve mil ciento trece con 03/100 (\$369.113,03); Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP El Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Seguridad Facino (Federico Israel Facino, CUIT N° 20-35533338-9), con domicilio en calle Soler N° 724 de la localidad y partido de Pilar, provincia de Buenos Aires; con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297 y multa de pesos tres millones seiscientos noventa y un mil ciento treinta con 30/100 (\$3.691.130,30) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículos 46 inciso a) y 58 de la Ley N° 12.297). Artículo 2º. Disponer el cese del servicio y el decomiso de los efectos utilizados para la infracción, una vez firme que se encuentre la presente, en orden a lo dispuesto en los artículos 58 y 62 de la Ley N° 12.297. Artículo 3º. Sancionar a la firma Consorcio de Propietarios Pellegrini Village (CUIT 30-71191435-4), con domicilio en calle Sanguinetti N° 599 de la localidad y partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires; con multa de pesos un millón ciento siete mil trescientos treinta y nueve con 09/100 (\$1.107.339,09) equivalente a diez (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado el servicio de una prestadora de servicios de seguridad privada no habilitada por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297). Artículo 4º. Hacer saber a los imputados que les asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 5º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 6º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Luis Alberto Erro Subsecretario. Subsecretaría de Gestión de Registro y Seguridad Privada". Luis Alberto Erro. Queda ud. debidamente notificado.

Mariano Garay, Oficial Subinspector.

feb. 8 v. feb. 16

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a usted, en causa contravencional N° 8727 Expediente N° 21.100-780.642/20 se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESOL-2021-37-GDEBA-SSGRYSPMSGP -La Plata, Buenos Aires- miércoles 01 de diciembre de 2021 - Referencia: CC 8.727 - Visto el expediente N° 21.100-780.624/20, correspondiente a la causa contravencional en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada COOPERATIVA DE TRABAJO EL FERROL LTDA., y Considerando: Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción a los artículos 15 y 48 de la Ley N° 12.297, y 27 del Decreto Reglamentario N° 1897/02, endiligada a la prestadora de servicios de seguridad privada Cooperativa de Trabajo El Ferrol LTDA.; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP El Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve: Artículo 1º. Absolver a la prestadora de servicios de seguridad privada Cooperativa de Trabajo El Ferrol LTDA., con domicilio constituido en calle 122 N° 197 esquina 36 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, de la infracción a los artículos 15 y 48 de la Ley N° 12.297, y 27 del Decreto Reglamentario N° 1897/02, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada. Artículo 2º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar." Luis Alberto Erro. Queda ud. debidamente notificado.

Mariano Garay, Oficial Subinspector.

feb. 8 v. feb. 16

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a usted, en causa contravencional N° 9.640 Expediente N° EX-2022-16225219-GDEBA-SSGRYSPMSGP se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2023-502-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires -lunes 4 de septiembre de 2023- Referencia: CC 9640 - Visto el expediente N° EX-2022-16225219-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, correspondiente a la causa contravencional N° 9.640, en la que resulta imputada la firma TRANSPORTE IDEAL SAN JUSTO S.A., y Considerando: Que mediante el acta labrada el día 12 de mayo de 2022, en un objetivo denominado firma Transporte Ideal San Justo S.A., sito en Ruta 3 km 12145 de la localidad de Laferrere, partido de La Matanza, la comisión policial constató la presencia del señor Oscar Horacio Sarto, DNI N° 27.153.148, quien manifestó desempeñarse como vigilador, cumpliendo tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar; Que la Autoridad de Aplicación informó que al momento del labrado del acta tanto el objetivo como el personal identificados, no se encontraban declarados; Que debidamente emplazada la firma Transporte Ideal San Justo S.A., compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma, a través del señor Marcelo Mauricio Mac Kenzie, DNI N° 14.014.596, quien

amparado en el derecho que le asiste no prestó declaración, presentando a posterior copia de documentación de la que no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la firma Transporte Ideal San Justo S.A., ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada que no se hallaba habilitado por la Autoridad de Aplicación, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos ochocientos treinta y siete mil novecientos setenta y cinco con 87/100 (\$837.975,87); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP El Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1°. Sancionar a la firma Transporte Ideal San Justo S.A., 30-54622964-1, con domicilio constituido en calle 48 N° 894, casillero 38, de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos dos millones quinientos trece mil novecientos veintisiete con 61/100 (\$2.513.927,61) equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada no habilitado por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297). Artículo 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar." Luis Alberto Erro. Queda ud. debidamente notificado.

Mariano Garay, Oficial Subinspector.

feb. 8 v. feb. 16

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 8929 expediente N° 21.100-864.693/21 se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2023-123-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - jueves 16 de marzo de 2023 - Referencia: CC 8929 - Visto el expediente N° 21.100-864.693/21 correspondiente a la causa contravencional N° 8.929, en la que resulta imputadas la prestadora de servicios de seguridad privada PREVENT SECURITY S.R.L. y la firma SUPERMERCADO AHORRO MÁS, y Considerando: Que mediante el acta labrada el 28 de mayo de 2021, personal policial constituido en la intersección de las calles Centenario Uruguayo y Caxaraville, constató la presencia del señor Cristian Manuel Gaitan, DNI N° 23.921.419, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la empresa Prevent Security S.R.L. Cumplía tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que la prestadora de servicios de seguridad privada Prevent Security S.R.L. no se encuentra habilitada ante la Autoridad de Aplicación. Asimismo informó que tanto el objetivo como el personal identificados no se hallaban declarados al momento de la inspección; Que debidamente emplazada, la prestadora de servicios de seguridad privada Prevent Security S.R.L. compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través de su titular, quien amparado en el derecho que le asiste se negó a prestar declaración, no acompañando a posterior escrito defensivo ni documental de la que surjan elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada; Que debidamente emplazada, la prestadora firma Prevent Security S.R.L. no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada Prevent Security S.R.L., ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación, en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297, y que la firma Supermercado Ahorro Más ha contratado un servicio de seguridad privada desarrollado en sus instalaciones por una empresa que no se encontraba habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297; Que respecto de la prestadora de servicios de seguridad privada Prevent Security S.R.L., es dable hacer notar, que resulta de aplicación lo establecido en el artículo 58 de la ley 12.297 cuyo texto dice: "en caso de verificarse la prestación de actividades en infracción a lo dispuesto en la presente por personas físicas o jurídicas no habilitadas, la Autoridad de Aplicación dispondrá el cese del servicio o la clausura de la empresa. Asimismo, serán pasibles de multa e inhabilitación por cinco años y el decomiso de los efectos"; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos seiscientos setenta y tres mil cuatrocientos noventa y nueve con 90/100 (\$673.499,90); Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP El Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Prevent Security S.R.L., CUIT 30-70941676-2, con domicilio en calle Alem N° 1560, piso 1°, departamento 7, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297, y multa de pesos seis millones setecientos treinta y cuatro mil novecientos noventa y nueve con 00/100 (\$6.734.999,00) equivalente a

diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) y 58 de la Ley N° 12.297). Artículo 2º. Disponer el cese del servicio y el decomiso de los efectos utilizados para la infracción, una vez firme que se encuentre la presente, en orden a lo dispuesto en los artículos 58 y 62 de la Ley N° 12.297. Artículo 3º. Sancionar a la firma Supermercado Ahorro Más, CUIT N° 20-24222515-6, domicilio constituido en calle Andrés Baranda N° 983, planta baja, esquina Tucumán, de la localidad de Bernal, partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, con multa de pesos dos millones veinte mil cuatrocientos noventa y nueve con 70/100 (\$ 2.020.499,70) equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado el servicio de una prestadora de servicios de seguridad privada no habilitada por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297). Artículo 4º. Hacer saber a los imputados que les asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 5º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 6º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar” Luis Alberto Erró. Queda ud. debidamente notificado.

Mariano Garay, Oficial Subinspector.

feb. 8 v. feb. 16

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a usted, en causa contravencional N° 8.538 Expediente N° 21.100-739.088/20 se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: “Visto el expediente N° 21.100-739.088/20, correspondiente a la causa contravencional N° 8.538, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L., y Considerando: Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 29 de abril de 2020, en un objetivo denominado Barrio Privado La Masia, sito en calle Los Manzanos N° 2350 de la localidad y partido de Pilar, se constató la presencia del señor Esteban Ricardo Cardoso, DNI N° 23.774.262, quien manifestó ser vigilador de la empresa Com Privada S.R.L. Vestía uniforme provisto por la empresa, y se hallaba cumpliendo tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar; Que la prestadora de servicios de seguridad privada Com Privada S.R.L., se encuentra habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada mediante Resolución N° 2495 de fecha 08 de agosto de 2003 con sede social autorizada en calle Rauch N° 1110 de la localidad y partido de Morón; Asimismo se informa que tanto el objetivo como el personal no se encuentran declarados, y que no ha cumplido las garantías que periódicamente establece la Autoridad de Aplicación y no ha abonado las tasas correspondientes. Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa Com Privada S.R.L., no ha comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato de seguridad privada y ha utilizado personal que carece de los requisitos exigidos por la Ley N° 12.297, y que no ha constituido las garantías que periódicamente determina la Autoridad de Aplicación, así como no ha abonado las tasas correspondientes; Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos que hacen a los objetivos y al personal, así como lo referente a la constitución de las garantías que periódicamente establece la Autoridad de Aplicación y el pago de las tasas correspondientes, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 24 incisos c) y f), y 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297, y artículo 24 incisos c) y f) del Decreto N° 1.897/02; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos doscientos cincuenta y seis mil quinientos sesenta y siete con 74/100 (\$256.567,74); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP El Subsecretario de Gestión De Registros y Seguridad Privada Resuelve: Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Com Privada S.R.L., CUIT 30-64700396-5, con domicilio autorizado en la calle Rauch N° 1110, piso 5, departamento B, de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, con multa de dos millones quinientos sesenta y cinco mil seiscientos setenta y siete con 40/100 (\$2.565.677,40) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación, y ha utilizado personal que carecía de los requisitos exigidos por la ley, así como no ha constituido las garantías que periódicamente establece la Autoridad de Aplicación y no ha abonado las tasas correspondientes (artículos 24 incisos c) y f), y 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297, y artículo 24 incisos c) y f) del Decreto N° 1.897/02). Artículo 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.” Luis Alberto Erró. Queda ud. debidamente notificado.

Mariano Garay, Oficial Subinspector.

feb. 8 v. feb. 16

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a usted, en causa contravencional N° 8.558 Expediente N° 21.100-748.099/20 se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2021-199-GDEBA-DPGSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Lunes 07 de junio de 2021- Referencia: CC 8.558 - Visto el expediente N° 21.100-748.099/20 correspondiente a la causa contravencional N° 8.558 en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L., y Considerando: Que mediante el acta labrada el 26 de mayo de 2020, en la sede del Barrio Cerrado Las Glorias, sito en calle Ignacio Corsini N° 1201, de la localidad de Benavidez, partido de Tigre, lugar en el cual la comisión policial constató la presencia del señor Luis Humberto Taverna, DNI N° 6.150.570, quien refirió desempeñarse como vigilador privado de la empresa Com Privada S.R.L., utilizaba un equipo marca Nokia, modelo RM-1135, provisto por la empresa. En dicha ocasión se encontraba acompañado por Matías Horacio Fernández, ambos se encontraban cumpliendo tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar; Que la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, informó de que la encartada se encuentra habilitada, mediante Resolución N° 2495 de fecha 08 de agosto de 2003, con sede social autorizada en calle Crisólogo Larralde ex Rauch N° 1110 piso 5 departamento B, que el objetivo no fue declarado así como tampoco el personal identificado ni el equipo de comunicación. Asimismo, se informa que la encartada no constituyó las garantías que establece periódicamente la Autoridad de Aplicación; Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada Com Privada S.R.L., no ha constituido las garantías que establece periódicamente la Autoridad de Aplicación para satisfacer eventuales responsabilidades, y ha utilizado en el ejercicio de funciones de seguridad de personas que carecen de cualquiera de los requisitos establecidos en la presente Ley y equipo de comunicación no declarados; Que la Ley N° 12.297, obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a constituir y mantener las garantías que establece periódicamente la Autoridad de Aplicación, como asimismo a cumplir con la observancia de todos los recaudos y requisitos que hacen al personal de seguridad privada (Art. 24 incisos c) y 47 inciso d) de la Ley 12.297). Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos doscientos dieciocho mil doscientos setenta y cinco con 20/100 (\$218.275,20); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2020-430-GDEBA-MSGP El Director Provincial de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada Resuelve: Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Com Privada S.R.L., CUIT N° 30-64700396-5, con domicilio en calle Crisólogo Larralde ex Rauch N° 1110 piso 5 departamento B, de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, con multa de un millón noventa y un mil trescientos setenta y seis con 00/100 (\$1.091.376,00) equivalente a cinco (5) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin constituir las garantías que establece la Autoridad de Aplicación, no haber declarado equipo de comunicación, emplear personas que no cumplen con los requisitos establecidos por la Ley y no haber comunicado en tiempo y forma celebración de contrato de prestación de servicios (Arts. 15, 24 incisos c) y 47 inciso b) y d) de la Ley 12.297 y art. 24 inciso c) y 27 del Decreto Reglamentario N° 1897/02). Artículo 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 3º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar." Marcelo Daniel Montero. Queda ud. debidamente notificado.

Mariano Garay, Oficial Subinspector.

feb. 8 v. feb. 16

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 8366 expediente N° 21.100-688.518/20 se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2022-533-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - miércoles 9 de noviembre de 2022 - Referencia: CC 8366 - Visto el expediente N° 21.100-688.518/20 correspondiente a la causa contravencional N° 8.366, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada TOP AIR SECURITY S.R.L., y Considerando: Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 07 de enero de 2020, en un objetivo denominado Barrio Privado Santa Ines, sito en calle Juana de Arco N° 7300 de la localidad de Canning, partido de Esteban Echeverría, se constató la presencia del señor Lucas Ezequiel Carrizo, DNI N° 35.998.404, quien manifestó ser vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada Top Air Security S.R.L. Se encontraba acompañado por el señor Horacio Bejarano, DNI N° 29.704.374. Ambos se hallaban cumpliendo tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar. Que la prestadora de servicios de seguridad privada Top Air Security S.R.L., se encuentra habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada mediante Resolución N° 3330 de fecha 7 de agosto de 2001, con sede social autorizada en calle Canale N° 1015, piso 1, departamento B, de la localidad de Adrogué y partido de Almirante Brown; Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección el objetivo no se encontraba declarado ante el Órgano competente; Que debidamente emplazada, la imputada compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través de su jefe de seguridad señor Santiago Adolfo Donda, DNI N° 24.422.734, quien amparado en el derecho que le asiste, no prestó declaración, presentando a posterior escrito defensivo del que no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de

cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada Top Air Security S.R.L. se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada omitiendo declarar la celebración del contrato ante este Organismo; Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos que hacen a los objetivos a cubrir, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículo 47 inciso b) de la Ley N° 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos trescientos sesenta y nueve mil ciento trece con 03/100 (\$369.113,03); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP El Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Top Air Security S.R.L., CUIT N° 30-69532126-7, con domicilio constituido en calle 13 N° 695 (Estudio Ozafrain-Concepción), de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente, y multa de pesos tres millones seiscientos noventa y un mil ciento treinta con 30/100 (\$3.691.130,30) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada omitiendo declarar en tiempo y forma la celebración del contrato ante este Organismo (47 inciso b) de la Ley N° 12.297). Artículo 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Firmado: Luis Alberto Erro Subsecretario. Subsecretaría de Gestión de Registro y Seguridad Privada” Luis Alberto Erro. Queda ud. debidamente notificado.

Mariano Garay, Oficial Subinspector.

feb. 8 v. feb. 16

SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/ los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse debidamente fundada ante esta Subsecretaría con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, Pcia. de Bs. As. de lunes a viernes en el horario de 9 a 15.

- 1) 21711-1960/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 51 - P. 26; Domicilio: Quintino Bocayuva N° 785. Partido de Hurlingham. Titular de Dominio: Siri de Rocca, Amanda Lucia; Rocca, Luis Agustín; Rocca, Juan Carlos; Rocca, Amanda María Rosa y Rocca, Delia Margarita.
- 2) 21711-1880/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. Q - Mz. 16 - P. 4; Domicilio: Granaderos de Constitución N° 751. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Bonomi Alfredo Gerónimo y Bonomi Raúl Carlos Pellegrino o Pelegrino.
- 3) 21711-553/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. F - Mz. 227-b - P. 6; Domicilio: San Francisco de Asis N° 633. Partido de Almirante Brown. Titular de Dominio: Coni Horacio y Gentile Leonardis Emilio o Emilio Alberto.
- 4) 21711-1734/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 62 - P. 26; Domicilio: Lebreton N° 4620. Partido de Hurlingham. Titular de Dominio: Urquiza Arturo Rosendo.

Ariel Trovero, Director.

feb. 9 v. feb. 15

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/ los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse debidamente fundada ante esta Subsecretaría con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, pcia. de Bs. As. de lunes a viernes en el horario de 9 a 14.

- 1) 49/18. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 153 - P. 20; Domicilio: Mexico 3010. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: Gonzalez y Montalban Sociedad de Responsabilidad Limitada.Scasso y Deprati de Fumigalli Adela Aida Antonieta.Scasso y Porcari Luis Emilio.Scasso y Porcari Maria Teresa.Scasso y Porcari Zulema Amanda.Porcari de Scasso Zulema Emilia.Scasso y Porcari Lucila Alicia.Ramos de Scasso Carmen.
- 2) 64/19. Nomenclatura Catastral: Circ. XII - Sec. P - Mz. 69 - P. 17; Domicilio: Felipe Boero 932. Partido de Escobar. Titular de Dominio: Sociedad INTICO, Inversiones, Tierras y Construcciones Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 3) 100/22. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. M - Mz. 20B - P. 4; Domicilio: Salguero 241. Partido de San Miguel. Titular de Dominio: Arechavala Juan Francisco.
- 4) 53/21. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Mz. 386 - P. 25; Domicilio: Pedro Viera n°966. Partido de Almirante Brown. Titular de Dominio: Arzend y Bruzaco Arturo Clodomiro.Arzeno y Bruzaco Roberto Agustin.
- 5) 140/22. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 16 - P. 11; Domicilio: 50 e/ 2 y 3 s/n. Partido de La Plata. Titular de Dominio: Peduzzi, Manuel Evaristo.

- 6) 12/23. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. N - Mz. 169 - P. 3; Domicilio: Bertran Russell 2269. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Arce Juan Carlos.
- 7) 20/23. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 207 - P. 7; Domicilio: Formosa n°715. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Castignani y Santoni María Elena. Castignani y Santoni Néilda Adelina. Castignani y Santoni Faustina Antonia.
- 8) 31/23. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. B - Mz. 28b - P. 7; Domicilio: Presidente Perón n°5887 Ex Gorriti. Partido de Almirante Brown. Titular de Dominio: FILSA Financiaciones Inversiones y Loteos Sociedad Anónima Comercial Industrial e Inmobiliaria.
- 9) 57/23. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. F - Mz. 319 - P. 10; Domicilio: 18 ex 26. Partido de La Plata. Titular de Dominio: Ogando y Palenzona Gabriele Mario. Ogando y Palenzona Elma Ethel. Palenzona y Cataldo Lydia Angela. Palenzona y Cataldo Mario Oscar. Ogando Antonio.
- 10) 73/23. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. H - Qta. 141 - Mz. 141d - P. 1e; Domicilio: 30 n°460 e/527 y 528. Partido de La Plata. Titular de Dominio: Ranieri Salvador. Caroleo Mario.
- 11) 77/23. Nomenclatura Catastral: Circ. XII - Sec. C - Mz. 63 - P. 25; Domicilio: La Haya n°940. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: Muzio Luis Jose. Perez Granero Jose Antonio. Blanco Lorea Mercedes Amalia.
- 12) 88/23. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Mz. 106 - P. 5; Domicilio: Achega n°6091. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Petroni Gregorio Juan Ricardo.
- 13) 114/23. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. D - Mz. 84b - P. 4; Domicilio: 130 n°4835. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: Balerini Rosa Alfonsa.
- 14) 113/23. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. J - Mz. 75 - P. 2; Domicilio: Donato Alvarez 5015. Partido de Lanús. Titular de Dominio: Santa Cándida Sociedad Anónima Ganadera Comercial Inmobiliaria y Financiera.
- 15) 163/23. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. F - Mz. 148 - P. 32A; Domicilio: calle 8 n°4137. Partido de Berisso. Titular de Dominio: De Simone Pascual.
- 16) 167/23. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. F - Mz. 230 - P. 23; Domicilio: Alem 3418. Partido de Almirante Brown. Titular de Dominio: Moreno Daniel Inocencio. Ruston y Hirst Evelyn. Mauricio Daniel Francisco. Mauricio Ricardo Jose. Mauricio Federico. Moreno e Hirst Anneta Fanny.
- 17) 176/23. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. H - Mz. 61 - P. 22; Domicilio: Hortiguera n°2562. Partido de Ituzaingo. Titular de Dominio: Rotondo Francisco.
- 18) 43/23. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. B - Mz. 24 - P. 1; Domicilio: Pringles n°2306. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: Suero y Clunan Eduardo. Suero y Clunan Rodolfo Horacio. Suero y Clunan Olga Ines. Suero y Clunan Guillermo Tomas. Suero y Clunan Carlos Alfredo.
- 19) 165/23. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. R - Mz. 1420 - P. 7; Domicilio: 28 e/57 y 58 n°1237. Partido de La Plata. Titular de Dominio: Mulvany y Garcia Gladys Ethel. Mulvany y Garcia Emma Beatriz. Mulvany y Garcia Jorge Alberto. Mulvany Jorge Tomas Diego.
- 20) 99/22. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. E - Mz. 137 - P. 6; Domicilio: Bermudez n°39. Partido de Almirante Brown. Titular de Dominio: Persico y Bosia Noemi Luisa Matilde. Persico y Bosia Amneris Alcira. Bosia Emma Amelia.
- 21) 96/22. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. E - Mz. 137 - P. 11; Domicilio: Av. Monteverde 5968. Partido de Almirante Brown. Titular de Dominio: Persico y Bosia Noemi Luisa Matilde. Persico y Bosia Amneris Alcira. Bosia Emma Amelia.
- 22) 159/23. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. S - Mz. 26 - P. 23; Domicilio: Chivilcoy 655. Partido de Avellaneda. Titular de Dominio: Rossi Montero, Elbio. Rosales Manuel.
- 23) 37/23. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Q - Mz. 88B - P. 29; Domicilio: Sanchez de Bustamante n°518. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: Iparraguirre Rodolfo Cipriano.
- 24) 68/23. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 154A - P. 30; Domicilio: Gonzalez Joaquin V. N°751. Partido de Jose C. Paz. Titular de Dominio: Germano de Petersen Josefa Serafina.
- 25) 71/23. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. C - Ch. 118 - Mz. 118S - P. 7; Domicilio: 71 Bis n°2760. Partido de LA PLATA. Titular de Dominio: Platier S.R.L.
- 26) 91/23. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 521 - P. 28; Domicilio: Eva Peron n°470. Partido de Almirante Brown. Titular de Dominio: Canoura de De Rose Maria Angelica.
- 27) 97/23. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. A - Qta. 2 - Mz. 2E - P. 6b; Domicilio: 77 n°191. Partido de La Plata. Titular de Dominio: Villalba Clara Cesarea.
- 28) 117/23. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. B - Ch. 54 - Mz. 54E - P. 18; Domicilio: 141 Bis n°137 e/530 y 531. Partido de La Plata. Titular de Dominio: ROCHADAR Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 29) 118/23. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Mz. 17 - P. 30b; Domicilio: O'Higgins n°290. Partido de Avellaneda. Titular de Dominio: Napolitano Jose. Fabiano Isabel.
- 30) 126/23. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. N - Qta. 3 - Mz. 3F - P. 33; Domicilio: Lafayette n° 1450. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Chaivosky Alberto Abraham. Factorovich Ana. Factorovich Esther.
- 31) 130/22. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 38 - P. 22; Domicilio: Calle 28 n° 6405. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: Gatti Jose Luis.
- 32) 142/23. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. V - Mz. 36 - P. 9; Domicilio: Calle 1420 n°4185. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: Pérez Felipe.
- 33) 143/23. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. B - Mz. 175 - P. 27; Domicilio: Gamboa n°1542. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Gonzalez Antonio Tomas.
- 34) 145/23. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. P - Qta. 283 - Mz. 283D - P. 17; Partido de La Plata. Titular de Dominio: Grassi Nevio Oscar. Morbelli Oreste Juan. Blanco Juan Carlos.
- 35) 147/23. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 384 - P. 5B; Partido de San Isidro. Titular de Dominio: Gonzalez Manuel.
- 36) 150/23. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. C - Mz. 10 - P. 26; Partido de La Plata. Titular de Dominio: Iotoff Rada.
- 37) 152/23. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Mz. 124 - P. 9; Partido de Almirante Brown. Titular de Dominio: Arzeno y Burzaco Arturo. Arzeno y Burzaco Roberto Agustin.
- 38) 155/23. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. U - Mz. 89A - P. 17A; Partido de La Plata. Titular de Dominio: Biondo Magdalena.
- 39) 161/23. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 85 - P. 15; Partido de Quilmes. Titular de Dominio: de Pol o de

POL Y DEL VALLE, Maria Antonieta Ana Margarita. de Pol o de POL Y DEL VALLE Gloria Augusta Benedicta. Barrabino Justino. Gouaillard de de Pol Raquel. Bugatto, Alfredo. de Pol o de POL y Gouaillard, Maria Raquel. de Pol o de POL y Gouaillard Maria Veronica. De Pol y Gouaillard Luis Maria. De Pol y Gouaillard Patricio Maria.

40) 162/23. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. L - Mz. 57 - P. 28; Partido de San Vicente. Titular de Dominio: Lopez ENRIQUE MIGUEL.

41) 158/23. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. S - Mz. 234 - P. 16; Partido de La Plata. Titular de Dominio: VILLA MONTORO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA.

42) 102/23. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 185 - P. 30; Partido de Berazategui. Titular de Dominio: TENCO SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA FINANCIERA Y COMERCIAL.

43) 121/23. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. Q - Mz. 82 - P. 7; Partido de Jose C. Paz. Titular de Dominio: Caropreso Juan Carlos.

44) 127/23. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. P - Mz. 95 - P. 12; Partido de La Plata. Titular de Dominio: La Battaglia Alicia Maria.

45) 134/23. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. CC - Mz. 72 - P. 18; Partido de La Plata. Titular de Dominio: La Pradera Sociedad Anonima.

46) 133/23. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. A - Mz. 38 - P. 10P; Partido de La Plata. Titular de Dominio: Falco Angel Floreano.

47) 160/23. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. A - Mz. 24 - P. 9; Partido de La Plata. Titular de Dominio: Cobo Octavio Feliciano. Migliaro Paulina Jorgelina.

48) 163/23. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. B - Ch. 41 - Mz. 41e - P. 18; Partido de La Plata. Titular de Dominio: CANQUEL SOCIEDAD ANONIMA.

49) 164/23. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. D - Mz. 9 - P. 9; Partido de Moreno. Titular de Dominio: Morencenter Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Ariel Trovero, Director.

feb. 9 v. feb. 15

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Arrecifes

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Arrecifes con domicilio en calle Dorrego N° 96, ciudad y partido de Arrecifes, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9:30 a 13.

1) 2147-10-1-02/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Ch. 81 - P. 44; Domicilio: JOHN KENNEDY N° 751. Partido de Arrecifes. Titular de Dominio: MUNICIPALIDAD DE ARRECIFES.

2) 2147-10-1-7/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Ch. 99 - Mz. 99-d - P. 3; Domicilio: PEÑALOZA N° 1126. Partido de Arrecifes. Titular de Dominio: FIGUEROA ADELA y FENEY CARLOS EDUARDO.

3) 2147-10-1-16/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 17 - Mz. 17-d - P. 1-a; Domicilio: MISIONES N° 695. Partido de Arrecifes. Titular de Dominio: FRANCO, BERNARDO JOSE.

4) 2147-10-1-5/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Ch. 91 - Mz. 91-t - P. 7; Domicilio: COLON N° 602 (esquina Lázaro Delgado). Partido de Arrecifes. Titular de Dominio: BUZZALINO, SANTIAGO CESAR y CALVIÑO ISABEL.

5) 2147-10-1-4/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. XVII - Sec. F - Mz. 5 - P. 13; Domicilio: JACARANDA N° 130. Partido de Arrecifes. Titular de Dominio: ABRIL, OMAR ROBERTO; NOLI, HECTOR ALBERTO; MANFREDI, EDUARDO ENRIQUE; TORRES, ANGEL PATRICIO; EIRAS, FRANCISCO JUAN CARLOS; VERA, ROBERTO OMAR; VERA, NESTOR JORGE; LAFALCE, HUGO OSVALDO; GOMEZ de GAETANI, ISABEL; GAETANI, MARIA JOSEFA; GAETANI, MARIO ESTEBAN; GAETANI, AMELIA ISABEL.

6) 2147-10-1-13/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 5 - Mz. 5f - P. 9a; Domicilio: SAN MARTIN N° 807. Partido de Arrecifes. Titular de Dominio: SLAWISKI DE CREOPOLI, MARGARITA y VIRGILIO de PONTEPRIMO, JOSEFA.

7) 2147-10-1-14/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 5 - Mz. 5f - P. 9b; Domicilio: SAN MARTIN N° 809 (Esquina Corrientes). Partido de Arrecifes. Titular de Dominio: SLAWISKI DE CREOPOLI, MARGARITA y VIRGILIO de PONTEPRIMO, JOSEFA.

8) 2147-10-1-15/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 7 - P. 3-f; Domicilio: URUGUAY N° 125. Partido de Arrecifes. Titular de Dominio: DIAZ, HORACIO ARTURO y RAMOS, ELBA INES.

Ariel Trovero, Director.

feb. 9 v. feb. 15

Del Partido de Balcarce

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Balcarce con domicilio en calle calle 17 N° 468, ciudad y partido de Balcarce, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a jueves 9 a 12.

1) 2147-8-1-100/2000. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 61 - P. 5-d; Domicilio: Calle 9 esq.26 N° 392. Partido de Balcarce. Titular de Dominio: VACCARO, Antonio.

- 2) 2147-8-1-137/2000. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 46 - Mz. 46-c - P. 25; Domicilio: Calle Chaca buco N°783. Partido de Balcarce. Titular de Dominio: García y García, José Manuel, Raquel Haydée y García, Rosario.
- 3) 2147-8-1-75/ 76/ 2011 y 9/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 75 - Mz. 75-b - P. 21; Domicilio: Calle 37 e/18 y 20. Partido de Balcarce. Titular de Dominio: Erasun o Erazun de Imaz Margarita y Erasun o Erzun Emilia.
- 4) 2147-8-1-23/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. A - Ch. 28 - Fr. I - Mz. 28-r - P. 14; Domicilio: Calle 42 N° 765. Partido de Balcarce. Titular de Dominio: Basterrechea, Carlos Vicente.
- 5) 2147-8-1-44/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 75 - Mz. 75-b - P. 22; Domicilio: Calle 18 e/ 37 y 35. Partido de Balcarce. Titular de Dominio: Erasun o Erazun de Imaz Margarita y Erasun o Erzun Emilia.
- 6) 2147-8-1-29/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 7 - P. 1-e; Domicilio: Calle 1 e/14 y 16 N° 522. Partido de Balcarce. Titular de Dominio: OCANTO, Susana.
- 7) 2147-8-1-16/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 41-d - P. 18; Domicilio: Calle San Lorenzo n°677. Partido de Balcarce. Titular de Dominio: Sosa, Alberto Fernando.
- 8) 2147-8-1-2/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 12 - P. 11; Domicilio: Calle 24 N° 234. Partido de Balcarce. Titular de Dominio: "Rómulo Fetta e Hijos, Sociedad en Comandita por Acciones".
- 9) 2147-8-1-21/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 42 - Mz. 42-c - P. 10; Domicilio: Calle Maipú n°660. Partido de Balcarce. Titular de Dominio: Martínez y Martínez, Rosa María, Nélide Juana, Felipe Oscar, Martín y Martínez de Martínez, Juana.
- 10) 2147-8-1-7/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 45 - Mz. 45-b - P. 22; Domicilio: Calle San Lorenzo n° 729. Partido de Balcarce. Titular de Dominio: Galeano, Patricio Gabriel.
- 11) 2147-8-1-2/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. A - Mz. 21 - P. 7-a; Domicilio: Calle 19 e/ 4 y 6. Partido de Balcarce. Titular de Dominio: REVELOTTO, Carmen Antonio.
- 12) 2147-8-1-1/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 234 - P. 1-b; Domicilio: Calle 27 N° 810. Partido de Balcarce. Titular de Dominio: Balent o Balente, Pedro.
- 13) 2147-8-1-9/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. A - Ch. 55 - Mz. 55-s - P. 3-b; Domicilio: Avda. Centenario N° 1366. Partido de Balcarce. Titular de Dominio: Las Margaritas Agrícola Ganadera. Soc. en Comandita por Acciones.
- 14) 2147-8-1-14/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. A - Mz. 14 - P. 1; Domicilio: Calle Ranguiche n° 252. Napaleofú. Partido de Balcarce. Titular de Dominio: LENCINA, Dionisio Pedro.

Ariel Trovero, Director.

feb. 9 v. feb. 15

Del Partido de Berisso

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Berisso con domicilio en calle Diagonal 74 N° 1254, ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 14.

- 1) 2147-114-1-45/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. N - Mz. 86D - P. 16; Domicilio: 19 bis e/125 y 125 norte N° 517. Partido de Berisso. Titular de Dominio: SANTA CRUZ, Marco Clorindo.
- 2) 2147-114-1-46/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. H - Mz. 346 - P. 36; Domicilio: 17 N° 2841. Partido de Berisso. Titular de Dominio: CORVALAN Y DERETICH, Juan Manuel Miguel; CORVALAN Y DERETICH, Mercedes Isabel; CORVALAN Y DERETICH, Roque Victorio; DERETICH Y CORVALAN, Isabel Victoriana.
- 3) 2147-114-1-49/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. G - Mz. 272 - P. 10; Domicilio: 14 e/161 y 162 N° 3870. Partido de Berisso. Titular de Dominio: PRAZENIK de PLATUN, María.
- 4) 2147-114-1-51/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. C - Mz. 512 - P. 6; Domicilio: 163 N° 2386. Partido de Berisso. Titular de Dominio: RODRIGUEZ, Aristeo.
- 5) 2147-114-1-55/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. B - Mz. 11B - P. 3; Domicilio: Pasaje Wilde N° 138. Partido de Berisso. Titular de Dominio: RADMANIC, José Luis.

Ariel Trovero, Director.

feb. 9 v. feb. 15

Del Partido de Coronel Brandsen

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Coronel Brandsen con domicilio en calle Sarmiento N° 89, ciudad de Alejandro Korn, partido de San Vicente, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes, miércoles y viernes 11 a 15.

- 1) 2147-13-1-1/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. C - Mz. 202 - P. 12; Domicilio: El Ceibo 163. Localidad: Altamirano. Partido de Coronel Brandsen. Titular de Dominio: Escobio Carlos Alcides.

Ariel Trovero, Director.

feb. 9 v. feb. 15

Del Partido de General Pueyrredón

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de General Pueyrredón con domicilio en calle 9 de Julio N° 3227 ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 15. Teléfono: 0223-495-9974.

1) 2147-45-1-22-2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. H - Mz. 47-w - P. 10; Domicilio: Fleming 1941. Localidad: Mar del Plata. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: ASTOLFO GUMER SOLARI.

Ariel Trovero, Director.

feb. 9 v. feb. 15

Del Partido de La Matanza

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de La Matanza con domicilio en calle Belgrano N° 123, P. 4 D. 2, ciudad de Ramos Mejía, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 13 a 18. Teléfono: 4656-3855.

1) 2147-70-7-9/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. G - Mz. 31 - P. 23; Domicilio: Charrua 3717. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: DZEGHITMAN Isaac Meer; MONSARSCH Perla y Pesla.

Ariel Trovero, Director.

feb. 9 v. feb. 15

Del Partido de Lanús

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Lanús con domicilio en calle Gobernador Irigoyen N° 163, piso 1, departamento/oficina B (portero dice "ESCRIBANIA") ciudad y partido de Lanús, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 11 a 16.

1) 2147- 25-1-1/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. M - Mz. 68 - P. 4; Domicilio: Domingo Purita 3463. Localidad: Lanús. Partido de Lanús. Titular de Dominio: MOLTENI y DEMOLI VELIA; MOLTENI y DEMOLI CARLOS; MOLTENI y DEMOLI ELISA; MOLTENI y DEMOLI CORA; MOLTENI y DEMOLI DANTES; DEMOLI VIRGINIA; MARCOLI y MOLTENI REYNALDO JOSE; MARCOLI y MOLTENI ALDO ANTONIO; MARCOLI y MOLTENI ISAMEL MARINO; MARCOLI y MOLTENI NOELIA OFIR; y MARCOLI JOSE BIENVENIDO.

Ariel Trovero, Director.

feb. 9 v. feb. 15

Del Partido de Lomas de Zamora

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Lomas de Zamora con domicilio en calle Marcos Grígera N° 135, ciudad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9:30 a 12:30.

1) 2147-63-1-10/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. X - Sec. A - Mz. 148 - P. 19; Domicilio: Gaucho Rivero 2068. Localidad: Lomas de Zamora. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: PEREYRA Y SUSPERREGUI, Josefina Lilia y Silvia Estela. Beneficiario: BERNACHEA, Raimundo.

2) 2147-63-1-11/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. X - Sec. A - Mz. 148 - P. 19; Domicilio: Gaucho Rivero 2068. Localidad: Lomas de Zamora. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: PEREYRA Y SUSPERREGUI, Josefina Lilia y Silvia Estela. Beneficiario: ALEGRE, Alicia y BERNACHEA, Verónica Daniela.

3) 2147-63-1-12/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. XIV - Sec. D - Mz. 16-b - P. 13; Domicilio: Virgilio 1805. Localidad: Banfield. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: MENDIA, Pedro, IBÁÑEZ, Mariano y LOPEZ SALAS, Eloy. Beneficiario: GOMEZ, Juana Pabla y ORTIZ, Ricardo Ignacio.

Ariel Trovero, Director.

feb. 9 v. feb. 15

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es

de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Lomas de Zamora con domicilio en calle Av. Meeks N° 447, primer piso, dpto. 2, ciudad y partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Jueves 16 a 19.

- 1) 2147-63-57/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. XII - Sec. D - Mz. 65 - P. 25; Domicilio: Pilcomayo 1126. Localidad: Villa Fiorito. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: ANTONIO FIORITO Y HERMANOS SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL.
- 2) 2147-63-1-56/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. XIV - Sec. C - Mz. 54 - P. 5; Domicilio: Bustos 1576. Localidad: Lomas de Zamora. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: LEMA Y PAZ Perfecto Héctor, Carmen Perpetua y Perfecto.
- 3) 2147-63-1-56/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. XIV - Sec. C - Mz. 54 - P. 5; Domicilio: Bustos 1576. Localidad: Lomas de Zamora. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: AMADO Y ABRAHAM Antonio Eduardo y Jorge.
- 4) 2147-63-1-56/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. XIV - Sec. C - Mz. 54 - P. 5; Domicilio: Bustos 1576. Localidad: Lomas de Zamora. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: AMADO Y ABRAHAM Antonio Manuel y Jorge.
- 5) 2147-63-1-60/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. A - Mz. 141 - P. 5; Domicilio: Independencia 1820. Localidad: Villa Centenario. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: UMBERT Ramón.

Ariel Trovero, Director.

feb. 9 v. feb. 15

Del Partido de Maipú

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Maipú con domicilio en calle Madero N° 216, ciudad y partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 12 y 16 a 19.

- 1) 2147-66-1-3/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 49 - P. 11-a; Domicilio: SARMIENTO N° 41. Localidad: Maipú. Partido de Maipú. Titular de Dominio: EMILIA BURGOS. Beneficiario: RODOLFO NICOLAS CHIOINO.
- 2) 2147-66-1-4/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 3 - P. 8-a; Domicilio: Mitre 976. Localidad: Maipú. Partido de Maipú. Titular de Dominio: PEDRO LEONEL MAYA. Beneficiario: RAUL OSCAR MAYA.

Ariel Trovero, Director.

feb. 9 v. feb. 15

Del Partido de Malvinas Argentinas

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Malvinas Argentinas con domicilio en calle Piedras N° 3660, localidad de Los Polvorines, partido de Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 10 a 13.

- 1) 2147-133-1-3458/2006. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 36 - P. 7A; Domicilio: GENERAL SAVIO 1476. Localidad: VILLA DE MAYO. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: ROBAGNATI JOSE CARLOS.
- 2) 2147-133-1-15/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz. 74 - P. 30; Domicilio: YASTASTO 2598. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: ROSMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; CARVIC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA INMOBILIARIA FINANCIERA.
- 3) 2147-133-1-41/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Fr. III - P. 26A; Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: MORENO VICTOR.
- 4) 2147-133-1-1/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. H - Mz. 100 - P. 2; Domicilio: NUEVA DELHI 4261. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: PARDO DE BLANCO JUANA BLANCO Y PARDO MARIA LUISA BLANCO Y PARDO ENRIQUE JESUS.
- 5) 2147-133-1-32/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 49 - P. 7; Domicilio: BAILEN 1587. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: GARAGUSO BERNARDINO HIPOLITO; REY JOSE MARIA; GAGLIARDI JOSE VALENTIN; GAGLIARDI ALDO VALENTIN JOSE.
- 6) 2147-133-1-6/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. S - Mz. 25A - P. 5; Domicilio: GASCON 4568. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: VRTOVEC MARIO.
- 7) 2147-133-1-6/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 49 - P. 12; Domicilio: BAILEN 1600. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: FLORES ROBERTO HERMENEGILDO.
- 8) 2147-133-1-16/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 24 - P. 3; Domicilio: TALCAHUANO 2671. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: ROSALES DIONISIO EDMUNDO.
- 9) 2147-133-1-24/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. P - Mz. 25 - P. 13; Domicilio: GUATEMALA 1237. Localidad: TORTUGUITAS. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: GREGORNIC ANDRES.
- 10) 2147-133-1-31/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. E - Mz. 29 - P. 10; Domicilio: CERVIÑO 3887. Localidad: VILLA DE MAYO. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: PERALTA ROLDAN MARIA JUANA.
- 11) 2147-133-1-36/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. S - Mz. 10C - P. 15; Domicilio: JOSE LEON SUAREZ

4278. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: ADOLFO REUMANN; CONSTANCIA REUMANN DE ENZ.
- 12) 2147-133-1-84/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 36 - P. 7; Domicilio: GUAYAQUIL 541. Localidad: INGENIERO PABLO NOGUES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: LOPEZ DE GUTIERREZ ROSA.
- 13) 2147-133-121/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 149 - P. 28; Domicilio: PASO DE LOS PATOS 1374. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: BARROZO SALVADOR FORTUNATO.
- 14) 2147-133-1-235/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. O - Qta. 4 - Mz. 4d - P. 25; Domicilio: LOS ABETOS 448. Localidad: TORTUGUITAS. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: PAPELAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 15) 2147-133-1-257/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. R - Mz. 42D - P. 3; Domicilio: BENITO LYNCH 839. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: TAVELLA Y COMPAÑÍA SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA.
- 16) 2147-133-1-287/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 35 - P. 12; Domicilio: CONGRESALES 5795. Localidad: VILLA DE MAYO. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: SALA CARLOS ALBERTO.
- 17) 2147-133-1-286/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 136 - P. 21; Domicilio: MANUELA ACEVEDO 5048. Localidad: VILLA DE MAYO. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: SILVINA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL AGROPECUARIA Y DE MANDATOS.
- 18) 2147-133-1-294/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. C - Mz. 104 - P. 10A; Domicilio: RONDEAU 1033. Localidad: INGENIERO ADOLFO SOURDEAUX. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: LIDIA MARIA DOLORES BUSO.
- 19) 2147-133-1-302/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 159 - P. 22; Domicilio: OBRIEN 4524. Localidad: INGENIERO PABLO NOGUES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: AGUIRRE QUESADA; PACHECO MARIA ESTHER.
- 20) 2147-133-1-308/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 41 - P. 15; Domicilio: ESTOMBA 2120. Localidad: VILLA DE MAYO. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: NOGUERA HIPOLITO AQUILINO.
- 21) 2147-133-1-309/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz. 13 - P. 8; Domicilio: PATRICIAS MENDOCINAS 1041. Localidad: INGENIERO PABLO NOGUES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: SUIPACHA INMOBILIARIA FINANCIERA COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA AGERSA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INMOBILIARIA FINANCIERA Y AGROPECUARIA.
- 22) 2147-133-1-310/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 3 - P. 15; Domicilio: JUAN DALTON 2390. Localidad: INGENIERO PABLO NOGUES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: VERGARA DE CLARO LILA GLADYS.
- 23) 2147-133-1-311/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. S - Mz. 78 - P. 24; Domicilio: LOURDES 3988. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: MASSA RAFAELA.
- 24) 2147-133-1-315/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. C - Mz. 83 - P. 14B; Domicilio: RONDEAUX 1626. Localidad: VILLA DE MAYO. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: OVIEDO DE LERH ELIDA LUCIA.
- 25) 2147-133-1-316/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. K - Mz. 31 - P. 24; Domicilio: PUERTO RICO 2062. Localidad: TORTUGUITAS. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: DODARO OSCAR MIGUEL.
- 26) 2147-133-1-317/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. T - Mz. 128B - P. 11; Domicilio: OTAWA 1098. Localidad: TORTUGUITAS. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: CORDARA CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA.
- 27) 2147-133-1-318/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. K - Mz. 30 - P. 8; Domicilio: PUERTO RICO 2031. Localidad: TORTUGUITAS. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: PANATOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 28) 2147-133-1-319/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Q - Mz. 45A - P. 2; Domicilio: 9 DE MARZO 879. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: ACELAIN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 29) 2147-133-1-320/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 17 - P. 5A; Domicilio: MARQUEZ 2751. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: COMISSI JOSE.
- 30) 2147-133-1-321/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. R - Mz. 11A - P. 21; Domicilio: BENITO LYNCH 2460. Localidad: TIERRAS ALTAS. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: NORGRAND SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 31) 2147-133-1-322/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Q - Mz. 70C - P. 14F; Domicilio: MARIO BRAVO 622. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: EL CRUCE SOCIEDAD ENCOMANDITA POR ACCIONES.
- 32) 2147-133-1-323/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Mz. 51A - P. 12; Domicilio: MEDRANO 1835. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: RAFAELE JOSE FRANCISCO.
- 33) 2147-133-1-324/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 99 - P. 21; Domicilio: JUAN PALLIERI 3260. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: VEA MURGUIA NEMESIO ; ZAVATARRO PEDRO JOSE LUIS; COLOMBO JORGE; QUEREILHAC EDUARDO; POGGI JOSE IGNACIO.
- 34) 2147-133-1-325/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 91 - P. 16; Domicilio: MONSEÑOR DE ANDREA 1262. Localidad: ADOLFO SOUDEAUX. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: GORDILLO BERTA.
- 35) 2147-133-1-326/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. E - Mz. 23 - P. 24; Domicilio: MARQUEZ 3848. Localidad: VILLA DE MAYO. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: LEUCHUK NICOLAS.
- 36) 2147-133-1-329/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. K - Mz. 31 - P. 18; Domicilio: CAPITAN BERMUDEZ 3380. Localidad: TORTUGUITAS. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: LOBO CLAUDIA FERNANDA ; LOBO VERONICA ANDREA.
- 37) 2147-133-1-330/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. D - Mz. 44 - P. 19; Domicilio: LUIS MARIA DRAGO 1019. Localidad: TORTUGUITAS. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: GUMUCIO BESSAND ROBERTO.
- 38) 2147-133-1-332/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. K - Mz. 58 - P. 2; Domicilio: MIRAFLORES 3631.

Localidad: TORTUGUITAS. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: TORCAF SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

39) 2147-133-1-331/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 70 - P. 15; Domicilio: MANUEL ACEVEDO 3120. Localidad: VILLA DE MAYO. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: DOS SANTOS ARTURO FATTORI; SUSANA LUISA VALENTINA.

40) 2147-133-1-333/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. K - Mz. 87 - P. 25; Domicilio: SANTIAGO DE CHILE 1734. Localidad: TORTUGUITAS. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: FRANCO FRANCISCO.

41) 2147-133-1-334/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 106A - P. 4; Domicilio: ARRIETA 1837. Localidad: INGENIERO ADOLFO SOURDEAX. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: MAROTTA JORGE ALBERTO.

42) 2147-133-1-335/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 86 - P. 8; Domicilio: JUAN DE SAN MARTIN 1375. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: ZAFANA CARMEN.

43) 2147-133-1-336/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Q - Mz. 35A - P. 18; Domicilio: PASO DE LOS ANDES 1434. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: FARIÑAS LIGUIFREDO.

44) 2147-133-1-336/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Q - Mz. 35A - P. 18; Domicilio: PASOS DE LOS ANDES 1434. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: FARIÑAS SIGIFREDO.

45) 2147-133-1-337/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Mz. 11 - P. 2; Domicilio: LUJAN 2679. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: DUBERDI GUTIERREZ RAMON.

46) 2147-133-1-53/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 92 - P. 4B; Domicilio: NUEVA DELHI 4409. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: BORRAJO ANTONIO; MANERA EDUARDO LUIS; MANERA NESTOR JULIO; MANERA ALBERTO RODOLFO; SEGATA NELIDA VILMA ; SEGATA RAUL; SEGATA PIO.

47) 2147-133-1-216/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 61 - P. 7; Domicilio: CHACABUCO 139. Localidad: INGENIERO PABLO NOGUES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: OTTONELLO ROSA ARCANGELA.

48) 2147-133-1-235/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. O - Qta. Q4 - Mz. 4D - P. 25; Domicilio: LOS ABETOS 448. Localidad: TORTUGUITAS. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: PAPELAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Ariel Trovero, Director.

feb. 9 v. feb. 15

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Malvinas Argentinas con domicilio en calle Piedras N° 3660, localidad de Los Polvorines, partido de Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 10 a 13.

1) 2147-133-1-8/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Q - Mz. 19A - P. 33; Domicilio: AMERICA 1172. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: TIERRAS ALTAS INMOBILIARIA FINANCIERA INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.

2) 2147-133-1-144/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 69 - P. 15A; Domicilio: MARIOTTE 708. Localidad: INGENIERO PABLO NOGUES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: TORRE DE GAHAM SUSANA VELIA.

3) 2147-133-1-162-2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 141 - P. 9; Domicilio: VILLA DE MAYO 5065. Localidad: INGENIERO ADOLFO SOURDEAUX. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: GERVASONI CARLOS ALBERTO; GERVASONI EDUARDO LUIS.

4) 2147-133-1-168-2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 67 - P. 5; Domicilio: CAROLA LORENZINI 3415. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: LUIS OSCAR CEJAS; JULIO ANTONIO SNIDER.

5) 2147-133-1-171/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. R - Mz. 21A - P. 30; Domicilio: MAURE 262. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: GONZALEZ AMBROSIO.

6) 2147-133-1-177/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. T - Mz. 5E - P. 9; Domicilio: JOSE HERNANDEZ 2241. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: COLAMARINO GLADY ADOLFO.

7) 2147-133-1-181/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. P - Mz. 58 - P. 9; Domicilio: HAITI 1053. Localidad: TORTUGUITAS. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: SILVEIRO MAZZELLO.

8) 2147-133-1-189/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 65 - P. 10; Domicilio: SARRATEA 3260. Localidad: VILLA DE MAYO. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: KUCKO Y ZUBREZKI MARIA ANTONIA ZUBREZKI DE KUCKO ALBINA.

9) 2147-133-1-190/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 127B - P. 22A; Domicilio: SULLIVAN 894. Localidad: INGENIERO PABLO NOGUES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: ORELLANA BLANCA EMILSE.

10) 2147-133-1-193/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 81E - P. 23; Domicilio: GALILEO GALILEI 1290 EX 4704. Localidad: INGENIERO PABLO NOGUES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: AMENABAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

11) 2147-133-1-195/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Q - Mz. 69B - P. 22; Domicilio: LAVALLLOL 242. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: ETCHART ALBERTO DOMINGO.

12) 2147-133-1-203/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 61 - P. 20B; Domicilio: COLPAYO 2148. Localidad: VILLA DE MAYO. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: SANTOS MANUEL.

13) 2147-133-1-211/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. R - Mz. 39B - P. 15; Domicilio: ALMIRANTE BROWN 1612. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: OJO SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA FINANCIERA Y AGROPECUARIA.

- 14) 2147-133-1-240-2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 146C - P. 19; Domicilio: ATLANTICO 260. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: GOLDLAND SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA.
- 15) 2147-133-1-243-2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 142B - P. 11; Domicilio: PEDRIEL 1918. Localidad: INGENIERO ADOLFO SOURDEAUX. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: ROSSI CRISTINA MAROA; ROSSI ESTHER ELISA; ROSSI ALFREDO ALEJANDRO; RIZZI ALEJANDRIA.
- 16) 2147-133-1-249/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 69 - P. 14; Domicilio: RIVADAVIA 1935. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: FAETANI ROBERTO DAMIAN.
- 17) 2147-133-1-250/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 85 - P. 32; Domicilio: NAVIER 798. Localidad: INGENIERO PABLO NOGUES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: CHAVEZ ROBERTO ALEJANDRO.
- 18) 2147-133-1-256-2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. S - Mz. 22A - P. 2; Domicilio: JOSE VERDI 4583. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: SUGAR SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 19) 2147-133-1-257/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. R - Mz. 42D - P. 3; Domicilio: BENITO LYNCH 839. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: TAVELLA Y COMPAÑÍA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA.
- 20) 2147-133-1-258/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Mz. 16 - P. 8; Domicilio: GODOY CRUZ 2139. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: GARIBOTTO ROSA FANNY.
- 21) 2147-133-1-260-2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. R - Mz. 93A - P. 10; Domicilio: TRELLES 95. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: ICARDI PIENOVI Y COMPAÑÍA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 22) 2147-133-1-261-2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 45 - P. 12; Domicilio: BLAS PASCAL 384. Localidad: TORTUGUITAS. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: PINEDO MARCOS.
- 23) 2147-133-1-262-2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. B - Mz. 47 - P. 10; Domicilio: DELLEPIANE 4477. Localidad: INGENIERO ADOLFO SOURDEAUX. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: BERGUILLE SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 24) 2147-133-1-265-2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Q - Mz. 47B - P. 2; Domicilio: SAN FRANCISCO JAVIER 3375. Localidad: TORTUGUITAS. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: PEDRO LUIS BIALE.
- 25) 2147-133-1-263-2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 50C - P. 11B; Domicilio: NICOLAS REPETTO 5768. Localidad: INGENIERO ADOLFO SOURDEAUX. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: PAZOS MANUEL.
- 26) 2147-133-1-266-2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Q - Mz. 99 - P. 25; Domicilio: ALFREDO PALACIOS 3374. Localidad: TORTUGUITAS. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: NERVI PERONE DE BARRERA SUSANA.
- 27) 2147-133-1-267/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Q - Mz. 27B - P. 22; Domicilio: URUGUAY 980. Localidad: TIERRAS ALTAS. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: TIERRAS ALTAS INMOBILIARIA FINANCIERA INDUSTRIAL.
- 28) 2147-133-1-268/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. R - Mz. 83B - P. 6; Domicilio: PALPA 87. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: NORDGRAND SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 29) 2147-133-1-270-2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 72 - P. 1; Domicilio: EX COMBATIENTES DE MALVINAS 1880. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: PASCUTO JUAN PERONA RENATO.
- 30) 2147-133-1-274-2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. C - Mz. 76 - P. 24; Domicilio: CONGRESALES 4388. Localidad: VILLA DE MAYO. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: TIRADO TEOFILO GOMEZ MARIA.
- 31) 2147-133-1-275-2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 35 - P. 11; Domicilio: JOSE VERDI 2085. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: JAURIGOYTTI PEDRO.
- 32) 2147-133-1-276-2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 1 - P. 20; Domicilio: PERITO MORENO 4030. Localidad: VILLA DE MAYO. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: ABRATE MARIA ROSA; RODRIGUEZ HONORIA.
- 33) 2147-133-1-277/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 40 - P. 5; Domicilio: CHACAY 4339. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: SOLANO HUGO ALBERTO; SOLANO RUBEN DARIO.
- 34) 2147-133-1-278/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 40 - P. 5; Domicilio: CHACAY 4339. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: SOLANO HUGO ALBERTO; SOLANO RUBEN DARIO.

Ariel Trovero, Director

feb. 9 v. feb. 15

Del Partido de Moreno

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Moreno con domicilio en calle Av. Bartolomé Mitre N° 2580, ciudad y partido de Moreno, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes, miércoles y viernes 11 a 15.

- 1) 2147-74-1-109/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. K - Mz. 127 - P. 4; Domicilio: COLOMBIA 1474. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular de Dominio: MAZZEO Salvador Inmaculado y GRECO Maria del Carmen.

- 2) 2147-74-1-20/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. E - Qta. 4 - Mz. 4B - P. 5F; Domicilio: ESPAÑA 3527. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular de Dominio: PICO Y DEFERRARI Isolina y PICO Adolfo Martin.
- 3) 2147-74-1-130/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. H - Mz. 118 - P. 16; Domicilio: TIRADENTES 199. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular de Dominio: MORO VEGA Jose Luis.
- 4) 2147-74-1-106/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. H - Qta. 67 - P. 4; Domicilio: SAN PEDRO 2090. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular de Dominio: LA PROVIDENCIA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES KANTIER-SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA Y FINANCIERA- ORTEGA-Ramon Bautista-CALVOSA Roberto CALVOSA Santiago-TORRES Camildo-GELONCH Cesar Socrates-VAZQUEZ Y COMPAÑIA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES-MARCOS SABIA SOCIEDAD ANONIMA-INMOBILIARIA,COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA Y FINANCIERA-SANTO DOMINGO SOCIEDAD ANONIMA-COMERCIAL AGROPECUARIA E INMOBILIARIA-RENSELAR SOCIEDAD ANONIMA, A COMERCIAL INDUSTRIAL-FINANCIERA INMOBILIARIA AGROPECUARIA-LOS BASKOS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES DESIRELLO-SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL INMOBILIARIA FINANCIERA Y AGROPECUARIA-INVERSORA COESA SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA INDUSTRIAL COMERCIAL AGROPECUARIA Y DE MANDATOS Y SERVICIOS.
- 5) 2147-74-1-65/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 2B - P. 7; Domicilio: GARCIA LORCA 1748. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular de Dominio: COPEMA A SOCIEDAD INMOBILIARIA-IBAÑEZ Carlos-VIEL TEMPERLEY Enrique-GERLERO Sara-IBAÑEZ Y GERLERO Maria Eugenia-IBAÑEZ Y GERLERO Carlos Alfredo Vicente.
- 6) 2147-74-1-96/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. P - Qta. 77 - P. 11; Domicilio: SOLIS 2930 -B° Parque. Localidad: Paso del Rey. Partido de Moreno. Titular de Dominio: CASSIERI Y DELGADO Silvana Edith-CASSIERI Y DELGADO Daniel Horacio-CASSIERI Hector Horacio Salvador-CASSIERI Osvaldo Juan Jose-CASSIERI Maria Jacinta Rosa-CASSIERI Ercilia Isabel-CASSIERI Carlos Alberto-CASSIERI Jorge Raymundo-CASSIERI Roberto Mario.
- 7) 2147-74-1-2/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 337 - P. 8; Domicilio: ESTEBAN DE LUCA 1336. Localidad: Paso del Rey. Partido de Moreno. Titular de Dominio: BANCHERO Esteban Agustín.
- 8) 2147-74-1-200/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. E - Qta. 22 - Mz. 22-b - P. 12-b; Domicilio: FRENCH 2006. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular de Dominio: BELLIO Oscar Ramon.
- 9) 2147-74-1-38/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. J - Mz. 73 - P. 5; Domicilio: PUCCINI 1450. Partido de Moreno. Titular de Dominio: BAQUES Enrique Marcelino-BAQUES y OTAÑO Jose Andres - OTAÑO de BAQUES Maria Enriqueta.

Ariel Trovero, Director.

feb. 9 v. feb. 15

Del Partido de Navarro

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Navarro con domicilio en calle calle 107 N° 80, ciudad y partido de Navarro, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 8 a 13.

- 1) 2147-75-1-2/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 31 - Mz. 31-c - P. 2; Domicilio: calle 27 ENTRE 36 Y 38 n 681. Partido de Navarro. Titular de Dominio: FORNI GREGORIO FELIPE.
- 2) 2147-75-1-3/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 52 - Mz. 52-a - P. 5-d; Domicilio: calle 117 ENTRE 14 y 16. Partido de Navarro. Titular de Dominio: MODESTO PONCE DE LEON Y CELIA DORADO.
- 3) 2147-75-1-4/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 31 - Mz. 31-b - P. 24; Domicilio: calle 40 ENTRE 25 Y 27 N° 1242. Partido de Navarro. Titular de Dominio: PORCEL ERASMO VICENTE.
- 4) 2147-75-1-5/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 51 - Mz. 51-c - P. 1; Domicilio: calle 17 ESQUINA 40 N° 795. Partido de Navarro. Titular de Dominio: MELAZZI JOSEFA ESTHER.
- 5) 2147-75-1-6/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 17 - Mz. 17-a - P. 5; Domicilio: calle 20 ENTRE 133 Y 135. Partido de Navarro. Titular de Dominio: PERALTA PIO FRANCISCO Y PERALTA MARTIN.
- 6) 2147-75-1-7/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 76 - P. 1D; Domicilio: calle 3 ENTRE 26 Y 28 N° 165 . Partido de Navarro. Titular de Dominio: DESCONOCIDO (MUNICIPALIDAD DE NAVARRO).
- 7) 2147-75-1-7/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 76 - P. 1 y 4; Domicilio: calle 3 ENTRE 26 Y 28 N° 165 . Partido de Navarro. Titular de Dominio: DESCONOCIDO (MUNICIPALIDAD DE NAVARRO).
- 8) 2147-75-1-8/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 51 - Mz. 51-a - P. 11; Domicilio: calle 42 ENTRE 17 Y 19 N° 868. Partido de Navarro. Titular de Dominio: SOSA BASILIA.
- 9) 2147-75-1-9/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. A - Mz. 4 - P. 6; Domicilio: calle JUJUY S/N VILLA MOLL. Partido de Navarro. Titular de Dominio: CASADO JULIO.
- 10) 2147-75-1-10/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. A - Mz. 4 - P. 7; Domicilio: calle JUJUY S/N VILLA MOLL. Partido de Navarro. Titular de Dominio: LUCENTINI, BLANCA AZUCENA, JUAN ALSELMO, MARIA LUISA, SANTA ELVIRA, TERESA INES, MABEL ALICIA, VICENTE FEDERICO, ALFREDO EVARISTO.
- 11) 2147-75-1-11/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. A - Mz. 11 - P. 8; Domicilio: calle CATAMARCA S/N VILLA MOLL. Partido de Navarro. Titular de Dominio: CHISCO NESTOR LUIS Y CHISCO ALICIA ESTELA.
- 12) 2147-75-1-12/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 30 - Mz. 30-f - P. 16; Domicilio: calle 42 ENTRE 23 Y 25 . Partido de Navarro. Titular de Dominio: DESCONOCIDO (MINICIPALIDAD DE NAVARRO).
- 13) 2147-75-1-13/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 44 - Mz. 44-a - P. 18; Domicilio: calle 28 N° 1082. Partido de Navarro. Titular de Dominio: DE LA CUESTA JOSE MARIA.
- 14) 2147-75-1-14/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 12 - Mz. 12-d - P. 18 y 19; Domicilio: calle 137 ENTRE 14 Y CIRCUNVALACION. Partido de Navarro. Titular de Dominio: DELILO ROSA, Viñato y Delilo Genaro Nicolas, Viñato Genaro, Viñato y Delilo Ana Magdalena, Viñato y Delilo Emilia Brigida, Viñato y Delilo Alberto Ramon, Viñato y

Delilo Jose Martin, VIÑATO Y DELILO MARIA, VIÑATO Y DELILO Angela ROSA, VIÑATO DELILO LUIS.

15) 2147-75-1-15/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 49 - P. 4 y 5; Domicilio: CUARTEL VI LAS MARIANAS. Partido de Navarro. Titular de Dominio: ZABALA IGNACIO.

Ariel Trovero, Director.

feb. 9 v. feb. 15

Del Partido de Pinamar

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Pinamar con domicilio en calle Jasón N° 647, ciudad y partido de Pinamar, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 16.

1) 2147-124-1-13/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 499 - P. 6; Domicilio: Alem N° 949 . Localidad: Ostende. Partido de Pinamar. Titular de Dominio: PASSARELLI Arturo José Antonio.

2) 2147-124-1-8/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 107 - P. 12; Domicilio: Devillard N° 1765. Localidad: Ostende. Partido de Pinamar. Titular de Dominio: OSTENDE Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Ariel Trovero, Director.

feb. 9 v. feb. 15

Del Partido de San Pedro

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de San Pedro con domicilio en calle Arnaldo N° 150, Municipalidad de San Pedro, Secretaría de Obras Publicas, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 8 a 14.

1) 2147-99-1-25/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. D - Mz. 84 - P. 3; Partido de San Pedro. Titular de Dominio: LOPEZ, MARIO ROQUE. Beneficiario: SANTORO, Silvia Graciela.

2) 2147-99-1-33/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. J - Qta. 121 - Mz. 121-d - P. 18; Partido de San Pedro. Titular de Dominio: FAVETTO, MARTIN PEDRO. Beneficiario: GARCIA, MARIA ISABEL.

3) 2147-99-1-34/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 28 - P. 2-A; Partido de San Pedro. Titular de Dominio: MONSALVO, MARÍA. Beneficiario: HERNANDEZ, JUAN Y HUESA, URISMILDA.

4) 2147-99-1-24/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. J - Mz. 141-B - P. 10; Partido de San Pedro. Titular de Dominio: LAGOS, Martin. Beneficiario: FERNANDEZ, Walter Edgardo.

5) 2147-99-1-59/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. M - Qta. 40 - Mz. 40-D - P. 22; Partido de San Pedro. Titular de Dominio: MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO. Beneficiario: MARTINEZ, Micaela Isabel.

Ariel Trovero, Director.

feb. 9 v. feb. 15

Del Partido de Tigre

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Tigre con domicilio en calle Sarmiento N° 89, ciudad de Alejandro Korn, partido de San Vicente, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes, miércoles y viernes 11 a 15.

1) 2147-57-1-9/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. P - Mz. 136 - P. 32; Domicilio: Volta N° 416 e/ Triunvirato y Carrel. Localidad: Troncos del Talar. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Calonge Vuistaz Lucia Gabriela, Vuistaz Isabel, Calonge Maria Luisa y Calonge Julio Fausto. Beneficiario: Leiva Héctor Ramon y Otra.

Ariel Trovero, Director.

feb. 9 v. feb. 15

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2

Del Partido de Malvinas Argentinas

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del Partido de Malvinas Argentinas con domicilio en calle Av. Olivos N° 2470, localidad de Pablo Nogues, partido de Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 10 a 17.

- 1) 2147-133-2-67/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 71 - P. 12; Domicilio: EJERCITO DE LOS ANDES 2369. Localidad: INGENIERO PABLO NOGUES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: HERRERA RAMON ISABEL Y MONTAHTI HERALDO JULIO.
- 2) 2147-133-2-9/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 33 - P. 3B; Domicilio: MAZZA 2529. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: ELORZA ANGEL.
- 3) 2147-133-2-103/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 100A - P. 4; Domicilio: MADAME CURIE 4569. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: PANAMTIER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 4) 2147-133-2-51/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 79 - P. 8; Domicilio: CONGRESALES 5481. Localidad: VILLA DE MAYO. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: ZAMORA FORTUNATO MARCELINO Y GOMEZ JESUS AMELIA.
- 5) 2147-133-2-277/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 130 - P. 5; Domicilio: BATALLA DE CHACABUCO 500. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: SANTILLO DAMIAN PEDRO.
- 6) 2147-133-2-207/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 75 - P. 11; Domicilio: PERITO MORENO 5321. Localidad: VILLA DE MAYO. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: MARCELINO FOLGUEIRAS.
- 7) 2147-133-2-193/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 87B - P. 30; Domicilio: AMENABAR 580. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: SLEMENSON Y WILBER ADRIANA MARIANA.
- 8) 2147-133-2-253/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. R - Mz. 104A - P. 3B; Domicilio: ACERBONI 28. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: OLIVETO RICARDO JOSE.
- 9) 2147-133-2-216/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. T - Mz. 34B - P. 17; Domicilio: COLONIA261. Localidad: TORTUGUITAS. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: FEVA SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA.
- 10) 2147-133-2-103/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 100A - P. 14; Domicilio: MADAME CURIE 4569. Localidad: INGENIERO PABLO NOGUES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: PANAMTIER SRL.
- 11) 2147-133-2-215/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. R - Mz. 56A - P. 8; Domicilio: FRAGATA HEROÍNA 165. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: NORDGRAND SRL.
- 13) 2147-133-2-169/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Q - Mz. 32 - P. 11; Domicilio: PALPA 953. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: ACELAIN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 14) 2147-133-2-208/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. S - Mz. 75 - P. 4a; Domicilio: SENILLOSA 4258. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: NABARRO Bonifacio.
- 15) 2147-133-2-67/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. P - Mz. 5 - P. 18; Domicilio: MARIANO DE VEDIA 1321. Localidad: TORTUGUITAS. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: MANSILLA ALBERTO ANTONIO.
- 16) 2147-133-2-207/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 75 - P. 11; Domicilio: PERITO MORENO 5321. Localidad: VILLA DE MAYO. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: FOLGUEIRAS MARCELINO.
- 17) 2147-133-2-179-2016-. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 46 - P. 4^g; Domicilio: AV. OLIVOS 1411. Localidad: INGENIERO PABLO NOGUES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: SEIJO MARIA ANTONIETA Y SEIJO ELVIRA INOCENCIA.
- 18) 2147-133-2-179-2016-. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 46 - P. 4^h; Domicilio: AV. OLIVOS 1411. Localidad: INGENIERO PABLO NOGUES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: SEIJO MARIA ANTONIETA Y SEIJO ELVIRA INOCENCIA.

Ariel Trovero, Director.

feb. 9 v. feb. 15

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3 Del Partido de La Plata

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 3 del Partido de La Plata con domicilio en calle calle 48 N° 818, piso 4, oficina A, ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 14 a 15.30. Teléfono: 0221-421-0858, Whatsapp: +5492213623128.

- 1) 2147-55-3-17/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. S - Mz. 1 - P. 14; Domicilio: Calle 121 BIS S/N e/604 y 605. Partido de La Plata. Titular de Dominio: GUERRA, Héctor Ricardo y RUGO, Juan Carlos.
- 2) 2147-55-3-16/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. N - Mz. 120 - P. 1; Domicilio: Calle 20 N° 2831, Esquina 89 bis. Partido de La Plata. Titular de Dominio: LAGAMMA, José Rene.
- 3) 2147-55-3-28/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. G - Mz. 401-d - P. 8; Domicilio: Calle 229 sin N° e/53 y 54. Partido de La Plata. Titular de Dominio: GIACOMINO, Vicente Casimiro.
- 4) 2147-55-3-9/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 120 - P. 11; Domicilio: Calle 475 N° 1205, esquina 7. Partido de La Plata. Titular de Dominio: DAL BOSCO, Bruno y ZUZUBICH de DAL BOSCO, Elena.
- 5) 2147-55-3-79/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Qta. 20 - Mz. 20-a - P. 22-b; Domicilio: Calle 522 N° 460e/115 y 116. Partido de La Plata. Titular de Dominio: VIEIRIA, Juan Guerreiro y ZAPPA, Olinda Marta.

Ariel Trovero, Director.

feb. 9 v. feb. 15

Del Partido de Lomas de Zamora

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 3 del Partido de Lomas de Zamora con domicilio en calle Liniers N° 211, ciudad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Martes y jueves 14 a 15.30.

- 1) 2147-63-3-59/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. XIII - Sec. A - Mz. 155 - P. 27; Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: PALACIOS, José. Beneficiario: BAIGORRIA, Elsa Elena; Mónica Liliana y Mirian Gladys.
- 2) 2147-63-3-156/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. XIV - Sec. D - Mz. 59-a - P. 28; Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: MENDIA, Pedro; IBÁÑEZ, Mariano y LOPEZ SALAS, Eloy. Beneficiario: PISANO, Silvia Alejandra.
- 3) 2147-63-3-11/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 42 - P. 38; Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: DIONISIO, Juan Vicente. Beneficiario: MILLAN, Celia Verónica.
- 4) 2147-63-3-11/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. XII - Sec. A - Mz. 18 - P. 21; Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: PROVINCIA DE BUENOS AIRES. Beneficiario: MOLINA Angeles Esther Natali.
- 5) 2147-63-3-140/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. XIII - Sec. C - Mz. 130 - P. C; Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: RAYMUNDO Y LUCCI, Ana María; RAYMUNDO y PASTOR, Nicolas Horacio, Nelida Delia, Emilce Luisa; RAYMUNDO Y MONTANARO, Gertrudis Delia, Enrique Marcelino y Domingo Ponciano; y RAYMUNDO, Nicolas Valerio. Beneficiario: MENDOZA RODRIGUEZ, Mercedes.
- 6) 2147-63-3-134/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. C - Mz. 181 - P. 4 y 5; Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: CRÉDITO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA FINANCIERA; MADERO Y ALVAREZ, Juan Vicente y María Teresa; y ALVAREZ Y SAENZ, Leopoldo y Marino. Beneficiario: Lidia VAZQUEZ RIVEROS.
- 7) 2147-63-3-22/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 120 - P. 10; Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: ZUMARAN, María Luisa; CORREAS y ZUMARAN, María Blanca, Albina María, María Luisa, Francisco Felix y Rosa; CORREAS, Clara Trotina; CORREAS y OYUELA, Carlos Enrique; GUERRICO de WITNER FOT, María Benita; y SOSIA FERRANDO, Elda. Beneficiario: Delia Nélide CATIVA.
- 8) 2147-63-3-7/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 199 - P. 4; Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: Provincia de Buenos Aires. Beneficiario: LEGUIZAMON, Alejandra Patricia.
- 9) 2147-63-3-16/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. X - Sec. D - Mz. 4 - P. 12; Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: FERLETIC, Juan. Beneficiario: Hector Reynaldo TULIAN y María Inés CABALLERO.

Ariel Trovero, Director.

feb. 9 v. feb. 15

Del Partido de Merlo

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 3 del Partido de Merlo con domicilio en calle José León Larré N° 536, ciudad de González Catán, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 12.30.

- 1) 2147-72-3-36/22. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. U - Mz. 53 - P. 28; Domicilio: Riganelli N° 2286. Localidad: Libertad. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Sampaolesi Italo Sampaolesi y Baglivio Amanda Dolores. Beneficiario: Lidia Leonor Januszewski.
- 2) 2147-72-3-56/22. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. M - Mz. 72 - P. 9; Domicilio: Av. Eva Perón N° 865. Localidad: Libertad. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Provincia de Buenos Aires. Beneficiario: Haydee Beatriz Bravo y Marcelo Ricardo Cristoforetti.
- 3) 2147-72-3-57/22. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. S - Mz. 3 - P. 11; Domicilio: Jufre N° 1141. Localidad: Libertad. Partido de Merlo. Titular de Dominio: REFRANKAN S.R.L. Beneficiario: Graciela Avila.
- 4) 2147-72-3-63/22. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. B - Mz. 63 - P. 4g; Domicilio: Chile N° 138. Localidad: Libertad. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Joao Anibal Augusto. Beneficiario: Ramon Florencio Aguirre.
- 5) 2147-72-3-71/22. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. M - Mz. 4-a - P. 5; Domicilio: Catamarca N° 227. Localidad: Merlo. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Manuel Fernandez. Beneficiario: Isabel Susana Lencina.
- 6) 2147-72-3-94/22. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. DD - Mz. 144 - P. 19; Domicilio: Morse N° 3070. Localidad: Merlo. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Susana Magdalena Vela de Lainez y Maria Joaquina Mercedes Vela.. Beneficiario: Domingo Miguel Carreras.
- 7) 2147-72-3-106/22. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. P - Mz. 197 - P. 1; Domicilio: Pirovano N° 51. Localidad: Merlo. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Teisera Julio Argentino. Beneficiario: Mirtha Mabel Hrycak.
- 8) 2147-72-3-109/22. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. N - Qta. 4 - Mz. 4-r - P. 3; Domicilio: Paso de los patos N° 1477. Localidad: parque San Martin. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Gatti Juan Carlos. Beneficiario: Ruben Omar Sanchez.
- 9) 2147-72-3-111/22. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. K - Ch. 30 - Fr. 2 - P. 25; Domicilio: Marconi N° 2238. Localidad: Libertad. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Gorlero Andres Agustin, Gorlero y Dasso María Luisa Encarnación Francisca, Gorlero y Coletto Oscar Domingo y Esther María. Beneficiario: Silvia Ester Pereyra.
- 10) 2147-72-3-124/22. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. P - Mz. 51 - P. 1; Domicilio: Cerviño N° 1205. Localidad: Merlo. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Sanchez Barroso Martin Salvador, Sanchez Barroso Jose Luis y Sanchez Barroso José. Beneficiario: Maria Angelica Isabel y Jose Alberto Moreta.

- 11) 2147-72-3-131/22. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. DD - Mz. 138 - P. 21; Domicilio: Garmendia N° 520. Localidad: Libertad. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Vela de Lainez Susana Magdalena y Vela María Joaquina Mercedes. Beneficiario: Emilce Rosana Sandes.
- 12) 2147-72-3-145/22. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. S - Mz. 21 - P. 7; Domicilio: Bernal N° 1753. Localidad: Libertad. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Rosso Federico Pedro. Beneficiario: Gabriela Jara Ruiz Díaz.
- 13) 2147-72-3-14/23. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. R - Mz. 245 - P. 9; Domicilio: Pedro Chutro N° 1065. Localidad: Libertad. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Muñoz Alicia. Beneficiario: Eduardo Manuel Melgarejo y Paulina Ester Escalante.
- 14) 2147-72-3-19/23. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. D - Mz. 47B - P. 28; Domicilio: Paso N° 1360. Localidad: Merlo. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Catorce de Agosto Sociedad Anonima Agricola Ganadera. Beneficiario: Sergio Gonzalez y Eugenia Zarza Castillo.
- 15) 2147-72-3-21/23. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. N - Mz. 106 - P. 22; Domicilio: Romero N° 3438. Localidad: Pontevedra. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Credito Edificador Y Pavimentador Sociedad Anonima. Beneficiario: Ignacia Sandez.
- 16) 2147-72-3-23/23. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. L - Mz. 148 - P. 12; Domicilio: Calfucura N° 6258. Localidad: Pontevedra. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Ojeda Gerardo Cesar. Beneficiario: María Ester Ruiz.
- 17) 2147-72-3-27/23. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. S - Mz. 61 - P. 27; Domicilio: Los Eucaliptos N° 232. Localidad: San Antonio de Padua. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Cangaro Luis Carmelo. Beneficiario: Isabel Castillo y Roberto Terranova.
- 18) 2147-72-3-28/23. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 183 - P. 28; Domicilio: Patagones N° 603. Localidad: Merlo. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Ramirez de Gianatelli Néldia Gloriana. Beneficiario: María del Carmen Vega y Jose Luis Cordoba.
- 19) 2147-72-3-31/23. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. H - Mz. 637 - P. 13; Domicilio: Genova N° 479. Localidad: Mariano Acosta. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Sanchez y Di Pietro Haydee Irma, Sanchez y Di Pietro Juan Jose, Battaglia José y Barbeito Peregrina Esperanza. Beneficiario: Angelica Lovos.
- 20) 2147-72-3-32/23. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. R - Mz. 113 - P. 2; Domicilio: Pedernera N° 2149. Localidad: Merlo. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Couretot Máximo Francisco y Fusaro de Couretot Antonia. Beneficiario: Luis Insaurralde y Etelvina Cervanda Flores.
- 21) 2147-72-3-34/23. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. CC - Mz. 89 - P. 1; Domicilio: Los Tulipanes N° 211. Localidad: Merlo. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Mezzano Emma María Luisa. Beneficiario: Mariana Julia Cruz.
- 22) 2147-72-3-35/23. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. P - Mz. 331 - P. 21; Domicilio: Matorras N° 2400. Localidad: Merlo. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Miodownik Bertoldo Francisco y Vera Mercedes. Beneficiario: Porfirio Gonzalez y Mirta Fernanda Estrada.
- 23) 2147-72-3-37/23. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. CC - Mz. 67 - P. 20; Domicilio: Agustin Ferrari N° 830. Localidad: Mariano Acosta. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Savon Salaberry Cesar Juan Antonio. Beneficiario: Antonio Rubén Alzogaray.
- 24) 2147-72-3-40/23. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. R - Mz. 14 - P. 11; Domicilio: San Antonio del Camino N° 654. Localidad: Libertad. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Lopez Walter Adalberto. Beneficiario: Susana Beatriz Arias y Osvaldo Victor Rodriguez.
- 25) 2147-72-3-47/23. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. D - Ch. 50 - Mz. 50j - P. 13; Domicilio: Bella Vista N° 1577. Localidad: Pontevedra. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Tirinato Teodoro. Beneficiario: Karina Mercedes Smolko.
- 26) 2147-72-3-49/23. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. P - Mz. 53 - P. 18; Domicilio: Sullivan N° 3289. Localidad: Merlo. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Inmobiliaria y Financiera La Josefina Sociedad Anonima. Beneficiario: Osvaldo Nicandro Coronel.
- 27) 2147-72-3-50/23. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 92 - P. 2; Domicilio: Pte. H. Campora N° 1078. Localidad: San Antonio de Padua. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Maestro Pedro. Beneficiario: Sayoko Hara.
- 28) 2147-72-3-60/23. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. B - Mz. 91 - P. 1; Domicilio: Cuba N° 2794. Localidad: Libertad. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Schapira de Kuras Lidia. Beneficiario: Daniel Alberto Gonzalez.
- 29) 2147-72-3-62/23. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. P - Mz. 152 - P. 7; Domicilio: Caraffa N° 1453. Localidad: Parque San Martín. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Moyano de Nava Esther. Beneficiario: Mirta Susana Musante.
- 30) 2147-72-3-65/23. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. S - Mz. 104 - P. 9; Domicilio: Carrizo N° 363. Localidad: Libertad. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Benitez Lucia Fausta. Beneficiario: Julia Sena y Hugo Abel Gonzalez.
- 31) 2147-72-3-68/23. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. D - Mz. 280 - P. 19; Domicilio: Pincirolli N° 871. Localidad: Mariano Acosta. Partido de Merlo. Titular de Dominio: José Lorenzo Barreña y Angel Alonso. Beneficiario: Virginia del Valle Vara.
- 32) 2147-72-3-69/23. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. K - Ch. 6 - Mz. 6a - P. 17; Domicilio: Marconi N° 300 o 295 o s/n esq. Balcarce. Localidad: Libertad. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Del Rio Azucena. Beneficiario: Norma Cristina Sandoval.
- 33) 2147-72-3-70/23. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. S - Mz. 38 - P. 8; Domicilio: Zelada N° 1069. Localidad: Libertad. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Anton Ciriaco. Beneficiario: Rodolfo Daniel Vera.
- 34) 2147-72-3-71/23. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. R - Mz. 134 - P. 16; Domicilio: Gavilan N° 2420. Localidad: Merlo. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Carmen Obeida Yemas. Beneficiario: Ariel Arcosa Mendez y Celmira del Carmen Leiva.
- 35) 2147-72-3-72/23. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. N - Qta. 1 - Mz. 1z - P. 1; Domicilio: Azara N° 1805. Localidad: Parque San Martín. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Esperon Amelia Marta, Esperon Luis. Beneficiario: Paula Elina Marco.
- 36) 2147-72-3-73/23. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. S - Mz. 102 - P. 4; Domicilio: Mar Chiquita N° 395. Localidad: Libertad. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Uris Elena. Beneficiario: Adolfo Alberto Savio y Susana Beatriz Quevedo.
- 37) 2147-72-3-75/23. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. G - Mz. 330 - P. 22; Domicilio: Pueyrredon N° 180. Localidad: Merlo. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Cañas Leiro Vicente. Beneficiario: Dora Beatriz Arevalo.
- 38) 2147-72-3-77/23. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. N - Mz. 129 - P. 8; Domicilio: Ruselle N° 3027. Localidad:

- Pontevedra. Partido de Merlo. Titular de Dominio: CREDITO EDIFICADOR Y PAVIMENTADOR SOCIEDAD ANONIMA. Beneficiario: Hector Daniel Aguilar y Mariana Rosa Saralegui.
- 39) 2147-72-3-78/23. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. T - Mz. 6d - P. 21; Domicilio: Victoria N° 1148. Localidad: Merlo. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Di Leo Melfi Salvador, Cerredo Manuel Jose y Frenc Sociadada Anonima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria y de Construcciones. Beneficiario: Elba Bejarano.
- 40) 2147-72-3-79/23. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. N - Fr. II - Mz. 18 - P. 17; Domicilio: Dorrego N° 2125. Localidad: Merlo. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Sciume José Salvador y José Emilio Guerra. Beneficiario: Claudia Lorena Klaus.
- 41) 2147-72-3-81/23. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. W - Mz. 333 - P. 12; Domicilio: Posta de Yatasto N° 683. Localidad: Parque San Martín. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Orcas Sociedad en Comandita por acciones, Artsen Fritjof, Motta de Arntsen Amie, Dezeo Ernesto David, Balbi Alfredo Virginio y Atilio Florentino. Beneficiario: Nélide Di Luciano.
- 42) 2147-72-3-83/23. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. J - Mz. 8b - P. 28; Domicilio: Escobar N° 3152. Localidad: Libertad. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Grazian Atilio y Cingolani Cesar. Beneficiario: Juan Luis Sanchez y Patricia Esther Peralta.
- 43) 2147-72-3-86/23. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. M - Mz. 54 - P. 8; Domicilio: Dean Funes N° 1151. Localidad: Merlo. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Glotse de Motta Poly y Corti Pablo Dionisio. Beneficiario: Valeria Verónica Moreira.
- 44) 2147-72-3-87/23. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. W - Mz. 108 - P. 4; Domicilio: Joaquin V. Gonzalez N° 457. Localidad: Parque San Martín. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Kiewierwiewicz Juan. Beneficiario: Jorge Luis Sato Gutierrez y Marco Antonio Sato.
- 45) 2147-72-3-89/23. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. P - Mz. 110 - P. 19b; Domicilio: De la Carcova N° 690. Localidad: Merlo. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Dambolena Pablo José. Beneficiario: Walberto Cesan y Gladys Beatriz Lopez.
- 46) 2147-72-3-91/23. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. K - Ch. 18 - Mz. 18f - P. 7; Domicilio: Arriola N° 2031. Localidad: Libertad. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Beyerl Irena Margarita. Beneficiario: Marta Angélica Villalba.
- 47) 2147-72-3-92/23. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. M - Mz. 332 - P. 33; Domicilio: Dean Funes N° 4120. Localidad: Merlo. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Maroni Ricardo, De Mattei Jose Carlos Victorio y Miranda Garcia Alfredo Jesus. Beneficiario: Aida Clelia Alegre.
- 48) 2147-72-3-93/23. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. S - Mz. 125 - P. 1; Domicilio: Eva Perón N° 502. Localidad: Libertad. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Guarna Fortunato. Beneficiario: Jorge Estanislao Kizlewicz.
- 49) 2147-72-3-94/23. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. N - Mz. 48 - P. 6; Domicilio: Bertole N° 2010. Localidad: Merlo. Partido de Merlo. Titular de Dominio: V.D.L. Sociedad Anonima Comercial Industrial e Inmobiliaria. Beneficiario: Marta Graciana Sequeira.
- 50) 2147-72-3-102/23. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. W - Mz. 481 - P. 21; Domicilio: Nolasco Flores N° 748. Localidad: Merlo. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Motta de Arntsen Annie, Arntsen Fridtjof, Dezeo Ernesto David, Balbi Alfredo Virginio, Balbi Atilio Florentino y Orcas Sociedad en Comandita por Acciones. Beneficiario: Daniel Gustavo Escobar, Alejandro Claudio Escobar, Mauro Enrique Escobar y Eduardo Guillermo Escobar.

Ariel Trovero, Director

feb. 9 v. feb. 15

Del Partido de San Miguel

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 3 del Partido de San Miguel con domicilio en calle Av. Olivos N° 2470, localidad de Pablo Nogues, partido de Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 10 a 17.

- 1) 2147-131-3-7/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 20-b - P. 38; Domicilio: SAAVEDRA 2651. Localidad: San Miguel. Partido de San Miguel. Titular de Dominio: DIANTI JOSE MARIA; PEDA JUAN ANDRES; SASSO LUIS ROMULO; MATERA CARLOS; FOLLONIER JUAN ENRIQUE; BIANCHI ENRIQUE CARLOS ; BIANCHI ENRIQUE CARLOS (HIJO); BIANCHI JUAN JOSE Y PEDA JUAN ANDRES GASPAS.

Ariel Trovero, Director.

feb. 9 v. feb. 15

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 4

Del Partido de La Plata

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 4 del Partido de La Plata con domicilio en calle Calle 532 N° 783 e/10 y 11, ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 11 a 13.

- 1) 2147-55-4-1/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Ch. 6 - Mz. 6-c - P. 20-a; Domicilio: Diagonal 74 número

133. Localidad: La Plata. Partido de La Plata. Titular de Dominio: GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. Beneficiario: DELCORRO, Yanina Magali.

2) 2147-55-4-9/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. H - Mz. 82 - P. 7-a; Domicilio: calle 496 sin número, e/3 y 3. Localidad: La Plata. Partido de La Plata. Titular de Dominio: MAY, Raúl Julio. Beneficiario: INAMA, Mariana.

Ariel Trovero, Director.

feb. 9 v. feb. 15

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 5 Del Partido de Florencio Varela

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 5 del Partido de Florencio Varela con domicilio en calle Sarmiento N° 89, ciudad de Alejandro Korn, partido de San Vicente, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes, miércoles y viernes 11 a 15.

1) 2147-32-5-3/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. H - Mz. 118 - P. 2; Domicilio: Alvarado N° 1731 ex 1711 e/ Dardo Rocha y Estrada. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: 1) Masola comercial, industrial e inmobiliaria, Sociedad en Comandita por Acciones y 2) Aguas Blancas, Sociedad de Responsabilidad Limitada.

2) 2147-32-5-4/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. H - Mz. 118 - P. 26; Domicilio: Lorenzini N° 1747 e/ Alvarado y Paraveccini. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: 1) Masola comercial, industrial e inmobiliaria, Sociedad en Comandita por Acciones y 2) Aguas Blancas, Sociedad de Responsabilidad Limitada.

3) 2147-32-5-26/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. P - Mz. 61 - P. 16; Domicilio: 29-Pedraza N° 834 e/ 16-Sperandio y 18 . Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: 1) Marchi Alfredo Francisco, 2) Quintana Exequiel Osvaldo, 3) Castellini Rubén Virginio y 4) Tassara Juan José.

4) 2147-32-5-67/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Mz. 25 - P. 21; Domicilio: 912A Dean Funes N° 361 ex 359 e/ 905-Pino Hachado y 907-Oncativo. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Bardelli de Fernández Olga Azucena.

5) 2147-32-5-70/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. H - Mz. 121 - P. 4; Domicilio: Alvarado N° 2049 e/ Juan Diaz de Solís y Hernando de Magallanes. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: 1) Masola comercial, industrial e inmobiliaria, Sociedad en Comandita por Acciones y 2) Aguas Blancas, Sociedad de Responsabilidad Limitada.

6) 2147-32-5-89/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. H - Mz. 116 - P. 3; Domicilio: Beruti N° 2055 e/ Juan Diaz de Solís y Hernando de Magallanes. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: 1) Masola comercial, industrial e inmobiliaria, Sociedad en Comandita por Acciones y 2) Aguas Blancas, Sociedad de Responsabilidad Limitada.

7) 2147-32-5-95/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. P - Mz. 135 - P. 22; Domicilio: Sicilia N° 1654 e/ Viena y Lisboa. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Cítico Compañía de Tierras Sociedad Anónima.

Ariel Trovero, Director.

feb. 9 v. feb. 15

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 8 Del Partido de La Matanza

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 8 del Partido de La Matanza con domicilio en calle José León Larré N° 536, ciudad de González Catán, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 9 a 12.30.

1) 2147-70-8-178/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 54 - P. 6; Domicilio: Ipiranga N° 1797. Localidad: R. Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: CREDITO EDIFICADOR Y PAVIMENTADOR SOCIEDAD ANONIMA. Beneficiario: CASIMIRO Maria Rosario.

2) 2147-70-8-197/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 151 - P. 12; Domicilio: Durero N° 1175. Localidad: G.Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: ROSSINI Rogelio, TUCCI Antonio, MENNA Camilo, MASSARI Rafael y CANOSA Domingo. Beneficiario: CABRERA DUARTE Placida.

3) 2147-70-8-14/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 150 - P. 11; Domicilio: Santa Rosa N° 3144. Localidad: G.LaFerrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: CORTES Carlos Orlando. Beneficiario: GARCIA Marciel Lujan.

4) 2147-70-8-102/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 154 - P. 1; Domicilio: Carlos Casares N° 5301 . Localidad: G. LaFerrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: SANTA PAULA INMOBILIARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Beneficiario: AGUIRRE VASQUEZ José Rubén y MUÑOZ Damián Roberto.

5) 2147-70-8-137/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Mz. 20 - P. 4A - SubP. 24; Domicilio: San Lorenzo N° 164, 6° B. Localidad: Ramos Mejía. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: ARQUITEX CONSTRUCTORA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Beneficiario: JUAN Sabrina Giselle.

6) 2147-70-8-143/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. K - Mz. 63B - P. 4B; Domicilio: Cilicia N° 617. Localidad: R.Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: KANCEPOLSKI Julio Jewel, ARIAS PEREZ Enrique, ARCUZIO Roberto Luis, CIRUZZI Renato Domingo Antonio y BONAHOA de PISANI Azucena Blanca. Beneficiario: PEREZ Luis

Domingo.

- 7) 2147-70-8-267/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Mz. 57A - P. 9; Domicilio: Chopin N° 5651. Localidad: G.Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: BARRIO INDEPENDENCIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Beneficiario: SOTELO María Rosa.
- 8) 2147-70-8-15/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 24 - P. 13; Domicilio: Montt N° 4520 . Localidad: G.Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: SAIFICA SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA FINANCIERA INDUSTRIAL COMERCIAL Y AGROPECUARIA. Beneficiario: FERNANDEZ Víctor Manuel.
- 9) 2147-70-8-26/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 56 - P. 21; Domicilio: Mariano Acosta N° 3836. Localidad: G. Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: COLLOCA Osvaldo Salvador y MAZZARONI Estela Noemí. Beneficiario: GARCIA ROMERO Merila Augusta.
- 10) 2147-70-8-93/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Mz. 112 - P. 14; Domicilio: Spiro N° 6019. Localidad: G. Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: CONSOLI Salvador. Beneficiario: SORIA Juan Jose y PORTELA Nancy Estela.
- 11) 2147-70-8-94/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 24 - P. 29; Domicilio: Jose Hernandez N° 3698. Localidad: G.Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: MAZZITELLI Y FRANCO Jose Miguel y MAZZITELLI Y FRANCO Stella Maris. Beneficiario: AMEMBI Rodolfo Raul.
- 12) 2147-70-8-101/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. T - Mz. 180 - P. 2; Domicilio: Emilio Sanchez, N° 400. Localidad: V.del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: GEORANZA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Beneficiario: PORTILLOQUINO Norma Teresa y AGÜERO Rosa Cecilia.
- 13) 2147-70-8-105/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 52B - P. 14; Domicilio: Calle: Hilario Lagos N° 4462. Localidad: G. Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: TOKENGATE INVESTMENT COMPANY LIMITED. Beneficiario: RAMOS Juan Domingo.
- 14) 2147-70-8-106/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. R - Mz. 18 - P. 13; Domicilio: Piedad N° 3152. Localidad: V.del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: GUELMAN Mario. Beneficiario: CORREA AVILA Adriana Raquel.
- 15) 2147-70-8-110/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Mz. 121 - P. 9; Domicilio: Magnasco, N° 6147.. Localidad: G.Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: MARTIN DE SCUDERI Ilda Dolores. Beneficiario: SORIA Nora Amalia.
- 16) 2147-70-8-111/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 38C - P. 17; Domicilio: Enrique Clay N° 4832 . Localidad: G.Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: TOKENGATE INVESTMENT COMPANY LIMITED. Beneficiario: SAGONA Roxana Anabella.
- 17) 2147-70-8-113/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 114 - P. 27; Domicilio: Eduardo Saenz N° 2650. Localidad: G.Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: LOPEZ ALONSO Aquilino. Beneficiario: CEBALLOS Héctor Genaro.
- 18) 2147-70-8-114/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. T - Mz. 40 - P. 2; Domicilio: Sobral N° 293. Localidad: V.del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: POBLAR SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIAIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL. Beneficiario: GOMEZ Alicia.
- 19) 2147-70-8-115/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Mz. 129 - P. 14; Domicilio: B. Llorente N° 4948. Localidad: G. Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: ROSSI de POGGI Manuela, RELLA de LENTINO María Raquel, VEA MURGUIA Nemesio y BOTTINI de VEA MURGUIA Rosa Angela. Beneficiario: BRUCHI Beatriz del Carmen.
- 20) 2147-70-8-116/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 24 - P. 31; Domicilio: José Hernández N° 3676. Localidad: G.Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: SALVADORES Bernardino Alberto. Beneficiario: REINOSO Antonio del Valle.
- 21) 2147-70-8-118/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. T - Mz. 19 - P. 14; Domicilio: Joaquín Peña N° 257. Localidad: V.del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: POBLAR SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIAIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL. Beneficiario: ROMERO Ramona Esther.
- 22) 2147-70-8-119/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 47 - P. 17; Domicilio: Curumalal N° 6596. Localidad: V.del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: D'AGOSTINO Alberto Rubén. Beneficiario: DYUMA Nancy Mabel.
- 23) 2147-70-8-120/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 130B - P. 8; Domicilio: Zufriategui, N° 4733. Localidad: G.Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: BOGARIN Margarita. Beneficiario: HUARI QUIROGA Beatriz Antonia.
- 24) 2147-70-8-129/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 71A - P. 1; Domicilio: Caxaraville N° 1304. Localidad: G.Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: TOKENGATE INVESTMENT COMPANY LIMITED. Beneficiario: OLMEDO DIAZ José Luis.
- 25) 2147-70-8-132/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Mz. 51C - P. 14; Domicilio: Cobo N° 7182. Localidad: G.Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: BAZ de FONSECA Dolores. Beneficiario: SANDOVAL Josefa Yrene.
- 26) 2147-70-8-133/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 118 - P. 13; Domicilio: Luis Viale N° 4657. Localidad: G.Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: MARTIN de SCUDERI Ilda Dolores. Beneficiario: SOBERON Luis Guillermo.
- 27) 2147-70-8-135/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 135 - P. 10; Domicilio: Celestino Vidal N° 6867. Localidad: G.Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: LAMORTE de ALVAREZ María Magdalena. Beneficiario: MIRANDA Emilio Facundo.
- 28) 2147-70-8-136/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Qta. 11 - P. 4D; Domicilio: Zinny N° 6726. Localidad: G.Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: de ANTA Angel Esteban y QUARTINO de de ANTA Catalina Benita. Beneficiario: BRITO Alberto Jose.
- 29) 2147-70-8-138/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Qta. 5 - Mz. 5B - P. 9; Domicilio: Virgenes N° 6570. Localidad: G.Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: COTES Ricardo y GANDOLFO Carlos. Beneficiario: RUIZ Roxana Zulema.
- 30) 2147-70-8-151/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. R - Mz. 129 - P. 27; Domicilio: Bacigalupi N° 4658. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: MARINO HERMANOS Y COMPAÑIA LIMITADA SOCIEDAD COMERCIAL E INMOBILIARIA Y MANDATARIA EN COMANDITA POR ACCIONES. Beneficiario: ARANDA

Alberto Carlos.

- 31) 2147-70-8-153/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 230 - P. 2; Domicilio: Finlay N° 1217. Localidad: R. Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: MONTARAZ INMOBILIARIA COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA. Beneficiario: GONZALEZ Margarita.
- 32) 2147-70-8-155/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Mz. 241 - P. 24; Domicilio: Ernesto Bavio N° 6262. Localidad: G.Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: ROSSI de POGGI Manuela, RELLA de LENTINO María Raquel, VEA MURGUIA Nemesio y BOTTINI de VEA MURGUIA Rosa Angela. Beneficiario: TEVEZ Jesus.
- 33) 2147-70-8-158/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 166A - P. 11; Domicilio: Fray O. Correa N° 2631. Localidad: R. Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: NUÑEZ Irán Patricio. Beneficiario: MAMANI Martin Hipólito.
- 34) 2147-70-8-159/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Mz. 68 - P. 19A; Domicilio: Armonia N° 4550. Localidad: G.Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: BUSTAMANTE FLORES Mery Trinidad. Beneficiario: FLORES ESPINOZA Humberto.
- 35) 2147-70-8-160/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Qta. 11 - P. 27; Domicilio: Albateiro N° 2350. Localidad: V.del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: BORZARO de CASTO Maria. Beneficiario: OYOLA Mercedes Clara.
- 36) 2147-70-8-166/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Mz. 395 - P. 12; Domicilio: Cruz Varela, N° 7425. Localidad: G. Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: NENE Alejandro. Beneficiario: CARRIZO Diego Ariel y MALDONADO Andrea Delfina.
- 37) 2147-70-8-174/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 128 - P. 2; Domicilio: Luis Van Beethoven N° 2917. Localidad: G. Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: ESPIRMACH SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Beneficiario: SALERNO Luis Darío.
- 38) 2147-70-8-187/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Mz. 73A - P. 7; Domicilio: Cjal. Jose P. Gomez N° 5745. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: MACCIO David Bernabe Orlando. Beneficiario: CHAVEZ Ramón Walter.
- 39) 2147-70-8-188/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. J - Mz. 142 - P. 3; Domicilio: Icalma, N° 5023. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: SALVATORI Victorio. Beneficiario: CORVALAN Romina Alejandra.
- 40) 2147-70-8-189/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. R - Mz. 11 - P. 6; Domicilio: Bacigalupi, N° 3037. Localidad: V.del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: GIRARD Mirta Liliana. Beneficiario: ARZAMENDIA Norma Alejandra.
- 41) 2147-70-8-193/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 121 - P. 9; Domicilio: Vidal, N° 6635. Localidad: G.Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: GARONE Jose A. y GARONE Vicente A. Beneficiario: SEQUEIRA Stella Maris.
- 42) 2147-70-8-194/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Qta. 14 - Mz. 14D - P. 1; Domicilio: San Blas, N° 320. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: SOTELO DE GONZALEZ Elisa. Beneficiario: FRANCO Valerio.
- 43) 2147-70-8-201/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 68-e - P. 13C; Domicilio: Hilario Lagos, N° 6170. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: RICARDO PUGA POL Y CIA INMOBILIARIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.R.L. Beneficiario: GONZALEZ Gustavo Fidel.
- 44) 2147-70-8-208/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 21 - P. 15; Domicilio: Cañuelas, N° 2879. Localidad: G.Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: CUENCA Isidro Sergio. Beneficiario: PALOMO Aldo.
- 45) 2147-70-8-214/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Ch. 1 - Mz. 101 - P. 29; Domicilio: Cespedes, N° 2914. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: SGRINZATO de ANTONUCCI Ana Maria. Beneficiario: AMARILLA Fermín Oscar.
- 46) 2147-70-8-218/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. H - Mz. 86D - P. 15; Domicilio: Cjal. Settimo N° 4052. Localidad: I. Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: RITA INES INMOBILIARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Beneficiario: ALVARADO Rufina Deolinda.
- 47) 2147-70-8-220/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz. 28 - P. 15; Domicilio: Albarracin, N° 2256. Localidad: I.Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: DIAZ Casimiro Fermin y ATEGUI Rodolfo Vianney. Beneficiario: SALDIVIA Mónica Viviana.
- 48) 2147-70-8-222/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Qta. 15 - Mz. 15A - P. 13; Domicilio: La Bastilla, N° 6948. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: LONGO Eugenio, MARTINEZ Jorge Oscar, LAPENTA Jose Antonio y FORLANI Mirta Elsa. Beneficiario: CHILOTE Nancy Beatriz.
- 49) 2147-70-8-223/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. F - Mz. 444 - P. 26; Domicilio: Pedro de Mendoza N° 97. Localidad: Villa Madero. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: PIRACCINI Nino. Beneficiario: GUERRERO LAFUENTE Néstor.
- 50) 2147-70-8-227/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 198 - P. 8; Domicilio: Achega, N° 4462. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: EIJO Juan Jose. Beneficiario: OZUNA Romina Liliana.
- 51) 2147-70-8-229/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. T - Mz. 249 - P. 17; Domicilio: El Lirio, N° 1295. Localidad: V.del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: PETRINI Ana Marta. Beneficiario: OSSORIO Delia Lucila.
- 52) 2147-70-8-230/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Mz. 396 - P. 26; Domicilio: Juan Cruz Varela N° 7496. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: RICARDO PUGA POL Y COMPAÑÍA INMOBILIARIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Beneficiario: VILLALBA Teofila.
- 53) 2147-70-8-231/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Qta. 20 - P. 8; Domicilio: Enrique Clay N° 3530. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: MARTIN de SCUDERI Ilda Dolores. Beneficiario: ANCHABA Hugo Ricardo.

Ariel Trovero, Director.

feb. 9 v. feb. 15

Del Partido de Moreno

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 8 del Partido de Moreno con domicilio en calle Merlo N° 2749, partido de Moreno, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 14:30 a 18.

- 1) 2147-74-8-34/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. R - Mz. 3 - P. 13; Domicilio: Davaine n° 1854. Partido de Moreno. Titular de Dominio: MARTINO Donato Antonio y Francisco.
- 2) 2147-74-8-30/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. A - Qta. 49 - P. 6e; Domicilio: Pizón 3179. Partido de Moreno. Titular de Dominio: BENAVIDES Antonio.
- 3) 2147-74-8-39/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Qta. 22 - P. 6; Domicilio: Quilmes 1720. Partido de Moreno. Titular de Dominio: LOPEZ Valentin Fidel.
- 4) 2147-74-8-95/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. G - Mz. 13 - P. 4; Domicilio: El ceibo 2736. Partido de Moreno. Titular de Dominio: Altos de Casanova sociedad de responsabilidad limitada.
- 5) 2147-74-8-47/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Mz. 180 - P. 17; Domicilio: San Ignacio de Loyola 5317. Partido de Moreno. Titular de Dominio: CHANTAL Sosa Mercedes.
- 6) 2147-74-8-51/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Ch. / - Qta. 162 - P. 32 - SubP. 11; Domicilio: Mariano y Luciano de la Vega n° 650. Partido de Moreno. Titular de Dominio: FERNANDEZ Cecilia Marina.
- 7) 2147-74-8-76/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. B - Qta. 11 - Mz. 11b - P. 9c; Domicilio: Intendente Gnecco 2617. Partido de Moreno. Titular de Dominio: ANTONIO DE LARRECHEA MUÑOZ, Jorge.
- 8) 2147-74-8-8/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. T - Mz. 38 - P. 18; Domicilio: Florencio Sánchez 2108. Partido de Moreno. Titular de Dominio: STAHLBERG, Rodolfo Daniel.
- 9) 2147-74-8-16/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Qta. 32 - Mz. 32a - P. 2; Domicilio: Corrientes 1596. Partido de Moreno. Titular de Dominio: FARAVELLI, Amadeo Victorio.
- 10) 2147-74-8-22/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. H - Mz. 30b - P. 15; Domicilio: Don Segundo Sombra 1326. Partido de Moreno. Titular de Dominio: ESPOSITO, Antonio.
- 11) 2147-74-8-34/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. P - Mz. 68 - P. 10; Domicilio: Wagner 2757. Partido de Moreno. Titular de Dominio: ALONSO, Delia Esther.
- 12) 2147-74-8-15/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. G - Mz. 19 - P. 26; Domicilio: Triunvirato 2145. Partido de Moreno. Titular de Dominio: MARTINEZ, Narciso Francisco y LOGARZO, Alberto Marcos.
- 13) 2147-74-8-28/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. S - Mz. 79d - P. 4; Domicilio: Einsten 1730. Partido de Moreno. Titular de Dominio: BOTTA, Dario Orlando.
- 14) 2147-74-8-27/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 11 - P. 6; Domicilio: Moises Lebensohn 2390. Partido de Moreno. Titular de Dominio: GILARDI, Elida, GILARDI, Osvaldo, SCARPATI, Angelica y SCARPATI, Orlando.
- 15) 2147-74-8-12/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. M - Mz. 42 - P. 5; Domicilio: Francia 1152. Partido de Moreno. Titular de Dominio: MORANDO, Ricardo Mario.
- 16) 2147-74-8-26/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. D - Mz. 10a - P. 3; Domicilio: Merlo 180. Partido de Moreno. Titular de Dominio: SZEWAGA, Basilio.
- 17) 2147-74-8-14/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. T - Mz. 68 - P. 7; Domicilio: Juan Cruz Varela 8. Partido de Moreno. Titular de Dominio: SABIRATS, Anibal Fernando.
- 18) 2147-74-8-13/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. P - Mz. 103 - P. 7; Domicilio: Luis Pasteur 2326. Partido de Moreno. Titular de Dominio: GARCIA VALDIVIA de PORTERO IBARRA, María Cristina.
- 19) 2147-74-8-10/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. S - Mz. 29 - P. 16; Domicilio: Thames 1307. Partido de Moreno. Titular de Dominio: RAVIGLIONE, Hector Oscar y CARDINALE, Alma Noemi.
- 20) 2147-74-8-2/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. B - Qta. 15 - Mz. 15c - P. 28; Domicilio: Jose Ingenieros 2245. Partido de Moreno. Titular de Dominio: CASTAGNA y LAGORIO Rosa Elsa Ángela Francisca.
- 21) 2147-74-8-1/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. S - Mz. 6b - P. 3; Domicilio: Pirovano 1927. Partido de Moreno. Titular de Dominio: DATTILE, Salvador.
- 22) 2147-74-8-17/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Ch. / - Qta. 27 - Mz. 27b - P. 5; Domicilio: Entre Rios 1628. Partido de Moreno. Titular de Dominio: BASANTA, Hilario.
- 23) 2147-74-8-9/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. N - Ch. / - Qta. 12 - Mz. 12c - P. 21; Domicilio: Discepolo 6873. Partido de Moreno. Titular de Dominio: SONNTAS, Maximo Federico Emilio, FILSA Financiero Inversiones y Loteos, Sociedad Anonima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria y LISBOA Sociedad Anonima Comercial Industrial y Financiera.
- 24) 2147-74-8-5/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. F - Mz. 22 - P. 7; Domicilio: Andinos 1014. Partido de Moreno. Titular de Dominio: NEIR Saturnina, KARCECLAUK Javier y Gregorio.
- 25) 2147-74-8-37/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 229 - P. 23; Domicilio: Blas Parera 1934. Partido de Moreno. Titular de Dominio: OTIN de NOVAKOVSKY, Sara.

Ariel Trovero, Director.

feb. 9 v. feb. 15

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE SUBSECRETARÍA DE TIERRAS Y REGULARIZACIÓN DOMINIAL

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-88067/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y

Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 3, Sección C, Manzana 307, Parcela 25, Partida 100-40588.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

feb. 9 v. feb. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-87618/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 123, Parcela 23, Partida 100-32944.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

feb. 9 v. feb. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-87658/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 72, Manzana 72 M, Parcela 08, Partida 100-85850.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

feb. 9 v. feb. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-87848/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 45, Manzana 45 F, Parcela 10, Partida 100-94394.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

feb. 9 v. feb. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-87828/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 4, Sección A, Manzana 34, Parcela 09, Partida 100-8845.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

feb. 9 v. feb. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-87302/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 58, Manzana 58 E, Parcela 13, Partida 100-25047.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

feb. 9 v. feb. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-87346/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 54, Manzana 54 C, Parcela 05, Partida 100-66358.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

feb. 9 v. feb. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-87300/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 1, Sección A, Manzana 01, Parcela 03, Partida 100-2398.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

feb. 9 v. feb. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de TREINTA (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-1-85317/2023 Ale. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 42, Manzana 42C, Parcela 13, pda. 50226

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

feb. 9 v. feb. 15

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIO

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Almirante Brown Dirección General de Cementerio notifica, a herederos de QUERCIOI AGUSTIN o familiares que crean derechos sobre una bóveda o a disponer de los restos que en la misma están inhumados. Que la concesión de la bóveda existente en el Cementerio Municipal con ubicación catastral Zona II - Sección 2ª - Tablón F - lote 4/5 ubicada en la localidad Rafael Calzada se encuentra vencida desde el 18/09/2018. Por ello se los cita y emplaza en carácter de último aviso, para que procedan a regularizar en un plazo máximo de 30 (treinta) días corridos a partir de la fecha de publicación bajo apercibimiento de aplicar lo dispuesto en el artículo 698 del Código Municipal (Ordenanzas N° 450/48 y 462/49). Expediente: 4003-1783/2024.

Javier Palacios, Director.

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quien en vida fuera SEGOVIA MARIA ISABEL cuyos restos se encuentran en la sepultura de la sección 31, letra K, número 109 a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al crematorio. Lomas de Zamora, 5 de diciembre de 2023.

R. Hugo Mieres, Director.

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-87343/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San

Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 180, Parcela 16, Partida 100-33318.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

feb. 15 v. feb. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-87616/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 4, Sección C, Manzana 24, Parcela 10, Partida 100-9934

Circunscripción 4, Sección C, Manzana 24, Parcela 11, Partida 100-9935.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

feb. 15 v. feb. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-87620/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección Z, Manzana 253, Parcela 21, Partida 100-28078.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

feb. 15 v. feb. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-87936/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección H, Manzana 305, Parcela 19, Partida 100-84626

Circunscripción 8, Sección H, Manzana 305, Parcela 20, Partida 100-84627.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

feb. 15 v. feb. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-87851/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 148, Manzana 148 F, Parcela 11, Partida 100-72259.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

feb. 15 v. feb. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-87939/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 52, Manzana 52 W, Parcela 30A, Partida 100-44493.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

feb. 15 v. feb. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-87567/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 112 B, Partida 100-11775.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

feb. 15 v. feb. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-87826/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección C, Manzana 334, Parcela 27, Partida 100-81143.

Circunscripción 3, Sección C, Manzana 334, Parcela 28, Partida 100-81144.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

feb. 15 v. feb. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-87716/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección Z, Manzana 136, Parcela 05, Partida 100-45153.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

feb. 15 v. feb. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-88084/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 53, Manzana 53 Y, Parcela 19, Partida 100-66338.

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 53, Manzana 53 Y, Parcela 20, Partida 100-66339.

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 53, Manzana 53 Y, Parcela 21, Partida 100-66340.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

feb. 15 v. feb. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-87849/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 79, Manzana 79 B2, Parcela 05, Partida 100-2606.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

feb. 15 v. feb. 19

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica